DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXXV No. 11 México, D.F., jueves 11 de diciembre de 2014

CONTENIDO

Auditoría Superior de la Federación
Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 108

$20.00 EJEMPLAR

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERETARO, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de

participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 31, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 1, 3 y 5 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

3. Que su titular, el CPC. Rafael Castillo Vandenpeereboom, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Cerro de Mesontepec 101, Colonia Colinas del Cimatorio, Municipio de Querétaro, Querétaro.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Querétaro, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.

V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.

VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.

VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.

VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

IX. Difundir entre los servidores públicos de "LAS PARTES", los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.

X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.

XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LA ASF" promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EFSL" formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, "LA EFSL" las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EFSL" promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EFSL" promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- "LA EFSL" formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "LA EFSL" implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EFSL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.- Por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro: el Auditor Superior, **Rafael Castillo Vandenpeereboom**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

6. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 59, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

3. Que su titular, el C.P.C. Emiliano Novelo Rivero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracciones I y XV, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Álvaro Obregón No. 353 entre calles Rafael E. Melgar y Cecilio Chí, Colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.

V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.

VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.

VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.

VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

IX. Difundir entre los servidores públicos de "LAS PARTES", los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.

X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.

XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas, y las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LA ASF" promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EFSL" formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, "LA EFSL" las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EFSL" promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EFSL" promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- "LA EFSL" formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "LA EFSL" implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EFSL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo: El Auditor Superior del Estado, **Emiliano Novelo Rivero**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 1 y 3 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 5 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

3. Que su titular, el CPC. José de Jesús Martínez Loredo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potos, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Pedro Vallejo número 100, Zona Centro, en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.

V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.

VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.

VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.

VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

IX. Difundir entre los servidores públicos de "LAS PARTES", los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.

X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.

XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LA ASF" promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de si competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EFSL" formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, "LA EFSL" las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EFSL" promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EFSL" promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- "LA EFSL" formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "LA EFSL" implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EFSL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luís Potosí, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí: el Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí, **José de Jesús Martínez Loredo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA, EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL L.C.P. ANTONIO HUMBERTO VEGA GAXIOLA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

6. Que tiene su domicilio en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

3. Que su titular, el L.C.P. Antonio Humberto Vega Gaxiola, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, fracciones XIX y XX, y 22, fracción XVII, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Calle del Congreso número 2360 poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. DE "LAS PARTES"

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES", establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.

V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.

VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.

VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.

VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

IX. Difundir entre los servidores públicos de "LAS PARTES", los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.

X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización, para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.

XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LA ASF" promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EFSL" formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, "LA EFSL" las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EFSL" promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EFSL" promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- "LA EFSL" formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "LA EFSL" implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EFSL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.- Por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa: el Auditor Superior, **Antonio Humberto Vega Gaxiola**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, SUS MUNICIPIOS Y EN GENERAL, A CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA FÍSICA O MORAL, PÚBLICA O PRIVADA, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF), QUE CELEBRAN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA ASF", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL CPC. JUAN MANUEL PORTAL M. Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE, "LA EFSL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y

DECLARACIONES

I. DE "LA ASF"

1. Que es la entidad de fiscalización superior de la Federación a que hacen referencia los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, y 3, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

2. Que en su carácter de entidad de fiscalización superior de la Federación goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. Que cuenta con atribuciones para concertar y celebrar convenios con los Gobiernos de las entidades federativas, legislaturas locales, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) correspondientes, sin detrimento de su facultad fiscalizadora, la que podrá ejercer de manera directa, en términos de los artículos 15, fracción XIX, 37 y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Que su Titular, el CPC. Juan Manuel Portal M., está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 85, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 5, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

5. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el fin de incrementar la cobertura, alcance y calidad de la fiscalización de los recursos federales transferidos e impulsar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización.

6. Que tiene su domicilio en avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, mismo que se señala para los efectos de este Convenio.

II. DE "LA EFSL"

1. Que es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene como atribución fiscalizar los ingresos y egresos; la recaudación, administración, el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos, estatales y municipales, incluidos los recursos de origen federal que manejen los Poderes del Estado, sus Ayuntamientos, así como sus organismos municipales, paraestatales o paramunicipales, organismos autónomos, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos pertenecientes a la Administración Pública Descentralizada del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos y, en general, de cualquier entidad, que hubiere tenido o tenga a su cargo la gestión de recursos federales, estatales o municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

2. Que en su carácter de entidad estatal de fiscalización goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

3. Que su titular, el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, cuenta con facultades para suscribir convenios de coordinación y colaboración.

4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Boulevard Luís Donaldo Colosio y Circuito Interior Poniente, Edificio Nego-Plaza Local 3 ”C”, Colonia Vila Satélite, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DE “LAS PARTES”

1. Que es necesario incrementar el alcance y la calidad de la revisión de los recursos federales transferidos, para lo cual es fundamental, coordinar sus esfuerzos, fortalecer sus capacidades institucionales, promover la profesionalización de su personal, los principios de ética e integridad, homologar el marco jurídico de la fiscalización superior, consolidar en la administración pública y la sociedad la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, así como impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización y la participación social en la vigilancia y seguimiento de la gestión pública.

2. Que para la consecución de los fines del presente convenio se suscribirá anualmente un Programa de Actividades, el cual será objeto, por ambas partes, del seguimiento y evaluación correspondientes.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- “LAS PARTES”, establecen que el presente Convenio tiene por objeto:

I. Coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus municipios, personas físicas y morales, públicas o privadas, que hubieren recibido, administrado, manejado, aplicado o ejercido recursos federales.

II. Coadyuvar al fortalecimiento de los principios de independencia y autonomía en el ejercicio de la fiscalización superior.

III. Desarrollar acciones para impulsar el conocimiento de la sociedad sobre la importancia y valor de las EFS, a fin de fortalecer su confianza en las mismas.

IV. Impulsar y fomentar el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y de la sociedad, conforme al marco legal aplicable.

V. Impulsar el desarrollo del SNF, apoyar el logro de sus objetivos y cumplir sus estrategias, programas y acciones.

VI. Promover el fortalecimiento del marco jurídico para la fiscalización superior y homologarlo en sus aspectos fundamentales entre el ámbito federal y el estatal.

VII. Homologar criterios, normas y metodologías para la fiscalización, a efecto de lo cual adoptarán las normas de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adaptadas a la realidad nacional, en el marco del SNF.

VIII. Promover y apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, el desarrollo de una gestión eficiente de las dependencias y entidades responsables de la operación de los recursos federales transferidos, así como de los municipios de la entidad federativa.

IX. Difundir entre los servidores públicos de “LAS PARTES”, los principios y valores éticos como orientadores de su ejercicio del servicio público. Igualmente promoverlo en las dependencias y entidades del gobierno estatal y de los municipios.

X. Impulsar el fortalecimiento institucional de las Entidades de Fiscalización para apoyar el mejor cumplimiento de su Misión.

XI. Promover la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- "LA ASF", a través de la Auditoría Especial de Gasto Federalizado, remitirá a "LA EFSL", antes del 15 de diciembre de cada año, el Programa de Actividades del ejercicio fiscal correspondiente, quedando "LAS PARTES" obligadas en sus términos.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL", los lineamientos, metodologías y capacitación para la revisión de los recursos federales transferidos, a fin de que los considere en el desarrollo de las auditorías de dichos recursos.

CLÁUSULA CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan compartir oportunamente sus planes y programas de fiscalización de los recursos federales transferidos, así como sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- "LA EFSL" acuerda homologar la presentación de los informes de las auditorías solicitadas y cumplir los estándares de calidad establecidos.

CLÁUSULA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan crear y operar el Sistema de Información de las Auditorías de las EFS, en el cual se incorporarán los registros sobre sus programas de auditoría, informes de auditoría, acciones promovidas para atender las observaciones determinadas y el seguimiento de las mismas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan cuando sea factible jurídica y técnicamente, realizar revisiones conjuntas a los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos. Asimismo, convienen en desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización de esos recursos, que permitan una creciente calidad en su revisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA ASF" gestionará los Pliegos de Observaciones de las auditorías solicitadas y, en su caso, las demás acciones jurídicas procedentes en términos de las disposiciones legales aplicables, para lo cual "LA EFSL" le proporcionará los proyectos de pliegos, sus expedientes, la documentación soporte y otros apoyos necesarios. "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" la capacitación y asistencia requerida.

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" desarrollarán proyectos y acciones que fortalezcan la fiscalización del gasto federalizado.

CAPÍTULO TERCERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA.- "LAS PARTES" impulsarán la autonomía e independencia de las EFS, y acordarán la estrategia y acciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "LA ASF" orientará a "LA EFSL" sobre las mejores prácticas en materia de independencia y autonomía de las EFS.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FISCALIZACIÓN Y DEL VALOR DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" impulsarán la difusión a la ciudadanía de información respecto de la importancia y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para promover en la ciudadanía el valor y beneficios de las Entidades de Fiscalización.

CAPÍTULO QUINTO: DEL DESARROLLO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- "LA ASF" promoverá la incorporación de la transparencia y la rendición de cuentas en la normativa de los fondos y programas del Gasto Federalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en promover el desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito institucional y el social, para coadyuvar al logro de mejores resultados de los recursos federales transferidos y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de su gestión, para lo cual impulsarán la difusión de los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior y otros documentos sustantivos derivados de su actuación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEXTO: DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen impulsar los objetivos, estrategias y programas del SNF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan intercambiar información, programas de trabajo y coordinar sus acciones para la revisión de los recursos federales transferidos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan participar en los foros, seminarios, grupos de trabajo e instancias que se definan para implementar la estrategia del SNF.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DEL FORTALECIMIENTO Y HOMOLOGACIÓN DEL MARCO JURÍDICO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la revisión de sus marcos jurídicos y proponer, en el ámbito de su competencia, las modificaciones necesarias para su fortalecimiento y homologación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA EFSL" formulará una estrategia y un programa de actividades a efecto de la revisión, fortalecimiento y homologación, en su caso, de su marco jurídico.

CAPÍTULO OCTAVO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA LA FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" coordinarán las acciones necesarias con el fin de revisar las normas, procedimientos y técnicas de fiscalización y, en su caso, realizar las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas del SNF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" capacitación y asistencia técnica para la homologación de sus normas, procedimientos y técnicas con las del SNF.

CAPÍTULO NOVENO: DE LA MEJORA A LA GESTIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- "LAS PARTES", impulsarán acciones para mejorar la gestión del Gasto Federalizado; adicionalmente, "LA EFSL" las desarrollará respecto de la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES" promoverán y apoyarán la implementación de sistemas de control interno en las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- "LAS PARTES" promoverán el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LA EFSL" promoverá el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento administrativo y creación de capacidades en las dependencias, entidades y organismos del Gobierno del Estado y sus municipios, con el objeto de mejorar la gestión y resultados de los recursos federales transferidos.

CAPÍTULO DÉCIMO: DEL FOMENTO DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" promoverán los principios éticos y de integridad en la actuación de sus servidores públicos, con objeto de fortalecer la confianza de la sociedad en las EFS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- "LA EFSL" promoverá en las dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y municipal la implantación y observancia de códigos de ética.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- "LA EFSL" formulará un diagnóstico de sus capacidades institucionales y un programa para su fortalecimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- "LA ASF" proporcionará a "LA EFSL" asistencia técnica para la formulación de su diagnóstico de capacidad institucional y para la implementación de su Programa de Fortalecimiento.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" promoverán la participación ciudadana en la gestión, seguimiento y vigilancia del ejercicio de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- "LA EFSL" implementará una estrategia para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos transferidos, en la entidad federativa y sus municipios.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- "LA ASF" proporcionará asistencia técnica y capacitación a "LA EFSL" para impulsar la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

CONSIDERACIONES FINALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- El presente Convenio es por tiempo indeterminado, su vigencia inicia a partir de su firma y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, por el cumplimiento de sus objetivos o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, previo aviso por escrito a la otra parte, con 15 días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser revisado, modificado, ampliado e interpretado de común acuerdo y a petición expresa de cualquiera de las partes o como resultado de las modificaciones que sufran las disposiciones jurídicas que rigen las funciones de ambas entidades fiscalizadoras y obligarán a "LA ASF" y a "LA EFSL" a partir de la fecha de su formalización por escrito.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se obligan a guardar la reserva y confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan su conformidad para dar por terminado el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado el 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- El presente documento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y Colaboración por las partes que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal M.-** Rúbrica.- Por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora: el Auditor Mayor, **Eugenio Pablos Antillón PCCA**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 26 al 28 de noviembre de 2014, en 22 municipios del Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número RODG.127/2014, recibido con fecha 28 de noviembre de 2014 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alonso Reyes, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Chalchihuites, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, El Salvador, Fresnillo, Genaro Codina, General Enrique Estrada, General Francisco R. Murguía, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Jiménez del Teul, Juan Aldama, Loreto, Luis Moya, Mazapil, Melchor Ocampo, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Noria de Ángeles, Ojocaliente, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Sombrerete, Tlaltenango de Sánchez Román, Teúl de González Ortega, Trancoso, Valparaíso, Vetagrande, Villa de Cos, Villa González Ortega, Villa Hidalgo y Zacatecas de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de helada severa los días 26 al 28 de noviembre de 2014; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1455/2014, de fecha 28 de noviembre de 2014, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Zacatecas solicitados en el oficio RODG.127/2014 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-872, de fecha 3 de diciembre de 2014, la CONAGUA emitió opinión técnica en atención al oficio número CNPC/1455/2014, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de helada severa, del 26 al 28 de noviembre de 2014, para los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Juan Aldama, Loreto, Miguel Auza, Morelos, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso y Villa González Ortega del Estado de Zacatecas.

Que el día 3 de diciembre de 2014 se emitió el Boletín de Prensa número 647, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Juan Aldama, Loreto, Miguel Auza, Morelos, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso y Villa González Ortega del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 26 al 28 de noviembre de 2014, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA DEL 26 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Atolinga, Calera, Cañitas de Felipe Pescador, Concepción del Oro, Cuauhtémoc, Fresnillo, General Enrique Estrada, General Pánfilo Natera, Guadalupe, Huanusco, Juan Aldama, Loreto, Miguel Auza, Morelos, Pánuco, Pinos, Río Grande, Sain Alto, Tlaltenango de Sánchez Román, Trancoso, Valparaíso y Villa González Ortega del Estado de Zacatecas, por la presencia de helada severa ocurrida del 26 al 28 de noviembre de 2014.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Zacatecas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN al Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Bet Anoten para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo Pentecostés, A.R., publicado el 6 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

ACLARACIÓN AL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ENTIDAD INTERNA DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA BET ANOTEN PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACIÓN RELIGIOSA; DERIVADA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO PENTECOSTÉS, A.R., PUBLICADO EL 6 DE AGOSTO DE 2014.

En el encabezado, primer y segundo párrafo dice:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Bet Anoten para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA BET ANOTEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA BET ANOTEN para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Debe decir:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Bet Anoten para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo *Pentecostés*, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO **PENTECOSTÉS**, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA BET ANOTEN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA BET ANOTEN para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO **PENTECOSTÉS**, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN al Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Internacional del Evangelio de Cristo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo Pentecostés, A.R., publicado el 20 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

ACLARACIÓN AL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ENTIDAD INTERNA DENOMINADA IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO DE CRISTO PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACIÓN RELIGIOSA; DERIVADA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO PENTECOSTÉS, A.R., PUBLICADO EL 20 DE AGOSTO DE 2014.

En el encabezado, primer y segundo párrafo dice:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Internacional del Evangelio de Cristo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO, A.R., DENOMINADA IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO DE CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO DE CRISTO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Debe decir:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Internacional del Evangelio de Cristo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo, *Pentecostés*, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO **PENTECOSTÉS**, A.R., DENOMINADA IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO DE CRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA INTERNACIONAL DEL EVANGELIO DE CRISTO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO **PENTECOSTÉS**, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN al Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Esperanza de Vida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo Pentecostés, A.R., publicado el 6 de agosto de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

ACLARACIÓN AL EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ENTIDAD INTERNA DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA ESPERANZA DE VIDA PARA CONSTITUIRSE EN ASOCIACIÓN RELIGIOSA; DERIVADA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO PENTECOSTÉS, A.R., PUBLICADO EL 6 DE AGOSTO DE 2014.

En el encabezado, primer y segundo párrafo dice:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Esperanza de Vida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA ESPERANZA DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA ESPERANZA DE VIDA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Debe decir:

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Esperanza de Vida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo *Pentecostés*, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO **PENTECOSTÉS**, A.R., DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA ESPERANZA DE VIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA CRISTIANA ESPERANZA DE VIDA para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA MEXICANA DEL EVANGELIO DE CRISTO **PENTECOSTÉS**, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Décimo Séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y numeral 76 del artículo tercero del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el numeral 76 del artículo tercero del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del Titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen, y

Que en el numeral tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores para el año 2014", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013, se estableció que el segundo periodo vacacional se dará a conocer, mediante diverso que se publicará en el citado medio de difusión oficial, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales respectivas, se suspenderán las labores en la Secretaría de Relaciones Exteriores del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, considerándose como inhábiles los días mencionados para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse en esta Dependencia, por lo que durante dicho periodo no correrán términos; reanudándose las labores el 7 de enero de 2015, con las excepciones y modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- Los titulares de las distintas unidades Administrativas de la Secretaría deberán designar al personal que se quedará de guardia para atender los asuntos que pudieran presentarse durante el periodo citado.

TERCERO.- La Unidad de Enlace brindará atención al público para el trámite de solicitudes de acceso a la información hasta el día 19 de diciembre de 2014, reanudando la recepción de las mismas el día 7 de enero de 2015, por lo que durante el periodo citado únicamente se recibirán solicitudes a través del sitio de Internet denominado "Sistema INFOMEX". Los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para la atención y resolución de las solicitudes empezarán a correr a partir del día 7 de enero de 2015.

CUARTO.- La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, para los trámites de la Dirección de Derecho de Familia, recibirá promociones hasta el día 12 de diciembre de 2014, reanudando sus labores el día 5 de enero de 2015. Asimismo, para los trámites de valores, recibirá promociones hasta el día 18 de diciembre de 2014, reanudando sus labores el día 8 de enero de 2015.

Para casos de asistencia y protección en los Estados Unidos de América, del 22 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2015, la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior brindará atención al público en la Planta Baja del inmueble ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

QUINTO.- La Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recibirá promociones hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2014, reanudando sus labores el día 7 de enero de 2015, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

SEXTO.- La Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las Delegaciones foráneas facultadas para la expedición de permisos de Artículo 27 Constitucional recibirán convenios y solicitudes de permisos para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida por extranjeros y avisos de adquisición de bienes inmuebles ubicados en zona restringida por sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros, hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2014, reanudando sus labores el día 7 de enero de 2015, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Durante el periodo citado también se suspenderá la recepción por medios electrónicos de las solicitudes de permisos para la constitución de fideicomisos respecto de bienes ubicados en zona restringida que formulen los delegados fiduciarios, así como la recepción de los siguientes avisos:

a) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos públicos en los que se haga constar la constitución de sociedades que establezcan la cláusula de admisión de extranjeros, y

b) Aviso de suscripción del convenio previsto en el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando una sociedad modifique la cláusula de exclusión de extranjeros por la de admisión de extranjeros en las sociedades ya constituidas.

SÉPTIMO.- Las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 19 de diciembre de 2014, reanudando sus labores el 7 de enero de 2015, en los horarios establecidos.

Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia en las Delegaciones que a continuación se indican, conforme a las siguientes fechas y horarios:

METROPOLITANAS		
DELEGACIÓN	**PERIODO**	**HORARIO**
Cuauhtémoc	Del 20 al 26 de diciembre de 2014.	8:00 a 15:00 hrs.
Gustavo A. Madero	Del 22 al 26 de diciembre de 2014.	8:00 a 15:00 hrs.
Benito Juárez	Del 27 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Tlalpan	Del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Cuajimalpa de Morelos	Del 3 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Álvaro Obregón	5 y 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Iztapalapa	5 y 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.

FORÁNEAS		
DELEGACIÓN	**PERIODO**	**HORARIO**
Tijuana, Baja California	Del 22 al 26 de diciembre de 2014; del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Mexicali, Baja California	Del 22 al 26 de diciembre de 2014; del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Ciudad Juárez, Chihuahua	Del 22 al 26 de diciembre de 2014; del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Monterrey, Nuevo León	Del 22 al 26 de diciembre de 2014; del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Guadalajara, Jalisco	Del 22 al 26 de diciembre de 2015; del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Cancún, Quintana Roo	Del 22 al 26 de diciembre de 2014; del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Hermosillo, Sonora	Del 22 al 26 de diciembre de 2014.	8:00 a 15:00 hrs.

San Luis Potosí, San Luis Potosí	Del 22 al 26 de diciembre de 2014.	8:00 a 15:00 hrs.
Villahermosa, Tabasco	Del 22 al 26 de diciembre de 2014.	8:00 a 15:00 hrs.
Puebla, Puebla	Del 22 al 26 de diciembre de 2014.	8:00 a 15:00 hrs
Zacatecas, Zacatecas	Del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
Tlaxcala, Tlaxcala	Del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.
León, Guanajuato	Del 29 de diciembre de 2014 al 2 de enero de 2015 y del 5 al 6 de enero de 2015.	8:00 a 15:00 hrs.

En todas las Delegaciones citadas, los días 25 de diciembre de 2014 y 1 de enero de 2015, se suspenderá el servicio.

OCTAVO.- A partir del día 7 de enero de 2015, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que la recepción de documentos se hará en su Oficialía de Partes, sita en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDOS aprobados en la sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1o., 2o., 6o. y 10o. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Que los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo Federal y que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, vigilarán su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social y como una medida de transparencia, he tenido a bien publicar los siguientes:

ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE

Se publican los acuerdos de la Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce, con el fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 29 de octubre de 2014, se reunieron en la sala de juntas de la C. Secretaria de Desarrollo Social, ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 116, piso 17. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los Servidores Públicos que a continuación se indican:

Mtra. Rosario Robles Berlanga como Presidente de esta Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y Secretario Técnico de esta Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, Coordinador de Asesores del C. Secretario de Gobernación, Fernando Galindo Favela, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental, así como también Xóchitl Ramírez Reivich, Directora General, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, Juan Manuel Verdugo Rosas, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Johan Dávalos Rico, Directora de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Enrique Del Val Blanco, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, Daniel Aceves Villagrán, Director General del Programa Oportunidades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, Patricia Martínez Cranss, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral e Ignacio Rubí Salazar, Subsecretario de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Salvador Sánchez Estrada, Subsecretario de Planeación y Política Turística de la Secretaría de Turismo, Francisco Antonio Ordaz Hernández, Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, y Emilio de Leo Blanco, Director General Adjunto de la Secretaría de Energía.

En esta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil catorce, habiendo quórum legal y aprobación del orden del día, se adoptaron los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo/CIDS/001/2014. Con base en los artículos 6to. y 7mo. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Acta de la sesión del 18 de octubre de 2013.

Acuerdo/CIDS/002/2014. De acuerdo a los artículos 13 y 15 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Informe Anual de Impacto de las Políticas Gubernamentales de Precios, Salarios, Crédito y Empleo en las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad de 2013. Asimismo se acuerda enviar dicho Informe a la Comisión Nacional de Desarrollo Social, al Consejo Consultivo de Desarrollo Social y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y publicarlo en la página web de la SEDESOL en un plazo de 30 días naturales siguientes a esta fecha.

Con fundamento en los artículos 2o. fracción I y 10o. fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se publican los acuerdos tomados por dicha Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su Sesión Ordinaria, realizada el veintinueve de octubre de dos mil catorce.- El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social y Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se abroga el similar por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V., publicado el 24 de febrero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 26 y 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículo 11 fracción V y 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de febrero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en la Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V.

Que mediante resolución número 1054/14 de fecha 29 de julio del mismo año, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, admite el desistimiento de la empresa Desarrollos Turísticos del Golfo, S.A. de C.V., para que se le enajene a título oneroso la superficie a que se refiere el considerando anterior.

Que en virtud de que en la actualidad ya no es del interés de la empresa Desarrollos Turísticos del Golfo, S.A. de C.V., adquirir la propiedad de la superficie de 464.35 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se abroga el Acuerdo por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 m² de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en la Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V., publicado el día 24 de febrero de 2012, en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 635,104.24 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con objeto de que se utilice para uso de protección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción III, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie de 635,104.24 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, Municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico con clave RPTTNCAPAN/008/0006/08, de julio de 2010, con un juego de 19 planos, cumple con las delimitaciones oficiales con las claves DD/VER/2006/03, de septiembre de 2006, escala 1:2,000, que consta de 14 planos, DD/VER/2006/04, de septiembre de 2006, escala 1:2,000, que consta de 4 planos y DD/VER/2004/03, de noviembre de 2003, escala 1:2,000, que consta de 15 planos, basado en un sistema de coordenadas UTM, proyectadas en WGS84 zona 14, y que obra en el expediente 415/VER/2007 del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que mediante solicitud de destino recibida con fecha 24 de julio de 2009, firmada por el Dr. Ernesto C. Enkerlin Hoeflich, entonces Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, pidió se destine la superficie de ubicación descrita en el considerando anterior, para uso de protección.

Que la solicitud a que se refiere el considerando que antecede, fue presentada por el Dr. Ernesto C. Enkerlin Hoeflich, Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, acreditando tal carácter con copia fotostática de su nombramiento certificada por la Lic. Peggy González Gómez, Subdirectora de lo Contencioso de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el 6 de junio de 2008.

Que mediante oficio s/n, de fecha 2 de abril de 2008 emitidos respectivamente, por el H. Ayuntamiento de Tecolutla y por el H. Ayuntamiento de Papantla, así como con el oficio No. DTCV/231/2008 de fecha 17 de julio de 2008, emitido por el H. Ayuntamiento de Cazones de Herrera, todos del Estado de Veracruz, se acredita la compatibilidad de uso de suelo para la solicitud de destino realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Que mediante Opinión Técnica No.1433/10 de fecha 3 de diciembre de 2010, emitida por la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la Opinión Técnica No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-1375/10 de fecha 16 de diciembre del 2010, emitida por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros se determinó, que la solicitud realizada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 635,104.24 m^2 de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, Municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con objeto de que se utilice para protección, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 1.

V	COORDENADAS	
	X	Y
222001	685,366.7840	2,300,514.9880
222002	685,383.3360	2,300,529.8880
222003	685,402.6570	2,300,545.1510
222004	685,423.9490	2,300,558.8790
222005	685,437.5863	2,300,572.5780
222006	685,455.8835	2,300,583.6850
222007	685,474.1297	2,300,582.8690
222008	685,488.3620	2,300,577.7720

V	COORDENADAS	
	X	Y
222009	685,497.0770	2,300,561.4480
222010	685,502.9040	2,300,544.3110
222011	685,514.9110	2,300,521.3080
222012	685,525.6530	2,300,498.1040
222013	685,536.0910	2,300,474.2080
222014	685,548.0860	2,300,450.9340
222015	685,560.2290	2,300,427.0590
222016	685,571.9420	2,300,404.1730

V	COORDENADAS	
	X	Y
222017	685,587.3110	2,300,375.3190
222018	685,598.7860	2,300,351.8950
222019	685,610.4970	2,300,328.3200
222020	685,622.9440	2,300,304.7730
222021	685,638.5250	2,300,274.8870
222022	685,651.2250	2,300,251.2520
222023	685,663.3480	2,300,227.3000
222024	685,675.5930	2,300,202.4210
222025	685,688.8010	2,300,177.3240
222026	685,702.6820	2,300,154.5000
222027	685,716.2110	2,300,132.3270
222028	685,728.6260	2,300,109.7370
222029	685,738.9940	2,300,086.8620
222030	685,751.2590	2,300,063.6230
222031	685,760.5760	2,300,046.6630
222032	685,764.5850	2,300,035.4080
222033	685,776.5440	2,300,019.6130
222034	685,788.1750	2,300,002.1120
222035	685,801.4890	2,299,979.7910
222036	685,814.2300	2,299,956.6900
222037	685,827.9430	2,299,933.2850
222038	685,839.9210	2,299,909.8990
222039	685,851.5640	2,299,885.7600
222040	685,863.2250	2,299,861.9820
222041	685,872.7390	2,299,838.8670
222042	685,885.3010	2,299,814.6520
222043	685,897.4610	2,299,790.5620
222044	685,910.6650	2,299,768.5470
222045	685,922.5230	2,299,746.2130
222046	685,938.9380	2,299,718.4360
222047	685,952.5590	2,299,695.7180
222048	685,965.7710	2,299,673.1540
222049	685,981.4400	2,299,648.8130
222050	685,994.6690	2,299,625.2530
222051	686,008.1610	2,299,603.2220
222052	686,022.4620	2,299,580.0860
222053	686,037.1640	2,299,557.4410
222054	686,050.8650	2,299,534.5830
222055	686,064.6780	2,299,511.8020
222056	686,076.9640	2,299,488.8850
222057	686,092.0220	2,299,464.7190
222058	686,111.0530	2,299,436.6260
222059	686,126.6030	2,299,413.8630
222060	686,136.8470	2,299,398.0700
222061	686,149.1313	2,299,372.7610
222062	686,163.4631	2,299,346.7740
222063	686,178.3257	2,299,320.7870

V	COORDENADAS	
	X	Y
222064	686,190.0035	2,299,298.5120
222065	686,203.2737	2,299,276.2370
222066	686,216.5438	2,299,253.6970
222067	686,230.8756	2,299,228.7710
222068	686,246.7999	2,299,203.3140
222069	686,259.5393	2,299,184.2220
222070	686,279.1792	2,299,158.7650
222071	686,291.9186	2,299,137.5510
222072	686,312.0770	2,299,112.9250
222073	686,324.9860	2,299,090.1320
222074	686,337.2580	2,299,066.0130
222075	686,350.4660	2,299,042.0430
222076	686,365.9830	2,299,020.9160
222077	686,380.7880	2,298,999.6330
222078	686,394.5830	2,298,977.6100
222079	686,408.9280	2,298,955.6430
222080	686,424.0460	2,298,928.4630
222081	686,437.5340	2,298,907.6260
222082	686,446.7030	2,298,891.5920
222083	686,455.4050	2,298,867.3900
222084	686,466.8770	2,298,843.5160
222085	686,477.0780	2,298,820.9100
222086	686,493.4130	2,298,794.0040
222087	686,509.2500	2,298,774.7440
222088	686,534.0730	2,298,752.3450
222089	686,554.0550	2,298,734.8620
222090	686,571.8580	2,298,709.1690
222091	686,593.1010	2,298,695.0490
222092	686,611.5080	2,298,674.2410
222093	686,632.3660	2,298,649.0100
222094	686,648.4340	2,298,628.7520
222095	686,669.8280	2,298,604.5120
222096	686,690.1660	2,298,580.0780
222097	686,709.2450	2,298,559.3120
222098	686,725.3410	2,298,545.3520
222099	686,734.2080	2,298,535.4640
222100	686,748.2400	2,298,522.6440
222101	686,763.6650	2,298,500.7110
222102	686,779.7870	2,298,480.3220
222103	686,796.9360	2,298,458.8860
222104	686,818.4170	2,298,430.9130
222105	686,828.1540	2,298,412.2290
222106	686,832.6520	2,298,385.8360
222107	686,834.8320	2,298,358.2780
222108	686,839.4740	2,298,326.3620
222109	686,844.8740	2,298,309.5370
222110	686,857.2470	2,298,287.1490

V	COORDENADAS	
	X	Y
222111	686,869.1680	2,298,263.7990
222112	686,883.8110	2,298,233.1520
222113	686,893.9560	2,298,209.2510
222114	686,902.1140	2,298,184.6820
222115	686,909.4440	2,298,151.9780
222116	686,914.5590	2,298,126.2680
222117	686,915.3510	2,298,107.5760
222118	686,917.4330	2,298,101.0960
222119	686,924.6650	2,298,090.8060
222120	686,905.5150	2,298,076.9260
222121	686,900.6610	2,298,068.7860
222122	686,901.0180	2,298,055.4950
222123	686,892.7340	2,298,046.0710
222124	686,890.2930	2,298,047.5110
222125	686,872.0410	2,298,026.7560
222126	686,858.6420	2,298,005.9260
222127	686,851.1500	2,297,991.6230
222128	686,853.1320	2,297,977.8460
222129	686,866.4760	2,297,966.4080
222130	686,866.0080	2,297,955.0320
222131	686,852.2800	2,297,936.0650
222132	686,841.7240	2,297,923.5550
222133	686,832.9600	2,297,921.6640
222134	686,819.4790	2,297,913.0500
222135	686,801.7260	2,297,905.5680
222136	686,826.4360	2,297,847.2900
222137	686,849.8730	2,297,850.0570
222138	686,874.5650	2,297,841.9780
222139	686,894.0570	2,297,841.6730
222140	686,893.8990	2,297,834.0520
222141	686,875.1200	2,297,821.8430
222142	686,866.8690	2,297,802.8250
222143	686,863.1440	2,297,789.7240
222144	686,859.7630	2,297,787.4240
222145	686,856.9480	2,297,759.7640
222146	686,851.6570	2,297,746.8380
222147	686,847.8910	2,297,725.7330
222148	686,853.7320	2,297,697.1230
222149	686,855.7240	2,297,683.1960
222150	686,867.2680	2,297,671.3270
222151	686,865.7972	2,297,639.4910
222152	686,872.0919	2,297,620.2190
222153	686,875.8075	2,297,603.7780
222154	686,869.4378	2,297,579.9130
222155	686,866.7838	2,297,556.0470
222156	686,871.0302	2,297,531.1200
222157	686,863.0681	2,297,503.5420

V	COORDENADAS	
	X	Y
222158	686,854.5752	2,297,476.7600
222159	686,845.0206	2,297,459.2580
222160	686,845.5514	2,297,441.7560
222161	686,854.0444	2,297,406.2230
222162	686,863.0681	2,297,380.2360
222163	686,870.4994	2,297,362.9990
222164	686,866.2530	2,297,341.7850
222165	686,860.9449	2,297,325.3450
222166	686,859.8833	2,297,299.8880
222167	686,863.5989	2,297,278.1430
222168	686,873.6843	2,297,253.7470
222169	686,884.8312	2,297,228.8210
222170	686,890.1394	2,297,195.1440
222171	686,894.3858	2,297,164.9140
222172	686,905.0020	2,297,136.8050
222173	686,909.2484	2,297,119.8340
222174	686,909.7792	2,297,093.8470
222175	686,909.7792	2,297,067.0640
222176	686,905.0020	2,297,038.4250
222177	686,903.4096	2,297,019.8630
222178	686,891.7317	2,296,987.5110
222179	686,886.9545	2,296,962.5850
222180	686,885.6306	2,296,937.2140
2222173	686,865.8822	2,296,940.3760
2222172	686,867.0038	2,296,964.7420
2222171	686,872.3855	2,296,992.8220
2222170	686,883.7070	2,297,024.1860
2222169	686,885.1433	2,297,040.9290
2222168	686,889.7792	2,297,068.7210
2222167	686,889.7792	2,297,093.6420
2222166	686,889.2987	2,297,117.1690
2222165	686,885.8818	2,297,130.8240
2222164	686,874.8897	2,297,159.9280
2222163	686,870.3571	2,297,192.1950
2222162	686,865.4889	2,297,223.0820
2222161	686,855.3103	2,297,245.8430
2222160	686,844.2614	2,297,272.5700
2222159	686,839.8124	2,297,298.6060
2222158	686,841.0757	2,297,328.8980
2222157	686,846.8674	2,297,346.8370
2222156	686,849.6642	2,297,360.8090
2222155	686,844.4138	2,297,372.9870
2222154	686,834.8240	2,297,400.6040
2222153	686,825.6228	2,297,439.1010
2222152	686,824.8653	2,297,464.0770
2222151	686,836.0949	2,297,484.6470
2222150	686,843.9251	2,297,509.3400

V	COORDENADAS	
	X	Y
2222149	686,850.5459	2,297,532.2720
2222148	686,846.5954	2,297,555.4610
2222147	686,849.7265	2,297,583.6170
2222146	686,855.2134	2,297,604.1750
2222145	686,852.7900	2,297,614.8980
2222144	686,845.6496	2,297,636.7590
2222143	686,846.8894	2,297,663.5940
2222142	686,836.8474	2,297,673.9190
2222141	686,834.0175	2,297,693.7040
2222140	686,827.5300	2,297,725.4800
2222139	686,832.3417	2,297,752.4460
2222138	686,837.3435	2,297,764.6650
2222137	686,840.8092	2,297,798.7190
2222136	686,845.8920	2,297,802.1770
2222135	686,847.9939	2,297,809.5700
2222134	686,855.6148	2,297,827.1350
2222133	686,847.8417	2,297,829.6780
2222132	686,813.8800	2,297,825.6690
2222131	686,775.4886	2,297,916.2140
2222130	686,810.1439	2,297,930.8190
2222129	686,825.2238	2,297,940.4550
2222128	686,830.8377	2,297,941.6660
2222127	686,836.5147	2,297,948.3940
2222126	686,844.2661	2,297,959.1040
2222125	686,834.4066	2,297,967.5550
2222124	686,830.4331	2,297,995.1750
2222123	686,841.3391	2,298,015.9960
2222122	686,856.0319	2,298,038.8370
2222121	686,880.7046	2,298,066.8940
2222120	686,880.5125	2,298,074.0470
2222119	686,890.4452	2,298,090.7040
2222118	686,898.0045	2,298,096.1830
2222117	686,895.4833	2,298,104.0300
2222116	686,894.6423	2,298,123.8790
2222115	686,889.8755	2,298,147.8390
2222114	686,882.8173	2,298,179.3300
2222113	686,875.2298	2,298,202.1810
2222112	686,865.5740	2,298,224.9300
2222111	686,851.2355	2,298,254.9390
2222110	686,839.5835	2,298,277.7620
2222109	686,826.4265	2,298,301.5690
2222108	686,819.9219	2,298,321.8360
2222107	686,814.9459	2,298,356.0480
2222106	686,812.7852	2,298,383.3620
2222105	686,808.9661	2,298,405.7720
2222104	686,801.4892	2,298,420.1190
2222103	686,781.1945	2,298,446.5470

V	COORDENADAS	
	X	Y
2222102	686,764.1342	2,298,467.8720
2222101	686,747.6286	2,298,488.7470
2222100	686,733.1372	2,298,509.3520
2222099	686,719.9828	2,298,521.3700
2222098	686,711.2889	2,298,531.0650
2222097	686,695.2844	2,298,544.9460
2222096	686,675.1073	2,298,566.9070
2222095	686,654.6415	2,298,591.4950
2222094	686,633.0912	2,298,615.9120
2222093	686,616.8223	2,298,636.4230
2222092	686,596.3064	2,298,661.2400
2222091	686,579.8529	2,298,679.8400
2222090	686,557.5989	2,298,694.6320
2222089	686,539.0243	2,298,721.4380
2222088	686,520.7882	2,298,737.3940
2222087	686,494.7468	2,298,760.8920
2222086	686,477.0580	2,298,782.4040
2222085	686,459.3495	2,298,811.5730
2222084	686,448.7460	2,298,835.0710
2222083	686,436.9327	2,298,859.6550
2222082	686,428.4738	2,298,883.1810
2222081	686,420.4455	2,298,897.2200
2222080	686,406.8930	2,298,918.1570
2222079	686,391.7945	2,298,945.3020
2222078	686,377.7340	2,298,966.8330
2222077	686,364.0945	2,298,988.6080
2222076	686,349.7115	2,299,009.2840
2222075	686,333.5768	2,299,031.2520
2222074	686,319.5822	2,299,056.6500
2222073	686,307.3632	2,299,080.6640
2222072	686,295.5173	2,299,101.5800
2222071	686,275.5214	2,299,126.0080
2222070	686,262.6328	2,299,147.4700
2222069	686,243.2842	2,299,172.5490
2222068	686,230.0001	2,299,192.4580
2222067	686,213.7226	2,299,218.4800
2222066	686,199.2567	2,299,243.6390
2222065	686,186.0652	2,299,266.0460
2222064	686,172.5429	2,299,288.7430
2222063	686,160.7826	2,299,311.1760
2222062	686,146.0249	2,299,336.9790
2222061	686,131.3663	2,299,363.5590
2222060	686,119.3946	2,299,388.2240
2222059	686,109.9537	2,299,402.7790
2222058	686,094.5165	2,299,425.3770
2222057	686,075.2495	2,299,453.8180
2222056	686,059.6451	2,299,478.8610

V	COORDENADAS	
	X	Y
2222055	686,047.3015	2,299,501.8850
2222054	686,033.7368	2,299,524.2570
2222053	686,020.1940	2,299,546.8510
2222052	686,005.5664	2,299,569.3810
2222051	685,991.1269	2,299,592.7420
2222050	685,977.4155	2,299,615.1310
2222049	685,964.2965	2,299,638.4950
2222048	685,948.7254	2,299,662.6840
2222047	685,935.3525	2,299,685.5230
2222046	685,921.7522	2,299,708.2060
2222045	685,905.0725	2,299,736.4310
2222044	685,893.2451	2,299,758.7070
2222043	685,879.9348	2,299,780.9000
2222042	685,867.4967	2,299,805.5410
2222041	685,854.5798	2,299,830.4400
2222040	685,844.9797	2,299,853.7640
2222039	685,833.5783	2,299,877.0120
2222038	685,822.0109	2,299,900.9950
2222037	685,810.4003	2,299,923.6630
2222036	685,796.8425	2,299,946.8040
2222035	685,784.1393	2,299,969.8360
2222034	685,771.2482	2,299,991.4480
2222033	685,760.2275	2,300,008.0310
2222032	685,746.7789	2,300,025.7930
2222031	685,742.2741	2,300,038.4400
2222030	685,733.6494	2,300,054.1400
2222029	685,721.0258	2,300,078.0580
2222028	685,710.7277	2,300,100.7790
2222027	685,698.9020	2,300,122.2970

V	COORDENADAS	
	X	Y
2222026	685,685.6016	2,300,144.0950
2222025	685,671.3910	2,300,167.4610
2222024	685,657.7683	2,300,193.3460
2222023	685,645.4530	2,300,218.3680
2222022	685,633.4912	2,300,242.0010
2222021	685,620.8482	2,300,265.5300
2222020	685,605.2357	2,300,295.4770
2222019	685,592.6975	2,300,319.1960
2222018	685,580.8497	2,300,343.0470
2222017	685,569.4995	2,300,366.2160
2222016	685,554.2129	2,300,394.9150
2222015	685,542.4137	2,300,417.9700
2222014	685,530.2836	2,300,441.8190
2222013	685,518.0197	2,300,465.6150
2222012	685,507.4122	2,300,489.8990
2222011	685,496.9611	2,300,512.4750
2222010	685,484.4632	2,300,536.4180
2222009	685,478.6664	2,300,553.4670
2222008	685,474.3535	2,300,561.5450
2222007	685,470.2248	2,300,563.0230
2222006	685,461.0642	2,300,563.4330
2222005	685,450.0439	2,300,556.7430
2222004	685,436.6003	2,300,543.2390
2222003	685,414.3014	2,300,528.8620
2222002	685,396.2386	2,300,514.5930
2222001	685,380.1649	2,300,500.1240

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 2.

V	COORDENADAS	
	X	Y
333001	686,881.5181	2,296,884.6900
333002	686,879.5232	2,296,874.2820
333003	686,888.5469	2,296,874.2820
333004	686,897.5707	2,296,846.7040
333005	686,899.6939	2,296,823.8980
333006	686,907.6560	2,296,797.6460
333007	686,915.6181	2,296,769.5380
333008	686,920.9262	2,296,743.5500
333009	686,923.0494	2,296,717.5630
333010	686,928.8884	2,296,688.3940
333011	686,940.5661	2,296,653.1260
333012	686,949.5899	2,296,619.7140
333013	686,952.2439	2,296,591.0750
333014	686,961.2677	2,296,558.7230
333015	686,969.0481	2,296,524.7780

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333015	686,949.5536	2,296,520.3100
3333014	686,941.8775	2,296,553.8000
3333013	686,932.4954	2,296,587.4360
3333012	686,929.8338	2,296,616.1580
3333011	686,921.4039	2,296,647.3710
3333010	686,909.5175	2,296,683.2690
3333009	686,903.2105	2,296,714.7770
3333008	686,901.0904	2,296,740.7250
3333007	686,896.1720	2,296,764.8040
3333006	686,888.4634	2,296,792.0180
3333005	686,879.9675	2,296,820.0300
3333004	686,877.8647	2,296,842.6160
3333003	686,874.0476	2,296,854.2820
3333002	686,855.3261	2,296,854.2820
3333001	686,861.8755	2,296,888.4550

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 3.

V	COORDENADAS	
	X	Y
33301	686,980.3707	2,296,483.0480
33302	686,988.3388	2,296,450.2670
33303	687,001.6090	2,296,416.3240
33304	687,000.0165	2,296,392.1940
33305	687,010.6327	2,296,364.0850
33306	687,024.9645	2,296,339.6890
33307	687,029.2830	2,296,319.7740

V	COORDENADAS	
	X	Y
4444007	687,008.8209	2,296,319.7620
4444006	687,006.0976	2,296,332.3200
4444005	686,992.5249	2,296,355.4240
4444004	686,979.7744	2,296,389.1840
4444003	686,981.3589	2,296,413.1940
4444002	686,969.2222	2,296,444.2370
4444001	686,960.9365	2,296,478.3240

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 4.

V	COORDENADAS	
	X	Y
1111001	687,171.0800	2,295,973.1310
1111002	687,177.3065	2,295,959.6930
1111003	687,184.2070	2,295,929.9930
1111004	687,196.9464	2,295,901.8850
1111005	687,213.4015	2,295,872.1850
1111006	687,227.7332	2,295,842.7510
1111007	687,241.2950	2,295,816.0170
1111008	687,257.0900	2,295,785.5170
1111009	687,270.7630	2,295,755.0320
1111010	687,287.6640	2,295,724.7280
1111011	687,305.9050	2,295,695.4730
1111012	687,322.0010	2,295,664.3410
1111013	687,337.9260	2,295,633.0070
1111014	687,354.2750	2,295,599.8750
1111015	687,370.7810	2,295,572.6180
1111016	687,386.0430	2,295,538.6480
1111017	687,404.4540	2,295,506.8210
1111018	687,426.4890	2,295,471.1080
1111019	687,441.3430	2,295,439.5390
1111020	687,460.9550	2,295,402.6790
1111021	687,478.5200	2,295,370.7900
1111022	687,495.7420	2,295,334.8180
1111023	687,515.7950	2,295,296.7780
1111024	687,530.9380	2,295,258.7190
1111025	687,549.2790	2,295,226.7670
1111026	687,564.3590	2,295,199.5690
1111027	687,593.6340	2,295,184.2120
1111028	687,623.2200	2,295,159.4840
1111029	687,644.3710	2,295,135.2660
1111030	687,658.3420	2,295,103.4090
1111031	687,675.0950	2,295,066.6440

V	COORDENADAS	
	X	Y
1111032	687,691.1170	2,295,036.2680
1111033	687,706.2190	2,294,997.6090
1111034	687,720.1320	2,294,959.8620
1111035	687,735.6930	2,294,923.2000
1111036	687,764.1460	2,294,882.4880
1111037	687,778.1444	2,294,845.3000
1111038	687,802.1060	2,294,812.0450
1111039	687,814.1964	2,294,793.1120
1111040	687,820.9021	2,294,766.5250
1111041	687,834.3535	2,294,742.7550
1111042	687,851.5377	2,294,712.8440
1111043	687,862.4926	2,294,694.6480
1111044	687,866.1930	2,294,673.0940
1111045	687,874.6970	2,294,666.0010
1111046	687,876.4590	2,294,659.0080
1111047	687,898.5640	2,294,649.0010
1111048	687,915.4000	2,294,632.9570
1111049	687,921.8908	2,294,630.2390
1111050	687,913.1520	2,294,616.9290
1111051	687,917.8430	2,294,599.8080
1111052	687,916.7140	2,294,584.8160
1111053	687,924.5950	2,294,558.3400
1111054	687,936.1960	2,294,561.2410
1111055	687,941.2000	2,294,558.0820
1111056	687,955.5910	2,294,569.6720
1111057	687,964.6220	2,294,573.8070
1111058	687,978.9170	2,294,568.3300
1111059	687,988.6450	2,294,549.3960
1111060	687,997.5660	2,294,536.5100
1111061	688,003.1800	2,294,513.3420
1111062	688,007.6090	2,294,501.1590

V	COORDENADAS	
	X	Y
1111063	688,024.9230	2,294,497.4870
1111064	688,038.0940	2,294,485.4290
1111065	688,046.0480	2,294,463.2350
1111066	688,058.6470	2,294,426.9030
1111067	688,068.6150	2,294,389.8560
1111068	688,075.5660	2,294,358.1290
1111069	688,082.0400	2,294,326.2620
1111070	688,081.8700	2,294,287.6280
1111071	688,078.9370	2,294,248.1820
1111072	688,075.9320	2,294,215.8490
1111073	688,061.8950	2,294,193.8190
1111074	688,049.8260	2,294,173.3900
1111075	688,035.2740	2,294,152.3160
1111076	688,028.2840	2,294,128.1030
1111077	688,023.8660	2,294,113.0380
1111078	688,023.1950	2,294,087.7190
1111079	688,018.1400	2,294,064.7300
1111080	688,014.5460	2,294,046.1140
1111081	688,007.1870	2,294,028.8260
1111082	688,001.7420	2,294,011.9390
1111083	687,983.4030	2,293,990.3920
1111084	687,977.4020	2,293,972.6330
1111085	687,958.7520	2,293,951.6580
1111086	687,949.0560	2,293,936.4630
1111087	687,948.1140	2,293,919.1090
1111088	687,931.5080	2,293,901.3640
1111089	687,923.1210	2,293,893.0180
1111090	687,917.2400	2,293,896.1050
1111091	687,910.7840	2,293,894.7200
1111092	687,912.3890	2,293,889.4890
1111093	687,905.8330	2,293,879.5600
1111094	687,900.4920	2,293,888.8110
1111095	687,887.0470	2,293,888.9190
1111096	687,867.1450	2,293,872.7520
1111097	687,851.2830	2,293,846.9410
1111098	687,846.9060	2,293,827.0970
1111099	687,847.0290	2,293,794.1620
1111100	687,834.3180	2,293,772.3020
1111101	687,831.5480	2,293,753.5080
1111102	687,828.3370	2,293,747.3310
1111103	687,802.6590	2,293,741.1740
1111104	687,777.8260	2,293,735.4930
1111105	687,757.6300	2,293,726.0290
1111106	687,748.6650	2,293,720.1600

V	COORDENADAS	
	X	Y
1111107	687,730.5370	2,293,728.1840
1111108	687,702.5280	2,293,716.9090
1111109	687,685.5770	2,293,699.2090
1111110	687,671.8230	2,293,686.1380
1111111	687,663.5450	2,293,662.9330
1111112	687,650.1220	2,293,636.5730
1111113	687,635.4640	2,293,609.6780
1111114	687,619.5380	2,293,584.7720
1111115	687,600.1430	2,293,558.0260
1111116	687,580.8450	2,293,524.6910
1111117	687,563.8590	2,293,492.8870
1111118	687,554.1140	2,293,469.5560
1111119	687,549.3060	2,293,437.1790
1111120	687,545.1110	2,293,404.3720
1111121	687,534.4450	2,293,372.8870
1111122	687,524.8410	2,293,348.4230
1111123	687,513.6900	2,293,327.8770
1111124	687,502.4730	2,293,292.2070
1111125	687,497.1370	2,293,261.4190
1111126	687,491.5120	2,293,223.2030
1111127	687,489.2130	2,293,186.6050
1111128	687,484.3400	2,293,151.3760
1111129	687,480.2420	2,293,116.4050
1111130	687,473.1490	2,293,081.3710
1111131	687,471.4440	2,293,041.4280
1111132	687,473.2560	2,293,022.2150
1111133	687,468.4720	2,292,989.3800
1111134	687,466.3060	2,292,948.8030
1111135	687,465.6410	2,292,908.5440
1111136	687,461.8540	2,292,867.9280
1111137	687,446.6360	2,292,836.7960
1111138	687,422.5750	2,292,799.9590
1111139	687,392.9010	2,292,773.4500
1111140	687,377.2140	2,292,769.4940
1111141	687,361.9420	2,292,798.6230
1111142	687,343.9830	2,292,826.0830
1111143	687,326.6960	2,292,851.8340
1111144	687,299.4630	2,292,867.2640
1111145	687,259.6790	2,292,871.5660
1111146	687,222.9840	2,292,857.1130
1111147	687,200.0490	2,292,856.5510
1111148	687,192.4370	2,292,869.4550
555137	687,209.6632	2,292,879.6170
555136	687,211.3053	2,292,876.8330

V	COORDENADAS	
	X	Y
555135	687,218.9516	2,292,877.0200
555134	687,256.9323	2,292,891.9800
555133	687,305.7244	2,292,886.7040
555132	687,340.6672	2,292,866.9050
555131	687,360.6553	2,292,837.1310
555130	687,379.2077	2,292,808.7630
555129	687,386.6086	2,292,794.6470
555128	687,407.2774	2,292,813.1110
555127	687,429.2128	2,292,846.6940
555126	687,442.2799	2,292,873.4260
555125	687,445.6564	2,292,909.6390
555124	687,446.3148	2,292,949.5010
555123	687,448.5492	2,292,991.3590
555122	687,453.1191	2,293,022.7250
555121	687,451.4038	2,293,040.9130
555120	687,453.2343	2,293,083.7970
555119	687,460.4747	2,293,119.5590
555118	687,464.5001	2,293,153.9100
555117	687,469.2992	2,293,188.6050
555116	687,471.6037	2,293,225.2900
555115	687,477.3873	2,293,264.5830
555114	687,482.9943	2,293,296.9350
555113	687,495.1906	2,293,335.7190
555112	687,506.6748	2,293,356.8790
555111	687,515.6547	2,293,379.7540
555110	687,525.5263	2,293,408.8940
555109	687,529.4932	2,293,439.9170
555108	687,534.6975	2,293,474.9620
555107	687,545.7701	2,293,501.4720
555106	687,563.3647	2,293,534.4150
555105	687,583.3489	2,293,568.9350
555104	687,603.0035	2,293,596.0390
555103	687,618.2375	2,293,619.8630
555102	687,632.4268	2,293,645.8980
555101	687,645.1395	2,293,670.8630
555100	687,654.5882	2,293,697.3500
555099	687,671.4582	2,293,713.3820
555098	687,691.0632	2,293,733.8540
555097	687,730.9061	2,293,749.8920
555096	687,746.8123	2,293,742.8520
555095	687,771.2784	2,293,754.5120
555094	687,798.0971	2,293,760.6470
555093	687,812.9075	2,293,764.1980
555092	687,815.0931	2,293,779.0270

V	COORDENADAS	
	X	Y
555091	687,827.0089	2,293,799.5190
555090	687,826.8979	2,293,829.2400
555089	687,832.4785	2,293,854.5410
555088	687,851.8897	2,293,886.1270
555087	687,880.0176	2,293,908.9760
2222086	687,885.2672	2,293,909.7010
2222085	687,918.6127	2,293,916.8550
2222084	687,928.5379	2,293,927.4610
2222083	687,929.3701	2,293,942.7930
2222082	687,942.7482	2,293,963.7580
2222081	687,959.7555	2,293,982.8860
2222080	687,965.6845	2,294,000.4320
2222079	687,983.9296	2,294,021.8680
2222078	687,988.4300	2,294,035.8260
2222077	687,995.3115	2,294,051.9920
2222076	687,998.5514	2,294,068.7740
2222075	688,003.2525	2,294,090.1530
2222074	688,003.9420	2,294,116.1690
2222073	688,009.0804	2,294,133.6910
2222072	688,016.9633	2,294,160.9970
2222071	688,032.9664	2,294,184.1720
2222070	688,044.8469	2,294,204.2820
2222069	688,056.4655	2,294,222.5170
2222068	688,059.0057	2,294,249.8490
2222067	688,061.8733	2,294,288.4150
2222066	688,062.0311	2,294,324.2950
2222065	688,055.9967	2,294,353.9980
2222064	688,049.1793	2,294,385.1150
2222063	688,039.5183	2,294,421.0210
2222062	688,027.1857	2,294,456.5850
2222061	688,020.9370	2,294,474.0210
2222060	688,015.4397	2,294,479.0530
2222059	687,992.6040	2,294,483.8970
2222058	687,984.0041	2,294,507.5530
2222057	687,979.0046	2,294,528.1850
2222056	687,971.4548	2,294,539.0900
2222055	687,965.0302	2,294,551.5940
2222054	687,942.6114	2,294,533.5390
2222053	687,932.7512	2,294,539.7640
2222052	687,910.8849	2,294,534.2960
2222051	687,896.4937	2,294,582.6430
2222050	687,897.6397	2,294,597.8600
2222049	687,891.4761	2,294,620.3550
2222048	687,894.6155	2,294,625.1370

V	COORDENADAS	
	X	Y
2222047	687,887.2237	2,294,632.1810
2222046	687,859.4222	2,294,644.7670
2222045	687,856.8922	2,294,654.8080
2222044	687,847.7274	2,294,662.4520
2222043	687,843.4176	2,294,687.5560
2222042	687,834.2979	2,294,702.7030
2222041	687,816.9794	2,294,732.8480
2222040	687,802.1685	2,294,759.0200
2222039	687,795.5962	2,294,785.0790
2222038	687,785.5516	2,294,800.8080
2222037	687,760.3634	2,294,835.7660
2222036	687,746.3134	2,294,873.0910
2222035	687,718.1006	2,294,913.4590
2222034	687,701.5331	2,294,952.4920
2222033	687,687.5198	2,294,990.5110
2222032	687,672.8994	2,295,027.9370
2222031	687,657.1352	2,295,057.8250
2222030	687,640.0833	2,295,095.2460
2222029	687,627.2879	2,295,124.4220
2222028	687,609.1891	2,295,145.1450
2222027	687,582.4491	2,295,167.4950
2222026	687,549.7692	2,295,184.6380
2222025	687,531.8596	2,295,216.9390
2222024	687,512.8823	2,295,250.0000

V	COORDENADAS	
	X	Y
2222023	687,497.6059	2,295,288.3940
2222022	687,477.8696	2,295,325.8330
2222021	687,460.7269	2,295,361.6400
2222020	687,443.3668	2,295,393.1570
2222019	687,423.4556	2,295,430.5790
2222018	687,408.8740	2,295,461.5690
2222017	687,387.2841	2,295,496.5610
2222016	687,368.2188	2,295,529.5190
2222015	687,353.0393	2,295,563.3050
2222014	687,336.7210	2,295,590.2520
2222013	687,320.0430	2,295,624.0510
2222012	687,304.2031	2,295,655.2170
2222011	687,288.5083	2,295,685.5730
2222010	687,270.4346	2,295,714.5600
2222009	687,252.8712	2,295,746.0520
2222008	687,239.0716	2,295,776.8190
2222007	687,223.4967	2,295,806.8940
2222006	687,209.8230	2,295,833.8480
2222005	687,195.6511	2,295,862.9550
2222004	687,179.0622	2,295,892.8960
2222003	687,165.1737	2,295,923.5400
2222002	687,158.2924	2,295,953.1570
2222001	687,152.9334	2,295,964.7220

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 5.

V	COORDENADAS	
	X	Y
444001	689,422.5980	2,286,781.0140
444002	689,445.1790	2,286,781.7520
444003	689,462.0900	2,286,779.7180
444004	689,472.6590	2,286,776.1580
444005	689,483.7230	2,286,765.2320
444006	689,493.8340	2,286,760.6330
444007	689,498.9020	2,286,760.9180
444008	689,511.5440	2,286,772.3810
444009	689,516.3930	2,286,774.6140
444010	689,522.1370	2,286,774.1990
444011	689,535.2560	2,286,763.7690
444012	689,546.8000	2,286,751.7860
444013	689,551.1870	2,286,748.6900
444014	689,554.6957	2,286,731.1500
444015	689,553.4709	2,286,718.2840
444016	689,563.1017	2,286,692.8380

V	COORDENADAS	
	X	Y
444017	689,571.6887	2,286,659.4340
444018	689,575.8896	2,286,623.7380
444019	689,589.1851	2,286,592.6140
444020	689,597.3258	2,286,563.1520
444021	689,604.7808	2,286,529.8750
444022	689,611.8628	2,286,497.0420
444023	689,618.7231	2,286,460.5030
444024	689,628.6110	2,286,423.1440
444025	689,642.3152	2,286,389.7890
444026	689,651.4358	2,286,355.7040
444027	689,656.8413	2,286,321.4390
444028	689,665.3651	2,286,289.2410
444029	689,677.0057	2,286,256.3810
444030	689,689.6053	2,286,222.3290
444031	689,703.6658	2,286,182.2460
444032	689,721.1072	2,286,136.0060

V	COORDENADAS	
	X	Y
444033	689,736.8612	2,286,092.8260
444034	689,754.5412	2,286,045.7430
444035	689,776.3850	2,286,003.1560
444036	689,789.3956	2,285,976.0220
444037	689,798.9849	2,285,952.7010
444038	689,812.2012	2,285,928.1200
444039	689,823.6910	2,285,905.5760
444040	689,836.5616	2,285,880.4770
444041	689,848.1083	2,285,856.8110
444042	689,859.8854	2,285,834.1290
444043	689,873.5161	2,285,806.6940
444044	689,886.8374	2,285,778.2000
444045	689,898.0613	2,285,758.5510
444046	689,911.1979	2,285,734.6990
444047	689,923.3140	2,285,710.8930
444048	689,934.5218	2,285,690.9400
444049	689,946.9440	2,285,669.8430
444050	689,964.2941	2,285,640.5010
444051	689,980.8160	2,285,608.5190
444052	689,997.5659	2,285,573.8210
444053	690,022.2798	2,285,533.7130
444054	690,036.6284	2,285,511.5010
444055	690,052.2485	2,285,487.5450
444056	690,066.6903	2,285,464.3760
444057	690,081.7510	2,285,441.0070
444058	690,095.7155	2,285,417.5100
444059	690,107.2760	2,285,397.5500
444060	690,130.4552	2,285,356.1810
444061	690,143.9181	2,285,335.6880
444062	690,155.0130	2,285,315.8700
444063	690,177.2704	2,285,278.4780
444064	690,197.1698	2,285,238.0190
444065	690,211.3518	2,285,202.4770
444066	690,227.1613	2,285,167.0140
444067	690,243.7277	2,285,135.5180
444068	690,266.9175	2,285,098.5220
444069	690,297.2408	2,285,055.6820
444070	690,319.1026	2,285,020.4840
444071	690,336.3508	2,284,989.7470
444072	690,355.4418	2,284,953.9680
444073	690,373.9970	2,284,920.3740
444074	690,392.4465	2,284,887.8050
444075	690,411.1004	2,284,855.8550
444076	690,431.3545	2,284,820.9120

V	COORDENADAS	
	X	Y
444077	690,449.4894	2,284,790.1340
444078	690,476.9425	2,284,740.5430
444079	690,492.3014	2,284,711.5510
444080	690,510.0578	2,284,676.5500
444081	690,531.9754	2,284,637.0080
444082	690,559.2712	2,284,591.8050
444083	690,591.5347	2,284,541.0250
444084	690,621.6998	2,284,493.0300
444085	690,651.4892	2,284,449.6780
444086	690,684.3655	2,284,406.3880
444087	690,718.3430	2,284,358.6600
444088	690,749.0935	2,284,310.2960
444089	690,774.1468	2,284,263.7720
444090	690,804.1467	2,284,213.0510
444091	690,832.6849	2,284,161.5980
444092	690,839.0236	2,284,150.5560
5555089	690,821.6782	2,284,140.5990
5555088	690,815.2663	2,284,151.7690
5555087	690,786.7913	2,284,203.1080
5555086	690,756.7280	2,284,253.9360
5555085	690,731.8276	2,284,300.1760
5555084	690,701.7465	2,284,347.4880
5555083	690,668.2514	2,284,394.5370
5555082	690,635.2745	2,284,437.9600
5555081	690,604.9845	2,284,482.0410
5555080	690,574.6276	2,284,530.3400
5555079	690,542.2682	2,284,581.2720
5555078	690,514.6628	2,284,626.9870
5555077	690,492.3876	2,284,667.1750
5555076	690,474.5453	2,284,702.3450
5555075	690,459.3556	2,284,731.0180
5555074	690,432.1217	2,284,780.2130
5555073	690,414.0869	2,284,810.8210
5555072	690,393.8128	2,284,845.7980
5555071	690,375.1090	2,284,877.8340
5555070	690,356.5421	2,284,910.6100
5555069	690,337.8647	2,284,944.4250
5555068	690,318.8054	2,284,980.1440
5555067	690,301.8785	2,285,010.3090
5555066	690,280.5687	2,285,044.6180
5555065	690,250.2691	2,285,087.4250
5555064	690,226.3794	2,285,125.5370
5555063	690,209.1585	2,285,158.2780
5555062	690,192.9232	2,285,194.6960

V	COORDENADAS	
	X	Y
5555061	690,178.8811	2,285,229.8870
5555060	690,159.6761	2,285,268.9340
5555059	690,137.6914	2,285,305.8690
5555058	690,126.8133	2,285,325.2990
5555057	690,113.3522	2,285,345.7890
5555056	690,089.8978	2,285,387.6490
5555055	690,078.4651	2,285,407.3890
5555054	690,064.7433	2,285,430.4770
5555053	690,049.7974	2,285,453.6680
5555052	690,035.3837	2,285,476.7920
5555051	690,019.8519	2,285,500.6130
5555050	690,005.3646	2,285,523.0390
5555049	689,980.0006	2,285,564.2030
5555048	689,962.9226	2,285,599.5800
5555047	689,946.7875	2,285,630.8130
5555046	689,929.7190	2,285,659.6790
5555045	689,917.1841	2,285,680.9680
5555044	689,905.6758	2,285,701.4560
5555043	689,893.5217	2,285,725.3370
5555042	689,880.6177	2,285,748.7660
5555041	689,869.0658	2,285,768.9890
5555040	689,855.4991	2,285,798.0080
5555039	689,842.0535	2,285,825.0700
5555038	689,830.2432	2,285,847.8160
5555037	689,818.6742	2,285,871.5280
5555036	689,805.8832	2,285,896.4720
5555035	689,794.4818	2,285,918.8430
5555034	689,780.8805	2,285,944.1400
5555033	689,771.1151	2,285,967.8890
5555032	689,758.4670	2,285,994.2670
5555031	689,736.2214	2,286,037.6380
5555030	689,718.1047	2,286,085.8830

V	COORDENADAS	
	X	Y
5555029	689,702.3558	2,286,129.0490
5555028	689,684.8704	2,286,175.4060
5555027	689,670.7890	2,286,215.5480
5555026	689,658.2001	2,286,249.5720
5555025	689,646.2402	2,286,283.3330
5555024	689,637.2453	2,286,317.3110
5555023	689,631.8439	2,286,351.5500
5555022	689,623.3272	2,286,383.3770
5555021	689,609.6126	2,286,416.7580
5555020	689,599.2016	2,286,456.0930
5555019	689,592.2558	2,286,493.0880
5555018	689,585.2472	2,286,525.5810
5555017	689,577.9171	2,286,558.2990
5555016	689,570.2652	2,286,585.9930
5555015	689,556.3639	2,286,618.5350
5555014	689,551.9832	2,286,655.7590
5555013	689,544.0061	2,286,686.7900
5555012	689,533.1203	2,286,715.5510
5555011	689,534.5067	2,286,730.1140
5555010	689,533.0915	2,286,737.1890
5555009	689,521.7721	2,286,748.9390
5555008	689,518.4115	2,286,751.6100
5555007	689,507.0924	2,286,741.3470
5555006	689,490.0380	2,286,740.3880
5555005	689,472.2024	2,286,748.5000
5555004	689,461.8946	2,286,758.6800
5555003	689,457.6572	2,286,760.1070
5555002	689,444.3064	2,286,761.7130
5555001	689,423.2513	2,286,761.0250

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 6.

V	COORDENADAS	
	X	Y
555001	691,081.1240	2,283,715.2760
555002	691,103.3780	2,283,683.5260
555003	691,122.2692	2,283,657.2330
555004	691,142.0714	2,283,624.8900
555005	691,160.5734	2,283,593.3810
555006	691,179.8340	2,283,559.8080
555007	691,200.7318	2,283,521.1580
555008	691,221.1709	2,283,487.0810
555009	691,241.5580	2,283,454.1870
555010	691,262.5511	2,283,420.3700
555011	691,289.5362	2,283,382.9350
555012	691,309.9610	2,283,351.7800

V	COORDENADAS	
	X	Y
555013	691,337.5288	2,283,309.7920
555014	691,364.4361	2,283,271.6720
555015	691,386.3942	2,283,241.3690
555016	691,413.2871	2,283,203.5190
555017	691,438.4851	2,283,167.9300
555018	691,465.1758	2,283,132.2370
555019	691,484.1698	2,283,106.3810
555020	691,506.0409	2,283,075.9760
555021	691,531.7385	2,283,039.5360
555022	691,557.0066	2,283,001.7260
555023	691,582.6570	2,282,961.1920
555024	691,608.7186	2,282,920.7050

V	COORDENADAS	
	X	Y
555025	691,633.4345	2,282,881.4230
555026	691,658.3979	2,282,842.3560
555027	691,685.6874	2,282,801.3450
555028	691,711.5199	2,282,765.3340
555029	691,741.0024	2,282,722.8880
555030	691,769.1487	2,282,683.8110
555031	691,795.9797	2,282,643.5470
555032	691,823.3346	2,282,604.0670
555033	691,852.6902	2,282,563.6350
555034	691,876.4033	2,282,530.3810
555035	691,903.2724	2,282,500.7120
555036	691,921.1253	2,282,482.4790
555037	691,951.3190	2,282,439.1120
6666037	691,934.9125	2,282,427.6720
6666036	691,905.6662	2,282,469.6800
6666035	691,888.7095	2,282,486.9980
6666034	691,860.7964	2,282,517.8200
6666033	691,836.4559	2,282,551.9530
6666032	691,807.0208	2,282,592.4950
6666031	691,779.4370	2,282,632.3050
6666030	691,752.7074	2,282,672.4170
6666029	691,724.6738	2,282,711.3380
6666028	691,695.1803	2,282,753.8000
6666027	691,669.2315	2,282,789.9730
6666026	691,641.6445	2,282,831.4310
6666025	691,616.5437	2,282,870.7130

V	COORDENADAS	
	X	Y
6666024	691,591.8456	2,282,909.9670
6666023	691,565.7980	2,282,950.4320
6666022	691,540.2395	2,282,990.8210
6666021	691,515.2493	2,283,028.2150
6666020	691,489.7503	2,283,064.3740
6666019	691,467.9924	2,283,094.6210
6666018	691,449.1079	2,283,120.3270
6666017	691,422.3124	2,283,156.1610
6666016	691,396.9738	2,283,191.9490
6666015	691,370.1445	2,283,229.7090
6666014	691,348.1680	2,283,260.0370
6666013	691,320.9950	2,283,298.5340
6666012	691,293.2350	2,283,340.8150
6666011	691,273.0531	2,283,371.5990
6666010	691,245.9231	2,283,409.2350
6666009	691,224.5659	2,283,443.6390
6666008	691,204.0945	2,283,476.6690
6666007	691,183.3509	2,283,511.2530
6666006	691,162.3608	2,283,550.0740
6666005	691,143.2757	2,283,583.3410
6666004	691,124.9182	2,283,614.6040
6666003	691,105.5970	2,283,646.1610
6666002	691,087.0675	2,283,671.9510
6666001	691,063.8861	2,283,705.0240

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 7.

V	COORDENADAS	
	X	Y
666001	692,004.8702	2,282,363.3760
666002	692,025.7049	2,282,333.9540
666003	692,047.4030	2,282,302.6490
666004	692,070.7189	2,282,270.3920
666005	692,096.1023	2,282,236.2720
666006	692,121.3632	2,282,203.2160
666007	692,147.5583	2,282,169.2450
666008	692,174.3914	2,282,133.9750
666009	692,200.8418	2,282,097.4820
666010	692,228.5450	2,282,058.8930
666011	692,255.9715	2,282,020.9660
666012	692,284.6733	2,281,983.3750
666013	692,314.4731	2,281,943.9210
666014	692,345.7376	2,281,901.2830

V	COORDENADAS	
	X	Y
666015	692,377.9791	2,281,858.9560
666016	692,409.7282	2,281,818.9700
666017	692,441.9568	2,281,778.6910
666018	692,473.4012	2,281,740.3990
666019	692,505.3824	2,281,700.2880
666020	692,538.2581	2,281,656.5960
666021	692,571.4634	2,281,611.7950
666022	692,605.0037	2,281,567.5870
666023	692,638.8681	2,281,524.5900
666024	692,672.8292	2,281,483.5190
666025	692,705.6529	2,281,442.9910
666026	692,735.0780	2,281,406.2860
666027	692,766.8068	2,281,370.1440
666028	692,800.0359	2,281,332.6920

V	COORDENADAS	
	X	Y
666029	692,832.8230	2,281,291.1170
666030	692,866.6734	2,281,247.5340
666031	692,900.5073	2,281,204.4240
666032	692,935.1579	2,281,161.3900
666033	692,968.4814	2,281,118.1700
666034	692,996.8333	2,281,077.8450
666035	693,026.9155	2,281,036.7490
666036	693,056.7744	2,280,995.2620
666037	693,089.0420	2,280,953.0270
666038	693,117.3879	2,280,916.1060
666039	693,141.0762	2,280,885.9100
666040	693,170.0140	2,280,847.4140
666041	693,200.1126	2,280,806.4370
666042	693,223.2234	2,280,776.3260
666043	693,247.2049	2,280,745.8260
666044	693,274.3837	2,280,708.4400
666045	693,302.9855	2,280,671.9320
666046	693,330.2236	2,280,636.5730
666047	693,366.2080	2,280,587.6620
666048	693,378.7810	2,280,571.2440
666049	693,376.9230	2,280,563.9680
666050	693,360.6980	2,280,551.5660
666051	693,349.7810	2,280,535.4090
666052	693,350.7020	2,280,512.0160
666053	693,362.4060	2,280,497.3760
666054	693,378.1100	2,280,486.9290
666055	693,385.2890	2,280,477.1730
666056	693,379.4900	2,280,460.0960
666057	693,358.1600	2,280,435.7140
7777055	693,343.1072	2,280,448.8830
7777054	693,361.8269	2,280,470.2810
7777053	693,362.7851	2,280,473.1030
7777052	693,348.7318	2,280,482.4510
7777051	693,330.9761	2,280,504.6610
7777050	693,329.5385	2,280,541.1740
7777049	693,345.9559	2,280,565.4710
7777048	693,353.5598	2,280,571.2830
7777047	693,350.2123	2,280,575.6540
7777046	693,314.2447	2,280,624.5420
7777045	693,287.1912	2,280,659.6620
7777044	693,258.4182	2,280,696.3890
7777043	693,231.2497	2,280,733.7600
7777042	693,207.4290	2,280,764.0560
7777041	693,184.1186	2,280,794.4270

V	COORDENADAS	
	X	Y
7777040	693,153.9606	2,280,835.4850
7777039	693,125.2132	2,280,873.7270
7777038	693,101.5876	2,280,903.8430
7777037	693,073.1638	2,280,940.8660
7777036	693,040.7084	2,280,983.3470
7777035	693,010.7297	2,281,025.0010
7777034	692,980.5822	2,281,066.1850
7777033	692,952.3738	2,281,106.3070
7777032	692,919.4479	2,281,149.0110
7777031	692,884.8512	2,281,191.9790
7777030	692,850.9091	2,281,235.2260
7777029	692,817.0731	2,281,278.7910
7777028	692,784.6908	2,281,319.8520
7777027	692,751.8116	2,281,356.9090
7777026	692,719.7530	2,281,393.4270
7777025	692,690.0794	2,281,430.4420
7777024	692,657.3512	2,281,470.8530
7777023	692,623.3033	2,281,512.0280
7777022	692,589.1798	2,281,555.3550
7777021	692,555.4624	2,281,599.7950
7777020	692,522.2334	2,281,644.6290
7777019	692,489.5697	2,281,688.0390
7777018	692,457.8532	2,281,727.8190
7777017	692,426.4198	2,281,766.0970
7777016	692,394.0885	2,281,806.5040
7777015	692,362.1910	2,281,846.6760
7777014	692,329.7169	2,281,889.3090
7777013	692,298.4283	2,281,931.9800
7777012	692,268.7454	2,281,971.2790
7777011	692,239.9174	2,282,009.0350
7777010	692,212.3183	2,282,047.2010
7777009	692,184.6215	2,282,085.7810
7777008	692,158.3338	2,282,122.0500
7777007	692,131.6805	2,282,157.0840
7777006	692,105.4984	2,282,191.0380
7777005	692,080.1329	2,282,224.2310
7777004	692,054.5904	2,282,258.5640
7777003	692,031.0780	2,282,291.0930
7777002	692,009.3246	2,282,322.4790
7777001	691,988.5483	2,282,351.8180

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 8.

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333001	693,481.3029	2,280,412.2140
3333002	693,483.4508	2,280,406.7020
3333003	693,497.0773	2,280,400.2140
3333004	693,521.3801	2,280,371.7030
3333005	693,548.1326	2,280,350.1400
3333006	693,573.5053	2,280,329.6260
3333007	693,598.3773	2,280,309.6120
3333008	693,625.5475	2,280,287.6330
3333009	693,645.8577	2,280,261.2920
3333010	693,660.2903	2,280,242.6760
3333011	693,673.1622	2,280,226.1700
3333012	693,690.5038	2,280,205.6510
3333013	693,714.3838	2,280,176.8140
3333014	693,722.8620	2,280,164.7310
3333015	693,739.2912	2,280,144.3430
3333016	693,754.5887	2,280,125.2320
3333017	693,770.5704	2,280,107.8290
3333018	693,788.0976	2,280,088.4830
3333019	693,807.1270	2,280,067.3010
3333020	693,822.3715	2,280,050.5200
3333021	693,838.5633	2,280,032.6750
3333022	693,854.8929	2,280,014.5450
3333023	693,875.0526	2,279,983.7720
3333024	693,881.4209	2,279,973.8790
3333025	693,897.2466	2,279,957.4510
3333026	693,918.3855	2,279,932.2260
3333027	693,926.8386	2,279,922.3570
3333028	693,956.4561	2,279,885.0490
3333029	693,983.9129	2,279,854.3600
3333030	694,011.6817	2,279,830.4620
3333031	694,040.7723	2,279,805.1830
3333032	694,065.1022	2,279,774.4580
3333033	694,085.3634	2,279,749.6340
3333034	694,103.1079	2,279,727.6770
3333035	694,122.1375	2,279,704.3280
3333036	694,138.4962	2,279,683.9800
3333037	694,155.2437	2,279,663.3440
3333038	694,170.9348	2,279,643.9980
3333039	694,190.7989	2,279,619.6480
3333040	694,210.5485	2,279,595.0100
3333041	694,233.2404	2,279,567.1100
3333042	694,255.6656	2,279,542.5350
3333043	694,277.5329	2,279,518.6860

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333044	694,296.3955	2,279,498.5050
3333045	694,315.4887	2,279,477.1920
3333046	694,333.5167	2,279,457.5120
3333047	694,351.4877	2,279,437.8070
3333048	694,369.3003	2,279,417.6970
3333049	694,388.6637	2,279,395.8490
3333050	694,406.1909	2,279,376.0020
3333051	694,424.3858	2,279,355.4880
3333052	694,446.3282	2,279,330.4850
3333053	694,468.3624	2,279,305.1340
3333054	694,487.7257	2,279,282.6190
3333055	694,513.3310	2,279,252.4600
3333056	694,537.4301	2,279,224.0220
3333057	694,558.6177	2,279,198.3100
3333058	694,580.4849	2,279,171.4580
3333059	694,599.0137	2,279,149.1100
3333060	694,616.7306	2,279,127.4920
3333061	694,636.9689	2,279,090.0770
3333062	694,660.3832	2,279,060.2880
3333063	694,678.2442	2,279,037.4390
3333064	694,696.2226	2,279,014.3550
3333065	694,704.7782	2,278,995.6300
3333066	694,708.2105	2,278,969.0950
3333067	694,705.2737	2,278,952.4520
3333068	694,750.5568	2,278,913.1100
3333069	694,775.6393	2,278,907.8620
3333070	694,793.4119	2,278,903.6370
3333071	694,809.1632	2,278,893.8520
3333072	694,845.8298	2,278,863.9650
444001	694,885.0031	2,278,829.0390
5555002	694,907.5258	2,278,806.7910
5555003	694,935.0685	2,278,775.2690
5555004	694,953.6084	2,278,753.7810
5555005	694,990.5400	2,278,715.4510
5555006	695,008.4784	2,278,696.8340
5555007	695,031.0072	2,278,668.1070
5555008	695,058.3830	2,278,633.2500
5555009	695,080.1418	2,278,605.4390
5555010	695,110.0578	2,278,567.3440
5555011	695,140.2918	2,278,529.9240
5555012	695,168.8361	2,278,494.0660
5555013	695,194.6788	2,278,462.0190
5555014	695,216.4698	2,278,436.2260

V	COORDENADAS	
	X	Y
5555015	695,234.8824	2,278,413.9290
5555016	695,256.5827	2,278,388.2450
5555017	695,279.4937	2,278,360.4650
5555018	695,305.6817	2,278,329.3160
5555019	695,331.2926	2,278,300.4780
5555020	695,352.4921	2,278,277.1280
5555021	695,371.2375	2,278,256.1800
5555022	695,392.6040	2,278,232.3300
5555023	695,418.9782	2,278,202.8100
5555024	695,444.0464	2,278,174.7840
5555025	695,473.6280	2,278,141.6270
5555026	695,509.5362	2,278,101.3510
5555027	695,536.7864	2,278,071.9650
5555028	695,557.7179	2,278,049.4850
5555029	695,593.9960	2,278,010.4210
5555030	695,614.1994	2,277,984.3170
5555031	695,639.5721	2,277,951.6280
5555032	695,658.6017	2,277,927.1120
5555033	695,682.3736	2,277,896.5970
5555034	695,707.2431	2,277,864.4590
5555035	695,730.8315	2,277,836.9370
5555036	695,753.8672	2,277,810.0850
5555037	695,776.7361	2,277,783.2330
5555038	695,816.1048	2,277,737.2710
5555039	695,845.2482	2,277,705.8600
5555040	695,869.6878	2,277,679.3650
5555041	695,896.5628	2,277,650.3450
5555042	695,918.9309	2,277,626.1620
5555043	695,947.5567	2,277,595.1510
5555044	695,969.5909	2,277,571.3010
5555045	695,990.3215	2,277,548.8300
5555046	696,011.9001	2,277,527.6180
5555047	696,033.5645	2,277,506.1460
5555048	696,042.0583	2,277,492.9570
5555049	696,068.9887	2,277,464.0740
5555050	696,096.9615	2,277,433.7980
5555051	696,115.0430	2,277,403.0030
5555052	696,128.7113	2,277,393.1960
5555053	696,142.4180	2,277,380.0670
5555054	696,167.8020	2,277,351.0080
5555055	696,190.0031	2,277,325.8240
5555056	696,212.1353	2,277,302.2560
5555057	696,219.5484	2,277,292.3760
5555058	696,235.4043	2,277,273.7350

V	COORDENADAS	
	X	Y
5555059	696,265.1904	2,277,238.7850
5555060	696,291.4549	2,277,207.9710
5555061	696,317.1615	2,277,177.9510
5555062	696,342.1629	2,277,148.7400
5555063	696,368.6881	2,277,109.1850
5555064	696,414.0183	2,277,066.5260
5555065	696,447.8537	2,277,026.5180
5555066	696,478.9019	2,276,989.8260
5555067	696,504.9356	2,276,959.0640
5555068	696,541.7342	2,276,914.2950
5555069	696,575.3514	2,276,873.4560
5555070	696,609.6385	2,276,831.8320
5555071	696,646.8683	2,276,795.4110
5555072	696,684.2596	2,276,758.8860
5555073	696,720.3805	2,276,723.4940
5555074	696,751.4443	2,276,693.0310
5555075	696,778.0513	2,276,666.3960
5555076	696,813.2071	2,276,631.5580
5555077	696,845.0114	2,276,586.5290
5555078	696,875.4357	2,276,554.1930
5555079	696,898.8702	2,276,529.3660
5555080	696,926.3064	2,276,499.9960
5555081	696,951.6187	2,276,472.3270
5555082	696,979.5729	2,276,441.8220
5555083	697,008.9518	2,276,409.9670
5555084	697,034.7202	2,276,381.4870
5555085	697,060.5936	2,276,354.1350
5555086	697,085.4655	2,276,327.4500
5555087	697,108.7502	2,276,302.6070
5555088	697,137.5023	2,276,272.1320
5555089	697,163.8356	2,276,244.2340
5555090	697,188.7906	2,276,217.7210
5555091	697,210.3240	2,276,194.5390
5555092	697,232.5217	2,276,171.3650
5555093	697,270.5580	2,276,128.6230
5555094	697,299.3668	2,276,099.8330
5555095	697,331.7513	2,276,067.3260
5555096	697,360.1950	2,276,036.8260
5555097	697,377.8891	2,276,017.9790
5555098	697,401.5117	2,275,992.3000
5555099	697,426.7174	2,275,965.2810
5555100	697,452.1312	2,275,938.0650
5555101	697,484.3836	2,275,905.2550
5555102	697,513.0948	2,275,875.9010

V	COORDENADAS	
	X	Y
5555103	697,534.4613	2,275,854.2200
5555104	697,562.9358	2,275,825.3030
5555105	697,586.6288	2,275,796.6850
5555106	697,610.8896	2,275,767.2180
5555107	697,632.2560	2,275,741.5340
5555108	697,651.7814	2,275,717.8230
5555109	697,678.5592	2,275,691.6920
5555110	697,704.7665	2,275,666.1750
5555111	697,734.0367	2,275,637.7150
5555112	697,762.9149	2,275,609.5290
5555113	697,785.9507	2,275,587.1800
5555114	697,805.5653	2,275,567.8530
5555115	697,832.2734	2,275,541.6680
5555116	697,854.9753	2,275,517.9850
5555117	697,883.0922	2,275,489.4970
5555118	697,905.9610	2,275,465.8140
5555119	697,927.8283	2,275,443.9660
5555120	697,954.6115	2,275,416.4760
5555121	697,966.1853	2,275,404.8000
5555122	697,997.3444	2,275,376.2820
444122	697,983.8341	2,275,361.5350
444121	697,952.3237	2,275,390.3750
444120	697,940.3468	2,275,402.4570
444119	697,913.5971	2,275,429.9130
444118	697,891.6983	2,275,451.7930
444117	697,868.7809	2,275,475.5260
444116	697,840.6383	2,275,504.0400
444115	697,818.0503	2,275,527.6040
444114	697,791.5459	2,275,553.5890
444113	697,771.9685	2,275,572.8800
444112	697,748.9670	2,275,595.1950
444111	697,720.0808	2,275,623.3890
444110	697,690.8143	2,275,651.8450
444109	697,664.5990	2,275,677.3700
444108	697,637.0342	2,275,704.2690
444107	697,616.8488	2,275,728.7820
444106	697,595.4818	2,275,754.4670
444105	697,571.2060	2,275,783.9520
444104	697,548.0802	2,275,811.8850
444103	697,520.2134	2,275,840.1840
444102	697,498.8234	2,275,861.8900
444101	697,470.1034	2,275,891.2520
444100	697,437.6885	2,275,924.2280
444099	697,412.0933	2,275,951.6380

V	COORDENADAS	
	X	Y
444098	697,386.8397	2,275,978.7080
444097	697,363.2387	2,276,004.3640
444096	697,345.5913	2,276,023.1610
444095	697,317.3497	2,276,053.4440
444094	697,285.2137	2,276,085.7020
444093	697,256.0066	2,276,114.8900
444092	697,217.8250	2,276,157.7950
444091	697,195.7749	2,276,180.8150
444090	697,174.1819	2,276,204.0610
444089	697,149.2819	2,276,230.5160
444088	697,122.9549	2,276,258.4070
444087	697,094.1803	2,276,288.9060
444086	697,070.8542	2,276,313.7930
444085	697,046.0136	2,276,340.4450
444084	697,020.0384	2,276,367.9040
444083	696,994.1852	2,276,396.4780
444082	696,964.8494	2,276,428.2870
444081	696,936.8737	2,276,458.8150
444080	696,911.6202	2,276,486.4190
444079	696,884.2905	2,276,515.6750
444078	696,860.8806	2,276,540.4770
444077	696,829.4844	2,276,573.8450
444076	696,797.8832	2,276,618.5870
444075	696,763.9377	2,276,652.2250
444074	696,737.3674	2,276,678.8230
444073	696,706.3802	2,276,709.2120
444072	696,670.2733	2,276,744.5900
444071	696,632.8823	2,276,781.1140
444070	696,594.8845	2,276,818.2870
444069	696,559.9101	2,276,860.7450
444068	696,526.2838	2,276,901.5950
444067	696,489.5764	2,276,946.2540
444066	696,463.6345	2,276,976.9070
444065	696,432.5827	2,277,013.6030
444064	696,399.4826	2,277,052.7410
444063	696,353.3359	2,277,096.1690
444062	696,326.2055	2,277,136.6270
444061	696,301.9686	2,277,164.9440
444060	696,276.2487	2,277,194.9800
444059	696,246.9762	2,277,229.3230
444058	696,220.1703	2,277,260.7770
444057	696,203.9180	2,277,279.8830
444056	696,196.8003	2,277,289.3690
444055	696,175.2085	2,277,312.3620

V	COORDENADAS	
	X	Y
444054	696,152.7694	2,277,337.8160
444053	696,127.9410	2,277,366.2390
444052	696,115.9003	2,277,377.7720
444051	696,099.9413	2,277,389.2230
444050	696,080.8073	2,277,421.8110
444049	696,054.3298	2,277,450.4680
444048	696,026.2114	2,277,480.6250
444047	696,017.9332	2,277,493.4790
444046	695,997.8503	2,277,513.3840
444045	695,975.9527	2,277,534.9100
444044	695,954.8960	2,277,557.7340
444043	695,932.8666	2,277,581.5790
444042	695,904.2416	2,277,612.5890
444041	695,881.8847	2,277,636.7600
444040	695,855.0003	2,277,665.7900
444039	695,830.5671	2,277,692.2790
444038	695,801.1734	2,277,723.9590
444037	695,761.5281	2,277,770.2440
444036	695,738.6644	2,277,797.0900
444035	695,715.6458	2,277,823.9220
444034	695,691.7320	2,277,851.8240
444033	695,666.5763	2,277,884.3320
444032	695,642.8134	2,277,914.8340
444031	695,623.7729	2,277,939.3650
444030	695,598.3918	2,277,972.0650
444029	695,578.7297	2,277,997.4690
444028	695,543.0717	2,278,035.8650
444027	695,522.1352	2,278,058.3510
444026	695,494.7381	2,278,087.8960
444025	695,458.7019	2,278,128.3150
444024	695,429.1311	2,278,161.4600
444023	695,404.0638	2,278,189.4850
444022	695,377.6986	2,278,218.9950
444021	695,356.3334	2,278,242.8430
444020	695,337.6362	2,278,263.7380
444019	695,316.4114	2,278,287.1150
444018	695,290.5476	2,278,316.2390
444017	695,264.1245	2,278,347.6660
444016	695,241.2288	2,278,375.4280
444015	695,219.5326	2,278,401.1070
444014	695,201.1198	2,278,423.4040
444013	695,179.2537	2,278,449.2870
444012	695,153.2279	2,278,481.5610
444011	695,124.6895	2,278,517.4110

V	COORDENADAS	
	X	Y
444010	695,094.4140	2,278,554.8820
444009	695,064.4011	2,278,593.1010
444008	695,042.6426	2,278,620.9120
444007	695,015.2782	2,278,655.7540
444006	694,993.3694	2,278,683.6900
444005	694,976.1377	2,278,701.5740
444004	694,938.8247	2,278,740.3000
444003	694,919.9667	2,278,762.1560
444002	694,892.4705	2,278,793.6250
444001	694,856.3592	2,278,829.3230
8888072	694,833.1424	2,278,848.5050
8888071	694,797.5209	2,278,877.5400
8888070	694,785.6217	2,278,884.9320
8888069	694,771.2776	2,278,888.3420
8888068	694,741.3677	2,278,894.6000
8888067	694,683.6108	2,278,944.7790
8888066	694,687.9837	2,278,969.5610
8888065	694,685.3312	2,278,990.0670
8888064	694,679.0047	2,279,003.9140
8888063	694,662.4762	2,279,025.1360
8888062	694,644.6426	2,279,047.9500
8888061	694,620.1899	2,279,079.0600
8888060	694,600.0494	2,279,116.2940
8888059	694,583.5810	2,279,136.3880
8888058	694,565.0324	2,279,158.7610
8888057	694,543.1462	2,279,185.6360
8888056	694,522.0830	2,279,211.1970
8888055	694,498.0789	2,279,239.5230
8888054	694,472.5207	2,279,269.6260
8888053	694,453.2330	2,279,292.0540
8888052	694,431.2645	2,279,317.3290
8888051	694,409.3884	2,279,342.2560
8888050	694,391.2141	2,279,362.7470
8888049	694,373.6844	2,279,382.5970
8888048	694,354.3327	2,279,404.4320
8888047	694,336.6126	2,279,424.4370
8888046	694,318.7542	2,279,444.0190
8888045	694,300.6661	2,279,463.7640
8888044	694,281.6400	2,279,485.0030
8888043	694,262.8562	2,279,505.0990
8888042	694,240.9082	2,279,529.0370
8888041	694,218.0835	2,279,554.0490
8888040	694,194.9878	2,279,582.4450
8888039	694,175.2473	2,279,607.0720

V	COORDENADAS	
	X	Y
8888038	694,155.4194	2,279,631.3770
8888037	694,139.7124	2,279,650.7440
8888036	694,122.9379	2,279,671.4130
8888035	694,106.5921	2,279,691.7440
8888034	694,087.5786	2,279,715.0740
8888033	694,069.8385	2,279,737.0250
8888032	694,049.5145	2,279,761.9260
8888031	694,026.2487	2,279,791.3080
8888030	693,998.5995	2,279,815.3340
8888029	693,969.8778	2,279,840.0520
8888028	693,941.1581	2,279,872.1530
8888027	693,911.4064	2,279,909.6300
8888026	693,903.1258	2,279,919.2970
8888025	693,882.3624	2,279,944.0740
8888024	693,865.6617	2,279,961.4110
8888023	693,858.2792	2,279,972.8790
8888022	693,839.0046	2,280,002.3010
8888021	693,823.7270	2,280,019.2630
8888020	693,807.5639	2,280,037.0770
8888019	693,792.2864	2,280,053.8940

V	COORDENADAS	
	X	Y
8888018	693,773.2478	2,280,075.0850
8888017	693,755.7939	2,280,094.3510
8888016	693,739.3988	2,280,112.2040
8888015	693,723.6978	2,280,131.8190
8888014	693,706.8720	2,280,152.6990
8888013	693,698.4706	2,280,164.6730
8888012	693,675.1639	2,280,192.8170
8888011	693,657.6329	2,280,213.5610
8888010	693,644.5015	2,280,230.4000
8888009	693,630.0354	2,280,249.0590
8888008	693,611.1431	2,280,273.5600
8888007	693,585.8189	2,280,294.0460
8888006	693,560.9490	2,280,314.0580
8888005	693,535.5700	2,280,334.5770
8888004	693,507.3728	2,280,357.3050
8888003	693,484.6255	2,280,383.9910
8888002	693,467.6946	2,280,392.0530
8888001	693,462.6679	2,280,404.9520

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre polígono 9.

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333001	698,075.2066	2,275,301.9310
3333002	698,088.5180	2,275,287.7460
3333003	698,091.1067	2,275,244.5920
3333004	698,093.9834	2,275,209.5340
3333005	698,095.9356	2,275,188.1770
3333006	698,099.2572	2,275,171.6070
3333007	698,115.1172	2,275,152.9680
3333008	698,155.0239	2,275,129.0730
3333009	698,172.8274	2,275,122.6370
3333010	698,178.0151	2,275,124.9120
3333011	698,209.1930	2,275,134.1330
3333012	698,219.7492	2,275,123.1840
3333013	698,247.0016	2,275,111.3210
3333014	698,276.2458	2,275,081.1380
3333015	698,301.8941	2,275,054.3830
3333016	698,330.9191	2,275,022.9590
3333017	698,355.7572	2,274,996.3250
3333018	698,373.6255	2,274,984.3540
3333019	698,376.7795	2,274,982.1760
3333020	698,405.7820	2,274,957.7740

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333021	698,432.5992	2,274,935.2140
3333022	698,471.5935	2,274,900.2360
3333023	698,501.0303	2,274,869.7230
3333024	698,529.2408	2,274,841.0370
3333025	698,551.2749	2,274,818.1880
3333026	698,569.2206	2,274,800.0200
3333027	698,588.7584	2,274,779.8030
3333028	698,611.7867	2,274,755.8230
3333029	698,631.6508	2,274,735.4760
3333030	698,654.9373	2,274,711.3000
3333031	698,680.1431	2,274,684.9490
3333032	698,704.1804	2,274,660.0980
3333033	698,724.2863	2,274,639.1090
3333034	698,748.8245	2,274,613.7580
3333035	698,774.5573	2,274,587.0920
3333036	698,804.1037	2,274,557.5410
3333037	698,830.5265	2,274,531.5580
3333038	698,852.2269	2,274,510.2100
3333039	698,885.3405	2,274,477.6590
3333040	698,906.5063	2,274,451.3320

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333041	698,934.4355	2,274,427.3400
3333042	698,944.4340	2,274,418.5570
3333043	698,972.0777	2,274,385.8220
3333044	698,999.4347	2,274,352.7630
3333045	699,019.4415	2,274,336.3880
3333046	699,057.9467	2,274,298.4530
3333047	699,086.4909	2,274,270.2670
3333048	699,114.6251	2,274,242.5920
3333049	699,146.5079	2,274,211.0700
3333050	699,166.6045	2,274,191.2700
3333051	699,191.4216	2,274,166.7720
3333052	699,218.8522	2,274,138.9010
3333053	699,243.6307	2,274,113.2530
3333054	699,273.5104	2,274,083.0650
3333055	699,297.7146	2,274,058.0480
3333056	699,322.4545	2,274,032.7870
3333057	699,345.2057	2,274,009.5210
3333058	699,363.7345	2,273,990.8420
3333059	699,404.6449	2,273,948.9200
3333060	699,439.0876	2,273,914.8260
3333061	699,461.8681	2,273,892.3350
3333062	699,490.1105	2,273,864.6610
3333063	699,517.9551	2,273,836.4640
3333064	699,541.5752	2,273,812.9620
3333065	699,566.7810	2,273,787.6120
3333066	699,587.8136	2,273,766.5970
3333067	699,607.4165	2,273,746.4480
3333068	699,628.3665	2,273,725.6580
3333069	699,652.4864	2,273,700.5830
3333070	699,670.6813	2,273,682.0700
3333071	699,695.4732	2,273,656.0600
3333072	699,718.6759	2,273,632.0430
3333073	699,739.7085	2,273,610.1950
3333074	699,756.8090	2,273,592.5420
3333075	699,775.3378	2,273,573.3620
3333076	699,800.4628	2,273,547.1900
3333077	699,824.9780	2,273,519.7080
3333078	699,846.8452	2,273,495.5250
3333079	699,869.0463	2,273,470.8410
3333080	699,897.6896	2,273,438.7100
3333081	699,926.0398	2,273,410.8200
3333082	699,949.7433	2,273,387.4700
3333083	699,973.0304	2,273,364.6280
3333084	700,000.0406	2,273,338.0420

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333085	700,026.6135	2,273,310.0910
3333086	700,051.5659	2,273,283.2580
3333087	700,072.5986	2,273,260.9100
3333088	700,095.8012	2,273,236.3930
3333089	700,116.9060	2,273,214.4030
3333090	700,138.1055	2,273,191.3870
3333091	700,163.3113	2,273,165.0350
3333092	700,183.8113	2,273,143.1050
3333093	700,212.1219	2,273,116.8680
3333094	700,247.0853	2,273,084.0560
3333095	700,271.1363	2,273,059.1730
3333096	700,296.7116	2,273,032.5970
3333097	700,308.3262	2,273,020.5540
3333098	700,326.2502	2,273,004.1550
3333099	700,332.5073	2,273,004.2290
3333100	700,371.5359	2,272,967.0410
3333101	700,393.6314	2,272,950.6910
3333102	700,432.7256	2,272,907.9670
3333103	700,465.8027	2,272,873.7030
3333104	700,493.5123	2,272,845.0170
3333105	700,514.5450	2,272,823.0020
3333106	700,542.6737	2,272,792.8200
3333107	700,567.2118	2,272,765.6350
3333108	700,587.7437	2,272,742.9530
3333109	700,616.8647	2,272,710.9480
3333110	700,641.4028	2,272,683.5960
3333111	700,661.7677	2,272,661.4140
3333112	700,686.3830	2,272,634.0730
3333113	700,706.4141	2,272,612.0580
3333114	700,725.9444	2,272,590.2100
3333115	700,752.5545	2,272,560.8820
3333116	700,779.5965	2,272,531.3620
3333117	700,802.5196	2,272,505.9490
3333118	700,829.5887	2,272,475.8280
3333119	700,851.6229	2,272,451.1440
3333120	700,873.3232	2,272,426.9610
3333121	700,899.1034	2,272,398.2930
3333122	700,923.8084	2,272,370.4410
3333123	700,947.8457	2,272,343.7560
3333124	700,970.4584	2,272,318.5770
3333125	700,993.6610	2,272,292.3920
3333126	701,015.6952	2,272,267.8760
3333127	701,039.9707	2,272,240.8800
3333128	701,068.6819	2,272,208.5240

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333129	701,085.7922	2,272,189.2850
3333130	701,115.4953	2,272,158.3390
3333131	701,141.3688	2,272,131.4870
3333132	701,163.7368	2,272,107.8040
3333133	701,188.5226	2,272,081.9640
3333134	701,208.8876	2,272,060.7830
3333135	701,231.0887	2,272,037.6010
3333136	701,256.0303	2,272,011.4510
3333137	701,278.8991	2,271,987.1010
3333138	701,304.7726	2,271,959.0820
3333139	701,329.5537	2,271,932.7490
3333140	701,356.4288	2,271,904.0630
3333141	701,373.0897	2,271,885.9590
3333142	701,401.0711	2,271,857.2180
3333143	701,427.1115	2,271,829.8660
3333144	701,443.8432	2,271,812.6070
3333145	701,465.0786	2,271,788.6990
3333146	701,493.5291	2,271,756.7230
3333147	701,500.8951	2,271,751.2740
3333148	701,518.8478	2,271,732.6620
3333149	701,561.0631	2,271,691.0840
3333150	701,589.3936	2,271,657.2080
3333151	701,622.4318	2,271,617.6220
3333152	701,645.6519	2,271,594.6440
3333153	701,680.9346	2,271,556.9990
3333154	701,717.3856	2,271,518.0240
3333155	701,747.0730	2,271,486.2220
3333156	701,779.0517	2,271,454.1750
3333157	701,808.4306	2,271,424.4880
3333158	701,824.1400	2,271,408.5170
3333159	701,850.7434	2,271,377.8070
3333160	701,871.4421	2,271,354.1240
3333161	701,896.3141	2,271,325.6050
3333162	701,940.4668	2,271,274.8050
3333163	701,970.0034	2,271,241.5550
3333164	701,993.9514	2,271,214.8760
3333165	702,015.9856	2,271,190.3590
3333166	702,040.1897	2,271,163.1740
3333167	702,063.9671	2,271,136.6730
3333168	702,085.2972	2,271,112.6430
3333169	702,108.4922	2,271,091.8790
3333170	702,135.6487	2,271,060.3150
3333171	702,162.6907	2,271,028.9600
3333172	702,181.3863	2,271,007.4460

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333173	702,194.1694	2,270,992.1310
3333174	702,225.8654	2,270,959.0870
3333175	702,256.2459	2,270,927.3990
3333176	702,285.0368	2,270,897.2220
3333177	702,306.9040	2,270,873.8730
3333178	702,335.6152	2,270,843.8520
3333179	702,359.4024	2,270,818.8420
3333180	702,387.4459	2,270,790.9890
3333181	702,415.6563	2,270,764.1380
3333182	702,440.2773	2,270,739.9730
3333183	702,462.1445	2,270,719.1250
3333184	702,487.1834	2,270,695.1090
3333185	702,514.6343	2,270,668.2890
3333186	702,532.0179	2,270,651.7740
3333187	702,556.3098	2,270,626.5940
3333188	702,587.6533	2,270,598.4440
3333189	702,616.6984	2,270,572.4260
3333190	702,644.8837	2,270,546.8150
3333191	702,678.7211	2,270,508.4610
3333192	702,710.4345	2,270,479.0480
3333193	702,739.8857	2,270,451.8910
3333194	702,768.4299	2,270,425.3730
3333195	702,795.4719	2,270,400.3560
3333196	702,825.4393	2,270,372.5230
3333197	702,847.6404	2,270,352.0090
3333198	702,874.0147	2,270,327.8260
3333199	702,903.6434	2,270,300.0010
3333200	702,932.0208	2,270,272.9830
3333201	702,960.3981	2,270,245.9640
3333202	702,988.3660	2,270,219.2870
3333203	703,018.7465	2,270,190.7670
3333204	703,042.6168	2,270,168.0850
3333205	703,068.2422	2,270,143.9190
3333206	703,092.2796	2,270,122.0710
3333207	703,121.1577	2,270,096.8870
3333208	703,166.0333	2,270,058.0550
3333209	703,193.6866	2,270,027.7030
3333210	703,222.6413	2,269,996.0490
3333211	703,253.7682	2,269,961.6580
3333212	703,300.4921	2,269,940.2190
3333213	703,359.7108	2,269,913.0930
3333214	703,385.8961	2,269,873.2470
3333215	703,412.6042	2,269,832.3850
3333216	703,428.7782	2,269,807.6160

V	COORDENADAS	
	X	Y
3333217	703,464.6123	2,269,777.0390
3333218	703,486.7150	2,269,760.6930
3333219	703,496.2480	2,269,748.6270
3333220	703,521.5063	2,269,730.1040
3333221	703,545.6423	2,269,718.2120
3333222	703,569.0394	2,269,680.8430
3333223	703,605.0196	2,269,638.0880
3333224	703,607.1057	2,269,638.1120
3333225	703,624.9438	2,269,629.4670
3333226	703,650.1760	2,269,613.1590
3333227	703,674.6827	2,269,570.2670
3333228	703,686.2756	2,269,560.4390
3333229	703,693.5771	2,269,560.4390
3333230	703,695.6898	2,269,558.3370
3333231	703,733.3729	2,269,547.7150
3333232	703,749.1646	2,269,535.7230
3333233	703,758.8038	2,269,514.7990
3333234	703,774.7677	2,269,488.4150
3333235	703,790.5596	2,269,476.4230
3333236	703,804.1991	2,269,469.9420
3333237	703,806.2853	2,269,469.9670
3333238	703,819.9380	2,269,462.3790
3333239	703,842.0679	2,269,443.8200
3333240	703,858.0187	2,269,418.5420
3333241	703,881.2050	2,269,398.8880
3333242	703,923.1802	2,269,378.3510
3333243	703,932.6740	2,269,369.6060
3333244	703,955.9619	2,269,341.3670
3333245	703,976.0766	2,269,316.9750
3333246	704,011.7936	2,269,296.3630
3333247	704,034.9405	2,269,280.0300
3333248	704,041.3448	2,269,267.9270
3333249	704,068.8365	2,269,237.2510
3333250	704,106.6664	2,269,214.4500
3333251	704,136.4763	2,269,187.9810
3333252	704,159.3916	2,269,167.4670
3333253	704,175.1575	2,269,157.6900
3333254	704,183.5819	2,269,151.1470
3333255	704,201.5137	2,269,134.7520
3333256	704,206.8486	2,269,124.8510
3333257	704,238.5397	2,269,092.0110
3333258	704,272.1978	2,269,069.1600
3333259	704,292.3957	2,269,043.4390
3333260	704,312.2020	2,269,017.8050
3333261	704,333.8100	2,268,996.5570
9999260	704,320.0260	2,268,982.0620
9999259	704,297.2083	2,269,004.4990
9999258	704,276.6175	2,269,031.1490
9999257	704,258.3897	2,269,054.3610
9999256	704,225.5892	2,269,076.6290
9999255	704,190.5465	2,269,112.9420
9999254	704,185.5152	2,269,122.2800
9999253	704,170.6795	2,269,135.8450
9999252	704,163.7218	2,269,141.2490
9999251	704,147.3596	2,269,151.3950
9999250	704,123.1668	2,269,173.0530
9999249	704,094.7646	2,269,198.2720
9999248	704,055.9440	2,269,221.6700
9999247	704,024.8140	2,269,256.4050
9999246	704,019.5004	2,269,266.4480
9999245	704,001.0077	2,269,279.4960
9999244	703,962.9476	2,269,301.4600
9999243	703,940.5318	2,269,328.6420
9999242	703,918.1159	2,269,355.8240
9999241	703,911.7733	2,269,361.6670
9999240	703,870.1752	2,269,382.0190
9999239	703,842.7438	2,269,405.2720
9999238	703,826.8217	2,269,430.5040
9999237	703,808.5511	2,269,445.8270
9999236	703,801.2127	2,269,449.9050
9999235	703,799.8029	2,269,449.8880
9999234	703,780.1101	2,269,459.2450
9999233	703,759.6323	2,269,474.7950
9999232	703,741.1097	2,269,505.4090
9999231	703,733.0902	2,269,522.8170
9999230	703,724.2973	2,269,529.4940
9999229	703,685.4677	2,269,540.4390
9999228	703,678.9393	2,269,540.4390
9999227	703,659.0642	2,269,557.2870
9999226	703,635.2277	2,269,599.0070
9999225	703,615.1175	2,269,612.0040
9999224	703,602.6279	2,269,618.0580
9999223	703,595.8047	2,269,617.9760
9999222	703,552.8330	2,269,669.0390
9999221	703,531.7060	2,269,702.7830
9999220	703,511.0935	2,269,712.9390
9999219	703,482.2350	2,269,734.1020
9999218	703,472.6765	2,269,746.2000

V	COORDENADAS	
	X	Y
9999217	703,452.1603	2,269,761.3730
9999216	703,413.6062	2,269,794.2710
9999215	703,395.8607	2,269,821.4470
9999214	703,369.1686	2,269,862.2830
9999213	703,346.1545	2,269,897.3050
9999212	703,292.1513	2,269,922.0410
9999211	703,241.6954	2,269,945.1930
9999210	703,207.8484	2,269,982.5890
9999209	703,178.9159	2,270,014.2190
9999208	703,152.0488	2,270,043.7080
9999207	703,108.0416	2,270,081.7880
9999206	703,078.9796	2,270,107.1330
9999205	703,054.6542	2,270,129.2430
9999204	703,028.8676	2,270,153.5610
9999203	703,005.0138	2,270,176.2270
9999202	702,974.6194	2,270,204.7600
9999201	702,946.6004	2,270,231.4860
9999200	702,918.2297	2,270,258.4980
9999199	702,889.9021	2,270,285.4690
9999198	702,860.4103	2,270,313.1650
9999197	702,834.0957	2,270,337.2940
9999196	702,811.8475	2,270,357.8510
9999195	702,781.8757	2,270,385.6880
9999194	702,754.8328	2,270,410.7060
9999193	702,726.3006	2,270,437.2130
9999192	702,696.8554	2,270,464.3640
9999191	702,664.3864	2,270,494.4790
9999190	702,630.6167	2,270,532.7550
9999189	702,603.3010	2,270,557.5760
9999188	702,574.2992	2,270,583.5550
9999187	702,542.4134	2,270,612.1930
9999186	702,517.9269	2,270,637.5740
9999185	702,500.7577	2,270,653.8850
9999184	702,473.2726	2,270,680.7390
9999183	702,448.3221	2,270,704.6700
9999182	702,426.3716	2,270,725.5970
9999181	702,401.7564	2,270,749.7570
9999180	702,373.5030	2,270,776.6490
9999179	702,345.1067	2,270,804.8520
9999178	702,321.1423	2,270,830.0490
9999177	702,292.3779	2,270,860.1250
9999176	702,270.5023	2,270,883.4830
9999175	702,241.7921	2,270,913.5760
9999174	702,211.4303	2,270,945.2450

V	COORDENADAS	
	X	Y
9999173	702,179.2579	2,270,978.7850
9999172	702,166.1596	2,270,994.4770
9999171	702,147.5697	2,271,015.8700
9999170	702,120.4956	2,271,047.2620
9999169	702,094.1816	2,271,077.8470
9999168	702,071.1021	2,271,098.5070
9999167	702,049.0451	2,271,123.3560
9999166	702,025.2777	2,271,149.8460
9999165	702,001.0792	2,271,177.0250
9999164	701,979.0762	2,271,201.5070
9999163	701,955.0854	2,271,228.2340
9999162	701,925.4426	2,271,261.6040
9999161	701,881.2299	2,271,312.4720
9999160	701,856.3761	2,271,340.9710
9999159	701,835.6555	2,271,364.6790
9999158	701,809.4379	2,271,394.9430
9999157	701,794.1937	2,271,410.4410
9999156	701,764.8652	2,271,440.0770
9999155	701,732.6805	2,271,472.3310
9999154	701,702.7721	2,271,504.3690
9999153	701,666.3348	2,271,543.3300
9999152	701,631.3167	2,271,580.6920
9999151	701,607.6871	2,271,604.0760
9999150	701,574.0451	2,271,644.3850
9999149	701,546.3408	2,271,677.5130
9999148	701,504.6311	2,271,718.5930
9999147	701,487.6590	2,271,736.1880
9999146	701,479.9665	2,271,741.8780
9999145	701,450.1368	2,271,775.4040
9999144	701,429.1797	2,271,799.0000
9999143	701,412.6888	2,271,816.0100
9999142	701,386.6630	2,271,843.3470
9999141	701,358.5636	2,271,872.2090
9999140	701,341.7727	2,271,890.4540
9999139	701,314.9737	2,271,919.0590
9999138	701,290.1432	2,271,945.4440
9999137	701,264.2628	2,271,973.4710
9999136	701,241.5045	2,271,997.7030
9999135	701,216.6302	2,272,023.7820
9999134	701,194.4568	2,272,046.9360
9999133	701,174.0974	2,272,068.1110
9999132	701,149.2500	2,272,094.0150
9999131	701,126.8975	2,272,117.6820
9999130	701,101.0798	2,272,144.4750

V	COORDENADAS	
	X	Y
9999129	701,071.1000	2,272,175.7100
9999128	701,053.7297	2,272,195.2420
9999127	701,025.0550	2,272,227.5560
9999126	701,000.8237	2,272,254.5030
9999125	700,978.7389	2,272,279.0760
9999124	700,955.5339	2,272,305.2630
9999123	700,932.9756	2,272,330.3810
9999122	700,908.8971	2,272,357.1120
9999121	700,884.1865	2,272,384.9710
9999120	700,858.4448	2,272,413.5960
9999119	700,836.7200	2,272,437.8060
9999118	700,814.6907	2,272,462.4840
9999117	700,787.6563	2,272,492.5670
9999116	700,764.7971	2,272,517.9090
9999115	700,737.7748	2,272,547.4080
9999114	700,711.0828	2,272,576.8260
9999113	700,691.5619	2,272,598.6640
9999112	700,671.5547	2,272,620.6520
9999111	700,646.9693	2,272,647.9590
9999110	700,626.5924	2,272,670.1540
9999109	700,602.0245	2,272,697.5400
9999108	700,572.9335	2,272,729.5120
9999107	700,552.3748	2,272,752.2240
9999106	700,527.9342	2,272,779.3010
9999105	700,499.9985	2,272,809.2760
9999104	700,479.0892	2,272,831.1610
9999103	700,451.4178	2,272,859.8080
9999102	700,418.1509	2,272,894.2690
9999101	700,380.1814	2,272,935.7640
9999100	700,358.6399	2,272,951.7030
9999099	700,324.6036	2,272,984.1350
9999098	700,318.5819	2,272,984.0640
9999097	700,294.3645	2,273,006.2200
9999096	700,282.3082	2,273,018.7210
9999095	700,256.7407	2,273,045.2890
9999094	700,233.0436	2,273,069.8060
9999093	700,198.4812	2,273,102.2410
9999092	700,169.6906	2,273,128.9240
9999091	700,148.7793	2,273,151.2940
9999090	700,123.5226	2,273,177.6980
9999089	700,102.3343	2,273,200.7020
9999088	700,081.3232	2,273,222.5950
9999087	700,058.0534	2,273,247.1820
9999086	700,036.9606	2,273,269.5950

V	COORDENADAS	
	X	Y
9999085	700,012.0426	2,273,296.3910
9999084	699,985.7744	2,273,324.0210
9999083	699,959.0130	2,273,350.3630
9999082	699,935.7232	2,273,373.2070
9999081	699,912.0092	2,273,396.5670
9999080	699,883.1965	2,273,424.9120
9999079	699,854.1467	2,273,457.5000
9999078	699,831.9929	2,273,482.1300
9999077	699,810.0982	2,273,506.3440
9999076	699,785.7817	2,273,533.6030
9999075	699,760.9318	2,273,559.4890
9999074	699,742.4344	2,273,578.6360
9999073	699,725.3217	2,273,596.3020
9999072	699,704.2798	2,273,618.1600
9999071	699,681.0426	2,273,642.2120
9999070	699,656.3099	2,273,668.1600
9999069	699,638.1471	2,273,686.6400
9999068	699,614.1138	2,273,711.6250
9999067	699,593.2039	2,273,732.3750
9999066	699,573.5773	2,273,752.5490
9999065	699,552.6217	2,273,773.4870
9999064	699,527.4306	2,273,798.8230
9999063	699,503.7862	2,273,822.3480
9999062	699,475.9953	2,273,850.4910
9999061	699,447.8436	2,273,878.0760
9999060	699,425.0269	2,273,900.6030
9999059	699,390.4520	2,273,934.8280
9999058	699,349.4778	2,273,976.8150
9999057	699,330.9558	2,273,995.4880
9999056	699,309.7117	2,274,017.2150
9999055	699,283.3833	2,274,044.0980
9999054	699,259.2159	2,274,069.0770
9999053	699,229.3311	2,274,099.2690
9999052	699,204.5328	2,274,124.9380
9999051	699,177.2686	2,274,152.6400
9999050	699,152.5610	2,274,177.0300
9999049	699,132.4589	2,274,196.8360
9999048	699,100.5819	2,274,228.3520
9999047	699,072.4521	2,274,256.0220
9999046	699,043.9023	2,274,284.2130
9999045	699,006.0613	2,274,321.4950
9999044	698,985.2645	2,274,338.5160
9999043	698,956.7330	2,274,372.9940
9999042	698,930.1152	2,274,404.5140

V	COORDENADAS	
	X	Y
9999041	698,921.3194	2,274,412.2410
9999040	698,892.0749	2,274,437.3630
9999039	698,870.4860	2,274,464.2160
9999038	698,838.2011	2,274,495.9530
9999037	698,816.5021	2,274,517.2990
9999036	698,790.0203	2,274,543.3400
9999035	698,760.2887	2,274,573.0770
9999034	698,734.4434	2,274,599.8590
9999033	698,709.8796	2,274,625.2360
9999032	698,689.7713	2,274,646.2280
9999031	698,665.7289	2,274,671.0840
9999030	698,640.5086	2,274,697.4500
9999029	698,617.2928	2,274,721.5530
9999028	698,597.4182	2,274,741.9110
9999027	698,574.3549	2,274,765.9270
9999026	698,554.9149	2,274,786.0430
9999025	698,536.9617	2,274,804.2190
9999024	698,514.9123	2,274,827.0840
9999023	698,486.7032	2,274,855.7680
9999022	698,457.7013	2,274,885.8300
9999021	698,419.4812	2,274,920.1140
9999020	698,392.9058	2,274,942.4700
9999019	698,364.6320	2,274,966.2590
9999018	698,362.3770	2,274,967.8160
9999017	698,342.7060	2,274,980.9960
9999016	698,316.2599	2,275,009.3540
9999015	698,287.3282	2,275,040.6760
9999014	698,261.8450	2,275,067.2600
9999013	698,235.3914	2,275,094.5630
9999012	698,208.1151	2,275,106.4350
9999011	698,203.2220	2,275,111.5110
9999010	698,184.8949	2,275,106.0900
9999009	698,173.5423	2,275,101.1110
9999008	698,146.4073	2,275,110.9210
9999007	698,102.0185	2,275,137.5000
9999006	698,080.6662	2,275,162.5930
9999005	698,076.1158	2,275,185.2930
9999004	698,074.0581	2,275,207.8060
9999003	698,071.1557	2,275,243.1760
9999002	698,068.9868	2,275,279.3320
9999001	698,060.7563	2,275,288.1030

SUPERFICIE TOTAL: 635,104.24 m²

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo únicamente confiere a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de las poligonales que integran la superficie destinada podrán ser modificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GABINETE, EL C.P. DAVID PERALTA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y EL LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Las tecnologías de la información y la comunicación ("TIC") permiten el acceso igualitario a las diversas plataformas de servicios digitales y brindan la oportunidad de aprender más, educar a la población, tener mejor salud, sumarse a la nueva economía, tener mejor comunicación con el gobierno y ser mejores individuos y ciudadanos. En ese sentido, el acelerado avance tecnológico ha originado lo que se conoce como la "sociedad de la información y el conocimiento" ("SIC"), como una tendencia dinámica y creciente a la cual se está integrando todo el mundo.

2. La SIC es un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, representando una oportunidad para los países y sociedades. El desarrollo de la SIC se relaciona con principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social.

3. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ejecutivo Federal elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus cinco metas nacionales contempla, como meta IV, un "México Próspero, que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...".

En el numeral VI "Objetivos, Estrategias y líneas de acción", VI.A "Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno", el Ejecutivo plantea establecer "una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento".

En el objetivo 4.5 "Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones", se prevé la estrategia 4.5.1 "Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones", mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).

- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.
- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

El Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2013-2018 establece como objetivo 4 "Ampliar la cobertura y el acceso a mejores servicios de comunicaciones en condiciones de competencia". En particular, la estrategia 4.3 establece el objetivo de "Incentivar la cobertura de las TIC, para detonar un desarrollo más equitativo de toda la población y reducir las brechas". Para lograrlo se definen diversas líneas de acción, entre la que destaca la 4.3.2 que propone "Fortalecer la red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital".

Por su parte, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 señala como objetivo 5 "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la SIC", objetivo que busca impactar, entre otros aspectos, en la calidad de los servicios de salud, en la innovación y transformación de la gestión gubernamental, en la educación y la generación de habilidades digitales en la población, en el desarrollo del ecosistema de economía digital y en el fortalecimiento de los mecanismos de seguridad ciudadana. Esto se pretende lograr mediante el uso de las TIC, lo cual permitirá la modernización del gobierno y la mejora de los servicios y bienes públicos. Lo anterior supone contar con habilitadores digitales como la conectividad, asequibilidad, inclusión y alfabetización digital, la interoperabilidad y el uso de datos abiertos, así como con el marco jurídico adecuado para tales efectos.

Por último, la Estrategia Digital Nacional, como plan de acción que el Gobierno de la República implementará durante los próximos 5 años para fomentar la adopción y el desarrollo de las TIC e insertar a México en la SIC, plantea los desafíos que México enfrenta en el contexto digital y la manera en la que se les hará frente, a través de cinco grandes objetivos: transformación gubernamental, economía digital, educación de calidad, salud universal y efectiva, y seguridad ciudadana. Para alcanzar estos objetivos, se plantearon cinco habilitadores transversales que son las condiciones necesarias para alcanzar las metas de la estrategia.

En particular, el habilitador 2 "Inclusión y Habilidades Digitales", señala que la inclusión y el desarrollo de habilidades digitales se relacionan con la necesidad de que todos los sectores sociales puedan aprovechar y utilizar las TIC de manera cotidiana, además de contar con el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

5. El artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece textualmente lo siguiente:

> La Secretaría procurará la adecuada provisión de servicios de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, con el propósito de que exista acceso a las redes públicas de telecomunicaciones para la atención de servicios públicos y sociales, de las unidades de producción y de la población en general.
>
> Tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, de los concesionarios de redes públicas de telecomunicación y otras partes interesadas, la Secretaría elaborará los programas de cobertura social y rural correspondientes, los cuales podrán ser ejecutados por cualquier concesionario.
>
> La Secretaría asegurará la disponibilidad de bandas de frecuencias en los casos en que un proyecto de cobertura social así lo requiera, a cuyo efecto podrá negociar con los concesionarios la utilización de las bandas de frecuencias que no estén aprovechando, o bien otorgar nuevas bandas de frecuencias.

6. El Sistema Nacional e-México se basa en tres ejes rectores que deberán mantenerse coordinados como un todo:

- Conectividad: la oferta de sistemas integrales de comunicación a las poblaciones del país, ya sea mediante la cobertura actual y futura de los operadores de redes públicas o por una red satelital o integrando las nuevas tecnologías que establezca el Gobierno Federal.
- Contenidos: datos, información, conocimientos y servicios que se traduzcan en un beneficio manifiesto en la mejora del nivel de vida de la población.
- Sistemas: mecanismos para la integración de contenidos y aplicaciones mediante el uso de tecnologías de información, incluyendo bases de datos y tecnologías afines, junto con la conectividad, para dar acceso al público en general.

7. El artículo 26, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que la SCT está facultada para "contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las Dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México".

8. Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se constituyó el Fideicomiso 2058 e-México (en lo sucesivo el "Fideicomiso"), que tiene como propósito coadyuvar con el Gobierno Federal en la operación del Sistema nacional e-México.

9. Por su parte, el Ejecutivo Estatal, en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado 2010-2016 estableció en su Estrategia General "Progreso Económico, Empleo y Mejores Salarios", la Estrategia 1.3 "Conformación de la Sociedad del Conocimiento", la cual se traduce en "Facilitar la generación e intercambio del conocimiento, a través de programas que permitan a la sociedad satisfacer su necesidad de desarrollo, así como ayudar a los distintos sectores que la conforman a generar un crecimiento económico a través de la innovación, desarrollo tecnológico e investigación científica" y la cual se concreta a través de la línea de acción 1.3.1.3 "Garantizar el acceso a internet al 100% de la población…".

10. Con la finalidad de coordinarse para la ejecución de acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, las partes han determinado suscribir el presente convenio.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros, así como del servicio público de procesamiento remoto de datos.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente convenio.

I.5. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. Declara el Ejecutivo Estatal que:

II.1. El Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2. El C. Ing. Carlos Lozano de la Torre es Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y, por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 36, 41 y 46, fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 9o., 42 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 9, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el C. Ing. Carlos Lozano de la Torre, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, designa en este acto al Oficial Mayor y al Secretario de Finanzas del Estado para celebrar y suscribir, en el ámbito de sus respectivas competencias, los convenios específicos que deriven del presente instrumento.

II.4. El Lic. Antonio Javier Aguilera García, en su carácter de Jefe de Gabinete, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, según nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 29 de diciembre del 2011, mediante el oficio número JG/N/01/2011,

ratificado por el Congreso según Decreto número 33 publicado en la edición extraordinaria del tomo XII del Periódico Oficial del Estado de fecha 4 de enero del 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en los artículos 3o., 9o. y 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

II.5. El C.P. David Peralta Hernández funge como Oficial Mayor del Gobierno del Estado, según nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes de fecha 7 de enero de 2013, mediante el oficio número JG/N/404/2013, y en términos de lo previsto por los artículos 9, párrafos primero y tercero, 24, fracciones II, X y XII y 42, fracciones XVII, XXIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.6. El Lic. José Alejandro Díaz Lozano es el Subsecretario de Egresos, y comparece en suplencia del Secretario de Finanzas, por ministerio de ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3o., 9o. y 10 fracción IV, 15 fracción III, 16, 22, 24 fracción X, 27, fracción VIII y 31, fracciones XXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.7. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida de la Convención Oriente #104, Colonia del Trabajo, Código Postal 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

II.8. Con fundamento en lo establecido en los artículo 9o., párrafos primero y tercero, 24, fracciones II, X y XII y 42, fracciones XVII, XXIII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para coadyuvar al desarrollo del Sistema Nacional e-México, con la finalidad de vincular dicho Sistema Nacional con las acciones que actualmente cumple el Ejecutivo Estatal, para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio marco a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

III. Declaran conjuntamente las partes que:

Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de coordinar acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o., 4o., 10, fracción VI, y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1o., 36, 41, 46, 48, 49 y de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3o., 9o., 10, 13, 15, 16, 22, 24, 27, 31 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás preceptos aplicables, las partes sujetan su compromiso a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Las partes acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de comunicaciones (TIC) dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

Segunda. Convenios específicos

Para la implementación del presente convenio marco, las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las partes podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

Tercera. Grupos de trabajo

Las partes acordarán la constitución de grupos de trabajo cuya misión será dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios específicos. Dichos grupos de trabajo estarán integrados por representantes que al efecto designarán la SCT y el Ejecutivo Estatal, con sus respectivos suplentes.

Las resoluciones de dichos grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos, previa convocatoria que emita la SCT al Ejecutivo Estatal con al menos cinco días hábiles de anticipación.

Cuarta. Vigencia del convenio marco

Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia desde su fecha de firma al día 30 de noviembre del 2016, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las partes.

Quinta. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las partes ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio, los convenios específicos que de éste deriven y sus anexos.

En cualquier caso, el Ejecutivo Estatal deberá demostrar que ha ejercido los recursos que hasta esa fecha le hubieren sido asignados cumpliendo con lo establecido en la cláusula sexta y en el convenio específico que corresponda, y en su caso, procederá a la devolución de los que a la fecha de terminación le hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

Sexta. Recursos

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos federales que se aporten en términos de este convenio marco no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables, siendo éstas la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, tratándose de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en caso de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el Fideicomiso y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio de coordinación se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del Fideicomiso.

El Ejecutivo Estatal se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al Fideicomiso.

El Ejecutivo Estatal acepta destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula primera del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo definido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico.

La terminación a que se refiere el párrafo anterior operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. En consecuencia, el Ejecutivo Estatal acepta que, ante la terminación del convenio, quedará obligada a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de las acciones contempladas en este convenio corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del Ejecutivo Estatal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

Séptima. Relación con terceros

El Ejecutivo Estatal celebrará los convenios necesarios con los gobiernos municipales, con las entidades y organismos gubernamentales, así como con los sectores social y privado o cualquier instancia necesaria para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco.

Al efecto, el Ejecutivo Estatal deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

Octava. Relaciones laborales

Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

Novena. Modificaciones

Si las partes de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente convenio, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los órganos de difusión del Ejecutivo Estatal dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Décima. Propiedad intelectual

Las partes se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

Décima primera. Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El Ejecutivo Estatal se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

Décima segunda. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente convenio marco de coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio marco de coordinación conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente convenio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, D.F., a los trece días del mes de junio de dos mil catorce.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, **David Peralta Hernández**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el Subsecretario de Egresos, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 1, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 7 de abril de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TRES MARIAS 1, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2014, QUE DICE:

"**...**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 1, con una superficie aproximada de 0-54-84.568 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARIAS 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tres Marías 1", con una superficie aproximada de 0-54-84.568 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**...**".

Y DEBE DECIR:

"**...**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 1, con una superficie aproximada de 0-54-84.568 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

...

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TRES MARIAS 1", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

...

...proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Tres Marías 1", con una superficie aproximada de 0-54-84.568 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**...**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5002, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA #5002, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**...**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5002, con una superficie aproximada de 10-92-24.177 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

...

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5002", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5002", con una superficie aproximada de 10-92-24.177 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5002, con una superficie aproximada de 10-92-24.177 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5002", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5002", con una superficie aproximada de 10-92-24.177 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- EL Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5006, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA #5006, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5006, con una superficie aproximada de 6-81-06.854 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5006", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5006", con una superficie aproximada de 6-81-06.854 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5006, con una superficie aproximada de 6-81-06.854 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5006", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5006", con una superficie aproximada de 6-81-06.854 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5011, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA #5011, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5011, con una superficie aproximada de 0-62-28.821 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5011", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5011", con una superficie aproximada de 0-62-28.821 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5011, con una superficie aproximada de 0-62-28.821 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PARCELA #5011", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Parcela #5011", con una superficie aproximada de 0-62-28.821 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 07-73-26.534 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 07-73-26.534 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 07-73-26.534 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 07-73-26.534 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 07-73-26.534 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-46-53.062 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-46-53.062 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-46-53.062 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-46-53.062 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-46-53.062 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-81-24 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-81-24 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 01-81-24 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-81-24 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 01-81-24 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 2-55-03.204 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADA SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 2-55-03.204 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 2-55-03.204 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 2-55-03.204 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

...AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 2-55-03.204 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 06-40-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 06-40-32 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 06-40-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 06-40-32 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 06-40-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 29-81-08.87 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SIN NOMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 29-81-08.87 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 29-81-08.87 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 29-81-08.87 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sin Nombre", con una superficie aproximada de 29-81-08.87 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Cieneguita, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 27 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CIENEGUITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cieneguita, con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CIENEGUITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Cieneguita", con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cieneguita, con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CIENEGUITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Cieneguita", con una superficie aproximada de 31-42-96.071 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Pailita, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 27 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA PAILITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pailita, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PAILITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Pailita", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Pailita, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA PAILITA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Pailita", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional Innominado, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-95-65 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Innominado", con una superficie aproximada de 03-95-65 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 03-95-65 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Innominado", con una superficie aproximada de 03-95-65 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. Cruz, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 23 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO STA. CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. Cruz, con una superficie aproximada de 3-33-94.077 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "STA. CRUZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sta. Cruz", con una superficie aproximada de 3-33-94.077 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. Cruz, con una superficie aproximada de 3-33-94.077 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "STA. CRUZ", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Sta. Cruz", con una superficie aproximada de 3-33-94.077 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cascabeles, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LOS CASCABELES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cascabeles, con una superficie aproximada de 2-54-87.277 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CASCABELES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Cascabeles", con una superficie aproximada de 2-54-87.277 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**"

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cascabeles, con una superficie aproximada de 2-54-87.277 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CASCABELES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Los Cascabeles", con una superficie aproximada de 2-54-87.277 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro de la Virgen, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 23 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO CERRO DE LA VIRGEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro de la Virgen, con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO DE LA VIRGEN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro De La Virgen", con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro de la Virgen, con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CERRO DE LA VIRGEN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

…proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cerro De La Virgen", con una superficie aproximada de 18-59-86.902 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Guayacanazo, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO GUAYACANAZO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guayacanazo, con una superficie aproximada de 1597-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GUAYACANAZO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Guayacanazo", con una superficie aproximada de 1597-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Guayacanazo, con una superficie aproximada de 1597-00-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GUAYACANAZO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Guayacanazo", con una superficie aproximada de 1597-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

NOTA ACLARATORIA AL AVISO DE DESLINDE DE UN PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014, QUE DICE:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 7-20-00 hectáreas, Municipio de Coyame, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Esperanza", con una superficie aproximada de 7-20-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua**…**".

Y DEBE DECIR:

"**…**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 7-20-00 hectáreas, Municipio de Coyame del Sotol, Chih.

…

…AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

…

… proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Esperanza", con una superficie aproximada de 7-20-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua**…**".

Atentamente

Emitiéndose el presente en México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/26/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos.

ACUERDO CCNO/26/2014, DE LA COMISIÓN DE CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL PERÍODO DE EXCLUSIÓN DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, VI y XXIV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los juzgados de Distrito, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de su competencia, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos de los artículos 41 y 42 fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

TERCERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de nueve de julio de dos mil catorce, aprobó el Acuerdo General 21/2014 del propio Pleno, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de agosto de dos mil catorce.

En dicho acuerdo, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, determinó que el nuevo órgano jurisdiccional iniciara funciones el uno de septiembre de dos mil catorce, asimismo, se acordó un periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos que comprendió del uno al treinta de septiembre de dos mil catorce. Lo anterior, con el objetivo de nivelar las cargas de trabajo entre los juzgados de Distrito de mérito;

CUARTO. El punto CUARTO del referido Acuerdo General 21/2014, facultó a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

QUINTO. Del análisis de los resultados estadísticos proporcionados por los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado Tamaulipas, con residencia en Matamoros, respecto de los diferentes tipos de asuntos ingresados en el mencionado período en que fueron excluido de turno los Juzgados Primero y Segundo de la especialidad y sede de referencia, se considera necesario otorgar un nuevo periodo de exclusión para nivelar las cargas de trabajo entre los referidos órganos jurisdiccionales.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se excluye temporalmente del turno de nuevos asuntos, en días y horas hábiles, a los Juzgados Primero y Segundo de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros.

SEGUNDO. El periodo de exclusión del turno para los juzgados de Distrito antes citados, comprenderá del uno al treinta y uno de enero de dos mil quince; por lo tanto, todos los asuntos nuevos que se presenten dentro del referido período, en la mencionada oficina de correspondencia común que les presta servicio, se remitirán conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos al Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros; por lo que, durante ese periodo no tendrán aplicación las reglas de relación de asuntos fijadas por el Acuerdo General 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como la designación, supervisión y responsabilidades de los servidores públicos que las integran.

Durante el lapso de exclusión de turno no se modifica el calendario de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, regulado en el punto SEXTO del Acuerdo General 21/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO. Transcurrido el plazo señalado del período de exclusión de turno a que se refiere en punto anterior, los asuntos nuevos se distribuirán entre todos los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos y al citado Acuerdo General 14/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

CUARTO. Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos ordenado en el presente acuerdo. Lo anterior con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

QUINTO. Al finalizar el periodo de exclusión de turno a que se refiere el presente acuerdo y dentro de los tres días hábiles siguientes, los titulares de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, y a la Dirección General de Estadística Judicial sobre la productividad obtenida.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá contener el desglose de los ingresos de conformidad con los siguientes rubros:

- Tipo de asunto
- Tipo de delito
- Número de tomos del expediente y fojas útiles de cada uno.

SEXTO. La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal resolverá las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO. La Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, fijará avisos en lugar visible, con relación a la medida materia del presente acuerdo.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOÉ GARCÍA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/26/2014, de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al período de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el uno de diciembre de dos mil catorce, por los señores Consejeros: Presidente Felipe Borrego Estrada, Alfonso Pérez Daza y Rosa Elena González Tirado.- México, Distrito Federal, a uno de diciembre de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

El Magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales, **HACE SABER:** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de uno de diciembre del año en curso, dictado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

MAGISTRADOS DE CIRCUITO

1. GUILLERMINA COUTIÑO MATA
2. CLAUDIA MAVEL CURIEL LÓPEZ
3. HÉCTOR MARTÍN RUIZ PALMA
4. JORGE SALAZAR CADENA
5. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ IRIARTE

JUECES DE DISTRITO

1. MÍRIAM DE JESÚS CÁMARA PATRÓN
2. ADRIANA GARCÍA JIMÉNEZ
3. REBECA DEL CARMEN GÓMEZ GARZA
4. ARTURO GONZÁLEZ PADRÓN
5. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ GUADARRAMA
6. RICARDO ALFONSO MORCILLO MOGUEL
7. PEDRO DANIEL ZAMORA BARRÓN

Lo anterior, con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona podrá formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Atentamente.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.- El Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Edwin Noé García Baeza**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $14.5181 M.N. (catorce pesos con cinco mil ciento ochenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2928, 3.3008 y 3.3434 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG180/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL RESPECTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HIDALGOTITLÁN Y UXPANAPA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

RESULTANDOS

1. El día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizaría las adecuaciones a la Cartografía Electoral Federal, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.

2. El 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que el Consejo General, del entonces Instituto Federal Electoral, tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la Cartografía Electoral Federal.

3. El día 09 de julio de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Decreto No. 844, por el cual el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave modifica los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa.

4. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

El Transitorio Quinto del citado Decreto, mandató que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor de ese Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

5. El 04 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional de su encargo, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se dio inicio formal a las actividades de dicho Instituto.

6. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", el cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo Transitorio Sexto de la ley general electoral establece, en su segundo párrafo, que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

7. El día 11 de julio de 2014, mediante oficio INE/COC/1246/2014, la Coordinación de Operación en Campo remitió a la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Informe Técnico denominado "Modificación de límites municipales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz", en el cual se determinó que el Decreto No. 844 aporta elementos técnicos suficientes para modificar la Cartografía Electoral Federal.

8. El día 11 de agosto de 2014, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número INE/DERFE/STN/6677/2014, emitió el Dictamen Jurídico en relación a la modificación de límites municipales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz, en el que se consideró que el Decreto No. 844, descrito anteriormente, constituye un documento jurídicamente válido para que, con base en éste, se actualice la Cartografía Electoral Federal.

9. El día 20 de agosto de 2014, mediante oficio INE/COC/1565/2014, la Coordinación de Operación en Campo, remitió a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, relativos a la modificación de límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz, para que por su conducto fueran entregados a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y, en su caso, emitieran observaciones o proporcionaran información o documentación adicional al presente caso de afectación al Marco Geográfico Electoral.

10. Los días 20 y 21 de agosto de 2014, mediante diez oficios que van del INE/DERFE/DSCV/2598/2014 al INE/DERFE/DSCV/2607/2014, de fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, relativos a la modificación de límites territoriales entre Hidalgotitlán y Uxpanapa en el estado de Veracruz.

11. El día 05 de septiembre de 2014, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia realizaran observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que consideraran pertinente.

12. El día 05 de septiembre de 2014, mediante oficio INE/DERFE/DSCV/2977/2014, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia comunicó a la Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que a la fecha del oficio de referencia, no se recibieron observaciones o información adicional por parte de las representaciones partidistas.

13. El día 15 de septiembre de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el "Dictamen Técnico–Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz, Ignacio de la Llave".

14. El día 26 de septiembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a consideración el *Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz.*

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Fundamento legal.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer y, en su caso, aprobar la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la Constitución y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es atribución del Instituto Nacional Electoral elaborar la geografía electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 35 de la ley de la materia dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Por su parte, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la ley de la materia, señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso aprobarlos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.

El párrafo 2, del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público, y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

La Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008, aprobó los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la Cartografía Electoral, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.

Asimismo, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución, entre otras, mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

No obstante lo anterior, en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó que, *"[…] desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, […] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atenientes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse-como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas-en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito […]"*.

En términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mientras que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección, en esta materia.

Asimismo, en términos de la Reforma Constitucional publicada el día 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, la atribución a que se refiere el párrafo anterior, pasó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó legalmente constituido el día 04 de abril de 2014.

En el mismo sentido, el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la referida Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

De las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, así como del fallo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano facultado para aprobar las modificaciones a la Cartografía Electoral Federal.

SEGUNDO. Procedencia técnico-jurídica respecto de la modificación de la Cartografía Electoral Federal.

En razón a lo dispuesto en los artículos 33, fracciones I y XI, inciso a), y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave aprobó el Decreto No. 844, por el cual el Congreso Constitucional de dicha entidad determina los límites territoriales de los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz.

De igual forma, los artículos 18, fracciones I y XI, inciso a), y 47, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que son atribuciones del Congreso del Estado aprobar, reformar y abolir decretos, fijar los límites y extensiones a cada municipio, decretos que conservan dicho carácter ante el Congreso de la Unión.

Por otro lado, los artículos 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las Resoluciones del Congreso del Estado pueden tener el carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión.

En este orden de ideas, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Congreso del Estado tiene como atribución, entre otras, la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales.

De la legislación anteriormente citada, se desprende lo siguiente:

- Es facultad del H. Congreso del Estado de Veracruz, expedir leyes, decretos o Acuerdos para el régimen interior del Estado.
- El Congreso del Estado de Veracruz, tiene como atribución la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, realizar cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como solucionar conflictos sobre límites intermunicipales.

De conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió un Dictamen técnico, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado “Modificación de Límites Municipales entre los Municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz”, en el cual se advierte que una vez realizado el análisis del Decreto No. 844, publicado el 09 de julio de 2013 en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del cual se establecen los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa; se concluye que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que la información geográfica contenida en los mismos, pueda ser representada en la Cartografía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, en términos de lo señalado en el numeral 18 de los Lineamientos citados, la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el “Dictamen Jurídico sobre la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites entre los municipios de Hidalgotitilán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz”, determinando que el Decreto No. 844, publicado el día 09 de julio de

2013 en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue emitido por el Congreso del Estado de Veracruz, autoridad competente para la creación de municipios y para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, así como para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren; por lo que al ser jurídicamente válido dicho Decreto, es procedente que con base en éste se modifique la Cartografía Electoral Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia, conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

En ese sentido, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, sobre la modificación de límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.

Finalmente, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia comunicó a la Coordinación de Operación en Campo que transcurrido el término de 15 días naturales, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, no formularon observación alguna a los dictámenes técnico y jurídico.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió el "Dictamen Técnico–Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los Límites Territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, Ignacio de la Llave", en el cual se concluye que el Decreto No. 844, expedido por el Congreso de dicha entidad federativa, constituye un instrumento jurídicamente válido para proceder a la actualización del Marco Geográfico Electoral.

Por lo anterior, el Dictamen Técnico–Jurídico antes citado será el insumo a través del cual se realizará la modificación a la Cartografía Electoral Federal.

En ese sentido, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó proponer a este Consejo General, la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, conforme a lo establecido en el Decreto No. 844, emitido por el Congreso del Estado de Veracruz, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico mencionado.

TERCERO. Motivación para aprobar la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlan y Uxpanapa, en el estado de Veracruz.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, establecen las normas generales y el procedimiento para llevar a cabo la afectación a la Cartografía Electoral Federal.

En términos de las disposiciones normativas citadas en el cuerpo del presente Acuerdo, específicamente, la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es facultad de este Consejo General mantener actualizada la Cartografía Electoral Federal.

Ahora bien, a efecto de que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumpla con las actividades que constitucional y legalmente le han sido atribuidas, es necesario llevar a cabo las modificaciones a los límites territoriales de los municipios que pudieran encontrarse en conflicto por dicha delimitación, a efecto de salvaguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos que se encuentren en los mismos.

De esta manera, la aprobación de la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, conducirá a la obtención de certeza y seguridad jurídica respecto de la sección electoral en la que le corresponda votar a cada ciudadano, lo que permitirá un efectivo ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en la vida democrática del país.

Con lo anterior, se protegen los derechos de los ciudadanos de votar y ser votado, consagrados en el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que por consiguiente, puedan elegir a los representantes populares de la sección correspondiente a su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en los argumentos expuestos, se considera oportuno que este Consejo General apruebe la modificación de la Cartografía Electoral Federal, conforme a lo establecido en el "Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, Ignacio de la Llave"

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, párrafo 1; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los resultandos y considerandos expresados, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II 35, 43, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso l); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 126, párrafos 1 y 2 y 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 33 fracciones I y XI inciso a) y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 18 fracciones I y XI inciso a) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numerales 16 y 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal, conforme a lo establecido en el "Dictamen Técnico-Jurídico sobre la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el estado de Veracruz, Ignacio de la Llave" el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales en el Estado de Veracruz, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del presente Acuerdo, el cual se acompaña al presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo resuelto en este Acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

DICTAMEN TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL, RESPECTO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ENTRE LOS MUNICIPIOS DE HIDALGOTITLÁN Y UXPANAPA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, IGNACIO DE LA LLAVE

15 de septiembre de 2015

I. Antecedentes

En seguimiento a los trabajos de Afectación al Marco Geográfico Electoral resultado de la creación de municipios o modificación de límites municipales, la Vocalía Estatal de Registro Federal de Electores en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió el informe técnico concerniente a la modificación de los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, a la Dirección de Cartografía Electoral de la Coordinación de Operación en Campo para la resolución técnica que haya lugar.

De acuerdo con la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 9 de julio de 2013 se publicó el Decreto No. 844 el cual a la letra dice:

DECRETO NÚMERO 844

Por el que se modifican los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo primero. Se modifica el límite territorial entre los municipios de Uxpanapa e Hidalgotitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, partiendo de la intersección de los límites municipales ubicados al noroeste del municipio de Uxpanapa y suroeste del municipio de Hidalgotitlán en los siguientes puntos: Punto **1**: Latitud 17°27´36.715" Longitud 94°31´22.137", Punto **2**: Latitud 17°27´50.509" Longitud 94°33´03.230", Punto **3**: Latitud 17°28´23.596" Longitud 94°34´11.030", Punto **4**: Latitud 17°27´55.212" Longitud 94°34´11.342", Punto **5**: Latitud 17°26´52.039" Longitud 94°34´12.182", Punto **6**: Latitud 17°26´53.012" Longitud 94°35´07.052" y por último Punto **7**: Latitud 17°24´05.287" Longitud 94°35´46.888", en ese punto confluyen nuevamente los límites entre los dos municipios.

Artículo segundo. La Comunidad de Cahuapan, anexo a Niños Héroes, formalmente pertenece al municipio de Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo tercero. Notifíquese al Titular del Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales.

Artículo cuarto. Notifíquese a los ayuntamientos de los municipios intervinientes, al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como al Coordinador en el Estado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (sic), para su conocimiento y efectos legales.

Artículo quinto. Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Oficial,* Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de junio del año dos mil trece.

II. Ubicación general

La Comunidad de Cahuapan, anexo a Niños Héroes (0086) se encuentra en el municipio de Hidalgotitlán (072), colindante con el municipio de Uxpanapa (209), dentro del Distrito Electoral Federal 14 del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

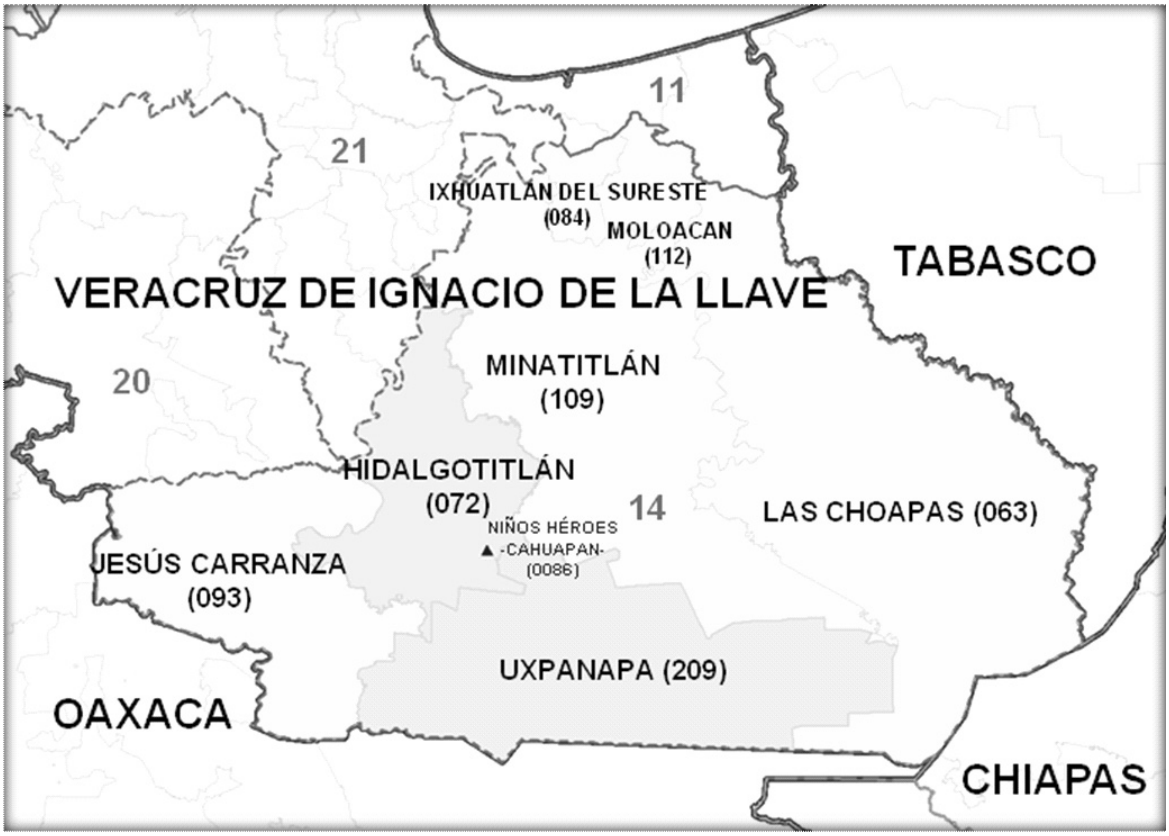

III. Situación geoelectoral actual

De acuerdo con la Integración Territorial Nacional del Marco Geográfico Electoral, la División Distrital Federal y División de Circunscripciones Plurinominales 2005; en la Circunscripción 03 se incluye a Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Distrito 14 están los municipios Hidalgotitlán (072) y Uxpanapa (209), en la sección 1588 está la localidad Niños Héroes —Cahuapan— (0086), como se aprecia en la imagen siguiente:

DIVISIÓN DISTRITAL

DIVISIÓN MUNICIPAL

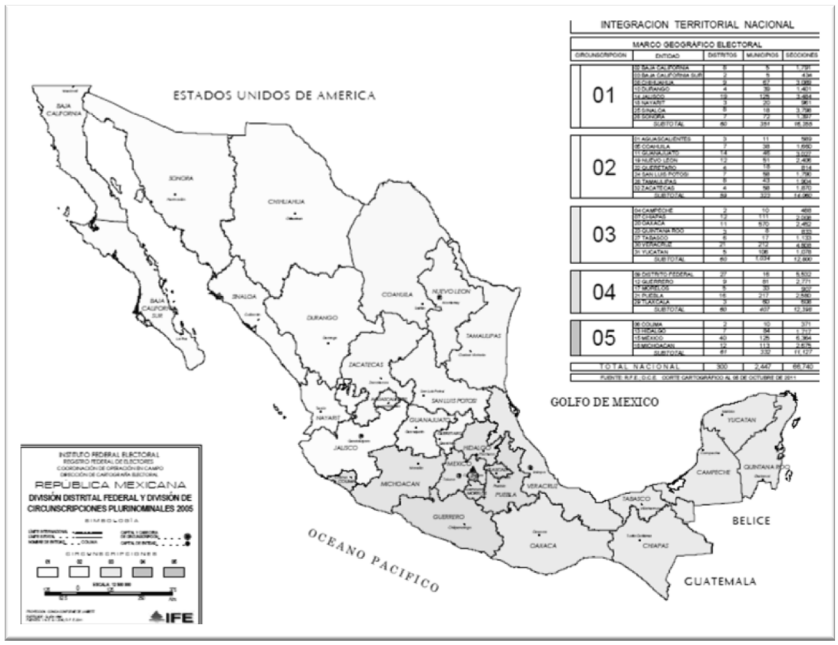

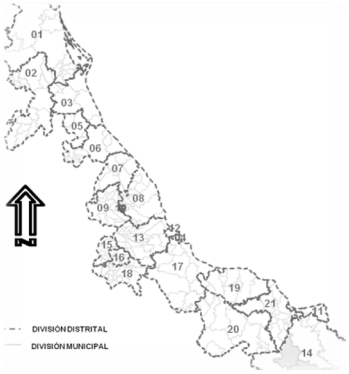

En la Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores, el municipio de Hidalgotitlán (072) tiene las siguientes características electorales para las localidades en las que se tiene el actual trazo del límite municipal:

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD			ELECTORES *	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE	MZA	PADRÓN	LISTA NOMINAL
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0001	27	27
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0002	22	22
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0004	6	6
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0005	48	48
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0006	15	15
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0007	21	19
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0008	31	28
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0009	29	29
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0010	7	7
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0011	27	24
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0012	34	34
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0013	30	29
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0014	27	27
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0015	1	1
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0016	1	1
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	0017	2	2
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0086	Niños Héroes -Cahuapan-	9999	89	24
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0152	Rancho El Progreso	9999	2	2
		14	072	Hidalgotitlán	1588	0166	Rancho La Ceiba	9999	5	1
30		14	072	Hidalgotitlán	1588	0166	Rancho Los Insurgentes	9999	2	2
							TOTAL	**20**	**426**	**348**

* La información estadística corresponde al EDMSLM con corte al 23 de mayo de 2014.

IV. Problemática detectada

El Decreto No. 844, mediante el cual se aprueba la modificación del límite territorial entre los municipios de Uxpanapa (209) e Hidalgotitlán (072), ambos pertenecientes al Distrito Electoral Federal 14, en el estado de Veracruz, precisa que la Comunidad de Cahuapan, anexo a Niños Héroes, formalmente pertenece al municipio de Uxpanapa; sin embargo, derivado del análisis realizado se detectaron que las localidades Rancho El Progreso (0152) y Rancho La Ceiba (0166), también resultan afectadas por la nueva demarcación municipal, por lo cual se propone anexarlas al territorio municipal de Uxpanapa.

Por otra parte, la localidad Rancho los Insurgentes (116), si bien en la Cartografía Federal Electoral está plasmada en el municipio de Hidalgotitlán, los ciudadanos están registrados en el municipio de Uxpanapa, conservando el nombre y número de la localidad, que al corte del EDMSLM del 23 de mayo del presente, se tienen dos registros.

Con base en las coordenadas contenidas en el Decreto citado, se identifica que la localidad Niños Héroes —Cahuapan— ubicada en la sección electoral federal 1588 se asigna, en su totalidad, a la sección electoral federal 1592, misma situación sucede con las localidades Rancho El Progreso y Rancho La Ceiba.

En conclusión, el nuevo polígono municipal descrito en el Decreto No. 844 técnicamente puede ser representado en la Cartografía Electoral Federal del Registro Federal de Electores, por lo cual se propone llevar a cabo la modificación de los límites entre los municipios de Uxpanapa e Hidalgotitlán conforme se describe en el siguiente apartado.

V. Propuesta de afectación

Una vez analizado el Decreto No. 844 publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 9 de julio de 2013, mediante el cual se precisan los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, (Distrito Electoral Federal 14), se concluye que en el Decreto en referencia, se aportan los elementos técnicos suficientes para que se represente en la Cartografía Electoral Federal del Registro Federal de Electores, considerando a la vez los elementos que se aportan en el apartado anterior, por lo que se propone realizar la actualización en el Marco Geográfico Electoral conservando la demarcación del Distrito Electoral Federal 14, conforme se describe a continuación:

- La localidad Niños Héroes —Cahuapan— (0086) de la sección 1588, que actualmente pertenece al municipio de Hidalgotitlán (072), se reasigna a la sección 1592 del municipio de Uxpanapa (209).
- La localidad Rancho El Progreso (0152) de la sección 1588, que actualmente pertenece al municipio de Hidalgotitlán (072), se reasigna a la sección 1592 del municipio de Uxpanapa (209).
- La localidad Rancho La Ceiba (0166) de la sección 1588, que actualmente pertenece al municipio de Hidalgotitlán (072), se reasigna a la sección 1592 del municipio de Uxpanapa (209).
- Para el caso de la localidad Rancho los Insurgentes (0116) de la sección 1588, que está representado en la Cartografía Electoral vigente en el municipio de Hidalgotitlán (072), se reasigna a la sección 4716 del municipio de Uxpanapa (209).

Con base en lo señalado anteriormente, la afectación integral al Marco Geográfico Electoral quedaría conformada de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

DICE						DEBE DECIR							
MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD		MZA	MUNICIPIO		SECCIÓN	LOCALIDAD		MZA	ELECTORES *	
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		PADRÓN	LISTA NOMINAL
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0001	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0001	27	27
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0002	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0002	22	22
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0004	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0004	6	6
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0005	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0005	48	48
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0006	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0006	15	15
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0007	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0007	21	19
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0008	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0008	31	28
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0009	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0009	29	29
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0010	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0010	7	7
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0011	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0011	27	24
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0012	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0012	34	34
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0013	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0013	30	29
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0014	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0014	27	27
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0015	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0015	1	1
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0016	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0016	1	1
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	0017	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	0017	2	2
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0086	NIÑOS HÉROES -CAHUAPAN-	9999	209	UXPANAPA	1592	0086	NIÑOS HÉROES-CAHUAPAN-	9999	89	24
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0152	RANCHO EL PROGRESO	9999	209	UXPANAPA	1592	0152	RANCHO EL PROGRESO	9999	2	2
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0166	RANCHO LA CEIBA	9999	209	UXPANAPA	1592	0166	RANCHO LA CEIBA	9999	5	1
072	HIDALGOTITLÁN	1588	0116	RANCHO LOS INSURGENTES	9999	209	UXPANAPA	4716	0116	RANCHO LOS INSURGENTES	9999	2	2
										TOTAL	20	426	348

* La información estadística corresponde al EDMSLM con corte al 23 de mayo de 2014.

VI. Análisis Jurídico

En términos de lo establecido en el punto 5 de los *Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral*, para la modificación de límites municipales, deberá existir un documento emitido por las autoridades competentes, en el cual se señale la demarcación político administrativa de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el punto 18 de los lineamientos citados en el párrafo precedente, para la procedencia jurídica de la afectación del Marco Geográfico Electoral, se deberá contar con el documento emitido por la autoridad, que conforme las legislaciones de los Estados, cuenten con atribuciones para la definición de límites estatales y municipales.

El 09 de julio de 2013, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto No. 844, emitido por la "LXII" Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, por el que se modifican los límites entre los Municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese sentido, conforme a los artículos 33, fracciones I y XI, inciso a), y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio Llave, son atribuciones del Congreso del Estado aprobar, reformar y abolir decretos, fijar los límites y extensiones a cada municipio; de los cuales puede emanar una resolución en forma de Decreto reconocido con dicho carácter ante el Congreso de la Unión.

De igual forma, los artículos 18, fracciones I y XI, inciso a), y 47, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; establecen que, son atribuciones del Congreso del Estado aprobar, reformar y abolir decretos, fijar los límites y extensiones a cada municipio, decretos que conservan dicho carácter ante el Congreso de la Unión.

Por otro lado, los artículos 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las resoluciones del Congreso del Estado pueden tener el carácter de Decreto ante el Congreso de la Unión.

En este orden de ideas, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Congreso del Estado tiene como atribución, entre otras, la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales.

De la legislación anteriormente citada, se desprende lo siguiente:

- Es facultad del H. Congreso del Estado de Veracruz, expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado.
- El Congreso del Estado de Veracruz, tiene como atribución la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, realizar cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como solucionar conflictos sobre límites intermunicipales.

De lo anterior, se advierte que el Decreto No. 844, de la "LXII" Legislatura del Estado de Veracruz por el que se modifican los límites entre los Municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave fue emitido por el H. Congreso del Estado de Veracruz, en ejercicio de las atribuciones que la Constitución del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo de dicha entidad le confieren.

Ahora bien, el expediente que se integra en el Informe Técnico denominado "Modificación de Límites Municipales entre los Municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz" se concluye lo siguiente:

> "Conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 844, en el cual se precisa la modificación del límite municipal entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, se concluye que dicho Decreto cuenta con los elementos técnicos suficientes que permiten su representación en la Cartografía Electoral del Registro Federal de Electores, por lo cual es procedente que con base en éste se realice la modificación de los límites entre los municipios antes señalados, […]."

En ese sentido, de un análisis realizado a los documentos contenidos en el Informe Técnico antes mencionado, se advierte lo siguiente:

- Que el Congreso del Estado de Veracruz, en términos de lo establecido en los artículos 33, fracciones I y XI, inciso a), y 38 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 18, fracciones I y XI, inciso a), y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como atribución la emisión de Decretos.
- Que el Decreto No. 844 por el que se modifican los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el día 09 de julio del 2013, fue emitido por el Congreso del Estado de Veracruz, autoridad competente para ello en términos de las disposiciones legales antes citadas, asimismo fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz.

De lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el Decreto No. 844, por el que se modifican los límites entre los Municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave fue emitido por autoridad competente para la creación, supresión y fusión de municipios; así como para modificar su extensión territorial.

Asimismo, del Informe Técnico denominado "Modificación de Límites Municipales entre los Municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz", se advierte que el multicitado Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para para llevar a cabo la actualización de la Cartografía Electoral Federal.

VII. Conclusiones

Dictamen Técnico

Conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 844, en el cual se precisa la modificación del límite municipal entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, se concluye que dicho Decreto cuenta con los elementos técnicos suficientes que permiten su representación en la Cartografía Electoral Federal del Registro Federal de Electores, por lo cual es procedente que con base en éste se realice la modificación de los límites entre los municipios antes señalados.

Dictamen Jurídico

El Decreto No. 844 por el que se modifican los límites entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado el 9 de julio de 2013, fue emitido por la "LXII" Legislatura H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz, autoridad competente para el señalamiento de límites municipales en dicha entidad federativa, así como para la solución de controversias por cuestiones de límites o competencia por territorialidad entre dos o más municipios del Estado; por lo que al ser jurídicamente válido, es procedente que con base en éste se modifique la Cartografía Electoral Federal.

Así se dictaminó y firmó el día 15 de septiembre de 2014, en la ciudad de México, Distrito Federal.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.- El Coordinador de Operación en Campo, **Jesús Ojeda Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico Normativo, **Alfredo Cid García**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al Municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG181/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL, RESPECTO DEL CAMBIO DE REFERENCIA GEOELECTORAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHE AL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE

RESULTANDOS

1. El día 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche el Decreto No. 76, por el cual la "LXI" Legislatura Constitucional de la referida entidad, adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche.

2. El día 31 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria, aprobó mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008 los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizaría las adecuaciones a la Cartografía Electoral Federal, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.

3. El día 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en sesión pública, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual determinó que el Consejo General, del entonces Instituto Federal Electoral, tiene la atribución concreta y directa para mantener actualizada la Cartografía Electoral Federal.

4. El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

El Transitorio Quinto del citado Decreto, mandató que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor de ese Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

5. El día 04 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional de su encargo, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se dio inicio formal a las actividades de dicho Instituto.

6. El día 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", el cual abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo Transitorio Sexto de la ley general electoral establece, en su segundo párrafo, que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley general electoral, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

7. Mediante oficio INE/COC/1303/2014, la Coordinación de Operación en Campo remitió a la Secretaría Técnica Normativa, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el Informe Técnico denominado "Cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, (Decreto No. 76). 17 de julio de 2014", en el cual se determinó que el citado Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para modificar la Cartografía Electoral Federal, respecto a los datos geoelectorales de la citada localidad, sin modificar los límites municipales ni distritales.

8. El día 19 de agosto de 2014, la Secretaría Técnica Normativa, mediante oficio número INE/DERFE/STN/7662/2014, emitió el Dictamen Jurídico en relación a la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto a los datos geoelectorales de la citada localidad, en el que se consideró que el Decreto No. 76, descrito anteriormente, constituye un documento jurídicamente válido para que, con base en éste, se actualice el citado instrumento electoral y se modifique la Cartografía Electoral Federal.

9. El día 25 de agosto de 2014, mediante oficio INE/COC/1613/2014, la Coordinación de Operación en Campo remitió a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, relativos al cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el estado de Campeche, para que por su conducto fueran entregados a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia y, en su caso, emitieran observaciones o proporcionaran información o documentación adicional al presente caso de afectación al Marco Geográfico Electoral.

10. Los días 26 y 28 de agosto de 2014, mediante diez oficios con números INE/DERFE/DSCV/2673/2014 al INE/DERFE/DSCV/2682/2014, de fechas 25 de agosto de 2014, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, los dictámenes técnico y jurídico, relativos al cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escarcéga, en el Estado de Campeche.

11. El día 12 de septiembre de 2014, venció el término de 15 días naturales para que las representaciones de los partidos políticos acreditados a la Comisión Nacional de Vigilancia realizaran observaciones o, en su caso, aportaran información adicional que consideraran pertinente.

12. El día 12 de septiembre de 2014, mediante oficio INE/DERFE/DSCV/3127/2014, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia comunicó a la Coordinación de Operación en Campo, ambas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que a la fecha del oficio de referencia, no se recibieron observaciones o información adicional por parte de las representaciones partidistas.

13. El día 15 de septiembre de 2014, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el "Dictamen Técnico–Jurídico sobre la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche".

14. El día 26 de septiembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Fundamento legal.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral es competente para conocer y, en su caso, aprobar la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche, al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, de conformidad con lo previsto en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 y 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establecen la Constitución y las leyes, para los Procesos Electorales Federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

El artículo 32, párrafo l, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que es atribución del Instituto Nacional Electoral elaborar la Geografía Electoral, que incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 35 de la ley de la materia, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

Por su parte, el artículo 44, párrafo 1, inciso l), de la ley de la materia, señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.

El párrafo 2 del citado artículo, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público, y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

La Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 2-215: 31/01/2008, aprobó los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, a través de los cuales la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizará las adecuaciones a la Cartografía Electoral Federal, derivado de los supuestos de afectación incluidos en dichos Lineamientos.

Asimismo, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución, entre otras, mantener actualizada la Cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

No obstante lo anterior, en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte considerativa determinó que, *"*[…] *desde el plano Constitucional, una atribución concreta y directa del Consejo General del Instituto Federal Electoral, encaminada a definir las cuestiones inherentes a la geografía electoral, para lo cual, […] a través de su Consejo General será quien emita los Lineamientos relativos y apruebe los Acuerdos atenientes a este tema; lo anterior, sin perjuicio de auxiliarse —como lo permite discernir la intelección de los citados arábigos 128 y 118, en las porciones normativas insertas—, en lo concerniente a la realización de los estudios y proyectos, en un órgano ejecutivo central, como lo es la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la cual, acorde a su naturaleza de órgano ejecutivo, implementará la decisión que al efecto adopte el Consejo General de mérito* […]*".*

En términos del criterio sustentado en el fallo recaído en el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, se advierte que el órgano facultado para determinar la afectación al Marco Geográfico Electoral es el Consejo General, del entonces Instituto Federal Electoral mientras que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es el órgano encargado de ejecutar las determinaciones del máximo órgano de dirección en esta materia.

Asimismo, en términos de la Reforma Constitucional publicada el día 10 de febrero de 2014, en el Diario Oficial de la Federación, la atribución a que se refiere el párrafo anterior, pasó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó legalmente constituido el día 04 de abril de 2014.

En el mismo sentido, el Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a la referida Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

De las disposiciones constitucionales y legales antes señaladas, así como del fallo emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se concluye que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el órgano facultado para aprobar las modificaciones a la Cartografía Electoral Federal.

SEGUNDO. Procedencia técnico-jurídica respecto de la modificación de la Cartografía Electoral Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del estado de Campeche, la H. "LXI" Legislatura Constitucional del Estado de Campeche aprobó el Decreto No. 76, por el cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche.

De conformidad con el numeral 16 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, emitió un Dictamen técnico, mismo que se consigna en el Informe Técnico denominado "Cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escárcega en el Estado de Campeche. Decreto No. 76. 17 de julio de 2014", en el cual se advierte que una vez realizado el análisis del Decreto No. 76, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Campeche, a través del cual se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche; se concluye que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que la información geográfica contenida en los mismos, pueda ser representada en la Cartografía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

En dicho Informe Técnico se advierte que una vez realizado el análisis correspondiente conforme lo establece el Decreto No. 76 de fecha 20 de diciembre de 2013, se determina técnicamente procedente la modificación del cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, sin modificar los límites municipales ni distritales, en la Cartografía Electoral Federal.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 18 de los Lineamientos citados, la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el "Dictamen Técnico–Jurídico sobre la modificación de la Cartografía Electoral-Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche", determinando que el Decreto No. 76, publicado el día 20 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial de la entidad, fue emitido por la "LXI" Legislatura Constitucional del Estado de Campeche, autoridad competente, así como para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, así como para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren; por lo que al ser jurídicamente válido dicho Decreto, es procedente que con base en éste se modifique la Cartografía Electoral Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en concordancia con lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación del Marco Geográfico Electoral, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

En ese sentido, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitió a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia los dictámenes técnico y jurídico, emitidos por la Coordinación de Operación en Campo y la Secretaría Técnica Normativa, respectivamente, sobre el cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, con la finalidad de que formularan observaciones o manifestaciones.

Finalmente, la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, comunicó a la Coordinación de Operación en Campo que transcurrido el término de 15 días naturales, las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, no formularon observación alguna a los dictámenes técnico y jurídico.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitió el "Dictamen Técnico–Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche", en el cual se concluye que el Decreto No. 76, expedido por la "LXI" Legislatura Constitucional de dicha entidad federativa, constituye un instrumento jurídicamente válido para proceder a la actualización del Marco Geográfico Electoral.

Por lo anterior, el Dictamen Técnico–Jurídico antes citado será el insumo a través del cual se realizará la modificación a la Cartografía Electoral Federal.

En ese sentido, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó proponer a este Consejo General, la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el Decreto No. 76, emitido por la "LXI" Legislatura Constitucional del Estado de Campeche, en términos del Dictamen Técnico-Jurídico mencionado.

TERCERO. Motivación para aprobar la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, establecen las normas generales y el procedimiento para llevar a cabo la afectación a la Cartografía Electoral Federal.

En términos de las disposiciones normativas citadas en el cuerpo del presente Acuerdo, específicamente, la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es facultad de este Consejo General mantener actualizada la Cartografía Electoral Federal.

Ahora bien, a efecto de que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumpla con las actividades que constitucional y legalmente le han sido atribuidas, es necesario llevar a cabo las modificaciones a los límites territoriales de los municipios que pudieran encontrarse en conflicto por dicha delimitación, a efecto de salvaguardar los derechos político-electorales de los ciudadanos que se encuentren en los mismos.

De esta manera, la aprobación de la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el estado de Campeche, conducirá a la obtención de certeza y seguridad jurídica respecto del municipio en el que le corresponda votar a cada ciudadano, lo que permitirá un efectivo ejercicio del derecho de los ciudadanos a participar en la vida democrática del país.

Con lo anterior, se protegen los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados, consagrados en el artículo 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, por consiguiente, puedan elegir a los representantes populares de la sección correspondiente a su domicilio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en los argumentos expuestos, se considera oportuno que este Consejo General apruebe la modificación de la Cartografía Electoral Federal, conforme a lo establecido en el “Dictamen Técnico-Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche”.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, párrafo 1; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los resultandos y considerandos expresados, con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo I, inciso a), fracción II, 35, 43, párrafo 1; 44, párrafo 1, inciso l); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 126, párrafos 1 y 2 y 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 46, fracciones II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche; numerales 16 y 22 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal, conforme a lo establecido en el “Dictamen Técnico-Jurídico sobre la Modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche”, el cual se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, al órgano delegacional y los subdelegacionales en el estado de Campeche, realicen las actividades necesarias conforme a sus atribuciones, para la instrumentación del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia, lo resuelto en este Acuerdo.

QUINTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Instituto Nacional Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

DICTAMEN TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA ELECTORAL FEDERAL, RESPECTO DEL CAMBIO DE REFERENCIA GEOELECTORAL DE LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHE AL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE

15 de septiembre de 2015

I. Antecedentes

El 20 de diciembre de 2013, la "LXI" Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto No. 76, a través del cual se oficializó que la localidad denominada Nuevo Campeche pertenece al municipio de Escárcega, en lugar del municipio de Candelaria.

En dicho decreto se señala lo siguiente:

"[…]

ÚNICO.- Se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14.- La división territorial del Municipio de Escárcega, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente:

I.- …

II.- …

III.- …

… … …

a) …

b) …

c) …

d) La Congregación de Nueva Campeche

[…]"

A raíz de tal situación, la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores del Estado de Campeche remitió la documentación certificada para su análisis correspondiente, mismo que se describió en el respectivo informe técnico.

II. Ubicación General

El municipio de Escárcega se encuentra en el centro del territorio campechano; limita al norte con el municipio de Champotón, al oeste con el municipio de Carmen, al este con el municipio de Calakmul, y al sur con el municipio de Candelaria. Su extensión territorial es de 4,569.64 km², que representa el 8% del total del estado de Campeche.

Los municipios de Escárcega y Candelaria se localizan en el Distrito Electoral Federal 02.

III. Situación geoelectoral actual

La localidad de Nuevo Campeche (0948), a pesar de ubicarse, según sus coordenadas geográficas, en el municipio de Escárcega, dentro de la sección 0468, geoelectoralmente se encuentra referida en la sección 0273 del municipio de Candelaria. Cabe precisar que ambos municipios se localizan dentro del Distrito Electoral Federal 02.

Esta localidad tiene asociados los siguientes datos geoelectorales:

ESTADO		DTTO	MUNICIPIO		SECC	LOCALIDAD		PADRÓN	LISTA NOMINAL	Total de MZ
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
04	CAMPECHE	02	010	CANDELARIA	0273	0948	NUEVO CAMPECHE	329	233	47

EDMSLM de corte 23 mayo 2014

IV. Problemática detectada

Con base en lo descrito en el Decreto No. 76, y toda vez que el cambio de referencia municipal de la localidad Nuevo Campeche de la sección 0273 del municipio de Candelaria a la sección 0468 de Escárcega no implica la modificación de límites municipales, toda vez que la localidad se encuentra correctamente ubicada en la Cartografía Electoral Federal y únicamente habría que cambiar la georeferencia electoral de la misma, por lo que no existe problemática alguna para llevar a cabo dicha modificación.

V. Propuesta de afectación

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 76, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, y considerando el recorrido y verificación en campo realizado por personal de la Vocalía Estatal del Registro Federal de Electores, se propone modificar el Marco Geográfico Electoral conforme se describe en el siguiente cuadro:

DICE							
EDO	DTTO	MPIO	NOMBRE	SECC	LOC	PN	LN
04	02	010	CANDELARIA	0273	0948	329	233
Totales						329	233

DEBE DECIR							
EDO	DTTO	MPIO	NOMBRE	SECC	LOC	PN	LN
04	02	009	ESCÁRCEGA	0468	0948	329	233
Totales						329	233

EDMSLM de corte 23 mayo 2014

Los ciudadanos de la localidad de Nuevo Campeche (0948), que tiene registrados a 329 ciudadanos en el Padrón Electoral y 233 en la Lista Nominal de Electores, que actualmente están referidos en la sección 0273 del municipio de Candelaria, serán reasignados a la sección 0468 del municipio de Escárcega (009).

Esta modificación no afecta límites distritales, toda vez que los municipios involucrados se ubican en el Distrito Electoral Federal 02.

VI. Análisis Jurídico

En términos de lo establecido en el punto 5 de los *"Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral"*, para la modificación de límites municipales, deberá existir un documento emitido por las autoridades competentes, en el cual se señale la demarcación político administrativa de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el punto 18 de los lineamientos citados en el párrafo precedente, para la procedencia jurídica de la afectación al Marco Geográfico Electoral, se deberá contar con el documento emitido por la autoridad, que conforme a las legislaciones de los Estados, cuente con atribuciones para la definición de límites estatales y municipales.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, el Decreto No. 76, emitido por la "LXI" Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el que se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, dentro de los cuales se observa lo siguiente: "d) La Congregación de Nuevo Campeche".

En este orden de ideas, en términos de lo establecido en el artículo 46, fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, el derecho a iniciar leyes y decretos compete, entre otros, a los diputados del Congreso del Estado.

Por otro lado, el artículo 21 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, ordena que "la creación y supresión de municipios, secciones municipales, modificación de su territorio, cambios de residencia de las cabeceras municipales y las cuestiones que se susciten sobre límites entre los municipios, serán resueltos por la Legislatura del Estado".

De la legislación anteriormente citada, se desprende lo siguiente:

- Es facultad de la H. Legislatura del Estado de Campeche, expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado.
- La Legislatura del Estado de Campeche, tiene como atribución la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, realizar cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como solucionar conflictos sobre límites intermunicipales.

De lo anterior, se advierte que el Decreto No. 76, de la "LXI" Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, por el que se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, dentro de los cuales se observa "d) La Congregación de Nuevo Campeche", fue emitido por la H. Legislatura del Estado de Campeche, en ejercicio de las atribuciones que la Constitución del Estado le confieren.

Ahora bien, del expediente que se integra en el Informe Técnico denominado *"Cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche; Decreto No. 76, 17 de julio de 2014"* emitido por la Coordinación de Operación en Campo, se concluye lo siguiente:

> "Una vez realizado el análisis del Decreto No. 76, publicado el 20 de diciembre de 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, a través del cual se determina la pertenencia municipal de la localidad Nuevo Campeche; **se concluye que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se modifiquen los datos geoelectorales de la citada localidad, sin modificar los límites municipales ni distritales**. […]"

En ese sentido, de un análisis realizado a los documentos contenidos en el Informe Técnico antes mencionado, se advierte lo siguiente:

- Que la "LXI" Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, está facultada en términos de lo establecido en el artículo 46, fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, para iniciar leyes y decretos.
- Que el Decreto No. 76 por el que se adiciona el inciso d) a la fracción III del artículo 14 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, dentro de los cuales se observa "d) La Congregación de Nuevo Campeche", fue emitido por la Legislatura "LXI" del Estado de Campeche, autoridad competente para ello en términos de las disposiciones legales antes citadas; asimismo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

De lo anteriormente expuesto, se puede concluir que el Decreto No. 76, fue emitido por autoridad competente para la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, realizar cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como para resolver conflictos sobre límites intermunicipales, atento a lo dispuesto por el artículo 46, fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, así como por el artículo 21 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Asimismo, del Informe Técnico denominado *"Cambio de referencia geoelectoral de la localidad Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche",* se advierte que el multicitado Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para llevar a cabo la actualización de la Cartografía Electoral Federal.

VII. Conclusiones

Dictamen Técnico

Una vez realizado el análisis al Decreto No. 76 publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, a través del cual se determina la pertenencia municipal de la localidad de Nuevo Campeche; se concluye que dicho Decreto aporta los elementos técnicos suficientes para que con base en éste se modifiquen los datos geoelectorales de la citada localidad, sin modificar los límites municipales ni distritales.

Dictamen Jurídico

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 de los Lineamientos para los Casos de Afectación al Marco Geográfico Electoral el Decreto No. 76, publicado el 20 de diciembre de 2013, fue emitido por la "LXI" Legislatura del estado de Campeche autoridad competente para determinar el Cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche, por lo que éste constituye un documento jurídicamente válido para que con base en éste se modifique la Cartografía Electoral Federal, en términos de lo señalado en el presente Dictamen Técnico-Jurídico.

Así se dictaminó y firmó el día 15 de septiembre de 2014, en la Ciudad de México, Distrito Federal. - El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.- El Coordinador de Operación en Campo, **Jesús Ojeda Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico Normativo, **Alfredo Cid García**.- Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para el nombramiento temporal de presidentes de los consejos locales y distritales, en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG186/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015 PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL DE QUIENES ORIGINALMENTE FUERON DESIGNADOS PARA DICHO PROCESO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el párrafo segundo de la citada disposición constitucional determina a su vez, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el propio párrafo segundo dispone también que el Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un consejero presidente, diez consejeros electorales, consejeros del Poder Legislativo, representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo.

4. Que en relación con lo anterior los artículos 29 numeral 1, y 31 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que es autoridad en la materia electoral independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

5. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico.

6. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

7. Que el artículo 35, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

8. Que el artículo 40, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses. Su presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando lo estime necesario o a petición que le sea formulada por la mayoría de los Consejeros Electorales o de los representantes de los partidos políticos, conjunta o indistintamente.

9. Que el artículo 43, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General ordenará la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie y de aquellos que así lo determine.

10. Que de acuerdo con el artículo 44 numeral 1, incisos b), f) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General tendrá dentro de sus atribuciones vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como presidentes de los consejos locales y distritales, y que en todo tiempo fungirán como vocales ejecutivos de las juntas correspondientes, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley o en otra legislación aplicable.

11. Que el artículo 51 incisos c), k) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentran las de cumplir los Acuerdos del Consejo General; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como las demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, la Junta General Ejecutiva y la Ley.

12. Que el artículo 65, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Locales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán, entre otros, con un consejero presidente designado por el Consejo General quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo.

13. Que de conformidad con el artículo 67, numerales 1 y 3 de la Ley, los Consejos Locales iniciarán sus sesiones a más tardar el 30 de septiembre del año anterior al de la elección ordinaria. Para que los consejos locales sesionen válidamente, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente del Consejo Local.

14. Que el artículo 76, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Distritales funcionarán durante el Proceso Electoral Federal y se integrarán, entre otros, con un consejero presidente designado por el Consejo General, quien, en todo tiempo, fungirá a la vez como vocal ejecutivo distrital.

15. Que el artículo 78 numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones a más tardar el día 30 de noviembre del año anterior al de la elección ordinaria. Para que los consejos distritales sesionen válidamente es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el presidente de Consejo Distrital.

16. Que de conformidad con el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios con el objetivo de estar en consonancia con los plazos establecidos en la citada Ley.

17. Que el Transitorio Décimo Cuarto de la Ley, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, por lo que hasta en tanto no se apruebe el nuevo Estatuto se seguirá aplicando el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010.

18. Que el artículo 8, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que corresponde al Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

19. Que el artículo 115 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la designación de presidentes de los Consejos Locales o Distritales del Instituto se hará conforme a los Lineamientos siguientes:

    I. El Consejo General, a más tardar ciento veinte días naturales antes del inicio del Proceso Electoral Federal, instruirá a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para evaluar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 114 del Estatuto, respecto de los funcionarios del Instituto que se desempeñen como Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, y

    II. Una vez que la Comisión del Servicio Profesional Electoral haya verificado el cumplimiento de los requisitos para ser designado presidente de Consejo Local o Distrital, dicha Comisión presentará el Dictamen correspondiente en el que funde y motive la procedencia de cada una de las propuestas para ocupar el cargo de presidente de Consejo Local en el mes de septiembre del año previo a la elección; y en el mes de noviembre del año previo a la elección para ocupar el cargo de presidente de Consejo Distrital, según sea el caso. Dichos dictámenes serán sometidos a la aprobación del Consejo General.

20. Que el artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que durante Proceso Electoral, en caso de ausencia definitiva del funcionario que funja como Vocal Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo podrá habilitar en su lugar a un integrante de la Junta Local o Distrital respectiva, hasta que se dé la ocupación del cargo, en términos del artículo 65 del citado Estatuto.

21. Que con base en los considerandos 11, 20 y 21, el Consejo General tiene la atribución de designar a los presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de las Juntas Ejecutivas correspondientes.

22. Que ante la eventualidad de que durante dicho Proceso Electoral se verifique la ausencia definitiva o temporal de alguno de los presidentes de los consejos locales o distritales previamente designados, el Consejo General tiene la atribución de establecer el procedimiento para que tales ausencias puedan ser cubiertas de manera pronta y expedita y de esta forma garantizar el correcto funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales. En el caso de ausencias definitivas, inmediatamente se iniciará el proceso de ocupación de vacantes que establece el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

23. Que en virtud de lo anterior, el Consejo General está en aptitud de establecer el procedimiento a seguir para el nombramiento temporal de Presidente de Consejo Local o Distrital, en caso de ausencia definitiva o temporal de quien originalmente fue designado.

En virtud de los Considerandos anteriores, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, numeral 1; artículo 30, numeral 3; artículo 31 numeral 1; artículo 34, numeral 1; artículo 35, numeral 1; artículo 40, numeral 1; artículo 42, numerales 2 y 8; artículo 43, numeral 1; artículo 44, numeral 1, incisos b), f) y jj); artículo 51 incisos c), k) y w); 65, numeral 1; artículo 67, numerales 1 y 3, artículo 76, numeral 1; artículo 78, numerales 1 y 3; Transitorios Noveno y Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 8, fracción I; artículo 115 y artículo 116 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para el nombramiento temporal de Presidentes de los Consejos Locales y Distritales, en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho Proceso.

Segundo. El presente procedimiento tiene como finalidad cubrir las ausencias temporales y definitivas de los presidentes de Consejos Locales y Distritales originalmente designados por el Consejo General del Instituto.

Se considerarán ausencias definitivas cuando el miembro del Servicio designado por el Consejo General como presidente de Consejo Local o Distrital quede separado del Servicio por las siguientes circunstancias:

a) Por renuncia,

b) Por fallecimiento del miembro del Servicio,

c) Retiro por edad y/o tiempo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

d) Incapacidad física o mental que le impida el desempeño de sus funciones,

e) Por ocupar un cargo en la rama administrativa,

f) Destitución.

Se considerarán ausencias temporales cuando el presidente del Consejo, por causa justificada, esté impedido para presentarse a la sesión del Consejo que le corresponda por las siguientes circunstancias:

a) Por enfermedad debidamente justificada mediante licencia médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

b) Por suspensión con motivo de una sanción impuesta por inobservancia al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral,

c) Por ser designado encargado de despacho en la rama administrativa.

Tercero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para expedir el nombramiento temporal de presidente de Consejo Local o Distrital, según sea el caso, cuando resulte indispensable para efectos de la convocatoria, instalación y conducción de las sesiones de los consejos locales o distritales.

Cuarto. La expedición del nombramiento, podrá recaer en algún vocal integrante de la Junta Local o Distrital en la que se actualice la ausencia definitiva o temporal del presidente del Consejo designado por el Consejo General, preferentemente en el Vocal Secretario, para lo cual se deberá valorar la antigüedad en el Servicio y la idoneidad para el desempeño de la función encomendada.

Quinto. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional será informada por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de los casos en que la ausencia temporal exceda de dos sesiones ordinarias, a fin de que en términos de las disposiciones legales lo analice en lo particular y proponga al Consejo General las medidas a que haya lugar.

Sexto. Los nombramientos otorgados por el Secretario Ejecutivo se informarán de inmediato a los integrantes del Consejo General y serán válidos hasta en tanto se reincorpore el Presidente de Consejo, en los casos de ausencias temporales, o se ocupe la vacante de Vocal Ejecutivo, conforme a lo previsto en el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electorales y el Consejo General emita un nuevo Acuerdo de designación de Presidente de Consejo Local o Distrital, en caso de ausencia definitiva.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 7 de octubre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

FE de errata al Acuerdo G/97/2014, publicado el 27 de noviembre de 2014.

En la Tercera Sección, página 75, en el nombre del documento, dice:

Acuerdo G/97/2014 por el que se da a conocer el horario de guardias en las oficialías de partes del Tribunal Federal de Justicia y Administrativa, los días 24 y 31 de diciembre de 2014.

Debe decir:

Acuerdo G/97/2014 por el que se da a conocer el horario de guardias en las oficialías de partes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, los días 24 y 31 de diciembre de 2014.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Entidad de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro 2

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo 7

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí 12

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa 17

Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Sonora, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora 22

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 26 al 28 de noviembre de 2014, en 22 municipios del Estado de Zacatecas 27

Aclaración al Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Evangélica Bet Anoten para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo Pentecostés, A.R., publicado el 6 de agosto de 2014 28

Aclaración al Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Internacional del Evangelio de Cristo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo Pentecostés, A.R., publicado el 20 de agosto de 2014 ... 29

Aclaración al Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Cristiana Esperanza de Vida para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Mexicana del Evangelio de Cristo Pentecostés, A.R., publicado el 6 de agosto de 2014 30

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2014 31

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdos aprobados en la sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil catorce 33

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se abroga el similar por el que se desincorporó del régimen de dominio público de la Federación, la superficie de 464.35 metros cuadrados de terrenos ganados al mar y obras existentes, ubicada en Av. Ruiz Cortines 4300, Mocambo, Municipio Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se autorizó su enajenación a título oneroso a favor de Desarrollo Turístico del Golfo, S.A. de C.V., publicado el 24 de febrero de 2012 35

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 635,104.24 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, ubicada en las localidades de Chile Frío, Boquilla de Piedra y Barra de Tenixtepec, municipios de Cazones de Herrera, Papantla de Olarte y Tecolutla, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con objeto de que se utilice para uso de protección 35

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Aguascalientes 60

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Tres Marías 1, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 7 de abril de 2014 66

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5002, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 66

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5006, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 67

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela #5011, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014 68

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 07-73-26.534 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014 69

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-46-53.062 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014 69

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 01-81-24 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 70

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 2-55-03.204 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 71

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 00-85-38 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 71

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 06-40-32 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 24 de febrero de 2014 72

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 29-81-08.87 hectáreas, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 73

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Cieneguita, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 27 de junio de 2014 73

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Pailita, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 27 de junio de 2014 74

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional Innominado, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 75

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. Cruz, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 23 de julio de 2014 75

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cascabeles, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 76

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Cerro de la Virgen, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 23 de julio de 2014 77

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado Guayacanazo, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 77

Nota Aclaratoria al Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, ubicado en el Municipio de Coyame del Sotol, Estado de Chihuahua, publicado el 25 de febrero de 2014 78

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo CCNO/26/2014 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al periodo de exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Matamoros 79

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan 81

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 82

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 82

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal respecto de los límites territoriales entre los municipios de Hidalgotitlán y Uxpanapa, en el Estado de Veracruz 83

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de la Cartografía Electoral Federal, respecto del cambio de referencia geoelectoral de la localidad de Nuevo Campeche al Municipio de Escárcega, en el Estado de Campeche 95

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2014-2015 para el nombramiento temporal de presidentes de los consejos locales y distritales, en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso 104

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Fe de errata al Acuerdo G/97/2014, publicado el 27 de noviembre de 2014 107

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza 1

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos del Programa de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos 37

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos 60

Modificación a la Convocatoria para la promoción por profesionalización del personal de enfermería, de trabajo social y de terapia física y rehabilitación 66

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante resolución interlocutoria dictada en el incidente de medidas cautelares tramitado en el Juicio Contencioso Administrativo Federal número 1818/14-06-01-3 promovido por la empresa Constructora y Suministros Nacionales, S.A. de C.V., concedió a dicha empresa la suspensión definitiva respecto de la resolución contenida en el oficio número 18/578.1/0151/2014 emitida en el expediente SANC. 0035/2013 por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica, en donde se inhabilitó a la empresa referida por el plazo de dos años seis meses para que por sí o a través de interpósita persona, no presentara propuestas ni celebrara contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extendió a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Pennsylvania Center, S.A. de C.V. 70

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona física Juan Carlos Pineda Jiménez 71

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el impedimento para participar en contrataciones públicas de carácter federal y celebrar contrato alguno con la empresa Construcciones y Suministros Valencia, S.A. de C.V. 72

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Primera Convocatoria número CNH-R01-C01/2014 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014, respecto de la Ronda 1 73

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo por el que se emiten los resultados de la Convocatoria Pública para la instrumentación de iniciativas comunitarias para la reproducción, rescate, resignificación y difusión del patrimonio cultural indígena del Programa de Derechos Indígenas de la CDI para el ejercicio fiscal 2014 74

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección) 101

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 103

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

111214-20.00

Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, Y EL DR. JOSE LAURO CORTES HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 14 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Secretario de Salud y titular de la Dirección General de los Servicios de Salud de Coahuila; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de $3,913'122,651.00 (Tres mil novecientos trece millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que Jesús Juan Ochoa Galindo, Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción VII, 21 fracciones XX y XXXIII, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, cargo que se acredita con nombramiento expedido por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se adjunta al presente instrumento jurídico.

3. Que José Lauro Cortés Hernández, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción XIII, 21 fracción XX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3o., 5o. y 10 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", y 6 y 19 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", cargos que se acreditan con los nombramientos expedidos por el Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: calle Victoria número 312, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, vía “Subsidios”, que le permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán específicamente al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	$62´875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos del Programa de Apoyo para fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, podrán coexistir con otros programas federales o estatales, para contribuir en la realización del objeto del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA" transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de $62´875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, previstos en el anexo 29 “Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SEPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para fortalecer la calidad en los servicios de salud en el estado de Coahuila de Zaragoza, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de "LA ENTIDAD".

c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD", la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los

recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para el Programa de apoyo para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

META: Aplicación de los recursos conforme el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para Fortalecer la calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Coahuila de Zaragoza y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARIA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Coahuila, será la unidad responsable ante “LA SECRETARIA” y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARIA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: Pagado con recursos del "Programa de apoyo para fortalecer la calidad en los Servicios de Salud".

VIII. Comprobar ante "LA SECRETARIA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XIV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XV. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".

XVI. Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARIA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XVIII. Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existen recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.

XIX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación;

que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

V. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Organo equivalente), y al Organo Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

IX. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

X. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARIA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.

II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los quince días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas 4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	$62,875,746.00
TOTAL	**$62,875,746.00**

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades Federativas y Municipios	$62,875,746.00						$62,875,746.00
ACUMULADO	**$62,875,746.00**	**0.00**	0.00	0.00	0.00	0.00	**$62,875,746.00**

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
Dignificación del Hospital General de Saltillo en áreas de quirófano, salas de expulsión y áreas tributarias.	$11,600,000.00	$9,000,000.00	$20,600,000.00
Ampliación y adecuación del Hospital General de Monclova en el área de neonatología	$6,275,000.00	$6,525,000.00	$12,800,000.00
Ampliación y equipamiento de quirófanos en el Hospital del Niño, Saltillo, Coahuila	$3,775,240.00	$3,724,760.00	$7,500,000.00
Dignificación y equipamiento del Hospital General de Allende en el área de quirófano y expulsión.	$2,340,000.00	$1,560,000.00	$3,900,000.00
Dignificación Hospital Integral Fco. I. Madero	$1,557,746.00	$2,200,000.00	$3,757,746.00
Dignificación y equipamiento del Hospital General de Cd. Acuña en el área de quirófano y expulsión.	$500,000.00	$2,900,000.00	$3,400,000.00
Dignificación del Hospital General de San Pedro, Coahuila en el área de expulsión, urgencias y quirófano.	$1,500,000.00	$1,400,000.00	$2,900,000.00
Dignificación del Hospital General de Múzquiz en el área de neonatología y sustitución del piso del hospital.	$750,000.00	$1,450,000.00	$2,200,000.00
Dignificación de centro de salud con hospital de Parras en la instalación de aire acondicionado.	$ -	$1,950,000.00	$1,950,000.00
Dignificación del Centro de Salud con Hospital de Sabinas e instalación del sistema central de aire acondicionado.	$ -	$1,000,000.00	$1,000,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud con Hospital de General Cepeda, Coahuila	$100,000.00	$200,000.00	$300,000.00

Dignificación y equipamiento del Centro de Salud de Ocampo, Coahuila	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Chulavista, municipio de Ocampo	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud de la localidad de Agujita, en el municipio de Sabinas.	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud de Múzquiz, Coahuila.	$60,000.00	$180,000.00	$240,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en Morelos, Coahuila	$60,000.00	$150,000.00	$210,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Acebuches, municipio de Ocampo	$40,000.00	$160,000.00	$200,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud en la localidad de Boquillas del Carmen, municipio de Ocampo	$40,000.00	$160,000.00	$200,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de San Antonio de las Alazanas, en el municipio de Arteaga.	$40,000.00	$120,000.00	$160,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de Arteaga, Coahuila	$30,000.00	$120,000.00	$150,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de Castaños, Coahuila	$30,000.00	$120,000.00	$150,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de Los Lirios, en el municipio de Arteaga.	$35,000.00	$100,000.00	$135,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de El Tunal, en el municipio de Arteaga	$30,000.00	$103,000.00	$133,000.00
Dignificación y equipamiento del Centro de Salud de Sierra Mojada, Coahuila		$120,000.00	$120,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de Bella Unión, en el municipio de Arteaga.	$15,000.00	$40,000.00	$55,000.00
Dignificación y Equipamiento del Centro de Salud de la localidad de Huachichil, en el municipio de Arteaga.	$10,000.00	$40,000.00	$50,000.00
Dignificación y Equipamiento al Centro de Salud de la localidad de La Rosa, en el municipio de General Cepeda.	$15,000.00	$30,000.00	$45,000.00
TOTAL	**$28,982,986.00**	**$33,892,760.00**	**$62,875,746.00**

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	ADECUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO EN AREAS DE QUIROFANO, SALAS DE EXPULSION Y AREAS TRIBUTARIAS.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	179,700
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Construcción de dos (2) quirófanos, ya que los tres (3) con que cuenta la unidad son insuficientes manejando un alto grado de diferimiento en cirugía general, traumatología, otorrinolaringología, cirugía reconstructiva, entre otras. En la sala de expulsión se pretende modificar este servicio para implementar mejoras en las usuarias que requieren de legrados y partos ya que la principal demanda es el servicio de gineco-obstetricia, ocupando hasta el 70% de la demanda de servicios. El importe requerido para este proyecto es de $11,600,000.00 Cap 5000 y $9,000,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	AMPLIACION Y ADECUACION DEL HOSPITAL GENERAL DE MONCLOVA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación ( ) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	48,692
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Se registra un promedio de 190 nacimientos mensuales y esta unidad da cobertura en la región a 48,692 usuarios potenciales de los servicios de salud. En el área de neonatología se cuenta con seis cunas térmicas, lo cual se pretende ampliar o modificar este servicio por el alto índice de nacidos vivos que requieran manejo especializado. El importe requerido para este proyecto es de $6,275,000 Cap 5000 y $6,525,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE QUIROFANOS EN EL HOSPITAL DEL NIÑO, SALTILLO, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación (x)
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación (x) Fortalecimiento ( ) No requiere ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre (x) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES (x) Hospitales de especialidades
Población beneficiada:	797,175
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Incrementar la capacidad resolutiva, fortalecer y equipar el área de quirófano del hospital del Niño en la ciudad de Saltillo, ya que esta unidad tiene 35 años de vida y requiere modernizar espacios y equipo acordes a los avances tecnológicos, con un promedio de 70 procedimientos quirúrgicos mensuales, concentrando las referencias estatales y la región del norte de Zacatecas y sur de Nuevo León. El importe requerido para este proyecto es de $3,775,240.00 Cap 5000 y $3,724,760.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE ALLENDE EN EL AREA DE QUIROFANO Y EXPULSION.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	12,376
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Mejorar los espacios y modernizar las instalaciones, espacios para contar con quirófanos acorde a la normatividad vigente, e incrementar la seguridad de los pacientes en los actos quirúrgicos y obstétricos. El importe requerido para este proyecto es de $2,340,000.00 Cap 5000 y $1,560,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL HOSPITAL INTEGRAL FCO. I. MADERO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud (x) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	26,878
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Sustitución de aires acondicionados, desazolve y/o reemplazo de la red de drenaje, mejorar las condiciones de funcionalidad y operación de quirófanos y sala de expulsión, para estar en condiciones de brindar atención integral de calidad en espacios confortables y mejorar la seguridad del paciente. El importe requerido para este proyecto es de $1,557,746.00 Cap 5000 y $2,200,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE CD. ACUÑA EN EL AREA DE QUIROFANO Y EXPULSION.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	31,346
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Mejorar los espacios y modernizar las instalaciones, espacios para contar con quirófanos acorde a la normatividad vigente, e incrementar la seguridad de los pacientes en los actos quirúrgicos y obstétricos. El importe requerido para este proyecto es de $500,000.00 Cap 5000 y $2,900,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO, COAHUILA EN EL AREA DE EXPULSION, URGENCIAS Y QUIROFANO.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	53,648
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Mejorar los espacios y modernizar las instalaciones, espacios para contar con quirófanos acorde a la normatividad vigente, e incrementar la seguridad de los pacientes en los actos quirúrgicos y obstétricos. El importe requerido para este proyecto es de $1,500,000.00 Cap 5000 y $1,400,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ EN EL AREA DE NEONATOLOGIA Y SUSTITUCION DEL PISO DEL HOSPITAL.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad (x) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	30,404
Justificación técnica de la acción o proyecto:	En el área de neonatología se cuenta con cuatro cunas térmicas, lo cual se pretende remodelar este servicio. Se registran en promedio 70 nacimientos mensuales, siendo necesaria su ampliación y la sustitución del piso por presentarse abombamiento del firme. El importe requerido para este proyecto es de $750,000.00 Cap 5000 y $1,450,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DE CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL DE PARRAS EN LA INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	21,522
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente el centro de salud con hospital de Parras, carece de un sistema de aire acondicionado funcional y dadas las temperaturas ambientales superiores a los 35°C., es necesario para un ambiente confortable para los usuarios y personal de la Secretaría. El importe requerido para este proyecto es de $1,950,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL DE SABINAS E INSTALACION DEL SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	14,483
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Actualmente el hospital de Sabinas carece de un sistema de aire acondicionado funcional y dadas las temperaturas ambientales superiores a los 35°C., es necesario para un ambiente confortable para los usuarios y personal de la Secretaría. El importe requerido para este proyecto es de $1,000,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD CON HOSPITAL DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	7,168
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Adquisición e instalación de la red de gases medicinales ya que esta unidad no cuenta con este recurso. Aire Acondicionado: sustitución de los equipos de mini Split por equipo de aire acondicionado central, con ello optimizamos su uso, reducimos consumos y optimizamos el gasto, lo que redunda en mejorar las condiciones del entorno para nuestros usuarios y trabajadores y mejorar la seguridad del paciente. El importe requerido para este proyecto es de $100,000.00 Cap 5000 y $200,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE OCAMPO, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE CHULAVISTA, MUNICIPIO DE OCAMPO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre

	( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE AGUJITA, EN EL MUNICIPIO DE SABINAS.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	348
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE MUZQUIZ, COAHUILA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,230
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $180,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN MORELOS, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	8,207
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos, pintura, impermeabilización, cancelería, herrería y sustitución del equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $60,000.00 Cap 5000 y $150,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE ACEBUCHES, MUNICIPIO DE OCAMPO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $40,000.00 Cap 5000 y $160,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD DE BOQUILLAS DEL CARMEN, MUNICIPIO DE OCAMPO

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	10,991
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $40,000.00 Cap 5000 y $160,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre

	( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	2,425
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $40,000.00 Cap 5000 y $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE ARTEAGA, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	12,002
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $30,000.00 Cap 5000 y $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE CASTAÑOS, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	5,658
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $30,000.00 Cap 5000 y $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LOS LIRIOS, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	561
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $35,000.00 Cap 5000 y $100,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE EL TUNAL, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	641
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $30,000.00 Cap 5000 y $103,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SIERRA MOJADA, COAHUILA

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (X) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	6,375
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Acondicionamiento para la operación del equipo de telemedicina dotado por el Gobierno Estatal, dignificación del inmueble que consiste en mejorar las instalaciones eléctricas, aire acondicionado y seguridad de la Unidad, dotando de planta de energía solar, contactos, protecciones, puerta de seguridad. El importe requerido para este proyecto es de $120,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BELLA UNION, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	641
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $15,000.00 Cap 5000 y $40,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE HUACHICHIL, EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)

Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Reducción de la muerte materno-infantil ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina
Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	1,616
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $10,000.00 Cap 5000 y $40,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	DIGNIFICACION Y EQUIPAMIENTO AL CENTRO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE LA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA.

Tipo de acción:	Dignificación (x) Conservación (x) Mantenimiento (x) Equipamiento (x) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación (x) Obra nueva ( )
Tipo de acción CDN:	Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Ampliación ( ) Fortalecimiento ( ) No requiere (x)
Red de atención médica:	(x) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil), Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (x) Reducción de la muerte materno-infantil (x) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cruzada contra el Hambre ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (x) Vacunación ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina

Red de atención infraestructura:	(x) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) Hospitales Generales ( ) UNEMES
Población beneficiada:	348
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Dignificación de espacios físicos y sustituir equipo médico y administrativo obsoleto, acorde a las necesidades de operación y contar con ambiente confortable para los usuarios y trabajadores. El importe requerido para este proyecto es de $15,000.00 Cap 5000 y $30,000.00 Cap 6000

NOMBRE DE LA ACCION O PROYECTO:	Fortalecimiento y Equipamiento al Centro de Salud de la localidad de La Rosa, en el municipio de General Cepeda.

Tipo de acción:	Dignificación ( ) Conservación ( ) Mantenimiento ( ) Equipamiento ( ) Obra Nueva ( ) Sustitución ( ) Fortalecimiento ( ) Ampliación ( )
Estatus de la obra:	En proceso ( ) En operación ( ) Obra nueva ( )
Red de atención médica:	( ) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno–infantil) ( ) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ( ) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ( ) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ( ) Cruzada contra el hambre ( ) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ( ) Red de Frío ( ) Red roja ( ) Salud Mental y Atención de Adicciones ( ) Telemedicina ( ) Otros-Especificar _____
Red de atención infraestructura:	( ) Centros de Salud ( ) Hospitales de la Comunidad ( ) UNEMES ( ) Hospitales Generales
Población beneficiada:	
Justificación técnica de la acción o proyecto:	

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

ANEXO 4

DEL CONVENIO DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)

Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8)

(9) (10)

Partida: (6) (7)

Proyectos (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
(25)	(27)	(29)
(26)	(28)	(30)

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2 Nombre de la Entidad Federativa.

3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.

4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.

6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.

7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.

8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.

10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).

11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.

12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).

14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.

15 Póliza cheque del pago efectuado.

16 Fecha de la póliza cheque.

17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).

18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.

19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.

20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.

21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.

22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).

24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.

25 Nombre y firma del Director de Planeación.

26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.

27 Nombre y firma del Director de Administración.

28 Puesto del Director de Administración o equivalente.

29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.

30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: **1)** Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

LOGO ESTADO

ANEXO 5

DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Coahuila de Zaragoza

No. de Convenio: 01/13

Monto Total del Convenio: $62,875,746.00

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud*

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "(9)"

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró

(13)

Vo. Bo.

(14)

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.

2. Año al que corresponde el trimestre a informar.

3. Nombre de la entidad federativa.

4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.

5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.

6. Fecha de suscripción del Convenio.

7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.

8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.

9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.

10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.

12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.

13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.

14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El siguiente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $62,875,746.00 (Sesenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, por conducto de la Secretaría de Salud con la participación de la Secretaría de Finanzas.

FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 3.1, 4 Y 5. DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-CALIDAD-COAH-01/13.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado de Coahuila, **José Lauro Cortés Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos del Programa de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD PARA LA ATENCION DE CONTINGENCIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. LUIS RUBEN DURAN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA, LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Comisionado Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutividad, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3 fracción III, 11 fracción II, 13 fracciones VI y XV, 14, 22 fracción IV, y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado en "EL ACUERDO MARCO".

2. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

3. Que la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico, en términos de los artículos 9 del Decreto de Creación y 21 del Reglamento Interior; y de la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, en la que se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de contratos que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, conforme a las intervenciones que se especifican en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.

5. Que está de acuerdo en operar el Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana.

6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda Número Tres, colonia Centro de Cuernavaca Morelos, código postal 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2013. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", vía subsidios, que le permitan realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, otorgadas en comodato al Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, atendiendo a su disponibilidad de personal y presupuestal de conformidad con el presente instrumento y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD", realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias.	$31'806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de $31'806,062.72 (Treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2, de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para Atención de Contingencias, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y hasta por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, y sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud y la operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de avance financiero, conforme al formato que se detalla en el Anexo 8, así como el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos, citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

d) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVO.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán el objetivo que a continuación se menciona:

OBJETIVO: Realizar todas aquellas acciones necesarias para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, en coordinación con "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, y otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios establecida en el Anexo 5 del presente instrumento a la población que se encuentre afectada por alguna circunstancia considerada como contingencia y que no tiene acceso a los servicios de salud, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de realizar todas aquellas acciones para el funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado de Morelos o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana, así como realizar los gastos que se deriven de la operación y de aseguramiento de las 14 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud para contingencias, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 6, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

I. Aplicar los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose al objetivo previsto en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto, elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia unidad ejecutora.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública (o su equivalente), así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

III. Ministrar íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

IV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento del objetivo previsto en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

VI. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, consistente en un Coordinador Estatal del Programa, cinco Supervisores Estatales (de los cuales uno deberá tener perfil académico administrativo-contable, que deberá apoyar al Coordinador Estatal del Programa en las labores administrativas que sean necesarias para la correcta operación del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias), Cirujanos Dentistas, Enfermeras Generales y Promotores de la Salud, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 7, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

VII. Realizar las gestiones necesarias ante las oficinas de recaudación fiscal de "LA ENTIDAD", para determinar, pagar y enterar el "impuesto sobre nóminas" que corresponda del monto total de las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, conforme a los términos y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestal de los recursos asignados al Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES a más tardar el último día hábil del mes de febrero del ejercicio fiscal del año siguiente.

IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

XII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como observar los avances financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (o su equivalente), a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima de "EL ACUERDO MARCO".

VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.

VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública (o su equivalente), y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

IX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XI. Con base en el seguimiento del cumplimiento del objeto y los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y/o la conclusión del Programa Caravanas de la Salud.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Por acuerdo de las partes.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Novena de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los diez días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los once días del mes de julio de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	$31,806,062.72	$ 0.00	**$31,806,062.72**
TOTAL	**$31,806,062.72**	**$ 0.00**	**$31,806,062.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"							$31,806,062.72						**$31,806,062.72**
ACUMULADO							$31,806,062.72						**$31,806,062.72**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 14 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACION PARA 14 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	$9,358,489.57
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	$14,113,279.39
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	$280,000.00
3000 "SERVICIOS GENERALES"	$8,054,293.76
TOTAL	**$31,806,062.72**

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III (según corresponda).

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2013
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

(1) **Entidad Federativa**

(2) **Monto por concepto de gasto**

(3) **Concepto de Gasto de Aplicación**

(4) **Nombre del Concepto de Gasto**

(5) **Fecha de elaboración**

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

(16)

(17)

Autorizó

(18)

Director de Administración

Vo. Bo.

(19)

Secretario de Salud

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

1 Entidad Federativa

2 Monto por concepto de gasto

3 Concepto de Gasto de Aplicación

4 Nombre del Concepto de Gasto

5 Fecha de elaboración del certificado

6 Partida Específica

7 No. de factura pagada

8 Póliza cheque del pago efectuado

9 Fecha de la póliza cheque

10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)

11 Especificar si es contrato o pedido

12 Proveedor o Prestador de Servicios

13 Importe neto de la factura (incluye IVA)

14 Observaciones Generales

15 Total del gasto efectuado

16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación

17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación

18 Nombre del Director de Administración

19 Nombre del Secretario de Salud

20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN CERTIFICADO DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A ESA ENTIDAD.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 5

CARTERA DE SERVICIOS: CAUSES 2013

CENTRO DE ATENCION A CONTINGENCIAS

RECIEN NACIDO Y MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD

1. Vacuna BCG.

2. Vacuna antihepatitis B.

3. Vacuna pentavalente con componente pertussis acelular (DpaT+VIP+Hib).

4. Vacuna triple viral SRP.

5. Vacuna contra rotavirus.

6. Vacuna antiinfluenza.

7. Vacuna DPT.

8. Vacuna antipoliomielítica oral trivalente tipo Sabin.

9. Acciones preventivas para recién nacido.

10. Acciones preventivas para menores de 5 años.

NIÑAS Y NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS

11. Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años.

ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS

12. Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria.

13. Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años.

14. Vacuna antihepatitis B.

ADULTOS DE 20 A 59 AÑOS

15. Vacuna doble viral SR.

16. Toxoide tetánico y diftérico (Td).

17. Acciones preventivas para la mujer de 20 a 59 años.

18. Acciones preventivas para el hombre de 20 a 59 años.

19. Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años.

20. Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años.

21. Prevención y atención de la violencia familiar y sexual en mujeres.

ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS EN ADELANTE

22. Vacuna antineumocócica para el adulto mayor.

23. Vacuna antiinfluenza para el adulto mayor.

24. Acciones preventivas para el adulto mayor de 60 años en adelante.

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD

CONSULTA GENERAL/FAMILIAR

25. Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina B12.

26. Diagnóstico y tratamiento de rubéola.

27. Diagnóstico y tratamiento de sarampión.

28. Diagnóstico y tratamiento de varicela.

29. Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda.

30. Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa.

31. Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común).

32. Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis.

33. Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica.

34. Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico.

35. Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de diarrea aguda.

36. Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis.

37. Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea.

38. Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster.

39. Diagnóstico y tratamiento de candidiasis.

40. Diagnóstico y tratamiento de gonorrea.

41. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Clamidia -incluye tracoma-.

42. Diagnóstico y tratamiento de infecciones por Trichomona.

43. Diagnóstico y tratamiento de sífilis.

44. Diagnóstico y tratamiento de cistitis.

45. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda.

46. Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda.

47. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal.

48. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis.

49. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis.

50. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis.

51. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis.

52. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis.

53. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis.

54. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis.

55. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis.

56. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis.

57. Diagnóstico y tratamiento de escabiasis.

58. Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis.

59. Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales.

60. Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis.

61. Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa.

62. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto.

63. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica.

64. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes.

65. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal.

66. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa.

67. Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica.

68. Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares.

69. Diagnóstico y tratamiento de hepatitis A.

70. Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda.

71. Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable.

72. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus 2.

73. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial.

74. Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis.

75. Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia.

76. Otras atenciones de medicina general.

77. Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH).

78. Métodos temporales de planificación familiar: preservativos.

79. Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino.

80. Atención prenatal en embarazo.

81. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos por déficit de atención e hiperactividad.

82. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos generalizados del desarrollo (Autismo).

83. Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea.

84. Atención del climaterio y menopausia.

85. Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica.

86. Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral.

87. Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes.

88. Diagnóstico y tratamiento de Kwashiorkor.

89. Diagnóstico y tratamiento de marasmo nutricional.

90. Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición.

91. Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda.

92. Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa.

93. Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda.

94. Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos.

95. Diagnóstico y tratamiento del asma en niños.

96. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES).

97. Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente.

98. Prevención, diagnóstico y tratamiento de psoriasis.

99. Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo.

100. Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica.

101. Diagnóstico y tratamiento de la dislipidemia.

102. Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos.

103. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus

104. Diagnóstico y tratamiento de gota.

105. Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide.

106. Diagnóstico y tratamiento de trastornos afectivos (Distimia, depresión y trastorno afectivo bipolar).

107. Diagnóstico y tratamiento de trastornos de ansiedad (Ansiedad generalizada, crisis de angustia y pánico y reacciones a estrés grave y trastornos de adaptación [trastorno de estrés postraumático y trastorno adaptativo]).

108. Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia.

109. Diagnóstico y tratamiento de luxación congénita de cadera.

110. Rehabilitación de parálisis facial.

111. Prevención selectiva e indicada de adicciones (Consejería).

112. Diagnóstico y tratamiento de adicciones.

ODONTOLOGIA

113. Prevención de caries y enfermedad periodontal.

114. Sellado de fosetas y fisuras dentales.

115. Eliminación de caries y restauración de piezas dentales con amalgama, resina o ionómero de vidrio.

116. Eliminación de focos de infección, abscesos (incluye drenaje y farmacoterapia).

117. Extracción de piezas dentarias, incluye restos radiculares y erupcionados (no incluye tercer molar no erupcionado).

118. Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar.

119. Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar.

URGENCIAS

120. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación aguda alimentaria.

121. Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos.

122. Extracción de cuerpos extraños.

123. Manejo de lesiones traumáticas de tejidos blandos (curación y suturas).

124. Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado.

HOSPITALIZACION

125. Atención del parto y puerperio fisiológico.

126. Atención del recién nacido.

127. Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca aguda (edema pulmonar).

128. Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 6

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiatipos, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	Este concepto comprende las partidas: 251, 252, 253, 254, 255, 256, y 259.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control e inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, drives internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados entre otros.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
34701	FLETES Y MANIOBRAS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros.

35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia interrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202**	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	Asignaciones destinadas al pago del Impuesto Sobre Nóminas a cargo de las dependencias y entidades, de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal y, en su caso, las disposiciones equivalentes en las demás entidades federativas.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 7

CONTRATACION DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE ATENCION A CONTINGENCIAS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	$47,973.69	$5,557.00	$53,530.69	12	$642,368.24
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	12	$1,341,258.12
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	$33,531.45	$3,725.72	$37,257.17	6.5	$484,343.21
							$2,467,969.57

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	9	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,857,118.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	9	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$1,550,173.68
							$3,407,292.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION (meses)	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	$23,854.32	$2,650.48	$26,504.80	12	$1,590,288.00
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	$15,475.99	$1,719.55	$17,195.54	12	$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO “A”)	5	$12,918.11	$1,435.35	$14,353.46	12	$861,207.60
							$3,483,228.00
					TOTAL		**$9,358,489.57**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 8

Avance Financiero Ejercicio 2013

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) trimestre							
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)
1000	Unidades médicas móviles operando									
3000										
TOTAL (13)										

FIRMA	FIRMA	FIRMA
COORDINADOR(A) ESTATAL DE CARAVANAS (SEGUN CORRESPONDA)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Instructivo de llenado:

(1) Señalar el trimestre al que se refiere.

(2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

(11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.

(12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.

(13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

ANEXO 9

Secretaría de Salud

Programa Caravanas de la Salud

Cierre Presupuestal Ejercicio 2012

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

Firma	Firma	Firma
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE FINANZAS (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de $31,806,062.72 (treinta y un millones ochocientos seis mil sesenta y dos pesos 72/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud para el Funcionamiento del Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por conducto de la Secretaría de Hacienda, de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones XXIV y XXV, 13, apartado A, fracciones I, II y IX, 17 bis, fracciones III y VI, 100, 102, 107, 195, 214, 222, 222 Bis, 257, 258, 259, 260, fracción I, 376, 376 Bis y 391 Bis, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I y XI, 41, 43 y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, 81, 153, 161, 161-bis, 177 a 177 Bis 5 y 186, del Reglamento de Insumos para la Salud; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracciones I literal b. y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 10 de abril de 2013, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, aprobó el anteproyecto de la presente Norma;

Que con fecha 6 de mayo de 2013, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de la presente Norma, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes al de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la siguiente

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-257-SSA1-2014, EN MATERIA DE MEDICAMENTOS BIOTECNOLOGICOS

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma, participaron las siguientes Instituciones y Organismos:

SECRETARIA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL.

Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Facultad de Química.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION.

Sector médico.

ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS FARMACEUTICAS, A.C.

ASOCIACION FARMACEUTICA MEXICANA, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE QUIMICOS FARMACEUTICOS BIOLOGOS MEXICO, A.C.

PRODUCCION QUIMICO FARMACEUTICA, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE LABORATORIOS FARMACEUTICOS, A.C.

ASOCIACION MEXICANA DE INDUSTRIAS DE INVESTIGACION FARMACEUTICA, A.C.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE MEDICAMENTOS, A.C.

INDICE

0. Introducción.

1. Objetivo.

2. Campo de aplicación.

3. Referencias.

4. Símbolos y abreviaturas.

5. Directrices generales de operación para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos.

6. Control de la fabricación de medicamentos biotecnológicos.

7. Autorización de protocolos.

8. Farmacovigilancia de medicamentos biotecnológicos.

9. Requisitos para el reconocimiento de medicamentos biotecnológicos de referencia.

10. Estudios de biocomparabilidad de medicamentos biotecnológicos.

11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

12. Bibliografía.

13. Observancia de la Norma.

14. Vigencia.

0. Introducción

Mediante el Decreto por el que se adiciona el artículo 222 Bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio de 2009, el cual entró en vigor el 10 de septiembre de 2009, se estableció que, tratándose de medicamentos biotecnológicos, sólo puede y debe haber en México medicamentos biotecnológicos innovadores y medicamentos biotecnológicos biocomparables.

El artículo 222 Bis, de la Ley General de Salud establece el régimen legal de los medicamentos biotecnológicos en México y prevé que todos los medicamentos biotecnológicos deben obtener el registro sanitario, siempre y cuando cumplan con los requisitos y pruebas que demuestren la calidad, seguridad y eficacia del producto. Asimismo, se señala que los solicitantes de medicamentos biotecnológicos biocomparables que sustenten su solicitud en un medicamento biotecnológico de referencia, deberán presentar los estudios de biocomparabilidad.

El 19 de octubre de 2011, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Insumos para la Salud, el cual entró en vigor el 17 de abril de 2012, estableció los requerimientos que permiten verificar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos biotecnológicos innovadores y biocomparables, en función de las características y complejidad de su propia naturaleza.

Desde el 2012 las disposiciones normativas complementarias en materia de medicamentos biotecnológicos se han ido configurando en diversas Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a su temática regulatoria, definida, en su momento, mediante la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-001-SSA1-2012, Medicamentos biotecnológicos y sus biofármacos. Buenas prácticas de fabricación. Características técnicas y científicas que deben cumplir éstos para demostrar su seguridad, eficacia y calidad. Etiquetado. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad y farmacovigilancia, publicada en el DOF el 20 de septiembre de 2012. Dicha Norma de Emergencia, estuvo vigente hasta la publicación en el DOF de su aviso de cancelación, el 22 de octubre de 2013.

Como parte de la configuración de las disposiciones normativas sobre medicamentos biotecnológicos el 20 de septiembre de 2013, se publicó en el DOF la Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

Antes de la existencia del marco normativo de los medicamentos biotecnológicos descrito anteriormente no se contaba con definiciones, clasificaciones, así como tampoco con requisitos técnicos y científicos para este tipo de medicamentos. Los constantes avances científicos y tecnológicos, así como la experiencia en política farmacéutica y regulatoria de organismos internacionales como son la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) han permitido a México avanzar en los aspectos normativos necesarios de evaluación, aprobación y control de estos medicamentos. En este sentido el marco normativo de los medicamentos biotecnológicos requiere de una constante revisión y actualización.

Además de responder a la necesidad constante de fortalecimiento normativo que demandan estos medicamentos en sus procesos de autorización sanitaria, es necesario que los medicamentos de origen biotecnológico que fueron autorizados antes de la reforma legal y que aún se encuentran en el mercado, ingresen en un proceso de revisión de sus registros sanitarios en apego al artículo 157, del Reglamento de Insumos para la Salud, a fin de que cumplan con los requisitos que establece la Ley General de Salud.

Por lo anterior es indispensable contar con una Norma Oficial Mexicana en materia de medicamentos biotecnológicos que fortalezca su marco regulatorio y establezca una configuración completa, actualizada y ordenada de disposiciones normativas para la autorización sanitaria de estos medicamentos.

1. Objetivo

Esta Norma tiene por objeto establecer:

1.1 Las directrices generales de operación para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos.

1.2. Los criterios por los cuales la Secretaria llevará a cabo el proceso de regularización de los medicamentos biotecnológicos.

1.3 Las especificaciones generales para el control de la fabricación de los medicamentos biotecnológicos.

1.4 El procedimiento para la autorización de protocolos de ensayos clínicos de medicamentos biotecnológicos.

1.5 Las especificaciones que deben cumplir los medicamentos biotecnológicos para ser reconocidos como medicamentos biotecnológicos de referencia.

2. Campo de aplicación

2.1 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para los solicitantes de registro sanitario y prórroga de los medicamentos biotecnológicos.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

3.2 Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

3.3 Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

3.4 Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamentos.

3.5 Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

3.6 Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.

3.7 Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2012, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

4. Símbolos y abreviaturas

Cuando en esta Norma se haga referencia a las siguientes abreviaturas, se entenderá:

4.1 CMN	Comité de Moléculas Nuevas.
4.2 COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
4.3 DOF	Diario Oficial de la Federación.
4.4 LGS	Ley General de Salud.
4.5 OMS	Organización Mundial de la Salud.
4.6 RIS	Reglamento de Insumos para la Salud.
4.7 SEPB	Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos.
4.8 Secretaría	Secretaría de Salud.

5. Directrices generales de operación para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro de medicamentos biotecnológicos

5.1 Generalidades.

5.1.1 La COFEPRIS cuenta con un CMN el cual su vez tiene un SEPB que está integrado por especialistas y científicos en materia de biotecnología.

5.1.2 Todos los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán presentarse para ser evaluados ante el CMN y deberán ser estudiados por el SEPB previamente al sometimiento de la solicitud de registro sanitario, para determinar si existen elementos técnicos y científicos para demostrar su seguridad, calidad y eficacia.

5.1.3 La Secretaría, con base en la opinión del CMN, previa consulta que éste realice al SEPB, determinará las pruebas de biocomparabilidad que permitan la autorización de las indicaciones terapéuticas a los medicamentos biotecnológicos biocomparables.

5.1.4 El SEPB para la evaluación de la información técnica y científica presentada durante el proceso de la solicitud de registro y prórroga de medicamentos biotecnológicos aplicará, conforme al Reglamento Interior del CMN.

5.1.5 El SEPB de conformidad con su reglamento, podrá evaluar cualquier información técnica y científica, y emitirá una opinión relacionada con:

5.1.5.1. Nuevos medicamentos biotecnológicos durante su etapa de investigación y/o desarrollo;

5.1.5.2 Nuevos medicamentos biotecnológicos con sus etapas de investigación y/o desarrollo concluidas;

5.1.5.3 Medicamentos biotecnológicos biocomparables, tanto en etapa de desarrollo como con estudios concluidos;

5.1.5.4 Medicamentos biotecnológicos que ya cuentan con un registro sanitario y que se encuentren en proceso de prórroga;

5.1.5.5 Clasificación de medicamentos biotecnológicos como innovadores o biocomparables, y

5.1.5.6 Definición de medicamentos de referencia.

6. Control de la fabricación de medicamentos biotecnológicos

6.1 El particular deberá someter tanto para un medicamento biotecnológico innovador como para un medicamento biotecnológico biocomparable, el programa de aseguramiento de calidad del producto, que establezca lo siguiente:

6.1.1 Programa de validaciones y/o revalidaciones de los procesos;

6.1.2 Información de los parámetros críticos de validación obtenidos;

6.1.3 Programa de auditorías internas del producto y del proceso;

6.1.4 Para las validaciones y programas de auditorías internas deberán reportar las acciones preventivas y correctivas relacionadas con los parámetros críticos del producto y del proceso;

6.1.5 La información anterior deberá ser reportada anualmente a partir de la fecha de emisión del registro correspondiente y sucesivamente durante la vigencia del mismo, y

6.1.6 La presentación de estos reportes será evaluada al momento del análisis de las solicitudes de prórroga para efectos de la emisión del registro.

7. Autorización de protocolos

7.1 Los estudios de investigación clínica para medicamentos biotecnológicos innovadores y medicamentos biotecnológicos biocomparables seguirán el mismo procedimiento de autorización de cualquier protocolo de investigación clínica. En caso de que el estudio tenga fines de registro, el particular podrá notificarlo por escrito junto con la documentación sometida para autorización del protocolo.

8. Farmacovigilancia de medicamentos biotecnológicos

8.1 La Farmacovigilancia de los medicamentos biotecnológicos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.8, del Capítulo de Referencias de esta Norma.

9. Requisitos para el reconocimiento de medicamentos biotecnológicos de referencia

9.1 Para efecto de obtener y mantener el reconocimiento como medicamento biotecnológico de referencia, se deberá cubrir lo siguiente:

9.1.1 Contar con un registro sanitario vigente emitido por la COFEPRIS;

9.1.2 Estar disponible comercialmente en territorio nacional;

9.1.3 En caso de que ya no exista un medicamento local de referencia, un medicamento biotecnológico biocomparable podrá ser considerado como tal, siempre y cuando se haya demostrado la biocomparabilidad respecto al medicamento de referencia vigente al momento de la realización del estudio, y

9.1.4 Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 3.8, del Capítulo de Referencias de esta Norma..

9.2 Los casos no previstos, serán evaluados por la COFEPRIS con apoyo del SEPB.

9.3 La COFEPRIS publicará en su página de internet la lista de medicamentos biotecnológicos de referencia, la cual se actualizará dentro de los 10 días siguientes a la fecha de autorización de un medicamento de referencia.

10. Estudios de biocomparabilidad de medicamentos biotecnológicos

10.1 Los estudios y las pruebas de biocomparabilidad deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 3.7, del Capítulo de Referencias de esta Norma.

11. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

11.1 Esta Norma no es concordante con normas internacionales ni mexicanas.

12. Bibliografía

12.1 Ley General de Salud.

12.2 Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.3 Reglamento de Insumos para la Salud.

12.4 Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

12.5 Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

12.6 Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 10a. ed. México (2009).

12.7 ISO 31000:2009. Principles and Guidelines on Implementation.

12.8 Organización Mundial de la Salud. Manual de bioseguridad en el laboratorio, tercera edición. OMS, Ginebra, 2005.

12.9 World Health Organization. Quality Assurance of Pharmaceuticals. A compendium of guidelines and related materials, Vol. 2, 2a. Edition, 2007.

12.10 World Health Organization. Guidelines on evaluation of similar Biotherapeutic Products (SBPs), ECBS, October 2009.

12.11 World Health Organization. Proposed WHO Risk Management Plan for dealing with copy biologicals inappropriately licensed as “Biogenerics”. Draft_11 May 2012.

12.12 World Health Organization. Guidelines on the Quality, Safety, and Efficacy of Biotherapeutic Protein Products prepared by Recombinant DNA Technology. Replacement of Annex 3 of WHO Technical Report Series, No. 814 2013.

12.13 World Health Organization. Regulatory expectations and risk assessment for biotherapeutic products. Scientific Principles to Consider. 2014.

12.14 Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México. Guía de Validación del Método Analítico. CNQFBM, 2002.

12.15 Gary Walsh. Pharmaceutical Biotechnology. Concepts and Applications. Ed. John Wiley and Sons Ltd. 2007.

13. Observancia de la Norma

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma, corresponde a la Secretaría, para lo cual su personal realizará las acciones de verificación y demás que resulten necesarias.

14. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO.- Para el caso de las prórrogas de los registros sanitarios de los medicamentos con registro sanitario emitido antes de entrar en vigor las reformas al RIS publicadas en el DOF el 19 de octubre de 2011, se someterán al siguiente procedimiento:

a) Cada solicitud de registro será evaluada por la COFEPRIS, para lo cual realizará la clasificación del producto como innovador o biocomparable.

b) Para la obtención de la prórroga de su registro, los productos innovadores deberán cumplir los requisitos aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y no requerirán la opinión del SEPB para la obtención de la prórroga del registro sanitario.

c) En el caso de que se haya solicitado la prórroga del registro como producto biocomparable, el SEPB determinará el medicamento de referencia para cada biofármaco, el cual será notificado al particular para que realice y someta ante el SEPB los estudios correspondientes. En caso de que el particular haya realizado las pruebas de caracterización con un medicamento diferente se someterá esta información y otros elementos técnicos que considere el solicitante a evaluación del SEPB para su opinión.

d) Una vez evaluados los elementos técnicos aportados por el solicitante y con base en la opinión del SEPB, la COFEPRIS podrá otorgar al particular un plazo máximo para que aporte información complementaria, por lo que le notificará la vigencia del registro correspondiente hasta en tanto se emita la resolución definitiva sobre la solicitud de prórroga. La COFEPRIS informará a entidades e instituciones públicas y privadas sobre la vigencia y efectos jurídicos plenos para la comercialización de los registros que se encuentren en el supuesto de la presente disposición transitoria.

e) El titular del registro deberá cumplir las fechas establecidas por la COFEPRIS para completar la información señalada por el SEPB, la cual deberá someter en tiempo y forma ante la autoridad sanitaria, máximo 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo otorgado. En caso de que la información no haya sido presentada en tiempo y forma la COFEPRIS podrá prevenir al titular del registro sanitario para que ésta sea presentada en un plazo determinado, apercibiéndolo de que en caso de no cumplirla se desechará la solicitud correspondiente.

f) Los criterios referidos en los puntos del presente transitorio, serán aplicables únicamente para los registros cuya última fecha de presentación de solicitud de prórroga, conforme a lo previsto en el artículo 190 bis 6 del RIS, sea a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN a la Convocatoria para la promoción por profesionalización del personal de enfermería, de trabajo social y de terapia física y rehabilitación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Subsecretaría de Administración y Finanzas.- Dirección General de Recursos Humanos.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.- Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

SE MODIFICA LA:

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN POR PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA, DE TRABAJO SOCIAL Y DE TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (PUBLICADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014)

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y de la Dirección General de Recursos Humanos, con fundamento en los artículos 18 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, respectivamente:

Convocan al personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación a participar en el Programa de Promoción por Profesionalización para el Ejercicio Fiscal 2014, con base en los Lineamientos para el Programa de Promoción por Profesionalización del Personal de Enfermería, de Trabajo Social y de Terapia Física y Rehabilitación (Lineamientos).

I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Reconocer el esfuerzo de los trabajadores en la obtención de un Título de Licenciatura y/o posgrado, mediante la promoción a un nivel salarial superior al que ocupen en la categoría correspondiente.

La Promoción será aplicable al personal de unidades administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y entidades paraestatales adscritos a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y en lo conducente al personal de los Servicios de Salud Estatales, en términos de las disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS

Para ser considerado candidato al Proceso de Profesionalización, el trabajador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser trabajador definitivo de Base;

b) Ostentar código de la rama de enfermería, trabajo social o terapista por lo menos durante los últimos dos años, anteriores al año de la emisión de la convocatoria;

c) Realizar las funciones inherentes al código que ostentan de acuerdo al Catálogo Sectorial de puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, vigente a la fecha de la convocatoria;

d) Haber ingresado a la institución al menos dos años previos al año de la emisión de la convocatoria;

e) Haber obtenido título y cédula profesional a nivel licenciatura y/o título y cédula profesional a nivel especialidad, maestría o doctorado, según corresponda, expedidas al menos un año después al año de ingreso a la institución;

f) No haber sido sujeto de promoción por profesionalización en años anteriores, salvo en el caso de quienes aspiren a una promoción en la modalidad de acreditación de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado).

III. DOCUMENTACIÓN

La unidad administrativa o equivalente deberá acreditar y remitir, la siguiente documentación del trabajador solicitante:

a) Copia del Título y Cédula Profesional de acuerdo a la rama enfermería, trabajo social y terapeuta;

b) Copia de la CURP;

c) Copia del último talón de pago con nombre completo, copia del RFC y código que ostenta, y

d) Carta firmada por el responsable del área de recursos humanos de la unidad en que se encuentre adscrito el trabajador solicitante, en la que conste que realiza las funciones inherentes al puesto actual.

e) Copia de Identificación Oficial.

IV. PUESTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los puestos a acceder considerados dentro del Programa de Profesionalización son:

<table>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02036</td><td>Auxiliar de Enfermería "A"</td><td rowspan="7">M02105</td><td rowspan="7">Enfermera General Titulada "C"
Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería, expedido por institución con reconocimiento oficial.</td></tr>
<tr><td>M02082</td><td>Auxiliar de Enfermería "B"</td></tr>
<tr><td>M02083</td><td>Enfermera General Técnica</td></tr>
<tr><td>M02035</td><td>Enfermera General Titulada "A"</td></tr>
<tr><td>M02081</td><td>Enfermera General Titulada "B"</td></tr>
<tr><td>M02034</td><td>Enfermera Especialista "A"</td></tr>
<tr><td>M02087</td><td>Enfermera Especialista "B"</td></tr>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02036</td><td>Auxiliar de Enfermería "A"</td><td rowspan="8">M02107</td><td rowspan="8">Enfermera Especialista “C”
Título y Cédula de Licenciatura en Enfermería y Título y Cédula de Especialidad, Maestría o Doctorado (Posgrado) relacionadas con el área de enfermería, expedidos por institución con reconocimiento oficial.
(Aplica para personal adscrito a unidades de segundo y tercer nivel de atención).</td></tr>
<tr><td>M02082</td><td>Auxiliar de Enfermería "B"</td></tr>
<tr><td>M02083</td><td>Enfermera General Técnica</td></tr>
<tr><td>M02035</td><td>Enfermera General Titulada "A"</td></tr>
<tr><td>M02081</td><td>Enfermera General Titulada "B"</td></tr>
<tr><td>M02105</td><td>Enfermera General Titulada "C"</td></tr>
<tr><td>M02034</td><td>Enfermera Especialista "A"</td></tr>
<tr><td>M02087</td><td>Enfermera Especialista "B"</td></tr>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02012</td><td>Terapista</td><td rowspan="3">M02109</td><td rowspan="3">Terapista Profesional en Rehabilitación
Título y Cédula de Licenciatura en Rehabilitación Física, en Terapia Ocupacional, o en Órtesis y Prótesis.</td></tr>
<tr><td>M02011</td><td>Terapista Especializado</td></tr>
<tr><td>M02010</td><td>Supervisor de Terapistas</td></tr>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02066
M02086</td><td>Técnico en Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"</td><td rowspan="2">M02110</td><td rowspan="2">Profesional en Trabajo Social en Área Médica “A”
Título y Cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social, expedido por institución con reconocimiento oficial.</td></tr>
<tr><td>M02040
M02085</td><td>Trabajadora Social en Área Médica "A" y "B"</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">CÓDIGO ACTUAL</th><th colspan="2">CÓDIGO A PROFESIONALIZAR</th></tr>
<tr><td>M02110
M02111</td><td>Profesional en Trabajo Social en Área Médica “A” y "B"</td><td rowspan="2">M02112</td><td rowspan="2">Supervisor Profesional en Trabajo Social en Área Médica “C”
Título y cédula profesional de Licenciatura en Trabajo Social y curso de administración de servicios de salud (mínimo 1 año), expedidos por institución con reconocimiento oficial.
(Aplica para personal adscrito a unidades de segundo y tercer nivel de atención).</td></tr>
<tr><td>M02072
M02084</td><td>Supervisora de Trabajo Social en Área Médica "A" y "B"</td></tr>
</table>

V. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes deberán presentar en original y copia ante el área de recursos humanos del Centro de Trabajo en que estén adscritos, los documentos que se detallan en el apartado III, en los plazos que se establecen en el calendario de actividades.

VI. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La recepción de documentos y registro de aspirantes, será hasta el **15 de diciembre** del año en curso, en el área de recursos humanos del Centro de Trabajo en que estén adscritos los aspirantes.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá efectuar las adecuaciones conducentes a los plazos y términos establecidos.

La Dirección General de Recursos Humanos revisará la información remitida por los Centros de Trabajo y determinará con base en los Lineamientos, los casos que resulten procedentes.

Conforme a lo establecido en los Lineamientos, la Dirección General de Recursos Humanos remitirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de los casos procedentes, para la autorización presupuestaria correspondiente.

VII. INFORMACIÓN ADICIONAL

La documentación que proporcionen los aspirantes será verificada ante la autoridad competente. En caso de detectar documentación no válida, será motivo de exclusión inmediata del aspirante al Programa de Profesionalización.

Asimismo, si en cualquier etapa del proceso se llegase a detectar el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante de que se trate será excluido del Programa.

Aun cuando después de cubrir todas las etapas del proceso y los aspirantes hayan sido seleccionados para recibir la promoción, la aplicación de los movimientos respectivos se llevará a cabo una vez que se cuente con la autorización expresa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su instrumentación.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Dirección General de Recursos Humanos, en su caso, conjuntamente con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Atentamente

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- La Directora General de Recursos Humanos, **Graciela Romero Monroy**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante resolución interlocutoria dictada en el incidente de medidas cautelares tramitado en el Juicio Contencioso Administrativo Federal número 1818/14-06-01-3 promovido por la empresa Constructora y Suministros Nacionales, S.A. de C.V., concedió a dicha empresa la suspensión definitiva respecto de la resolución contenida en el oficio número 18/578.1/0151/2014 emitida en el expediente SANC. 0035/2013 por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica, en donde se inhabilitó a la empresa referida por el plazo de dos años seis meses para que por sí o a través de interpósita persona, no presentara propuestas ni celebrara contrato alguno con Pemex Petroquímica, inhabilitación que se extendió a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-0035/2013.

CIRCULAR No. 18/578.1/1120/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, MEDIANTE RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE 17 DE OCTUBRE DE 2014, DICTADA EN EL INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES TRAMITADO EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL NÚMERO 1818/14-06-01-3 PROMOVIDO POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS NACIONALES, S.A. DE C.V., CONCEDIÓ A DICHA EMPRESA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO No. 18/578.1/0151/2014 EMITIDA EN EXPEDIENTE SANC. 0035/2013 POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX PETROQUÍMICA, EN DONDE SE INHABILITÓ A LA EMPRESA REFERIDA POR EL PLAZO DE DOS AÑOS SEIS MESES PARA QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NO PRESENTARA PROPUESTAS NI CELEBRARA CONTRATO ALGUNO CON PEMEX PETROQUÍMICA, INHABILITACIÓN QUE SE EXTENDIÓ A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Oficiales mayores y equivalentes de las
dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En estricto cumplimiento a lo resuelto por la Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la resolución interlocutoria de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, en el Juicio Contencioso Administrativo Federal 1818/14-06-01-3, promovido por la empresa Constructora y Suministros Nacionales, S.A. de C.V., se hace de su conocimiento la parte conducente de dicha resolución, que al efecto señala:

> "***PRIMERO.-*** *Es procedente el incidente de medias cautelares promovido por el C. DAVID SOSA MENDIZABAL, en representación de la empresa CONSTRUCTORA Y SUMINISTROS NACIONALES, S.A. DE C.V., en consecuencia;*
>
> ***SEGUNDO.-*** *SE CONCEDE EN DEFINITIVA LA MEDIDA CAUTELAR POSITIVA solicitada por la parte actora, por los motivos y para los efectos señalados en el Considerando Cuarto de la presente resolución.*
>
> ***TERCERO.-*** *Se ordena al TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX PETROQUÍMICA, como autoridad emisora del acto impugnado, para que una vez que sea notificado de la presente resolución, publique en el Diario Oficial de la Federación, la concesión de la medida cautelar a la parte actora, comunicado en el cual deberá establecer que la sanción de inhabilitación se encuentra sub judice y que se permite a la parte actora seguir presentando propuestas y celebre contratos con Pemex Petroquímica y con las demás dependencias de la Administración Pública Federal."*

Para tal efecto se hace del conocimiento que los efectos señalados en el Considerando Cuarto de la resolución interlocutoria de diecisiete de octubre de dos mil catorce, son los siguientes:

"Por último, se ordena al TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX PETROQUÍMICA, como autoridad emisora del acto impugnado, para que una vez que sea notificado de la presente resolución, publiquen en el Diario Oficial de la Federación, la concesión de la medida cautelar a la parte actora, comunicado en el cual deberá establecer que la sanción de inhabilitación se encuentra sub judice y que se permita a la parte actora seguir presentando propuestas y celebre contratos con Pemex Petroquímica y con las demás dependencias de la Administración Pública Federal."

Con base en lo anterior, se suspenden los efectos de la circular número 18/578.1/153/2014 publicada en este Órgano de Difusión el cuatro de marzo de dos mil catorce, por encontrarse sub judice la sanción impuesta en dicha circular, hasta en tanto se dicte la sentencia definitiva dentro del Juicio Contencioso Administrativo Federal referido.

Lo anterior para su debida observancia.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 25 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Petroquímica, **Gerardo Esparza Neumann**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Pennsylvania Center, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Antropología e Historia.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC-002/2014.

CIRCULAR NÚMERO 001

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PENNSYLVANIA CENTER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en relación a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución administrativa que se dictó el 24 de noviembre del año en curso, en el expediente SANC-002/2014, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Pennsylvania Center, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 24 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Instituto Nacional de Antropología e Historia, **Miguel Ricardo Aguirre Barroso**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la persona física Juan Carlos Pineda Jiménez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación.- Área de Responsabilidades.- Expediente PAIS-0001/2014.

OFICIO CIRCULAR 05/DR01/2790/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA JUAN CARLOS PINEDA JIMÉNEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones VIII, XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; aplicable en términos transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 70 fracción VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 del Reglamento de la citada Ley; 3 letra D, 80 fracción I, Punto 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 2 letra C antepenúltimo párrafo y 129 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de abril de dos mil trece, transitorio segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero del año dos mil trece, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución de fecha veintisiete de noviembre del dos mil catorce, que se dictó en el expediente número PAIS-0001/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la persona física Juan Carlos Pineda Jiménez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres años contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2014.- Así lo proveyó y firma el licenciado **José Juan Lazo Reyes**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación; en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con apego al contenido del oficio número 05/C.I./689/2013.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, el impedimento para participar en contrataciones públicas de carácter federal y celebrar contrato alguno con la empresa Construcciones y Suministros Valencia, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.- Expediente DS. 032/2013.

CIRCULAR No. OIC/AR/PXR/013/14

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EL IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER FEDERAL Y CELEBRAR CONTRATO ALGUNO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS VALENCIA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8o., fracción IV, en relación con el artículo 27 fracción II inciso b) y 32 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, primero, segundo y octavo transitorios del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo décimo primero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y el artículo séptimo transitorio de su Reglamento publicado el 31 de octubre de 2014; 1, 2, 3, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 80 primer párrafo fracción I numerales 6 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo señalado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha 18 de noviembre de 2014, que se dictó en el expediente número DS. 032/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa instaurado a la empresa Construcciones y Suministros Valencia, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, la empresa por sí misma o a través de interpósita persona, no podrá participar en contrataciones públicas de carácter federal, ni celebrar contrato alguno, por el plazo de 6 (seis) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las contrataciones públicas utilicen recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

PRIMERA Convocatoria número CNH-R01-C01/2014 para el proceso de Licitación Pública Internacional CNH-R01-L01/2014, respecto de la Ronda 1.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PROCESO DE LICITACIÓN: RONDA 1, PRIMERA CONVOCATORIA

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R01-L01/2014

CONVOCATORIA CNH-R01-C01/2014

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración, y

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos cuarto, sexto y octavo, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III y IV, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 11, fracción I, 12 y 13 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para catorce Áreas Contractuales de exploración en aguas someras, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación que se encuentran disponibles para su consulta en la página www.ronda1.gob.mx.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Edgar René Rangel Germán**, **Alma América Porres Luna**, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**, **Guillermo Cruz Domínguez Vargas**, **Néstor Martínez Romero**, **Héctor Alberto Acosta Félix**.- Rúbricas.

(R.- 404099)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se emiten los resultados de la Convocatoria Pública para la instrumentación de iniciativas comunitarias para la reproducción, rescate, resignificación y difusión del patrimonio cultural indígena del Programa de Derechos Indígenas de la CDI para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO TECAYÉHUATL. Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 3 fracción X y Anexo 9. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 27 de su Estatuto Orgánico, así como de los numerales 4. Operación, 4.1. Proceso, 4.1.1. Proceso para el otorgamiento de recursos por medio de convocatoria. Punto 9 del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2014, y

CONSIDERANDO

El presente ordenamiento es de interés público y de carácter general; el cual tiene como finalidad beneficiar a la población indígena mediante el otorgamiento de apoyos para el ejercicio de sus derechos culturales previendo que el gasto de los recursos públicos se sujete a criterios de objetividad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS PARA LA REPRODUCCIÓN, RESCATE, RESIGNIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INDÍGENA DEL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS DE LA CDI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

PRIMERO.- Se hace del conocimiento público, los resultados de la convocatoria publicada el 24 de enero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Apoyo de la CDI para la instrumentación de iniciativas comunitarias para la reproducción, rescate, resignificación y difusión del patrimonio cultural indígena del Programa de Derechos Indígenas.

Con base en los términos de la convocatoria para la instrumentación de iniciativas comunitarias para la reproducción, rescate, resignificación y difusión del patrimonio cultural indígena y con fundamento en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2014, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del Comité Dictaminador ha autorizado el apoyo a los siguientes proyectos:

N/C	Estado	Nombre del Proyecto	Monto aprobado	Municipio	Comunidad	Pueblo Indígena
1	Baja California	Talleres de Rescate de la Lengua Cochimi	49,350.00	Ensenada	Santa Gertrudis	Kumiai
2	Baja California	Fiesta Tradicional La Huerta	44,144.00	Ensenada	Comunidad Indígena La Huerta	Kumiai
3	Baja California	Fiesta Tradicional Pai Pai de San Isidoro	28,329.00	Ensenada	Ejido San Isidoro	Pai Pai
4	Baja California	Fiesta Patronal de la Virgen de Juquila	56,903.00	Ensenada	Colonia las Flores	Mixteco
5	Baja California	Fiesta Patronal de La Virgen de la Natividad	57,854.00	Ensenada	Fraccionamiento Lomas del Papalote	Mixteco
6	Baja California	Fiesta Patronal San Juan Cópala	40,000.00	Ensenada	Fraccionamiento las Misiones	Triqui

7	Baja California	Encuentro Piak	30,317.00	Ensenada	Misión Santa Catarina	Pai Pai
8	Baja California	Reconstrucción del área cultural de San José de la Zorra	$39,371.40	Ensenada	San José de la Zorra	Kumiai
9	Campeche	Antiguos bailes de mi pueblo	100,000.00	Calkiní	Calkiní	Maya
10	Campeche	Taller de urdido de hamacas de Dzibalchén	33,008.00	Hopelchén	Dzibalchén	Maya
11	Campeche	Taller de rescate del bordado regional a máquina	72,552.00	Campeche	Pueblo Nuevo	Maya
12	Campeche	Preservación de la música tradicional kanjobal	34,012.00	Campeche	Los Laureles	Kanjobal
13	Campeche	Rescate de la música tseltal en marimba	42,692.00	Calakmul	La lucha Uno	Tseltal
14	Campeche	Preservación de la música tradicional indígena y cantos en lengua chol	90,000.00	Candelaria	Miguel Hidalgo	Ch'ol
15	Campeche	Jardín herbolario de Dzotchen	77,200.00	Hecelchakán	Dzotchen	Maya
16	Campeche	Rescate de la música tradicional de Guatemala	$57,584.48	Campeche	Los Laureles	Mam
17	Chiapas	Rescate de la vestimenta tradicional para autoridades tradicionales comunitarias	100,000.00	Larráinzar	Ejido Chuchilton, Anexo Potobtic dos	Tsotsil
18	Chiapas	Los hijos de la Madre Tierra	41,753.00	Chanal	Sakchibate	Tseltal
19	Chiapas	El Bordado de la vestimenta tradicional	80,481.00	Palenque	Eben Ezer	Tseltal
20	Chiapas	Rescate y fomento de música Tradicional Zoque	35,480.00	Francisco León	Ribera el Carrizal	Zoque
21	Chiapas	Fortalecimiento la Música Indígena tzeltal que conservan la Comunidad de San Francisco	67,360.00	Chilón	San Francisco	Tseltal
22	Chiapas	La voz de mi pueblo	40,550.00	Palenque	Nuevo San Joaquín	Ch'ol
23	Chiapas	Promoción y fortalecimiento del Loil K'in (carnaval) de Bachajón	237,500.00	Chilón	Bachajón	Tseltal

24	Chiapas	El canto del tambor zoque	35,670.00	Francisco León	San Pablo Tumbac	Zoque
25	Chiapas	Mixa tradicional	41,140.00	San Juan Cancuc	Tzajalchén	Tseltal
26	Chiapas	Celebración de la Mixa tradicional tseltal	41,850.00	San Juan Cancuc	San José Chacte	Tseltal
27	Chiapas	Tejiendo y bordando nuestra cosmovisión	97,000.00	Larráinzar	Pontehuiz	Tsotsil
28	Chiapas	Confección y uso del traje tradicional Tsotsil	36,889.00	Ixhuatán	Colonia Ignacio Zaragoza	Tsotsil
29	Chiapas	Tejidos y bordados	25,000.00	Tila	Nueva Esperanza	Ch'ol
30	Chiapas	Xch'ulel balmilal (espíritu de la tierra)	87,138.00	Amatenango del Valle	Barrio Cipresal	Tseltal
31	Chiapas	Fomentar y Conservar el Uso de la Lengua Zoque	51,137.00	Chapultenango	Guadalupe Victoria	Zoque
32	Chiapas	Música real de los tseltales	62,176.00	Chanal	Natilton	Tseltal
33	Chiapas	Música y vestimentas tradicionales del ejido santuario el Pozo de Esquipulas	69,030.00	Huitiupan	Ejido Santuario el Pozo de Esquipulas	Tsotsil
34	Chiapas	Carnaval totik	86,855.00	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza	Tsotsil
35	Chiapas	Bellezas Culturales	33,680.00	Sabanilla	Barrio Santa Rosa	Ch'ol
36	Chiapas	Intercambio artístico, cultural de los Pueblos Tsotziles y Tseltales de Santa Catarina	100,000.00	Pantelhó	Pantelhó	Tsotsil
37	Chiapas	Apoyo para la adquisición de trajes tradicionales Mochó	100,000.00	Motozintla	Barrio Xelajú Grande	Matlatzinca
38	Chiapas	San Marcos	57,560.00	Pantepec	Ribera Liquidambar	Zoque
39	Chiapas	Música Tradicional de cuerdas	18,564.00	Amatenango del Valle	La Tejonera	Tseltal
40	Chiapas	Música Tradicional de la Pluma de Quetzal	41,493.00	Tila	Nueva Esperanza	Ch'ol
41	Chiapas	Cantos y voces de los tsetsales de Chanal	65,546.00	Chanal	Chanal	Tseltal
42	Chiapas	Fortalecimiento de la Música Tradicional de la Libertad	36,928.00	Huixtan	La Libertad	Tseltal
43	Chiapas	Protección de lugar sagrado de Ojo de Agua Mututil	98,192.00	San Juan Cancuc	Yanchén	Tseltal
44	Chiapas	Música tradicional de San Lorenzo	71,876.00	Amatán	San Lorenzo	Tsotsil

45	Chiapas	Música tradicional Indígena	68,910.00	Ixtapangajoya	Lázaro Cárdenas	Tsotsil
46	Chiapas	Fortalecer el espíritu tradicional ancestral	95,840.00	Oxchuc	Oxchuc	Tseltal
47	Chiapas	Grupo de Músicos Snichimajel jlumal de la comunidad de Ichitón	95,493.00	San Juan Chamula	Ichitón	Tsotsil
48	Chiapas	Maderas de Pablo L. Sidar	47,250.00	Chicomuselo	Pablo L. Sidar	Mam
49	Chiapas	Música Tradicional Indígena	20,282.00	Amatenango del Valle	San Antonio Buenavista	Tseltal
50	Chiapas	Indumentaria Ceremonial	97,060.00	San Juan Chamula	Pujchen Mumuntic	Tsotsil
51	Chiapas	Talleres de capacitación para la enseñanza de bordados y tejidos mam	44,552.00	Motozintla	Barrio Ex preparatoria	Mam
52	Chiapas	Música en nuestra lengua zoque	76,672.00	Ocotepec	Ocotepec	Zoque
53	Chiapas	Construcción y rehabilitación de sitios y Lugares Sagrados de paraje Bach 'en	30,000.00	Chenalhó	Bach'en	Tsotsil
54	Chiapas	La Flor del Maíz	65,050.00	Pantepec	Ribera el Triunfo	Zoque
55	Chiapas	Música y danza para los dioses	99,390.00	Chamula	Linda Vista	Tsotsil
56	Chiapas	Huerto de plantas con propiedades medicinales en la ranchería El Chinal	39,088.00	Amatán	Ranchería el Chinal	Tsotsil
57	Chiapas	Rescatemos las Raíces de nuestro antepasados	83,508.00	Maravilla Tenejapa	Guadalupe Miramar	Mam
58	Chiapas	Mujeres fortaleciendo los saberes ancestrales y ritos tradicionales de Simojovell. Chiapas.	79,237.00	Simojovel de Allende	Lázaro Cárdenas	Tsotsil
59	Chiapas	Rescatando la música tradicional de mi pueblo	28,169.00	Salto de Agua	Ranchería Emiliano Zapata	Ch'ol
60	Chiapas	Elaboración de prendas de vestir tradicional	40,000.00	Larráinzar	Yutchén	Tsotsil
61	Chiapas	Construcción de lugares y sitios sagrados ancestrales	92,405.00	Chenalhó	Natividad	Tsotsil
62	Chiapas	Maderas que cantan al rescate de nuestra cultura	30,000.00	Frontera Comalapa	Ejido Costa Rica	Mam

63	Chiapas	Tojol ts Isulanum Jumasa	34,571.00	Las Margaritas	Piedra Huixtla	Tojolabal
64	Chiapas	Rezos y saberes tradicionales CH´ABOJELETIK YU´UN KAJKANALTIK	63,792.00	Maravilla Tenejapa	Maravilla Tenejapa	Tseltal
65	Chiapas	Rescate de nuestra cultura Indígena Tsetal (Usos y Costumbres) de Jerusalén, las Margaritas, Chiapas	$83,458.19	Las Margaritas	Jerusalén	Tseltal
66	Chihuahua	“Segunda Reunión General de Gobernadores y Comunidades Indígenas Guarijios, del Estado de Chihuahua”	82,779.00	Chinipas	Ignacio Valenzuela Lagarda	Guarijío
67	Chihuahua	Rescate de las Técnicas Artesanales Guarijias.	82,200.00	Chinipas	El Majoy	Guarijío
68	Chihuahua	Indumentaria para Danza y Música de Matachines	45,384.00	Carichi	Chineachi	Tarahumara
69	Chihuahua	Canto, Danza Y Música Raramuri "Bawe Inia" (Águila en Vuelo)	33,041.00	Guachochi	Norogachi	Tarahumara
70	Chihuahua	Taller de Rescate de la Lengua Pima	52,535.00	Temosachi	Yepachi	Pima
71	Chihuahua	Danza Indígena	21,329.00	Guadalupe y Calvo	La Catedral	Tarahumara
72	Chihuahua	Fortaleciendo la Identidad	28,398.00	Urique	San Rafael	Tarahumara
73	Chihuahua	El Yumare en Basonayvo	36,185.00	Guazapares	Basonayvo	Tarahumara
74	Chihuahua	Ralamuli Awilala “Baile del Raramuri”	$50,374.53	Guachochi	Cieneguitas de Sinforosa	Raramuri
75	Área Metropolitana	Adquisición de instrumento Rancho Escondido	76,309.00	Xochimilco	Santiago Teplacatlalpan	Mixteco
76	Durango	Rescate de la Técnica Artesanal del Traje Tradicional	55,366.00	Mezquital	Agua Caliente	Nahua (Mexicanero)
77	Durango	Conservación y Protección del Lugar Sagrado Haimakita (La Peña del Becerro)	18,795.00	Mezquital	Puerto Guamuchil	Huichol
78	Durango	Danza Guadalupe de Gavilanes	26,216.00	Mezquital	Gavilanes	Tepehuano del Sur
79	Durango	Danza Tradicional (N+N+´Dam)	14,134.00	Mezquital	Los Ratones	Tepehuano del Sur

80	Durango	Danzantes Indígenas	35,733.00	Suchil	Mesa de San Antonio	Tepehuano del Sur
81	Durango	Elaboración del Traje Tradicional para el Mitote Regional	22,705.00	Pueblo Nuevo	San Bernardino de Milpillas Chico	Tepehuano del Sur
82	Durango	Recopilación de Cuentos y Leyendas Wixarikas	52,262.00	Mezquital	Las Pilas	Huichol
83	Durango	Museo Cultural “Kiekari Pinieya” (De todo el Pueblo)	$64,012.43	Mezquital	Comunidad Bancos de Calitique	Huichol
84	México	Rescate lengua Otomí de Tilapa del Sur	79,813.00	Santiago Tianguistenco	Santiago Tilapa	Otomí
85	México	Fomento de la vestimenta Mazahua de Tres Estrellas	79,255.00	San Felipe del Progreso	Tres Estrellas	Mazahua
86	México	Fomento de la música de viento Otomí de Pueblo Nuevo	71,686.00	Acambay	Pueblo Nuevo	Otomí
87	México	Rescate de la vestimenta Mazahua de Providencia	24,648.00	Jocotitlán	La Providencia	Mazahua
88	México	Fortalecimiento de la vestimenta Mazahua de San Miguel Tenochtitlan	27,078.00	Jocotitlán	San Miguel Tenochtitlan	Mazahua
89	México	Rescate de vestimenta de la tradicional Mazahua	43,970.00	Donato Guerra	Colonia 3 Puentes	Mazahua
90	México	Apoyo a la danza de los Chimarecu (las comadres)	42,495.00	Toluca	Jicaltepec Autopan	Otomí
91	México	Apoyo a la banda de viento de San Mateo el Viejo	61,000.00	Temascalcingo	Barrio el Pedregal San Mateo el Viejo	Otomí
92	México	Danza tradicional "Sol Grande"	79,270.00	Temoaya	Solalpan 1a. Sección	Otomí
93	México	Preservación de la danza de Cuentepecos	79,330.00	Lerma	San Pedro Tultepec	Nahua
94	México	Fomentar la vestimenta Mazahua de la Soledad	80,550.00	San Felipe	La Soledad	Mazahua
95	México	Preservación de la vestimenta Mazahua de Ranchería Encinillas	55,965.00	San Felipe del Progreso	Ranchería Encinillas	Mazahua
96	México	Fortalecimiento de la música tradicional de Santa Ana Nichi	45,285.00	San Felipe del Progreso	Santa Ana Nichi	Mazahua
97	México	Apoyo a la danza de Cocheros del Palomar	47,140.00	Villa del Carbón	El Palomar	Otomí

98	México	Rescate de la vestimenta Mazahua de Canchesda	59,252.00	Temascalcingo	Santa María Canchesda	Mazahua
99	México	Apoyo a las pastoras de la Santa Cruz	53,300.00	Temascalcingo	Bombaro	Mazahua
100	México	Apoyo de vestimenta Mazahua de Los Reyes	33,965.00	Jocotitlán	Los Reyes	Mazahua
101	México	Jupetsi NU Ñhato Ni Xanoxi-Salvemos el Otomí en San Lucas	13,419.00	Amanalco de Becerra	San Lucas	Otomí
102	México	Rescate de la lengua Otomí en San Jerónimo	34,138.00	Amanalco de Becerra	San Jerónimo	Otomí
103	México	Fortalecimiento de la danza de concheros de El Tunal	99,280.00	San Felipe del Progreso	El Tunal	Mazahua
104	México	Danza Mazahua del Monte	75,811.00	San Felipe del Progreso	San Antonio de las Huertas	Mazahua
105	México	Preservación de la danza de Arrieros La Palma	46,474.00	San Felipe del Progreso	Barrio la Palma	Mazahua
106	México	Fomento de la música Otomí en Santa Cruz	34,258.00	Lerma	Santa Cruz Chignahuapan	Otomí
107	México	Fortalecimiento de la música tradicional Mazahua de San Pedro	81,240.00	San Felipe del Progreso	San Pedro el Alto	Mazahua
108	México	Danza de pastoras San Miguel la Labor Centro	79,023.00	San Felipe del Progreso	San Miguel la Labor Centro	Mazahua
109	México	Fomento de la música tradicional de Rioyos Buena Vista	16,480.00	San Felipe del Progreso	Rioyos Buena Vista	Mazahua
110	México	Apoyo de danza de concheros Barrio de San José	91,700.00	San Felipe del Progreso	Barrio de San José	Mazahua
111	México	Apoyo a la danza de las estrellas	60,405.00	Temascalcingo	San Pedro Potla Ejido 1o. Barrio	Mazahua
112	México	Fortalecimiento de la música Mazahua	76,250.00	Villa de Allende	San Felipe Santiago	Mazahua
113	México	Danza Flores de San Pedro	45,604.00	Temascalcingo	San Pedro el Alto	Mazahua
114	México	Danza de los Arcos, Emilio Portes Gil	65,320.00	San Felipe del Progreso	Emilio Portes Gil	Mazahua
115	México	Santiagueros de San José del Rincón Ejido	50,700.00	San José del Rincón	San José del Rincón Ejido	Mazahua
116	México	Fomento de la música Otomí de San Jerónimo	55,128.00	Amanalco de Becerra	San Jerónimo 1ra. Sección	Otomí

117	México	Fortalecimiento de la danza de concheros de la Concepción	59,980.00	El Oro	La Concepción 2a. Sección	Mazahua
118	México	Enseñanza y Fortalecimiento de la lengua Hñatho	54,830.00	Toluca	San Andrés Cuexcontitlán	Otomí
119	México	¡Go-Nibi Otzolotepec! Vamos a bailar Otzolotepec	55,780.00	Otzolotepec	Santa Ana Mayorazgo	Otomí
120	México	Fomento de la vestimenta Mazahua de San Isidro	62,086.00	Ixtlahuaca	San Isidro Boxipe	Mazahua
121	Estado de México	Rescate de la vestimenta Mazahua de Santa Ana la Ladera	$56,805.82	Ixtlahuaca	Santa Ana la Ladera	Mazahua
122	Guerrero	Conservación del lugar sagrado Zompantepetl	73,230.00	Olinalá	Zumpango	Nahua
123	Guerrero	Akatlán; tji yolchikahuase to tlajtol (Acatlán, reforzando nuestra palabra)	60,000.00	Chilapa	Acatlán	Nahua
124	Guerrero	Conservación del lugar sagrado Tiokon Xóchitl	81,288.00	Olinalá	Vista Hermosa	Nahua
125	Guerrero	Preservación del Cerro Grande	67,350.00	Olinalá	Amatlicha	Nahua
126	Guerrero	Protección del Lugar Sagrado Sacayotepetl	84,840.00	Olinalá	Ahuacatlán	Nahua
127	Guerrero	Consolidación de la banda de música la Ciénega	100,000.00	Olinalá	La Ciénega	Nahua
128	Guerrero	Reactivación de la banda de viento	100,000.00	Huamuxtitlán	Santa Cruz	Nahua
129	Guerrero	Fortalecimiento de la danza de los Chivos	37,585.00	Zitlala	Zitlala Barrio de San Mateo	Nahua
130	Guerrero	Recuperación de la Memoria histórica de la fundación de San Miguel Amoltepec	39,205.00	Cochoapa el Grande	San Miguel Amoltepec Viejo	Mixteco
131	Guerrero	Rehabilitación de la banda de viento San Marcos	99,930.00	Zitlala	San Marcos de las Rosas	Nahua
132	Guerrero	Rescate y fortalecimiento de la música de viento indígena tradicional	97,000.00	Juchitán	Los Pelillos	Mixteco
133	Guerrero	Danza de los Chínelos San Juan	73,160.00	Olinalá	Ahuacatlán	Nahua
134	Guerrero	Fortalecimiento de la danza Zihuaketin	90,500.00	Zitlala	Tlaltempanapa	Nahua

135	Guerrero	Mobiliario y equipo museográfico para museo comunitario	99,000.00	Huamuxtitlán	Huamuxtitlán	Nahua
136	Guerrero	Rescate y preservación de danza indígena	43,700.00	Chilapa de Álvarez	Pantitlán	Nahua
137	Guerrero	Protección del lugar sagrado "Cerro de Arroyo Paloma"	77,110.00	Tlacoachisitlahuaca	El Capulín	Mixteco
138	Guerrero	Fortalecimiento de la banda de música Colosio	99,950.00	Xochistlahuaca	Luis Donaldo Colosio	Amuzgo
139	Guerrero	Adquisición de instrumentos musicales y preservación de música indígena	98,700.00	Chilapa de Álvarez	Zinantla	Nahua
140	Guerrero	Fomento de la danza intercultural indígena de Cahuatache	17,145.00	Xalpatláhuac	Cahuatache	Mixteco
141	Guerrero	Preservación y fortalecimiento de la danza de 12 pares de Francia	92,356.00	Tlacoapa	Jacaranda	Tlapaneco
142	Guerrero	Música de Yuta Sí	57,200.00	Copanatoyac	Potoichan	Mixteco
143	Guerrero	Danza de los moros	74,200.00	Metlatonoc	Colonia San Martín	Mixteco
144	Guerrero	Rescate de la danza de los Moros	37,900.00	Zitlala	Rancho de las Lomas	Nahua
145	Guerrero	Rescate y conservación de la música de viento "San Juan de las Nieves"	80,000.00	Malinaltepec	San Juan de las Nieves	Tlapaneco
146	Guerrero	Protección y conservación del lugar sagrado "San Marcos"	89,875.00	Zapotitlán Tablas	Ayotoxtla	Tlapaneco
147	Guerrero	Fortalecimiento de danza autóctona de Los Chivos de Acalco	82,687.00	Chilapa de Álvarez	Acalco	Nahua
148	Guerrero	Jóvenes por el rescate de su cultura	100,000.00	Huitzuco de los Figueroa	Tulimán	Nahua
149	Guerrero	Rescate cultural de la banda cultural Ziltlaltepec	99,950.00	Zitlala	Barrio de San Francisco Zitlala	Nahua
150	Guerrero	Continuidad y arraigo de la herencia musical	100,000.00	Acatepec	Palo Seco	Tlapaneco
151	Guerrero	Rehabilitación de la banda Indomable	70,850.00	Tixtla de Guerrero	Atliaca	Nahua
152	Guerrero	Danza de los Moros	63,450.00	Atlixtac	Zoyapexco	Nahua
153	Guerrero	Con nuestra música transmitimos y heredamos nuestra cultura, conservación de la música de viento	100,000.00	Ahuacotzingo	Tecolcuatla	Nahua

154	Guerrero	Recolección y uso de las plantas medicinales entre los nahuas de la comunidad de Xicomulco	60,000.00	Mártir de Cuilapan	Xicomulco	Nahua
155	Guerrero	Fortalecimiento de la banda Tonajli	76,920.00	Zitlala	Tonalapa	Nahua
156	Guerrero	Rescate de la banda de música Sakasonapan	100,000.00	Chilapa de Álvarez	Zacazonapan	Nahua
157	Guerrero	Consolidación de la herencia musical	70,412.00	Acatepec	El Izote	Tlapaneco
158	Guerrero	Ampliación y rescate de la banda indígena comunitaria "La Guadalupana"	85,000.00	Atlixtac	Ixtlahuac	Tlapaneco
159	Guerrero	Xochicali; danza tradición y cultura.	80,000.00	Tlapa de Comonfort	Tlapa de Comonfort	Nahua
160	Guerrero	Rescate de la danza de los Zihuakuetin	92,250.00	Zitlala	San Marcos de las Rosas	Nahua
161	Guerrero	Impulsar el uso de la medicina tradicional	85,000.00	Zapotitlán Tablas	Ayotoxtla	Tlapaneco
162	Guerrero	Danza de los doce pares de Francia	63,460.00	San Luis Acatlán	Tlaxcalixtlahuaca	Tlapaneco
163	Guerrero	Renovación de la banda Nuevo Amanecer	89,650.00	San Luis Acatlán	Tlaxcalixtlahuaca	Tlapaneco
164	Guerrero	Banda Loma Bonita	100,000.00	San Luis Acatlán	Loma Bonita	Tlapaneco
165	Guerrero	Preservación del lugar sagrado Chachitepec	77,434.00	Olinalá	Santa Cruz Lomalapa	Nahua
166	Guerrero	Fortalecimiento de la banda de Música Afro indios Musical	100,000.00	Cuajinicuilapa	Colonia Miguel Alemán Valdez	Afromexicano
167	Guerrero	Jnom tman'.n'an' ndyaa sndaa (Danza de la conquista de México)	100,000.00	Xochistlahuaca	Guadalupe Victoria	Amuzgo
168	Guerrero	Rescate y fortalecimiento de la danza de 12 pares de Francia	92,415.00	Acatepec	Loma Tuza	Tlapaneco
169	Guerrero	Banda de Música de viento “La Envidiosa”	$63,449.92	Zapotitlán Tablas	San Miguel Cuixiapa	Nahua
170	Hidalgo	Difusión y elaboración tradicional de velas, cuelgas y escamada a base de cera de abeja	50,000.00	Ixmiquilpan	Nequetejhe	Otomí
171	Hidalgo	Resignificación y continuidad del ritual, Entrega Florar	48,641.00	Zimapán	Puerto Juárez	Otomí

172	Hidalgo	Nuestra Cultura y tradición Hñähñü	46,100.00	Ixmiquilpan	Taxadho	Otomí
173	Hidalgo	Ritual de la Ofrenda Floral en honor al Señor del Buen Viaje	58,486.00	Ixmiquilpan	Huacri	Otomí
174	Hidalgo	Fortalecimiento de la Banda de viento Los Ángeles Ngodho	65,360.00	Alfajayucan	La Tercera Manzana de Tezoquipan los Ángeles	Otomí
175	Hidalgo	Carnaval en Honor a la Virgen de Guadalupe	85,385.00	Alfajayucan	Boxtho	Otomí
176	Hidalgo	El ritual de continuación del Señor de la Buena Muerte	48,930.00	Alfajayucan	Alfajayucan	Otomí
177	Hidalgo	Ritual del permiso a la madre tierra para la siembra del maíz en Honor a San Isidro Labrador	35,675.00	Tecozautla	Tzidejhe	Otomí
178	Hidalgo	Mayordomía de la Virgen de Guadalupe	11,195.00	Acaxochitlán	El Tejocotal	Nahua
179	Hidalgo	Fortalecimiento de la enrrosada en honor al Divino Niño	38,605.00	Alfajayucan	Yonthe Chico	Otomí
180	Hidalgo	Difusión y Fortalecimiento del ritual entrega de cuelga Floral al Santo Patrón San Francisco de Asís	40,118.00	Cardonal	Piedra Chica	Otomí
181	Hidalgo	Conservación de la fiesta tradicional a San Isidro Labrador	10,200.00	San Bartolo Tutotepec	Rancho Nuevo	Otomí
182	Hidalgo	"Nen Xito" el son de la botella	54,796.00	San Bartolo Tutotepec	San Juan	Otomí
183	Hidalgo	Rescate de la fiesta patronal Nuestra Señora la Virgen Carmen	16,065.00	Huautla	Coatenahuatl	Nahua
184	Hidalgo	Rescate y difusión del destape de las cuadrillas del Mijkailuitl	69,660.00	Atlapexco	Achiquihuixtla	Nahua
185	Hidalgo	Rescate de la danza de las Varitas	23,648.00	Tlanchinol	Amoxco	Nahua
186	Hidalgo	Fiesta Patronal en honor a la Anunciación de la Virgen María de la Comunidad de El Copal	25,000.00	San Bartolo Tutotepec	El Copal	Otomí
187	Hidalgo	Manifestación tradicional de Pañhe Tecozautla 2014	53,840.00	Tecozautla	Pañhe	Otomí

188	Hidalgo	Adoración de Cerros Sagrados	47,250.00	Huehuetla	San Lorenzo Achiotepec	Otomí
189	Hidalgo	Resignificación del ritual de los Xit´as en honor al Sagrado Corazón de Jesús	83,000.00	Chilcuautla	Zacualoya	Otomí
190	Hidalgo	Resignificación y difusión del Ritual del Maíz en Honor a San Isidro Labrador	58,955.00	Ixmiquilpan	Cerritos Remedios	Otomí
191	Hidalgo	Rescate de la música tradicional Tepehua	45,000.00	Huehuetla	Huehuetla	Tepehua
192	Hidalgo	Rescate y difusión del bordado "Xinepal Tlajtsomansiuamej" (mujeres bordadoras)	26,500.00	Atlapexco	Tlachapa	Nahua
193	Hidalgo	Rescate del bordado tradicional indígena	30,000.00	Yahualica	Tamalcuatitla	Nahua
194	Hidalgo	Renovación de equipamiento de la danza las inditas	48,860.00	Lolotla	Xuchitlán	Nahua
195	Hidalgo	Conservación de la danza de Las Varitas	33,187.00	Lolotla	Chantasco	Nahua
196	Hidalgo	Xitas (Los Mascarados)	56,050.00	Alfajayucan	Yonthe Grande	Otomí
197	Hidalgo	Fiesta Patronal en honor a la Santa Cruz	13,250.00	San Bartolo Tutotepec	Buena Vista	Otomí
198	Hidalgo	Juventud del Valle	72,379.00	San Bartolo Tutotepec	Valle Verde	Otomí
199	Jalisco	Cambio de Mayordomo	30,901.00	Mezquitc	Las Guayabas	Huichol
200	Jalisco	Ceremonias Tradicionales y Rehabilitación del Centro Ceremonial de Tunuwame	66,250.00	Mezquitic	San Andrés Cohamiata	Huichol
201	Jalisco	Cambio de Vara	26,711.00	Mezquitic	Santa Catarina Cuexcomatitlán	Huichol
202	Jalisco	Cambio de Vara	16,845.00	Mezquitic	Pueblo Nuevo	Huichol
203	Jalisco	Banda de Música de Viento de Tlalcosahua	$66,766.55	Huejúcar	Tlalcosahua	Nahua
204	Colima	Pastorela de Ixtlahuacán (Coloquio El Ranchero)	75,115.00	Ixtlahuacán	Ixtlahuacán	Nahua
205	Michoacán	Celebración de las animas (animecha kéjtsitakua) noche de muertos	92,200.00	Pátzcuaro	Uranden de Morelos	Purépecha
206	Michoacán	Fiesta patronal de San Cristóbal	49,500.00	Ocampo	San Cristóbal	Otomí
207	Michoacán	La soberbia de los 7 vicios	97,650.00	Aquila	Las Palmitas	Nahua

208	Michoacán	Grabación de música tradicional purépecha banda grande de Tzurumutaro	63,000.00	Pátzcuaro	Tzurumútaro	Purépecha
209	Michoacán	Mujeres indígenas arcoíris	60,097.00	Zitácuaro	Los Escóbales	Mazahua
210	Michoacán	Fortalecimiento banda de música de viento los hijos del rey de Zirahuén	97,142.00	Salvador Escalante	Zirahuén	Purépecha
211	Michoacán	Conservación de las danzas tradicionales de Janitzio	66,990.00	Pátzcuaro	Isla de Janitzio	Purépecha
212	Michoacán	Indumentaria de danza la conquista Maruata	76,881.00	Aquila	Maruata	Nahua
213	Michoacán	La música y los músicos de Ahuirán	56,648.00	Paracho	Ahuirán	Purépecha
214	Michoacán	Voces y cantos purépechas con el trio "los tarenguitos" de Urapicho	13,578.00	Paracho	Urapicho	Purépecha
215	Michoacán	Indumentaria danza San Antonio	60,333.00	Aquila	Huitzuraldo	Nahua
216	Michoacán	Fortalecimiento de música tradicional de viento	94,992.00	Chilchota	Huancito	Purépecha
217	Michoacán	Rescate de danza de los catrines de San Francisco Pichataro	51,825.00	Tingambato	Pichataro	Purépecha
218	Michoacán	Memoria de fiestas tradicionales en la comunidad de Puácuaro, municipio de Erongarícuaro	100,000.00	Erongarícuaro	Puácuaro	Purépecha
219	Michoacán	Banda sinfónica juvenil purépecha de Cherán	100,000.00	Cherán	Cherán	Purépecha
220	Michoacán	Encuentro cultural purépecha	43,800.00	Los Reyes	Sicuicho	Purépecha
221	Michoacán	Fortalecimiento a la música tradicional purépecha	83,900.00	Nahuatzen	Arantepacua	Purépecha
222	Michoacán	Presencia y re significación del espíritu purépecha	73,440.00	Uruapan	Uruapan	Purépecha
223	Michoacán	Fiesta de danza y música tradicional San Antonio	55,650.00	Aquila	Silapa	Nahua
224	Michoacán	Festival cultural purépecha	40,100.00	Charapan	San Felipe de los Herreros	Purépecha
225	Michoacán	Encuentro de danza y música indígena	94,080.00	Aquila	La Cofradía de Ostula	Nahua

226	Michoacán	Fiesta de danza y música tradicional	81,375.00	Aquila	Cuilala de Hidalgo	Nahua
227	Michoacán	Fortalecimiento a la banda de música los elegidos	79,005.00	Chilchota	Santo Tomás	Purépecha
228	Michoacán	Conservación de la música tradicional purépecha	94,200.00	Nahuatzen	Nahuatzen	Purépecha
229	Michoacán	Festival de danza y música tradicional indígena	99,750.00	Aquila	Santa María Ostula	Nahua
230	Michoacán	Orquesta tradicional tárhepeti ambakiti (buen viejo)	44,573.00	Erongarícuaro	San Francisco Uricho	Purépecha
231	Michoacán	Instrumentos música de cuerda La Ticla	$75,362.75	Aquila	Santa María de Ostula	Nahua
232	Morelos	Rescate de Plantas Medicinales en Peligro de Extinción	87,117.00	Tepoztlán	San Juan Tlacotenco	Nahua
233	Morelos	El Alma de las fiestas (Te Puok Bilo ipan To Yelbetl	71,520.00	Cuautla	Tetelcingo	Nahua
234	Morelos	Comparsa de Chínelos Hueyapan	67,389.00	Tétela del Volcán	Hueyapan	Nahua
235	Morelos	Danza de Tecuanes de Coatetelco	$45,902.00	Miacatlán	Coatetelco	Nahua
236	Nayarit	Cambio de Autoridad	8,715.00	El Nayar	El Maguey	Cora
237	Nayarit	Cambio de Autoridad	13,020.00	El Nayar	Cuyultita de Jazmines	Cora
238	Nayarit	Peregrinación a Wirikuta	44,620.00	Ruiz	El Naranjo	Huichol
239	Nayarit	Cambio de Autoridad	12,075.00	Ruiz	Chimaitita	Cora
240	Nayarit	Cambio de Autoridad	16,200.00	El Nayar	El Capomo	Cora
241	Nayarit	Cambio de Autoridad	8,190.00	El Nayar	Las Hormigas	Cora
242	Nayarit	Fortalecimiento de Cambio de Autoridades Civiles	30,000.00	El Nayar	Atonalisco Peyotán	Huichol
243	Nayarit	Cambio de Autoridades Tradicionales	25,000.00	El Nayar	Santa Bárbara	Huichol
244	Nayarit	Cambio de Autoridades Civiles	17,478.00	El Nayar	El Cangrejo	Cora
245	Nayarit	1 y 2 de Mayo día de la Santa Cruz	5,633.00	El Nayar	El Sabino	Cora
246	Nayarit	Fiesta del Tambor	14,840.00	La Yesca	Las Palomas	Huichol
247	Nayarit	"Wexika" paso real Águila	41,423.00	El Nayar	Zoquipan	Huichol
248	Nayarit	Fiesta Patronal San Pedro	14,212.00	Huajicorí	Barbacoa	Tepehuano

249	Oaxaca	Plantas Medicinales de Santiago Huaxolotipac	99,460.00	San Antonio Huitepec	Santiago Huaxolotipac	Mixteco
250	Oaxaca	Rescate de la danza de la conquista	82,589.00	San Juan Yaee	San Juan Yaee	Zapoteco
251	Oaxaca	Conservación, mantenimiento y Difusión de Nuestra Música Indígena	100,000.00	San Pedro Comitancillo	San Pedro Comitancillo	Zapoteco
252	Oaxaca	Rescate de Nuestra lengua Materna	100,000.00	San Miguel Coatlán	San Miguel Coatlán	Zapoteco
253	Oaxaca	Muestra y difusión de la gastronomía Mixe	99,838.00	San Pablo Ayutla	San Pablo Ayutla	Mixe
254	Oaxaca	Rescate y fortalecimiento de la danza autóctona la amuzgueñita	96,100.00	San Pedro Amuzgo	San Pedro Amuzgos	Amuzgo
255	Oaxaca	Construcción de una clínica de Medicina Tradicional	99,991.00	San Pedro Amuzgo	San Pedro Amuzgos	Amuzgo
256	Oaxaca	Rescate, preservación y desarrollo de la lengua originaria Zapoteco de San Pablo Macuiltianguis, Grupo cultural TAGAYU	100,000.00	San Pablo Macuiltianguis	San Pablo Macuiltianguis	Zapoteco
257	Oaxaca	Rescate de la música tradicional	49,900.00	Santiago Huaclilla	Santiago Ixtlahuaca	Cuicateco
258	Oaxaca	Museo Comunitario Virtual de Santa María Zoquitlán	60,907.00	Santa María Zoquitlán	Santa María Zoquitlán	Zapoteco
259	Oaxaca	Rescate, Reproducción y Difusión cultural de la danza autóctona “Las Mascaritas” de la Comunidad de Santiago Jamiltepec	75,505.00	Santiago Jamiltepec	Santiago Jamiltepec	Mixteco
260	Oaxaca	Museo comunitario ñuu Kuiñi de Santa María Cuquila	100,000.00	Tlaxiaco	Santa María Cuquilla	Mixteco
261	Oaxaca	Instrumentación de Banda de Música Regional Indígena El Carmen	100,000.00	El Carmen	Santa Inés del Monte, Zaachila	Zapoteco
262	Oaxaca	Banda Municipal San Juan Atepec	100,000.00	San Juan Atepec	San Juan Atepec	Zapoteco
263	Oaxaca	La Danza de los Moros	74,750.00	San Juan Diuxi	San Juan Diuxi	Mixteco
264	Oaxaca	Rescate del vestuario de la calenda	77,800.00	Santiago Huauclilla	Rancho Progreso	Mixteco
265	Oaxaca	Rescatando la Música de mi pueblo	100,000.00	San Pablo Macuiltianguis	San Juan Luvina	Zapoteco
266	Oaxaca	Fortalecimiento de la Banda Infantil y juvenil de San Juan Guelavia	100,000.00	San Juan Guelavia	San Juan Guelavia	Zapoteco

267	Oaxaca	Adquisición de Instrumentos Musicales	100,000.00	Ixtlán de Juárez	Santiago Teotlasco	Zapoteco
268	Oaxaca	Rehabilitación de la Banda de Música Banda Misionera	100,000.00	Magdalena Ocotlán	Magdalena Ocotlán	Zapoteco
269	Oaxaca	Banda Comunitaria San Juan Bautista	99,956.00	Jicayan	San Juan Jicayan	Mixteco
270	Oaxaca	Instrumentación de Banda Municipal de Música Regional Indígena Llu (cerro de piedras)	100,000.00	Santa Inés del Monte	Santa Inés del Monte	Zapoteco
271	Oaxaca	Rescatando la Música del Fandango Mitleño	100,000.00	San Pablo Villa de Mitla	San Pablo Villa de Mitla	Zapoteco
272	Oaxaca	Adquisición de instrumentos de Viento	100,000.00	San Andrés Solaga	Santa María Tevehua	Zapoteco
273	Oaxaca	Difusión, preservación y fortalecimiento de las Técnicas Tradicionales de Parto Limpio en Jalapa de Díaz, Oaxaca	249,950.00	San Felipe Jalapa de Díaz	Jalapa de Díaz	Mazateco
274	Oaxaca	Unidos por la Música Tradicional de Santiago Choapam	100,000.00	Santiago Choapam	Santiago Choapam	Mixe
275	Oaxaca	Celebración de las Festividades "Corpus Cristi"	90,000.00	San Mateo del Mar	San Mateo del Mar	Huave
276	Oaxaca	Fortalecimiento y Resignificación de Orquesta Musical "las Trojes de las localidad de las Trojes"	99,500.00	Santiago Ixtlayutla	Las Trojes	Chatino
277	Oaxaca	Rescate del Baile Tradicional Autóctono	59,994.00	Putla Villa de Guerrero	San Miguel Reyes	Mixteco
278	Oaxaca	Rescate de la Danza de los Chilolos de la Región Triqui	76,140.00	Santiago Juxtlahuaca	El Rastrojo	Triqui
279	Oaxaca	Fortalecimiento de la Banda Filarmónica Infantil y Juvenil "Sabor a mí"	100,000.00	Santiago Juxtlahuaca	Santiago Juxtlahuaca	Mixteco
280	Oaxaca	Rescate y Fortalecimiento de la Música de cuerdas Autóctonas	80,000.00	Santa María Yucuhiti	Guadalupe Buena Vista	Mixteco
281	Oaxaca	Impulso y Fortalecimiento de la Música Tradicional	65,200.00	Magdalena Peñasco	San Isidro	Mixteco
282	Oaxaca	La música Joya de Nuestro Pueblo	88,879.00	San Pedro Ocotepec	San Pedro Ocotepec	Mixe

283	Oaxaca	Fortalecimiento de la Banda de Chimaltepec	100,000.00	San Juan Mazatlán	San Pedro Chimaltepec	Mixe
284	Oaxaca	Fortalecimiento de la Banda de Viento Cerro Cabeza	100,000.00	Santiago Juxtlahuaca	Cerro Cabeza	Triqui
285	Oaxaca	Fomento y Preservación de la Medicina Tradicional Indígena en San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca	226,000.00	San Felipe Jalapa de Díaz	Jalapa de Díaz	Mazateco
286	Oaxaca	Rescate de la Banda Llano de Juárez	100,000.00	Santiago Juxtlahuaca	Llano de Juárez, Cópala	Triqui
287	Oaxaca	Chaaá yii iñi ñuu, Fortalecimiento de nuestra esperanza a través de la música indígena	100,000.00	Santiago Jamiltepec	La Esperanza	Mixteco
288	Oaxaca	Rescate , Reproducción y difusión de la música de viento	95,000.00	Tataltepec de Valdez	El Ocotillo	Chatino
289	Oaxaca	Complemento de la Banda Musical Santa María	99,500.00	Santa María Huazolotitlán	Santa María Chicometepec	Afromexicano
290	Oaxaca	Música Cultural	100,000.00	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	San José del Progreso	Mixteco
291	Oaxaca	Rescate y Fortalecimiento de la Vestimenta Tradicional	100,000.00	Mixsitlán de la Reforma	Santa María Mixistlán	Mixe
292	Oaxaca	Reintegración de la Banda Filarmónica	100,000.00	San Juan Juquila Mixe	Guadalupe Victoria	Mixe
293	Oaxaca	Ayuuketsy	59,548.00	San Juan Guichicovi	Boca del Monte	Mixe
294	Oaxaca	El Canto de mi Pueblo	100,000.00	Tamazulpan del Espíritu Santo	Linda Vista	Mixe
295	Oaxaca	Rescate y reproducción de la Música "Peña Blanca" Yucuiji	100,000.00	San Esteban Atatlahuaca	Yucuiji	Mixteco
296	Oaxaca	Rescate y fortalecimiento de la música africana en la localidad de Coyantes, Santiago Pinotepa Nacional	$83,449.01	Coyantes	Coyantes	Afromexicano
297	Oaxaca	Grabación del Disco (Alma del Pueblo Mixe)	$79,548.17	San Antonio Tutla	San Antonio Tutla	Mixe
298	Puebla	Rescate del Barro bruñido Los Reyes	32,833.00	Zapotitlán Salinas	Los Reyes Metzontla	Popoloca

299	Puebla	Cuentos y Leyendas ngigua (popoloca) de San Marcos Tlacoyalo	46,775.00	Tlacotepec de Benito Juárez	San Marcos Tlacoyalco	Popoloca
300	Puebla	Danza de los voladores de Tlayehualancingo	60,540.00	Ahuacatlán	Tlayehualancingo	Nahua
301	Puebla	Desarrollo e impulso de museo comunitario y casa de Cultura	65,415.00	Tepanco de López	San Luis Temalacayuca	Popoloca
302	Puebla	Artesanía de Cuchara	95,004.00	Tétela de Ocampo	Taxco	Nahua
303	Puebla	To Altepetl Tikchihua Ilhuitl de Tatsi (Nuestro Pueblo celebra Fiesta al Santo Patrón)	36,062.00	Eloxochitlán	Cuaubtlajapa	Nahua
304	Puebla	Danza de los negritos	81,054.00	Tepetzintla	Tepetzintla	Nahua
305	Puebla	Danza Xochime Mitotixque (Danza de flores bailando)	66,548.00	Aquixtla	Tlachiapa	Nahua
306	Puebla	Fortalecimiento de la danza de los Patriotas	79,376.00	Cuetzalan	Xocoloyo	Nahua
307	Puebla	Preservando las costumbres y tradiciones a base de tejido de lana en Chichicapa	44,733.00	Ajalpan	Chichicapa	Nahua
308	Puebla	Rescate de la danza de los voladores	45,662.00	Huitzilan de Serdán	Zoyotla	Nahua
309	Puebla	Participación de la danza de los quetzales en el 5to. Encuentro intercultural de música y danza	25,500.00	Teteles de Ávila Castillo	Coacalco	Nahua
310	Puebla	Banda de música de viento tradicional "Aguacatikpac (Donde se dan los aguacates)"	100,000.00	San Antonio Cañada	San Antonio Cañada	Nahua
311	Puebla	Danza de Huehues	84,000.00	Puebla	La Resurrección	Nahua
312	Puebla	Danza de Tocotinez de Atalpa Huaxtla	61,550.00	Tlatlauquitepec	Atalpa	Nahua
313	Puebla	Danza de los negritos	56,347.00	Cuantempan	Tlapacholoya	Nahua
314	Puebla	Danza negritos de Tonalixco	85,000.00	Tepetzintla	Tonalixco	Totonaco
315	Puebla	Danza los Tejoneros	82,535.00	Ahuacatlán	Cuanalá	Nahua
316	Puebla	Danza de los negritos	48,688.00	Jonotla	Tecpantzingo	Nahua
317	Puebla	Mujeres danzando hacia el futuro: rescatando la danza de la flor "Xochipitzahuatl" en Emiliano Zapata, Zautla, Puebla	59,740.00	Zautla	Emiliano Zapata	Nahua

318	Puebla	Difusión de la expresión cultural de las Danzas de los Pátrianos y negritos	44,115.00	Xochitlán de V.S.	Amatitán	Nahua
319	Puebla	Grupo de música tradicional Yoltlakuikal (Corazón que canta)	63,199.00	San Sebastián Tlacotepec	Tepetla	Nahua
320	Puebla	Rescate de la artesanía indígena "Tejido de lana de Borrego"	45,585.00	Vicente Guerrero	Tepetzitzintla	Nahua
321	Puebla	Danza de San Miguel	41,338.00	Huehuetla	Putaxkat	Totonaco
322	Puebla	Kosantsin (Arcoíris)	41,398.00	Cuetzalan	Zacatipan	Nahua
323	Puebla	Danza Huehuentones Chagma Naranjas (Huehuetones de Naranjas)	45,585.00	San Sebastián Tlacotepec	Naranjastitla de Victoria	Mazateco
324	Puebla	Apoyo a la preservación y manifestación cultural de los Huehues	78,500.00	Huitziltepec	Santa Clara	Nahua
325	Puebla	Danza de los negritos	78,685.00	Chichiquila	Amaxochitla	Nahua
326	Puebla	Música Tradicional de Xochicuautla	43,600.00	Ahuacatlán	Xochicuautla	Totonaco
327	Puebla	Danza Komaletzintli, Danza de la compadría	54,142.00	Ahuacatlán	Tlacomulco	Nahua
328	Puebla	Fortalecimiento de la música de viento	99,357.00	Zautla	San Miguel Tenextatiloyan	Nahua
329	Puebla	Rescate de la danza de los negritos	46,795.00	Cuetzalan	Vista Hermosa	Nahua
330	Puebla	Danza los negritos	84,771.00	Olintla	Lhkuyun Chuchut	Totonaco
331	Puebla	"Kouij mopankakauanime" (juntos nos lanzamos del palo)	46,160.00	Zacapoaxtla	Tatoxcac	Nahua
332	Puebla	Danza de los negritos	10,000.00	Guadalupe Victoria	El Progreso	Nahua
333	Puebla	Danza los negritos	58,919.00	Tepetzintla	San Simón Chicometepec	Nahua
334	Puebla	Danza de Moros y Cristianos	93,549.00	Teopantlán	Barrio San Sebastián	Nahua
335	Puebla	Danza de los Pilatos	69,250.00	Chichiquila	El Mirador	Nahua
336	Puebla	Rescate y fortalecimiento del aprendizaje de Son Huasteco y música de danza autóctona	80,000.00	Huehuetla	Lipuntahuaca	Totonaco
337	Puebla	Danza de los negritos	58,017.00	Cuetzalan	Pinahuista	Nahua
338	Puebla	Taller de música tradicional	96,480.00	Zihuateutla	Cuaunepixca	Nahua

339	Puebla	Fortalecimiento para la danza de los toreadores de la comunidad de Buena Vista, del municipio de Hueyapan, Puebla	98,443.00	Hueyapan	Buena Vista	Nahua
340	Puebla	Difusión de la música tradicional Náhuatl	12,862.00	Coyomeapan	Xaltilica	Nahua
341	Puebla	Danza de los toreadores	36,455.00	Olintla	San pedro	Totonaco
342	Puebla	Rescate y revaloración de la mayordomía tradicional	61,139.00	Cuetzalan	Tecoltepec	Nahua
343	Puebla	Rehabilitación de indumentaria para la danza quetzales	88,640.00	Tlatlauquitepec	Tzinacantepec	Nahua
344	Puebla	Ma Tiekiekpiakan Uan Ti kixnextikan to chihualis (Preservar y difundir nuestra cultura)	84,400.00	Hueyapan	Tanamacoyan	Nahua
345	Puebla	Preservación de la danza de los Santiagos	67,642.00	Ayotoxco de Guerrero	Buena Vista	Nahua
346	Puebla	Adquisición de Instrumentos musicales	$83,458.19	Tecamachalco	San Mateo Tlaixpan	Mixteco
347	Querétaro	Apoyar con Vestimenta e instrumentos musicales a la Danza de Arcos de la Presa	53,701.00	Amealco de Bonfil	La Presa del Tecolote	Otomí
348	Querétaro	Rescate y reproducción y difusión del magüe como patrimonio cultural indígena	47,817.00	Cadereyta de Montes	Corral Blanco	Otomí
349	Querétaro	Dotar de Vestimenta e instrumentos musicales	50,876.00	Amealco de Bonfil	El Cuisillo	Otomí
350	Querétaro	Rescate Fiesta patronal en Honor a San Antonio de Padua	58,931.00	Huimilpan	Carranza	Otomí
351	Querétaro	Apoyo al grupo de música Indígena del Lindero	40,843.00	Amealco de Bonfil	Lindero	Otomí
352	Querétaro	Fortalecimiento de la danza apache	66,724.00	Tolimán	Bomintza	Otomí
353	Querétaro	Fiesta patronal en honor a la Virgen de Guadalupe	52,108.00	Huimilpan	El Zorrillo	Otomí
354	Querétaro	Danza azteca chichimeca señor San José	$56,784.95	Cadereyta de Montes	Pueblo Nuevo	Otomí
355	Guanajuato	Reconozco, valoro y conservo	49,350.00	San Miguel de Allende	La Cuadrilla	Otomí

356	Quintana Roo	Rescate y preservación de rezos mayas	213,430.00	Felipe Carrillo Puerto	X-yatil	Maya
357	Quintana Roo	Ko'onex kanik xook yéetel ts'iib ich maya/ aprendamos a leer y escribir en maya	90,000.00	Jose María Morelos	Xquerol	Maya
358	Quintana Roo	Muuch' paax ti' ki'icchkelen yuum (conjunto que toca para nuestro creador)	249,414.00	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto	Maya
359	Quintana Roo	Ko'one'ex mu'uk'a ankunsik le maya táano'(fortalezcamos la lengua maya)	25,311.00	Felipe Carrillo Puerto	San Luis	Maya
360	Quintana Roo	Saak lool (Blanca flor)	$79,289.45	Felipe Carrillo Puerto	Campocolche Nuevo	Maya
361	San Luis Potosí	Preservación de la fiesta Patronal de nuestra Sra. De la Virgen de los Dolores	26,750.00	San Martín Chalchicuautla	Acatitla	Nahua
362	San Luis Potosí	Reviviendo nuestra identidad "Bordados y Tejidos"	22,200.00	Tampacán	Barrio de Guadalupe	Nahua
363	San Luis Potosí	Fortalecimiento de la Danza Indígena	24,339.00	Matlapa	Chalchocoyo	Nahua
364	San Luis Potosí	Encuentro Cultural de la Microrregión Visión de los 13¨	76,500.00	San Martín Chalchicuautla	El Potrero	Nahua
365	San Luis Potosí	Fiesta patronal San Isidro Labrador	50,248.00	San Antonio	Tanjasnec	Tenek
366	San Luis Potosí	Celebración de la Fiesta Patronal San José	35,700.00	Matlapa	Xochititla	Nahua
367	San Luis Potosí	Fiesta Patronal Sagrado Corazón de Jesús	30,756.00	Tanquián de Escobedo	Las Lomas	Tenek
368	San Luis Potosí	Rescate y conservación de la Música Tradicional	117,230.00	Tamasopo y Rayón	La Palma	Pame
369	San Luis Potosí	Danza Xochitines	28,500.00	Tampacan	Lázaro Cárdenas	Nahua
370	San Luis Potosí	Rescate y fortalecimiento de la música Tradicional Indígena	109,465.00	Santa Catarina	Tanlacut	Pame
371	San Luis Potosí	Fiesta Patronal "Santo Niño de Atocha"	25,360.00	Matlapa	Cuauxilotitla	Nahua
372	San Luis Potosí	Danza las Varitas	20,370.00	Tampacan	Barrio de la Cruz	Nahua
373	San Luis Potosí	Fiesta Patronal San José Obrero	69,816.00	Huehuetlán	Los Pinos	Tenek

374	San Luis Potosí	Artesanías de Barro y Hojas de Maíz	34,175.00	Ciudad del Maíz	Ejido San José	Pame
375	San Luis Potosí	Rescate del bordado tradicional Tenek	30,928.00	Aquismón	Tampate segunda sección	Tenek
376	San Luis Potosí	La Sagrada Familia	29,925.00	Tampacán	El Hulero	Nahua
377	San Luis Potosí	Lecto-escritura en lengua xi´iuy	22,972.00	Tamasopo	Cuesta Blanca	Pame
378	San Luis Potosí	La Guadalupana	64,880.00	Tampacán	Xochicuatla Tampacán	Nahua
379	San Luis Potosí	Equipamiento de la Danza Tenek	64,769.00	Aquismón	Alitze	Tenek
380	San Luis Potosí	Despertar Huasteco	71,561.00	Tanquián de Escobedo	Las Lomas	Tenek
381	San Luis Potosí	Danza Malinche Santa Cecilia	66,570.00	Aquismón	Muhuatl	Tenek
382	San Luis Potosí	Fiesta Patronal Santa Cecilia	19,205.00	Xilitla	Barrio San Pedro	Nahua
383	San Luis Potosí	Fiesta patronal San Isidro Labrador	45,467.00	Huehuetlán	Tzineja 2a Sección	Tenek
384	San Luis Potosí	Rescate de la Música Tradicional	19,865.00	Santa Catarina	Paso de Botello	Pame
385	San Luis Potosí	Fiesta Patronal San Matías	40,510.00	Coxcatlán	Ixpatlach	Nahua
386	San Luis Potosí	Ritual de agua "huejxatl"	56,602.00	Tamazunchale	Emiliano Zapata	Nahua
387	San Luis Potosí	Corazón de María	$32,550.00	Axtla de Terrazas	Tenexio	Nahua
388	Nuevo León	Fortaleciendo Nuestra Identidad y Cultura	100,000.00	San Nicolás de los Garza	Bosques del Real	Zapoteco
389	Sinaloa	Capacitación en la elaboración del ajuar de Pascola	49,880.00	El Fuerte	El Parnaso	Mayo
390	Sinaloa	Taller de Enseñanza del Habla y escritura de la lengua Yoreme	65,378.00	El Fuerte	Adolfo López Mateos	Mayo
391	Sonora	Preservación de la lengua y escritura Pima	22,106.00	Yécora	Kipor	Pima
392	Sonora	Fomento al canto, danza y música tradicional Guarijío	44,467.00	Álamos	Los Estrados	Guarijío
393	Sonora	Adquirir instrumentos y ajuares para danzantes	18,590.00	Etchojoa	Mochipaco	Mayo
394	Sonora	Resignificación y difusión de la elaboración de hamazaj (ollas de barro Seris)	17,115.00	Pitiquito	El Desemboque	Seri

395	Sonora	Difusión y reproducción de las especies marinas con valor cultural Comcaac	20,123.00	Hermosillo	Punta Chueca	Seri
396	Sonora	Preservación y celebración de la fiesta patronal San Juan Evangelista	18,274.00	San Miguel de Horcasitas	Estación Pesqueira	Zapoteco
397	Sonora	Fortalecimiento de la música y danza tradicional, con la adquisición de instrumentos musicales y ajuares tradicionales de Pascola y Venado	52,500.00	Álamos	La Cuesta del Carrizal	Mayo
398	Tabasco	Rescate y conservación de la música de marimba	46,000.00	Tacotalpa	Tomas Garrido	Ch'ol
399	Tabasco	Preservación de la música de marimba autóctona de nuestro estado de Tabasco	61,950.00	Centla	Villa de Cuauhtémoc	Chontal
400	Tlaxcala	Fortalecimiento de la Danza de Xochipitzahua	$75,360.24	Contla de Juan Cuamatzi	Barrio La Luz Sección 12 va.	Nahua
401	Veracruz	Festividad Patronal San Andrés Apóstol	58,653.00	Papantla	El Chijol	Totonaco
402	Veracruz	Ceremonia Tradicional a San Marcos Apóstol	62,000.00	Papantla	Poza Larga	Totonaco
403	Veracruz	Acondicionamiento y fortalecimiento del taller en telar de cintura Xochipanto Ishkat de Cosoleacaque	47,330.00	Cosoleacaque	Cosoleacaque	Nahua
404	Veracruz	Renacimiento de la Cultura Indígena	99,870.00	Santiago Sochiapan	Boca del Monte	Zapotecos
405	Veracruz	Banda de música de viento Ilusión Veracruzana	99,700.00	Ixhuatlán de Madero	General Felipe Ángel	Otomí
406	Veracruz	Rescate de la Danza Indígena Xochimecatetl	41,512.00	Chicontepec	Cuatecometl Buena Vista	Nahua
407	Veracruz	Rescate de la Ceremonia Ritual Eloxotlamanalistli (Ofrenda de elotes).	30,161.00	Chicontepec	Achichipec	Nahua
408	Veracruz	Encuentro de danzantes y músicos indígenas "Litamaxtumit tlantlinin chu tlagnananin"	183,170.00	Coyutla	La Chaca	Totonaco
409	Veracruz	Apoyo Patronal de la Santa Cruz	52,045.00	Santiago Sochiapan	Arroyo Colorado Cruz Verde	Zapoteco

410	Veracruz	Primer Encuentro de Marimbas Mazatecas	34,500.00	Tres Valles	Nuevo San José Independencia	Mazateco
411	Veracruz	Fortalecimiento de la escuela de danza de niños Huehues.	78,400.00	Filomeno Mata	Filomeno Mata	Totonaco
412	Veracruz	Banda de música de viento Esperanza	80,500.00	Chicontepec	Pilayoco	Nahua
413	Veracruz	Encuentro cultural Chinanteco	74,329.00	Tlalixcoyan	La Laja	Chinanteco
414	Veracruz	Bordado Huasteco Tlahtzontli	49,482.00	Ixhuatlán de Madero	Ojital Coayo	Nahua
415	Veracruz	Ritual Elotlamanalixtli	38,391.00	Tlachichilco	La Pahua II	Nahua
416	Veracruz	Tzal conocimiento y enseñanza en la elaboración de la atarraya	53,190.00	Filomeno Mata	Filomeno Mata	Totonaco
417	Veracruz	Fortalecimiento con instrumentos para la banda filarmónica de Sta. Teresa	99,498.00	Santiago Sochiapan	Sta. Teresa	Zapoteco
418	Veracruz	Banda de música de viento La original banda escorpión	98,238.00	Chalma	San Pedro Coyutla	Nahua
419	Veracruz	Primer encuentro cultural indígena de los pueblos chinantecos	33,000.00	Ciudad Isla	Nuevo Cantón	Chinanteco
420	Veracruz	Mayordomía de la Virgen de Guadalupe	42,865.00	Huxpanapa	Josefa Ortiz de Domínguez	Chinanteco
421	Veracruz	Fiesta del Elote	26,355.00	Texcatepec	Pie de la Cuesta	Otomí
422	Veracruz	Taller de instrumentos de pesca Tradicional	70,000.00	La Estribera Soteapan	La Estribera	Popoluca
423	Veracruz	Rescate de la Danza de Moros y Españoles	50,000.00	Espinal	Chapultepec	Totonaco
424	Veracruz	Fortalecimiento de la danza Tepehua en la comunidad Tierra Colorada	38,510.00	Tlachichilco	Tierra Colorada	Tepehua
425	Veracruz	Fiesta Patronal San José	65,940.00	Chicontepec	Achupil	Nahua
426	Veracruz	Bordado tradicional de la comunidad de San Pedrito	19,788.00	San Pedrito Soteapan	San Pedrito	Popoluca
427	Veracruz	Fiesta Patronal Exaltación de la Cruz	43,259.00	Santiago Sochiapan	Niños Héroes	Zapoteco
428	Veracruz	Fortalecimiento a la mayordomía del santo patrono San Pedro Apóstol	58,980.00	Playa Vicente	Arroyo Zacate	Zapoteco
429	Veracruz	Apoyo a la fiesta Sagrado Corazón	22,305.00	Santiago Sochiapan	Alfredo V. Bonfil	Zapoteco

430	Veracruz	Banda de Viento	99,995.00	Ilamatlán	El Plan	Nahua
431	Veracruz	Danza de los Negritos	47,000.00	Mecatlán	Mecatlán	Totonaco
432	Veracruz	Taller de ejecución de jarana y equipamiento, Úrsulo Galván.	55,500.00	Tatahuicapan de Juárez	Úrsulo Galván	Nahua
433	Veracruz	Banda de música de viento Fénix	92,020.00	Chicontepec	Tlamayo, Pemuxtitla	Nahua
434	Veracruz	Impulsar la música Huasteca	22,000.00	Citlaltepec	Citlaltepec	Nahua
435	Veracruz	Apoyo Patronal de la Virgen del Carmen	35,000.00	Playa Vicente	La Sabana Carmen	Nahua
436	Veracruz	Fortalecimiento de la fiesta patronal Sagrado Corazón de Jesús	42,325.00	Juan Rodríguez Clara	Monte Rosa	Chinanteco
437	Veracruz	Músicos de Vista Hermosa	29,494.00	Atlahuilco	Vista Hermosa	Nahua
438	Veracruz	Banda de música de viento Real Banda Limón	99,700.00	Chicontepec	Limontitla	Nahua
439	Veracruz	Fortalecimiento de la fiesta patronal a la Virgen de Guadalupe	58,510.00	Santiago Sochiapan	Emiliano Zapata	Mixe
440	Veracruz	Ampliación de la original banda Flor de Naranja	70,850.00	Tlachichilco	El Naranjal	Nahua
441	Veracruz	Fortalecimiento a La Fiesta Patronal San Francisco de Asís	38,710.00	Santiago Sochiapan	San Francisco de Asís	Chinanteco
442	Veracruz	Fortalecer la Utilización de Trajes Tradicionales para el Carnaval 2014	99,414.00	Texcatepec	Casa Redonda	Otomí
443	Veracruz	Mayordomía del Santo Patrono San Juan Bautista	53,378.00	San Juan Volador, Pajapan	San Juan Volador	Nahua
444	Veracruz	Rescate y preservación del bordado típico Tradicional	76,723.00	Papantla	Totomoxtle	Totonaco
445	Veracruz	Resignificación de la Danza de los Quetzales	54,407.00	Mecatlán	Rancho Alegre	Totonaco
446	Veracruz	Técnica de tejidos y bordados	43,947.00	Huxpanapa	La Fortaleza	Chinanteco
447	Veracruz	Danza las Inditas	28,850.00	Tlachichilco	La Soledad	Nahua
448	Veracruz	Danza de los Chules	24,405.00	Tantoyuca	Pastoría Laja Segunda	Teneek
449	Veracruz	El Mantel de Cempoalxóchitl	30,259.00	Chicontepec	La Guacima Ixcacuatitla	Nahua
450	Veracruz	Tocotines de Zoquiapa	$43,823.90	Los Reyes	Zoquiapan	Nahua
451	Yucatán	Recuperando la ceremonia Maya del Ch´a Cháak	16,977.00	Chemax	X-catzin	Maya

452	Yucatán	Rescatando nuestra cultura a través de la ceremonia tradicional gremio	30,000.00	Peto	Yaxcopil	Maya
453	Yucatán	Fortaleciendo la técnica de urdido de hamaca en mi comunidad	47,900.00	Chacsinkin	Chacsinkin	Maya
454	Yucatán	Elaboración cuadros decorativos de hilo contado	99,682.00	Peto	Peto	Maya
455	Yucatán	Fortalecimiento y rescate de técnicas tradicionales alimentarias: El huerto familiar sustentable	52,045.00	Valladolid	Xocén	Maya
456	Yucatán	Fortalecimiento de la charanga y la alborada	78,411.00	Tixpehual	Tixpehual	Maya
457	Yucatán	Preservando la técnica de urdido de hamaca en la comunidad de San Simón	52,880.00	Santa Elena	San Simón	Maya
458	Yucatán	Ko´ox ook´ot, resignificación de la cultura Maya	48,900.00	Chemax	Chechmil	Maya
459	Yucatán	Difusión y fortalecimiento del urdido de hamaca	38,600.00	Cantamayec	Cantamayec	Maya
460	Yucatán	Elaboración de hipiles de hilo contado	31,953.00	Peto	Tixhualactun	Maya
461	Yucatán	Xocbichuy, legado y patrimonio de Yucatán	48,350.00	Tekax	Tekax	Maya
462	Yucatán	Fomentando la música tradicional en Nenelá	43,527.00	Cantamayec	Nenelá	Maya
463	Yucatán	Aprendamos juntos la lengua maya	39,726.00	Chocholá	Chocholá	Maya
464	Yucatán	Rescatando la música tradicional Yucateca de nuestro pueblo	35,178.00	Tzucacab	Tzucacab	Maya
465	Yucatán	Tierra Santa	52,255.00	Tixmehuac	Tixmehuac	Maya
466	Yucatán	Música tradicional de la región Sotuta	77,596.00	Sotuta	Sotuta	Maya
467	Yucatán	El baile tradicional de mi pueblo, reflejo de identidad	93,261.00	Izamal	Cuauhtémoc	Maya
468	Yucatán	Poopolnaj "u peet uj" Corona de la luna	68,316.00	Peto	Peto	Maya
469	Yucatán	Preservando la técnica de urdido de hamaca en la comunidad de Samahil	20,097.00	Samahil	Samahil	Maya

470	Yucatán	Conservación familiar del baile de jarana en la comunidad de Maxcanú	43,950.00	Maxcanú	Maxcanú	Maya
471	Yucatán	Vestuario Yucateco como fortalecimiento de la cultura	23,356.00	Tixmehuac	Xcojil	Maya
472	Yucatán	La música tradicional de mi pueblo	43,329.00	Tecoh	Pixya	Maya
473	Yucatán	Promoción y fortalecimiento del baile de jarana en la comunidad de Santa Elena	95,860.00	Santa Elena	Santa Elena	Maya
474	Yucatán	Tradicional gremio de jaraneros	38,900.00	Sacalum	Sacalum	Maya
475	Yucatán	Consolidando nuestra cultura a través de los hipiles mayas	68,343.00	Oxkotzcab	Yaxhachén	Maya
476	Yucatán	Fomentando el Xocbilchuy como muestra artesanal de la vestimenta	29,449.00	Oxkotzcab	Oxkotzcab	Maya
477	Yucatán	Rescate de nuestra técnica artesanal de urdido de las hamacas	29,750.00	Tekax	San Agustín	Maya
478	Yucatán	Rescatando la música de los mayas	29,113.00	Maxcanú	Chan Chochola	Maya
479	Yucatán	La música de la jarana, un patrimonio intangible del pueblo Maya	81,583.00	Kaua	Dzeal	Maya
480	Yucatán	Rescate de puntadas de bordado tradicionales	20,118.00	Tekanto	Tixcocho	Maya
481	Yucatán	Urdido de hamaca	44,386.00	Sacalum	Yunkú	Maya
482	Yucatán	Jaraneando en Subincan cab	65,793.00	Timucuy	Subincancab	Maya

TRANSITORIOS

Primero.- Las acciones que se deriven como producto de la publicación de los presentes resultados, se sujetarán en todo a lo dispuesto por el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2014 y su ANEXO 2.A.1. Guía para solicitar el apoyo de la CDI para la instrumentación de iniciativas comunitarias para la reproducción, rescate, resignificación y difusión del patrimonio cultural indígena.

Segundo.- El presente ordenamiento surtirá efectos legales al día hábil siguiente a su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 19 días del mes de mayo de dos mil catorce.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Francisco Javier Cedillo Tecayéhuatl**.- Rúbrica.

(R.- 403505)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-007000997-N18-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, teléfono: 55-89-61-11 y fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Plomo Antimoniado en Tochos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 11:00:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 404004)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-007000999-N272-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación plurianual para el servicio de abastecimiento de material e insumos de hemodinamia del Hospital Central Militar durante los años 2015 y 2016.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 12 Dic. 2014.
Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 18 Dic. 2014.
Fallo.	17:00 horas, 26 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO

RUBRICA.

(R.- 403921)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-007000999-N275-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Contratación de un servicio de diagnóstico de audiología y suministro de auxiliares auditivos, para el hospital central militar y diversos escalones del servicio de sanidad, para los años 2015 y 2016.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	9 Dic. 2014.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	12:00 horas, 16 Dic. 2014.
Apertura de Proposiciones.	10:00 horas, 22 Dic. 2014.
Fallo.	10:00 horas, 26 Dic. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.
COR. F.A.E.E.A. D.E.M.A., SERGIO PIÑEIRO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 404036)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000997-T16-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, teléfono: 55-89-61-11 y fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Barra Redonda de Acero DIN 35B2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	7/01/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2015, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GERARDO RUBEN SERRANO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 404001)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-006000997-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas administrativas de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicadas en Calzada de la Virgen No. 2799, edificio D, segundo piso, acceso principal por la Calle de Mariquita Sánchez, calle paralela a calzada de La Virgen, esquina con Catalina Buendía, Colonia C.T.M. Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, teléfono: 36885300 ext. 85409. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de registro a través de CompraNet, en convocante días hábiles con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de servicio de mantenimiento integral en los inmuebles e instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2015.
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18 y 19/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

ING. PABLO ESPINO GARZA

RUBRICA.

(R.- 403956)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N73-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-N73-2014**,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Paseo de la Reforma N° 211-213, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, teléfonos 5346-1662 y 5346-0000, Ext. 4818, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	**"**Suministro de Combustible para el Parque Vehicular Propiedad y en uso de la Procuraduría General de la República"
Volumen a adquirir	Los detalles de las partidas se determinan en la convocatoria de la Licitación LA-017000999-N73-2014, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	05 de diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	11 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.C. JORGE SANCHEZ NIETO

RUBRICA.

(R.- 404065)

PROCURADURIA AGRARIA

PA-DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NUMERO LA-015QEZ001-N24-2014, QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX, O BIEN EN MOTOLINIA NUMERO 11, MEZZANINE, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06000, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 15-00-33-00 EXT. 15-00-39-00 EXT. 1168, 1398 Y 1214, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES DE LA PROCURADURIA AGRARIA.**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/12/2014.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/12/2014 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23/12/2014 A LAS 11:00 HORAS.

MOTOLINIA # 11, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06000, MEXICO, D.F., CONMUTADORES: 15003300, 15003900, WWW.PA.GOB.MX.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. EFREN HERNANDEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 404007)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica Nacional, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 5448-7000 ext. 7067 y 6070, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N137-2014	
Descripción de la licitación	LA CONDUSEF requiere la contratación del servicio de suministro de vales de gasolina, para el ejercicio fiscal 2015.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 a las 10:00 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N143-2014	
Descripción de la licitación	LA CONDUSEF requiere la contratación del servicio de arrendamiento de escáner de alta y mediana velocidad, para el ejercicio fiscal 2015.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 a las 12:30 horas

Información relativa a la licitación No. LA-006G3A001-N144-2014	
Descripción de la licitación	LA CONDUSEF requiere la contratación del servicio de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, para el ejercicio fiscal 2015.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 a las 15:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
GERMAN GUERRERO POZAS
RUBRICA.

(R.- 404037)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 18164011-015-2014

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ050-N88-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Vigilancia para Varios Centros de Trabajo de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicados en Sinaloa, Sonora y Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/diciembre/2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/diciembre/2014 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/diciembre/2014 a las 10:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 403958)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 15

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T137-2014, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127 Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 a partir del 09 de diciembre de 2014 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ023-T137-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Ropa de Trabajo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014, 09:00 horas.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS
L.A.E. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 404024)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 029/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Nacional número: **LA-018TOQ076-N1540-2014 (18164065-029-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	**LA-018TOQ076-N1540-2014 (18164065-029-14),** Adquisición de Gases Industriales, de conformidad con la Solicitud de pedido 500527069, Especificaciones técnicas y Convocatoria
Cantidad a adquirir	7,252,060 Kg., 554,415 m^3, 1,127 pza de conformidad con la Solicitud de pedido 500527069.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN
ING. SEVERO PABLO MAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 403980)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE
RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. DV-33/14

En términos de lo establecido en el artículo **Décimo Cuarto transitorio** de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el **11 de agosto de 2014** y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Instalación de 15 km., de cable ADSS con fibra óptica, en la Zona de Distribución Tecamachalco sobre la línea 73610 de S.E. Acatzingo a S.E. Quecholac, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N167-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de 20 km., de cable ADSS con fibra óptica, en la Zona de Distribución Tecamachalco sobre la línea 73600 de S.E. Quecholac a S.E. Palmar de Bravo, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N168-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación de 19 km., de cable ADSS con fibra óptica, en la Zona de Distribución Tecamachalco sobre la línea 73670 de S.E. Palmar de Bravo a S.E. Esperanza, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N169-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 16/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción obra civil y electromecánica subterránea, en calle Froylán Manjares (frente 1), en Tochimilco, Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N170-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 13/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla	9:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción obra civil y electromecánica subterránea, en Av. Libertad (frente 2), en Tochimilco, Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N171-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 13/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	10:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Construcción obra civil y electromecánica subterránea, en parque Zócalo (frente 3), en Tochimilco, Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N172-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 13/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	14:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	**Volumen de obra**
Construcción obra civil y electromecánica subterránea, en calle Zaragoza (frente 4), en Tochimilco, Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de la licitación	**Fecha de publicación en CompraNet**
LO-018TOQ030-N173-2014	8/Diciembre/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 hrs. del 13/Diciembre/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Matamoros, ubicadas en calle Guerrero No. 38, Colonia Centro, Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 15/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	15:00 hrs. del 23/Diciembre/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PUEBLA, PUE., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO
RUBRICA.

(R.- 403967)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-15/14

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de Obras de Electrificación en la Zona de Distribución Pachuca, Paquete Loma Sauz, en el Estado de Hidalgo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N138-2014	9/12/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
10:00 horas del 15/12/14 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 17/12/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.	10:00 horas del 26/12/14 Sala de Juntas Edificio Trigueros, ubicada en Calle Ignacio Trigueros No. 508, Col. Centro, en Pachuca, Hidalgo.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE
PACHUCA, HIDALGO, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 403970)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMOELECTRICA PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, se informa a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Número LO-018TOQ007-N302-2014 cuya Convocatoria a la Licitación Pública que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el Procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en http://compranet.gob.mx, o bien, en el siguiente domicilio: Departamento de Abastecimientos y Obra Pública, Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles, ubicada en km 28.5, carretera Federal Número 200, Lázaro Cárdenas–Zihuatanejo, C.P. 40811, Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 horas a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-018TOQ007-N302-2014**
Objeto de la Licitación	**Mantenimiento anualizado a sopladores de hollín, de la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles.**
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	08/12/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 12:00 horas
Emisión de fallo	22/12/2014, 12:00 horas

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
GUERRERO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADO DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
LAE. GERARDO LOEZA AVELAR
RUBRICA.

(R.- 403904)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 y Fax 83486 a partir del 5 de diciembre de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica No. LA- 018TOQ003-T349-2014
Objeto de la Licitación	Derechos de Uso de Licencias de Software PLS-CADD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5 de diciembre de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2014, 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2014, 18:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de diciembre de 2014, 18:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 403959)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-19/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Recalibración y construcción troncal del circuito CHB 4030 misma que se llevará a cabo en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo		Traslado, parado y plomeado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, tendido y tensionado de conductor, instalación de retenidas, instalación de sistema de tierras, retiros.	
No. de la Licitación	**LO-018TOQ029-N87-2014**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	**09 de diciembre de 2014**

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 17/12/2014 Hora: 10:00	**Fecha: 18/12/14 Hora: 10:00**	**Fecha: 09/01/15 Hora: 09:00**
Subestación Chankanaab, Zona Industrial, Av. Pedro Joaquín Coldwell entre 23 sur, Col. San Miguel II, C.P. 77600 Cozumel, Quintana Roo	**Sala de Juntas de la Superintendencia Cozumel, Av. Pedro Joaquín Coldwell entre 33 y 35 sur, Col. San Miguel II, C.P. 77600 Cozumel, Quintana Roo.**	**Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.**

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 403929)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA 1)
No. LA-018TOQ003-T272-2014

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º Piso, Sala 401, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06598, informa que los licitantes ganadores de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) No. LA-018TOQ003-T272-2014, para la Adquisición y Suministro de Aditivos para Reducción de NOx y Aditivos para Combustóleo y Gases de Combustión fueron las empresas: Bycosin Latinoamérica, S.A. de C.V., con domicilio en Montecito No.38 Ala T42.04, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F. C.P. 03810, para las partidas 7 y 21 por un importe mínimo de $160´888,909.22 M.N. (ciento sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil novecientos nueve pesos 22/100 M.N.); Noxtrol, S.A de C.V., con domicilio en Prolongación Corregidora Nte. 913 Local 128, Col. La Laborcilla, C.P. 76160, Querétaro, Qro., para las partidas 4 y 13 con un importe mínimo de $666´270, 000.00 M.N. (seiscientos sesenta y seis millones doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.); Productos Rolmex, S.A. de C.V., con domicilio en Vasconcelos 710-1 Pte. Col. Del Valle Garza García, N.L. C.P. 66220 México, para las partidas 1, 6, 8, 11 y 14 por un importe mínimo de $1,292´264,000.00 M.N. (mil doscientos noventa y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.); Química Apollo, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Miguel Alemán Valdés No. 206, Col. Parque Industrial Exportec II, C.P. 50200, Toluca, Edomex, para las partidas 3, 9 y 10, por un importe mínimo de $1,063´800,000.00 M.N. (mil sesenta y tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); Serv Internacional, S.A. de C.V., con domicilio en Cuauhtémoc No. 152, Col. Aragón la Villa, C.P. 07000, México, D.F., para las partidas 2, 5, 12, 15, 16, 17 y 21 por un importe mínimo de $775´937,963.32 M.N. (setecientos setenta y cinco millones novecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y tres pesos 32/100 M.N.); Quimae, S.A. de C.V., con domicilio en Calle de la Barranca No. 3, Col. Tlacopa, C.P. 50010, Toluca, Edomex, para la partidas 24 por un importe mínimo de $108´809,267.00 M.N. (ciento ocho millones ochocientos nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.); el fallo de la licitación se emitió el 11 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 3 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 403648)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

AVISO DE FALLO

Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura de Tratados (Diferenciada I) Electrónica No. 18164091-002/14. La Superintendencia de Estudios Zona Centro ubicadas en **Av. San Rafael-Santa. Cecilia No. 211-B, Tlalnepantla, Edo. De México** Informa el licitante ganador de esta Licitación para la Adquisición Luminarias es la empresa: IEESCOM SOLUCIONES, S.A. DE C.V., con domicilio Zaragoza No. 8, Col. Centro, Ixtapaluca Estado de México, C.P. 56530, para la siguientes partidas: partidas 1 a la 12 con un importe de **$ 4,976,868.74,** la proposición resulto ganadora en condiciones DDP en destino final. El fallo se emitió el día 30 de Septiembre de 2014.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. HORACIO PEREZ SEGUNDO

RUBRICA.

(R.- 403986)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE FALLO DE LICITACION

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Noroeste, con domicilio en calle Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México, comunica los fallos siguientes:
Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ028-T42-2014, para la adquisición de Tablero Metal Clad, los licitantes ganadores fueron:
Siemens, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Ejército nacional No. 350 tercer piso, col. Polanco V sección, c.p. 011560, Miguel Hidalgo México, D.F., en la partida 2 por $9,879,898.55 pesos (Son: nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 55/100 m.n.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 17 de Octubre de 2014.
Licitación Pública Internacional No. LA-018TOQ028-T49-2014, para la adquisición de Poste de Madera, los licitantes ganadores fueron:
Impregnaciones Especiales, S.A. de C.V., con domicilio en km 35 Carretera a Cuauhtémoc s/n, col. las Palomas, c.p. 33270, Santa Isabel, Chihuahua, México, en la partidas 1 y 5 por $2,135,252.00 pesos (Son: Dos millones ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.), Forestal la Reforma, S.A. de C.V., con domicilio en camino a San Ignacio km 1.8, ciudad industrial, c.p. 34208, Durango, Durango, México, en la partidas 2 y 3 por $2,152,483.00 pesos (Son: Dos millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 m.n.) y Sanco, S de R.L de C.V., con domicilio en Carretera Pascualitos a Pescaderos Km 22 Lote # 14, c.p. 21700, Michoacán de Ocampo, Mexicali, B.C., México, en la partida 4 por $4,461,616.00 pesos (Son: Cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos diez y seis pesos 00/100 m.n.), con la entrega DDP Destino Final, el fallo de esta licitación fue emitido el día 10 de Noviembre de 2014.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS
ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403952)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION

SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA MINATITLAN

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA No. CON-RGLC-OP-008-2014

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO26073	Rehabilitación de la línea de succión de 2" de diámetro y descarga de 1" de diámetro de ácido sulfúrico de las bombas 2366 A/B, de la planta UDA-200 del sector No. 7, en el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver.	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 24 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014 10:00 horas	16 de diciembre de 2014 11:30 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono directo (922) 22 5 00 51, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente en el Area de Contratación de Obra Pública en la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Minatitlán en la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
E.D. DEL AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 404026)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

CONVOCATORIA 13/2014
LICITACION NUM. P4LI906034

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° Y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracciones I y II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables a la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en delante "DAC"), la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional que se realiza de conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial, que se detalla a continuación:

Adquisición de bienes consistentes en: **FIBRAS CERAMICAS Y CONCRETO REFRACTARIO AISLANTE PARA SU USO EN LA RESTAURACION DE LOS CALENTADORES H-01 A/B DE LA PLANTA PRIMARIA I Y H-201 A/B DE LA PLANTA DE ALTO VACIO I Y CONCRETO REFRACTARIO AISLANTE PARA EL CONVERTIDOR F3-R-1 DE LA PLANTA CATALITICA II DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME", SALINA CRUZ, OAX.**

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 30 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en el Almacén de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica Km 3, C.P. 70620, en Salina Cruz, Oax.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de $ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

Cronograma de la licitación:
Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 22de diciembre de 2014, a las 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 20 de enero de 2015, a las 10:00 horas.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 21 al 28 de enero de 2015.
Análisis y evaluación de las propuestas: Del 21al 28 de enero de 2015.
Notificación de Fallo: Del 29 de enero al 06 de febrero de 2015.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: http://www.ref.pemex.com, y http://www.pemex.com, para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, seleccionando la pestaña tesorería, pago de bases de licitación pública.

Aspectos Generales:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 403924)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA

CONVOCATORIA-BS-017-14

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUM. GCPGPB-BS-052-14

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracción II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación GCPGPB-BS-052-14, para: Sistema de control de válvulas de corte rápido (VAOD´S) para la Criogénica Pajaritos del CPG Area Coatzacoalcos, incluye: Suministro, Instalación, Configuración, Pruebas, Puesta en Operación, Documentación y Entrenamiento, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de la página electrónica: www.pemex.com.de Petróleos Mexicanos.
-

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	15 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	17 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	22 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	02 de enero de 2015 a las 10:00 horas.
Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Gas y Petroquímica Básica, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.	

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, EN NOMBRE
Y REPRESENTACION DE PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA
ING. ROGELIO OLIVERA KAPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 404028)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
MATAMOROS 24 SUR, COL. CENTRO, C.P. 83000, HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento en CompraNet No.:	**LA-018TOQ038-T22-2014**	**Fecha de emisión del Fallo**	**03 de Octubre de 2014**
		Importe Total Contratado sin IVA	**Desierta**
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	**Desierta**		
Monto Total del Contrato adjudicado:	**-**	**Descripción Genérica:**	Suministro e Inst. de Unidades de Aire Acondicionado
No. de Partidas Asignadas:			
Partidas Desiertas			

Procedimiento en CompraNet No.:	**LA-018TOQ038-T27-2014**	**Fecha de emisión del Fallo**	**04 de Noviembre de 2014**
		Importe Total Contratado sin IVA	**Cancelado**
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	**Cancelado**		
Monto Total del Contrato adjudicado:	**-**	**Descripción Genérica:**	Elementos Térmicos (Canastas)
No. de Partidas Asignadas:			
Partidas Canceladas			

Procedimiento en CompraNet No.:	**LA-018TOQ038-T28-2014**	**Fecha de emisión del Fallo**	**20 de Octubre de 2014**
		Importe Total Contratado sin IVA	**$ 434,715.31 USD**
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	**ASR Airconditioning, S.A. de C.V.,** Blvd. Gaspar Luken No. 791, Col. San Bosco, C.P. 83177, Hermosillo, Sonora		
Monto Total del Contrato adjudicado:	**$ 434,715.31 USD**	**Descripción Genérica:**	Suministro e Inst. de Unidades de Aires Acondicionados
No. de Partidas Asignadas:			
1, 2, 3, 4, 5 y 6			

Procedimiento en CompraNet No.:	**LA-018TOQ038-T30-2014**	**Fecha de emisión del Fallo**	**13 de Noviembre de 2014**
		Importe Total Contratado sin IVA	**Cancelado**
Nombre y domicilio del Licitante Ganador:	**Cancelado**		
Monto Total del Contrato adjudicado:	**-**	**Descripción Genérica:**	Sistema Automático de limpieza en línea de tubos de condensadores
No. de Partidas Asignadas:			
Partidas Canceladas			

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 403538)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA No. 048/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se detalla a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
P4TI566008	Precalentador general para la Planta Maya de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas	300 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 27 de Enero del 2015	19 de Diciembre del 2014 09:00 horas	28 de Enero del 2015 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones**: del 29 al 30 de Enero de 2015 en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Análisis y evaluación de las propuestas**: del 29 al 30 de enero de 2015, en horario de 08:00 a 16:00 horas.
- **Notificación de Fallo**: 05 de febrero del 2015 a las 14:00 hrs.
- **Plazo para suscripción del contrato**: Será dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación del fallo.
- **Lugar de entrega:** Los bienes serán entregados en el Almacén, Sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero, en el domicilio de la convocante, en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30212, 30221, 30222.
- **Plazo de entrega:** 300 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de la licitación: Juntas de Aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones, con el domicilio señalado en el siguiente punto, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- **Bases de Licitación:**
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico gonzalo.pedro.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Gonzalo Pedro Sánchez Marínez, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 extensiones 30204, 30385, 30206.

- Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el D.O.F. y hasta, inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice);
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Aspectos generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas, será en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.
- **No podrán participar:** las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. **Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana o Extranjera. y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 404023)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA

CONVOCATORIA No. 050

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional No. 18575107-566-14

Descripción general de la contratación	"Servicio de transporte de personal, materiales y equipos ligeros con 1 (una) lancha rápida, en el Golfo de México".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1,277 (mil doscientos setenta y siete) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-B Primer Nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha 06 de enero de 2015. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51101, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberán presentarse las propuestas para esta licitación es: Dólares americanos.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se lleva a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA DE LOGISTICA MARINA,
GCEPRMML, SPA, DCPA
ALEJANDRO FLORES TORRES
RUBRICA.

(R.- 403626)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (PRESENCIAL)

CONVOCATORIA No. 085/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción II y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LI591146	Gases Especiales e Industriales (Laboratorio Química y Taller de Soldadura) para la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	45 días naturales	A partir de la fecha de publicación de ésta Convocatoria y hasta el día 24 de diciembre de 2014	16 de diciembre de 2014 09:00 horas	26 de diciembre de 2014 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** del 26 al 29 de diciembre del 2014.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** del 26 al 29 de diciembre del 2014.
- **Notificación de Fallo;** el día 02 de enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** dentro de los 7 (siete) días posteriores a la fecha de Notificación del Fallo.
- **Lugar de entrega:** de los bienes será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** 45 (cuarenta y cinco) días naturales. Dicho plazo de entrega comienza a contar del día natural siguiente a la fecha de formalización de la orden de surtimiento correspondiente.
- Todos los actos de la licitación se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases se encuentran disponibles para consulta, de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, ingresando a la opción de "suministros" de la barra de menú, seleccionar la opción de "transparencia en suministros", o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el "Domicilio de la Convocante", teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax. (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de $ 2,960.00 M.N. (Dos Mil Novecientos Sesenta pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA.
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.
- **Pueden participar** Personas mexicanas y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.
- **No podrán participar** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de Reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403965)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTOS
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA 526

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC número 18575035-526-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com, conforme a lo siguiente:

Descripción general de los servicios:	Mantenimiento, avituallamiento y certificación a botes de salvamento de la Marca Schat-Harding, de los Activos de Producción Abkatún Pol-Chuc y Litoral de Tabasco.
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 30 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas-económicas, en la página electrónica: http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensión 224-96, 224-97 y 224-83, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano) y Dólares de los Estados Unidos de América (Dólar Americano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 403960)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA REGIONES MARINAS

CONVOCATORIA 529

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 51, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); artículos 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento; artículos 15, 16 y 19 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo TLC con reducción de plazo número 18575035-529-14, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en Internet: http://www.pep.pemex.com.
La justificación técnica para la reducción al plazo de la publicación de la convocatoria y acto de presentación de propuestas fue autorizada por el Ing. José Luis Estrada Mayorga, en su carácter de Encargado de Despacho de la Gerencia de Auditoría de Seguridad Industrial y Protección Ambiental Regiones Marinas.

Descripción general de los servicios:	Monitoreo de la calidad del aire en el área de influencia de las plataformas marinas de las regiones marinas, en el Centro de Proceso y Transporte de Gas Atasta (CPTG Atasta) y en la Terminal Marítima Dos Bocas (TMDB).
Alcance de la contratación:	Se detalla en los anexos que forman parte de la bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación:	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones:	Lugar: Sala de licitaciones número 1 de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 23 de diciembre de 2014 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la página electrónica: http://www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Procura Regiones Marinas, de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, ubicado en Avenida Universidad número 12, Colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal 24180, Teléfono: (938) 381-12-00 Extensiones 224-96, 224-97 y 224-75, en días hábiles de Lunes a Viernes y en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones para esta licitación es Moneda Nacional (Peso Mexicano).
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- La presente publicación se efectúa a nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE PROCURA REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 403748)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)
CONVOCATORIA RIAMA No. ADQ-084/2014

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 fracción I, 53, fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Tiempo de entrega	Plazo para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
P4LN601087	Un Recipiente Completo (TAG-FA-1) Para Utilizarse en la Planta de Proceso Oxidador de Salmuera (OSA) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor.	90 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el día 29 de Diciembre de 2014	18 de Diciembre de 2014 09:00 horas	30 de Diciembre de 2014 09:00 horas

- **Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:** para la licitación **P4LN601087** será del 30 de Diciembre del año 2014 al 07 de Enero del 2015.
- **Análisis y evaluación de las propuestas:** para la licitación **P4LN601087** será del 30 de Diciembre del año 2014 al 08 de Enero del 2015.
- **Notificación de Fallo;** para la licitación **P4LN601087** será el día 15 de Enero del 2015 a las 14:00 horas.
- **Plazo para suscripción del contrato:** para las licitaciones **P4LN601087** será dentro de los 7 (siete) días posteriores a la fecha de Notificación del Fallo de la licitación.
- **Lugar de entrega de los bienes:** será en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de 08:30 a 13:30 horas.
- **Plazo de entrega:** para la licitación **P4LN601087** será de 90 (Noventa) días naturales. Dicho plazo de entrega comienzan a contar del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato.
- Todos los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Bases de Licitación:

- Las Bases de cada se encuentran disponibles para consulta, se encuentran disponibles de manera electrónica en el portal de internet en la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, ingresando a la opción de “suministros” de la barra de menú, seleccionar la opción de “transparencia en suministros”, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, Departamento de Adquisiciones ubicado en Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en el “Domicilio de la Convocante”, teléfonos: (464) 64-72737 ext. 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes (hábiles) en horario de 8:00 a 14:00 horas, y correo electrónico jose.homero.cervantes@pemex.com servidor público responsable Ing. José Homero Cervantes Alvarez, teléfono 01 (464) 6472737 extensión 32151.
- Las Bases para participar en esta licitación tienen un costo de $2,960.00 M.N. (Dos mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A., y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica http://www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican;
  1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
  2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
  3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.
- Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las Bases a través de:
  a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO).
  b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (el pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice).
  c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.
- A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital:

Aspectos Generales:

- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- **Pueden Participar:** Personas Físicas o Morales de Nacionalidad Mexicana
- **No podrán participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- **Condiciones de Reserva o confidencialidad:** Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ING. JOSE HOMERO CERVANTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 403744)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

AVISO DE FALLOS 001-2014

LAGUNA DE MAYRAN 410, COL ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MEXICO, D.F. LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITACION	LICITANTE GANADOR	FECHA FALLO/IMPORTE TOTAL /POSICION
LICITACION NUMERO **P4LI006005 S.P. 10343151, 10339613** SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) Y UDA-400 DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO.	**POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.** DIRECCION.- MANUEL REYES VERAMENDI No. 6 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC DEL. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F., C.P. 11850 **QUIMICA TREZA, S.A. DE C.V.** DIRECCION.- PRESA HUAPANGO No. 11, TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, C.P. 54913 **KOPRIMO, S.A. DE C.V.** DIRECCION.- JOSE MARIA VELASCO No. 34 COL. SAN JOSE INSURGENTES DEL. BENITO JUAREZ MEXICO, D.F., C.P. 03900 **K.E.N.T.H.O. QUIMICA DE MONTERREY S.A. DE C.V.** DIRECCION.- ANTONIO E. MARCOS No. 30 COL. MOISES SAEZ, APODACA NUEVO LEON, C.P. 66613 **OPTA 2000, S.A. DE C.V.** DIRECCION.- AV. INDUSTRIA MINERA No. 809 COL.PARQUE INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50030 **SERVICAL MEXICANA, S.A. DE C.V.** DIRECCION.- KM. 2.5 CARRETERA PUENTE GRANDE-COYOTEPEC S/N, COL. LA VICTORIA,TEOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54770	**08 DE SEPTIEMBRE DE 2014** S.P. 10339613 POSICION 1 $7,456,000.00 M.N. POSICION 3 $1,951,200.00 M.N. POSICION 2 $2,112,000.00 M.N. S.P. 10343151 POSICION 2, 5, 6 $1,844,076.00 M.N. POSICION 3 $117,432.00 M.N. POSICION 4 Y 8 $2,003,100.00 M.N.
LICITACION NUMERO **P4LI332009 S.P. 10342592** TUBERIA DE SERPIENTES ASTM-213, GR T-9 PARA UTILIZARSE EN ZONA DE RADIACION DE LOS CALENTADORES H-31001 Y H-31002 DE LA UNIDAD 020 PLANTA COQUIZADORA DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO", EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO NORMAL A PRECIO FIJO.	**AMR INDUSTRY MEX, S.A. DE C.V. AMR INDUSTRIES ENTERPRISES, INC. (PROPUESTA CONJUNTA)** DIRECCION.- CALLE 2 DE ABRIL No. 39 COL. SAN NICOLAS TOTOLAPAN DEL. MAGDALENA CONTRERAS MEXICO, D.F., C.P.10900	**10 DE SEPTIEMBRE DE 2014** POSICION 1 Y 2 $333,000.00 U.S.D.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 403927)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA, BLV. MORELOS Y CALLE TAMAULIPAS S/N, COL. RODRIGUEZ, C.P. 88630, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS

AVISO(S) DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO TLC
PEMEX DA A CONOCER LAS SIGUIENTES NOTIFICACIONES DE FALLO:

LICITACION No.	FECHA DE FALLO	DESCRIPCION	ADJUDICADO A	MONTO
18575109-506-14 008/14-P-STBD-I	09-OCT-14	SERVICIO INTEGRAL DE REHABILITACION Y LUBRICACION DE VALVULAS DE ESTACIONES DE RECOLECCION Y COMPRESION DE GAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	CORPORACION CONSTRUCTORA AZTECA, S.A. DE C.V. PROLONGACION INDUSTRIA TEXTIL NO. 9, COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, C.P. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. MEXICO, TEL.: (899) 925-7851	**MAX. $14,500,000.00 M.N. MIN. $5,800,000.00 M.N.**
18575109-508-14 004/14-P-STBD-I	16-OCT-14	REHABILITACION, ACONDICIONAMIENTO Y LUBRICACION DE ARBOLES DE VALVULAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	SARREAL, S.A. DE C.V. GASEODUCTO DE PEMEX NO. 210, COL. GRANJAS ECONOMICAS DEL NORTE, C.P. 88730, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL.: (899) 952-7957, (899) 952-7972	**MAX. $89,000,000.00 M.N. MIN. $35,600,000.00 M.N.**
18575109-510-14 002/14-P-STBD-I	30-OCT-14	REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LAS MOTOCOMPRESORAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS PARTIDA UNICA No. 1 CANTIDAD 1 SERVICIO	CONSTRUCCIONES ASOCIADOS G3, S.A. DE C.V. CALLE LA PAZ NO. 220, COL. AMPLIACION RODRIGUEZ, C.P. 88631, CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, TEL: (899) 955-0862, (899) 926-1170, (899) 926-0728	**MAX. $138,750,000.00 M.N. MIN. $55,500,000.00 M.N.**

CD. REYNOSA, TAMPS., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
RUBRICA.

(R.- 403105)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO

CONVOCATORIA: 008

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas números LO-009J0U005-N37-2014 y LO-009J0U005-N38-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LO-009J0U005-N37-2014
Descripción del objeto de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: III Zona Centro - Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2014 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “Tepeji del Río”, km. 69+300 desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Junta de Aclaraciones	10/12/2014 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No. de la licitación	LO-009J0U005-N38-2014
Descripción del objeto de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de Autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura: III Zona Centro - Norte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	01/12/2014
Visita al sitio de los trabajos	09/12/2014 a las 09:00 horas, Superintendencia de Conservación “Tepeji del Río”, km. 69+300 desviación 700 mt. a la derecha Autopista México – Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo
Junta de Aclaraciones	10/12/2014 a las 13:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	16/12/2014 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE
ARQ. DELFINA FUENTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 404009)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO ORIENTE
SUBDELEGACION TECNICA
CONVOCATORIA 002 FONADIN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009J0U010-N19-2014, LO-009J0U010-N20-2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito del Sol Número 3905-1er piso, Colonia Nuevo Amanecer C.P. 72400, Puebla, Puebla, teléfono: (01222) 273-52-00, extensión 5103 de 9:00 a 15:00 hrs.

No. De Licitación	**LO-009J0U010-N19-2014**
Descripción de la licitación	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del fondo nacional de infraestructura: V zona Centro Oriente.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

No. De Licitación	**LO-009J0U010-N20-2014**
Descripción de la licitación	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del fondo nacional de infraestructura: v zona centro oriente.
Volumen a licitar	Los detalles se determinan en la misma convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de Diciembre de 2014
Visita al lugar de los trabajos	09 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre de 2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de Diciembre de 2014, 12:00 horas

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGACION REGIONAL V ZONA CENTRO-ORIENTE
SUBDELEGADO TECNICO
ING. JOSE DE JESUS GALLARDO REA
RUBRICA.

(R.- 404027)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

En cumplimiento al Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa de los fallos emitidos por la Gerencia de Recursos Materiales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ubicado en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos, relativo a las Licitaciones Públicas Mixtas Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T83-2014	Adquisición de equipo de control de tránsito, incluyendo su instalación, integración, puesta en operación y capacitación para las plazas de cobro 95, 190 y 191 de la Red Fondo Nacional de Infraestructura	20/10/2014

No. Partidas	Licitantes ganadores	Dirección	Importe sin IVA
1, 2 y 3	Controles Electromecánicos, S.A. de C.V.	Viaducto Tlalpan número 4777, Col. San Buenaventura, México, D.F., C.P. 14629, Delegación Tlalpan.	$42,051,412.58

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T95-2014	Adquisición de enfriadores, estufas, engrapadoras, cuenta billetes y monedas, detector de billetes, cámaras de video y fotográficas y pantallas para el Fondo Nacional de Infraestructura	16/10/2014

No. Partidas	Licitantes ganadores	Dirección	Importe sin IVA
1, 2, 3, 6 y 8	Internacional Proveedora de Industrias, S.A. de C.V.	Eugenia No. 223, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F..	$406,713.10
4, 10, 11 y 12	Iumsa, S.A. de C.V.	Av. Teopanzolco No. 18-110, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Mor. C.P. 62448.	$679,150.00
9	Science World, S.A. de C.V.	Calle San Antonio de la Isla # 39 int. 03, Chimalhuacán Edo. de México, C.P. 56356.	$60,459.00
13 y 14	Distribuidora Arvijo, S.A. de C.V.	Copalhuacan 12, Col. Amatitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62410	$89,894.00

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T100-2014	Adquisición de herramientas y equipos de rescate para el Fondo Nacional de Infraestructura	30/10/2014

No. Partidas	Licitantes ganadores	Dirección	Importe sin IVA
1 y 2	El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.	Av. Mariano Escobedo 375-PH 3, Chapultepec Morales, C.P. 11570, México, D.F.	$19,379,014.00

No. de licitación	Descripción de los bienes	Fecha de Fallo
LA-009J0U001-T120-2014	Adquisición de equipo e instrumental médico para el Fondo Nacional de Infraestructura	26/11/2014

No. Partidas	Licitantes ganadores	Dirección	Importe sin IVA
1, 6, 8, 9, 10, 11 y 12	Eduardo Leonel Herrera Méndez	Matamoros 14, Col. San Martín Tepetlixpa, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54763, Edo. de México.	$676, 224.00
4, 5, 25 y 33	Gustavo Octavio Romero Mejía	Calle Prolongación 16 de Septiembre 150 edificio A 301, Col. Jardín de Acapantzingo, Municipio Cuernavaca Morelos, C.P. 62447,	$149,504.00
27 y 28	Lugodicpen Gewolve, S.A. de C.V.	Av. De la Paz No. 33 A, Col. San Angel, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.	$32,177.92
22	Instrumentos y Accesorios Automatizados, S.A. de C.V.	Av. Presidente Masaryk No. 111 piso 1, Col. Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 11560, México, D.F.	$153,600.00
23, 24, 26, 31 y 32	Generando Innovaciones Médicas Saem, S.A. de C.V.	Manuel Avila Camacho # 18, Col. Zona Urbana Ejidal Santa María Aztahuacan, Delegación Iztapalapa, C.P. 09570, México, D.F.	$65,664.00
3 Y 29	Productos para Consumo Empresarial, S.A. de C.V.	Calle Número Presidentes # 19, Col. Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03570, México, D.F.	$32,832.00
2, 7 y 30	Proveedora Médica Hospitalaria, S.A de C.V.	Calzada de Tlalpan No. 1967, Col. Parque de San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040, México, D.F.	65,280.00
13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21	Quality Medical Service, S.A. de C.V.	Playa Villa del Mar, No. 75, Col. Militar Marte, Delegación Iztacalco, C.P. 08830, México, D.F.	$387,776.00

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 404012)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-009J0U027-N100-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Terminales de Absorción de energía y de Impacto en Bifurcaciones de la Delegación Regional IV, Zona Centro Sur de la Red Fonadin
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	15/12/2014, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26/12/2014, 11:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 404017)

COLEGIO DE BACHILLERES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. No. LA-011L5N002-N53-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguro de gastos médicos mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	08/12/2014
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA

RUBRICA.

(R.- 404029)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS"

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublicagob.mx; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Anticipada 12223001-001-15

Descripción de la licitación	Abarrotes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

Licitación Pública Internacional Anticipada 12223001-002-15

Descripción de la licitación	Gasometrías
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/01/2015 a las 11:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

Licitación Pública Nacional Anticipada 12223001-003-15

Descripción de la licitación	Material de Limpieza y Utensilios de Cocina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014 a las 10:00 horas
Lugar de los eventos	Aulas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Calzada de Tlalpan Número 4502, Colonia sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 54871733

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA

RUBRICA.

(R.- 403976)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBV002-N17-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Servicios Generales sita en Av. San Fernando número 2, puerta 1, colonia Barrio del Niño de Jesús, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280400 ext. 22011, los días de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de administración de cocina y servicios de alimentación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014.
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2014, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES
ARQ. SILVIA GUZMAN TORRES
RUBRICA.

(R.- 404047)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas para la contratación de los servicios de suministro de oxígeno hospitalario, suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis, de cirugía cardiovascular y la adquisición de insumos correspondientes a los grupos de suministro 311, 312, 320 y 370, útiles de oficina, papelería, impresos y material diverso, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet en el link: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados el ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 5864, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-14

Número de Licitación	LA-019GYR074-N75-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno hospitalario
Volumen a adquirir	Mínimo 188,508.82 metros cúbicos, Máximo 471,272.0571 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014

Junta de aclaraciones	**15/Dic/2014, 09:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/Dic/2014, 09:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N77-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de suministro de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	Mínimo 312 piezas, Máximo 780 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	**16/Dic/2014, 12:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**23/Dic/2014, 12:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N79-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de cirugía cardiovascular
Volumen a adquirir	Mínimo 76 procedimientos, Máximo 190 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	**15/Dic/2014, 13:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/Dic/2014, 13:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR074-N81-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos de los grupos de suministro 311, útiles de oficina, 312, papelería, 320 impresos y 370 material diverso
Volumen a adquirir	Mínimo 37,065 piezas, Máximo 92,630 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	**15/Dic/2014, 11:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/Dic/2014, 11:00 horas,** en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato

Licitaciones Públicas Nacionales al amparo del Artículo 28 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público. La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública, se realiza con la autorización del Director General del Hospital de Gineco Pediatría U.M.A.E. No. 48, Dr. Víctor Godínez, mediante oficio de fecha 26 del mes de Noviembre del año 2014, con fundamento en el Artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 403772)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 06/14

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N143-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO SUBROGADO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**150 PROCEDIMIENTOS**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N144-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SUMINISTRO DE PROTESIS Y ORTESIS**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**213 PROTESIS Y ORTESIS (TIPOS DE PROTESIS Y ORTESIS)**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2014 11:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 11:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N145-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS L.P**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**GASOLINA** CANTIDAD MINIMA 320,033 LITROS CANTIDAD MAXIMA 800,083 LITROS **DIESEL** CANTIDAD MINIMA 720,628 LITROS CANTIDAD MAXIMA 1,801,571 LITROS **GAS** CANTIDAD MINIMA 487,803 LITROS CANTIDAD MAXIMA 1,951,121 LITROS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N146-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE BASURA COMUN**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 2,795,535 KGS DE BASURA ANUAL CANTIDAD MAXIMA 6,990,480 KGS DE BASURA ANUAL
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE DICIEMBRE DEL 2014 16:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 16:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N148-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES Y ACOMPAÑANTES MEDIANTE CUPONES**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**TRASLADOS** CANTIDAD MINIMA 83,220 CANTIDAD MAXIMA 208,050
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE DICIEMBRE DEL 2014 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2014 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N149-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE VALIJAS Y PAQUETES**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**VALIJAS** CANTIDAD MINIMA 3,596 CANTIDAD MAXIMA 8,990 **PAQUETES** CANTIDAD MINIMA 2,304 CANTIDAD MAXIMA 5,760
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE DICIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2014 12:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-N150-2014**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y DOMICILIARIO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 762,930 M3 CANTIDAD MAXIMA 1,913,601 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- La reducción de plazos fue autorizada mediante oficio del C.P SERGIO E. GIL NORIEGA, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de fecha 02 de Diciembre de 2014.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 403764)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10-14
PLAZOS RECORTADOS

Número de Licitación	LA-019GYR027-N185-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Suministro de Oxígeno hospitalario y Oxígeno domiciliario 2015**
Volumen a adquirir	**670,000 m3, 894,960 m3.**
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**16/12/2014, 09:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014, 09:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N186-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Traslado de Pacientes en Ambulancia 2015**
Volumen a adquirir	**2700 Traslados**
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**16/12/2014, 11:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014, 11:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N187-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Suministro de fórmulas magistrales 2015**
Volumen a adquirir	**260 fórmulas**
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**16/12/2014, 13:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014, 13:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N188-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Servicio de Recolección de Basura Común 2015**
Volumen a adquirir	**1526790 Kgs.**
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**17/12/2014, 09:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**23/12/2014, 09:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Número de Licitación	LA-019GYR027-N189-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Servicio de Dosimetría 2015**
Volumen a adquirir	**2,470 servicios**
Fecha de publicación en CompraNet	**11 de Diciembre de 2014**
Junta de aclaraciones	**17/12/2014, 11:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**23/12/2014, 11:30 horas,** En COMPRANET 5.0, así como en el Aula de Licitaciones ubicada en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 03 de Diciembre de 2014, autorizado por el Lic. José Francisco Mendoza Martínez Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403899)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n col; Cuauhnáhuac, C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11

Número de Licitación	LA-019GYR007-N520-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS SUBROGADOS DE DIGITALIZACION PARA EL EJERCICIO 2015	
Volumen a adquirir	MINIMO EN SERVICIOS: 7,359 MAXIMO EN SERVICIOS: 18,404	
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre del 2014	
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 09:00 horas	
Visita a instalaciones	Av. Lázaro Cárdenas S/N Entre Carr. A Galeana Y Ejido, 62780 Zacatepec, Mor.	12/12/2014 10:00
	Camacho y Molina S/N Tulipanes Col. Centro Cuautla, Morelos C.P. 62740 Camacho y Molina S/N Tulipanes Col. Centro Cuautla, Mor. C.P. 62740	15/12/2014 11:00
	Av. Plan de Ayala Esq. Con Av. Central S/N Col. Cuauhnáhuac Cuernavaca, Morelos C.P. 62430	15/12/2014 10:00
	Boulevard Juárez No. 18 Col. Centro Cuernavaca, Morelos C.P. 62000	16/12/2014 12:00
	40 Norte Esq 8 Este S/N Civac Morelos	16/12/2014 11:00
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 09:00 horas	

Número de Licitación	LA-019GYR007-N524-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a adquirir	MINIMO EN SERVICIOS: 1,166 MAXIMO EN SERVICIOS: 2,915
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR007-N525-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES EN UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION Y OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO DE LA DELEGACION PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a adquirir	MINIMO EN M3: 221,088 MAXIMO EN M3: 552,720 MINIMO EN KG: 1,075 MAXIMO EN KG: 2,688 MINIMO EN CARGAS: 734 MAXIMO EN CARGAS: 1,836
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADORA DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 403755)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción I)**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 015** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR059-N48-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE ABSORCION**
Volumen a adquirir	36 mantenimientos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 8371–4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180

MONTERREY N.L., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA U. M. A.E HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 403754)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, **28 fracción I)**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 013** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR059-N42-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**MANTENIMIENTO A VESTIDORES DE QUIROFANO**
Volumen a adquirir	01 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19 de diciembre de 2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014, 12:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos, código postal 64180, Monterrey. N. L, teléfono: (01 81) 8371–4100 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 09:30 a 15:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Departamento de Abastecimiento Aula de Usos Múltiples de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln s/n, col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180

MONTERREY, N.L., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA U. M. A.E. HOSPITAL

DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. PABLO MORENO GUEVARA

RUBRICA.

(R.- 403763)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Resonancias Magnéticas Magnéticas Simples y Con Gadolineo** durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR082-N18-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Realización de Resonancias Magnéticas Simples y Con Gadolineo**
Volumen a adquirir	1,943 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre del 2014, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2014, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Aula de usos múltiples de la Oficina de Servicios Básicos, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sito en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Lic. Isaías Frías Luna, Director Administrativo de la U.M.A.E, el día 02 de Diciembre del 2014.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 403768)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46, y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016

Número de Licitación	LA-019GYR009-T365-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	**Adquisición y Suministro de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis**
Volumen a adquirir	20,219 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N367-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de Fotocopiado y Duplicado**
Volumen a adquirir	Volumen anual: mínimo 970,008, máximo 2,428,140 en 9 zonas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N369-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P**
Volumen a adquirir	Mínimo 177,647 Máximo 408,328 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:10 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR009-N371-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Contratación del Servicio de Suministro de Diesel para Maquinaria**
Volumen a adquirir	Cantidad aproximada a suministrar Mínimo 991,950 Máximo 1,409,800 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:20 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 14:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional LA-019GYR009-T365-2014, fue autorizado por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 12 de noviembre del 2014.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TIT. COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 403761)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de servicios de: **Mantenimiento a Equipos Médicos: Arcos en C, Autoclaves de Vapor, Mesas de Cirugía, Máquinas de Anestesia, Monitor de Signos Vitales, Ventiladores y Equipos de Dental** durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017
LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-019GYR082-N19-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Mantenimiento a Equipos Médicos: Arcos en C, Autoclaves de Vapor, Mesas de Cirugía, Máquinas de Anestesia, Monitor de Signos Vitales, Ventiladores y Equipos de Dental**
Volumen a adquirir	83 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre del 2014, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de Diciembre del 2014, a las 11:00 horas en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo, S/N, Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Diciembre del 2014, a las 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en el Aula de usos múltiples de la Oficina de Servicios Básicos, ubicada en el primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sito en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Lic. Isaías Frías Luna, Director Administrativo de la U.M.A.E, el día 02 de Diciembre del 2014.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. ISAIAS FRIAS LUNA
RUBRICA.

(R.- 403769)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

Número de Licitación	LA-019GYR017-N344-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	763,842 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones	18/12/2014, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N345-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	213 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones	19/12/2014, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 13:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N346-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO POR DIA PACIENTE, OXIGENO HOSPITALARIO Y OTROS GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES DEL REGIMEN OBLIGATORIO Y DEL PROGRAMA IMSS-PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	1,300 Cilindros
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones	18/12/2014, 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-N347-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION: FERRETERIA, PINTURA, PLOMERIA, ELECTRICIDAD, CASA DE MAQUINAS, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, EQUIPO MEDICO, LAVANDERIA, HERRAMIENTAS, EJERCICIO FISCAL 2015.
Volumen a adquirir	778 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones	19/12/2014, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 13:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 403771)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el porta: http://http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	**LA-019GYR055-N31-2014**
Carácter de la Licitación	**Nacional**
Objeto de la Licitación	**Para la adquisición y suministro de fórmulas de Medicina Magistral**
Volumen a adquirir	**Mínimo 97,640 cápsulas, 1,181,810 gramos, 653,628 mililitros, 800 piezas y 1,728 sobres Máximo 244,100 cápsulas, 2,954,526 gramos, 1,634,070 mililitros, 2,000 piezas y 4,320 sobres**
Fecha de publicación en CompraNet	**11/Dic/2014**
Junta de aclaraciones	**23/Dic/2014, 09:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a Instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**29/Dic/2014, 09:00 horas.**

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 403747)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Jesús Guillermo González Zárate, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 02 de Diciembre del 2014, convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR035-N1-2015
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Víveres
Volumen a adquirir	Mínimo: 91,800 kg.; Máximo: 183,600 kg. Mínimo: 59,304 litros; Máximo: 118,608 litros
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre del 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre del 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 403759)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha 11 de Diciembre del 2014, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR048-N2-2015
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado, a realizar en 88 Unidades Médicas, Hospitalarias y de Servicios de la Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	Para suministrar 5,400 toneladas de refrigeración a 700 equipos de Aire Acondicionado ubicados en 88 Unidades.
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE DICIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	19 DE DICIEMBRE DEL 2014, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	16 DE DICIEMBRE DEL 2014. 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE DICIEMBRE DEL 2014, 10:00 HORAS

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C.P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita a la instalación empezará en la Oficina de Conservación de la Unidad de la Delegación Regional (Sótano) sita en Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro C.P. 64010 en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán, en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. C. P. 64010 en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 403774)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N51-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN
Volumen a adquirir	170,653 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 11:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403782)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Servicio, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-N52-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA
Volumen a adquirir	1,196 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 13:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403783)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
DISTRITO FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONALES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I Y II, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONALES Y CUYAS CONVOCATORIAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: HTTP://COMPRANET.GOB.MX Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 MEXICO D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LA CONVOCATORIA.	**LA-019GYR049-N67- 2014**
Carácter de la Licitación.	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR DEL GRUPO DE SUMINISTRO 120
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 48,890
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:00 HRS

Número de La Convocatoria.	**LA-019GYR049-N68- 2014**
Carácter de la Licitación.	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE ARTICULOS DIVERSOS, PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 311, 312, 320, 370, 372 Y 377
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 244,980
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:00 HRS

NUMERO DE LA CONVOCATORIA.	**LA-019GYR049-N69- 2014**
Carácter de la Licitación.	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 41.1 REFACCIONES E INSUMOS DE CONSERVACION
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 69,200
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	18 DE DICIEMBRE DEL 2014 13:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	24 DE DICIEMBRE DEL 2014 11:00 HRS

NUMERO DE LA CONVOCATORIA.	**LA-019GYR049-T70- 2014**
Carácter de la Licitación.	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL QUIRURGICO DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 379, 372 Y 537
Volumen a adquirir	TOTAL DE PIEZAS A LICITAR 24,320
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE DICIEMBRE DEL 2014
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE DICIEMBRE DEL 2014 09:00 HRS

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADO POR LA LICENCIADA LEONOR GARRIDO RAMIREZ CON CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UMAE DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **03 DE DICIEMBRE** DEL 2014 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153./DA/118/2014.**
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
LIC. LEONOR GARRIDO RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 403757)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N 178-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Número LA-019GYR075-N 178-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santín, Martínez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 01 de Diciembre del 2014.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-N178-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES
Volumen a adquirir	1008 TRASLADOS
Fecha de publicación en CompraNet	11-DICIEMBRE-2014
Junta de aclaraciones	16-DICIEMBRE-2014 9:00 Hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22-DICIEMBRE-2014 9:00 Hrs

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403778)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N169-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de pacientes
Volumen a adquirir	95,965 traslados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:30 horas

Número de Licitación	LA-019GYR018-N170-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de alimentos subrogados
Volumen a adquirir	17,198 raciones
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Luis Fernando Mansilla Bernal, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 26 de noviembre del 2014.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
RUBRICA.

(R.- 403760)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N180-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 Y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número LA-019GYR075-N180-2013, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santín Martínez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal Querétaro el día 1 de diciembre de 2014.

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-N180-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO DE OXIGENO HOSPITALARIO Y OXIGENO DOMICILIARIO
Volumen a adquirir	281,050 SERVICIOS 974,998 M3 1,428 KG 360 CARGAS
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 11:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 403777)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-N181-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número LA-019GYR075-N181-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santín, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 01 de Diciembre del 2014

Licitación Pública Nacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-N181-2014
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS
Volumen a adquirir	226,000 CD'S
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 13:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 13:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 403776)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-N271-2014	
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional Mixta**	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de: 1.- Oxígeno Medicinal Domiciliario y 2.- Oxígeno y Gases Medicinales en las Unidades Médico-Hospitalarias en la Delegación Veracruz Norte, en Régimen Ordinario e IMSS-Prospera, para el **Ejercicio 2015.**	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima Kilos
	385,329	963,323
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014	
Junta de aclaraciones	16/12/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014 9:00 Horas.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en la licitación arriba convocada de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYR014-N271-2014, los autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 11 de diciembre del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz y a través del sistema CompraNet.

XALAPA, VERACRUZ, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403786)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR002-N336-2014**
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	**Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos**
Volumen a adquirir	2´100,360.40 KGS.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014; 08:30 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre 2014; 08:30 Horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Reducción de plazos autorizado por el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con oficio No. 148001150900/10/2358/ADQ/2014 de fecha 01 de Diciembre del año 2014.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 403785)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN JALISCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 45, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N337-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en la Delegación y UMAE´S Ejercicio Fiscal 2015.
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014; 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Diciembre 2014; 9:30 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizó el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/2357/14 de fecha 02 de Diciembre de 2014.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SR. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON

RUBRICA.

(R.- 403901)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Yamil Valenzuela Velarde, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N380-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recarga de Extinguidores para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	Máximo 37,432 recargas y Mínimo 14,973 recargas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre del 2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014, 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
RUBRICA.

(R.- 403784)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-019GYR006-N462-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LABORATORIO PARA EL REGIMEN IMSS-PROSPERA, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a Adquirir	653,700 ESTUDIOS
Fecha de Publicación en Compranet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones.	16/12/2014 a las 13:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 a las 13:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de la licitación se encuentra debidamente justificada mediante razón que fue autorizada por L.C.P. Sergio Martínez Cedillo, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, el día 1° de Diciembre de 2014.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet. funcionpublica.gob.mx y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

RODOLFO REYES CORIA

RUBRICA.

(R.- 403765)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-019GYR006-N464-2014**
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL GRUPO 050, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a Adquirir	Totales: Tabletas 1, 041,067.00, Gramos 8, 950,688.00, Miligramos. 365.00, Mililitros 3, 643,051.00.
Fecha de Publicación en Compranet	11/12/2014 00:00 Horas
Junta de Aclaraciones.	16/12/2014 a las 10:00 Horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 a las 10:00 Horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de la licitación se encuentra debidamente justificada mediante razón que fue autorizada por L.C.P. Sergio Martínez Cedillo, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, el día 02 de diciembre de 2014.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01-222-2-88-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA

RODOLFO REYES CORIA

RUBRICA.

(R.- 403767)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37**,** 37 Bis, 38, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); Así como los artículos 35, 39, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	**LA-019GYR006-N466-2014**
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción Objeto de la Licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL HOSPITALARIA MEDICO PSIQUIATRICA DE LA DELEGACION ESTATAL PUEBLA, PARA EL EJERCICIO 2015
Volumen a Adquirir	Cantidad Máxima de servicios diarios 13,440
Fecha de Publicación en Compranet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones.	16/12/2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla.

La reducción de plazos de la licitación se encuentra debidamente justificada mediante razón que fue autorizada por L.C.P. Sergio Martínez Cedillo, Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, el día 1 de Diciembre de 2014.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
RODOLFO REYES CORIA
RUBRICA.

(R.- 403766)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 38, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 43, 46 Fracción II y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados, Número **LA-019GYR076-T1-2015**, con reducción de plazos autorizado por el Dr. Héctor David Martínez Chapa, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR076-T1-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	La Adquisición de Material de Curación (Consumibles de Cardiocirugía y Hemodinamia) Segunda Vuelta, Grupo de Suministro 060.
Volumen a adquirir	496 equipos 12 juegos 1,827 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Diciembre de 2014, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 ext. 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el **Departamento de Abastecimiento**, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, segundo Sector, C.P. 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
RUBRICA.

(R.- 403770)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

"DR. ANTONIO FRAGA MOURET" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el porta: http://http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F. teléfonos: 57245900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	**LA-019GYR055-T32-2014**
Carácter de la Licitación	**Internacional, bajo la cobertura de tratados de libre comercio**
Objeto de la Licitación	**Para la adquisición de claves de Material Radioactivo**
Volumen a adquirir	**Mínimo 43 envases, 48 equipos, 307 estuches, 394 frascos y 21 piezas, Máximo 108 envases, 120 equipos, 768 estuches, 986 frascos y 52 piezas.**
Fecha de publicación en CompraNet	**11/Dic/2014**
Junta de aclaraciones	**17/Dic/2014, 09:00 horas.**
Visita a instalaciones	**No habrá visita a Instalaciones**
Presentación y apertura de proposiciones	**23/Dic/2014, 13:00 horas.**
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	**Lic. Gil de Angel López, Director Administrativo**

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE LA UMAE

DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 403750)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de Bienes, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR015-T42-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	FRESAS, ESPEJOS Y FORCEPS DENTALES
Volumen a adquirir	14,987 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La Reducción de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del día 02 de diciembre de 2014.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 403780)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, mismas que serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en Av. Durango No. 291, cuarto piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., teléfono: 5553-8055 y 5726-1700 Ext. 14504 y 14672, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, la reducción al plazo de Presentación y Apertura de Proposiciones fue autorizada por el Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el día 4 de diciembre del 2014.

Licitación No.	**LA-019GYR047-T83-2014**
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	Insumos para la determinación cualitativa de anticuerpos contra VIH mediante Prueba Rápida en embarazadas grupo 080 para el Régimen Ordinario, IMSS Prospera y la Coordinación de Conservación y servicios Generales, para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	Total de piezas 1,233,425
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre del 2014
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre del 2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de diciembre del 2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403752)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-T182-2014

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 31, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS número LA-019GYR075-T182-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Ing. José Vicente Santín, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 01 de Diciembre del 2014

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados

Número de Licitación	LA-019GYR075-T182-2014
Descripción de la licitación	OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	18,296 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 15:00 HRS.
Visita a instalaciones	NO HABRA
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 15:00 HRS.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6 Colonia San Pablo, C.P. 76130 Querétaro, Qro.

QUERETARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 403775)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

NO. LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR024-T230-2014	21/OCTUBRE/14

ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION
PARA EL EJERCICIO 2014
PROVEEDORES GANADORES

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
BI160001-14	MAINEQ DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE PLAYA HORNOS 279-C, COL. REFORMA IZTACCIHUALT NTE. C.P. 08810 MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$91,400.00
BI160002-14	DACEGA CORPORATION, S.A. DE C.V.	CALLE OAXACA NO. 136 INT 1 COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10700, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	2	$887,710.00
BI160003-14	EMPRESAS ERI, S.A. DE C.V.	CALLE LAGO DE LOS PINOS N° 22 COLONIA FUENTES DE SATELITE, C.P. 52998 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO	1	$97,800.00
BI160004-14	FEHLMEX, S.A. DE C.V.	AV. INDUSTRIA 244 "A" COL. MOCTEZUMA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$358,706.00
BI160005-14	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AV. PRESIDENTE MASARYK #111 PISO 1, POLANCO CHAPULTEPEC, D.P. 11560, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	3	$871,858.00
BI160006-14	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CALLE TEJOCOTES NO. 202 INT 101, C.P. 03100, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$217,550.00
BI160007-14	STERILE-HEALTH, S.A. DE C.V.	AV. REVOLUCION 181 A, C.P. 09210, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	$280,000.00

METEPEC, MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 403788)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA “DR. SILVESTRE FRENK FREUND”, DEL CMN SIGLO XXI

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas para la contratación de los servicios de: digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes; servicio de preparación de fórmulas de medicina magistral; servicio integral de cirugía cardiovascular y del servicio integral de electrocirugía, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría “Dr. Silvestre Frenk Freund”, del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México. D. F. C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346

Resumen de las convocatorias

Número de licitación	**LA-019GYR067-N192-2014**
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes
Volumen a adquirir	22,800 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas

Número de licitación	**LA-019GYR067-N193-2014**
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Preparación de fórmulas de medicina magistral
Volumen a adquirir	1,038,896 fórmulas magistrales.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 12:00 horas

Número de licitación	**LA-019GYR067-N194-2014**
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Cirugía Cardio vascular
Volumen a adquirir	172 procedimientos de Cirugía Cardiovascular
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014

Junta de aclaraciones	18/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 14:00 horas

Número de licitación	**LA-019GYR067-N195-2014**
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Electrocirugía
Volumen a adquirir	- 600 Paquetes desechables adulto - 1,600 Paquetes desechables pediátricos - 400 Paquetes desechables neonatal
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18/12/ 2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 15:00 horas

- El lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del CMN Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D. F. CP 06720. Sin asistencia de licitantes

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR
DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 403787)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número 11262001-018-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos
No. Compranet LA-03891M001-N74-2014

Descripción de la licitación	11262001-018-14 Servicios de Capacidades de Almacenamiento y Procesamiento Sparc y X-86
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 10:00 horas Sala Nueve Cubo Central
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 16:30 horas Aula Magna

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA ADJUNTA DE ADMINISTRACION
LIC. HILDA GEORGINA MENDEZ LOZOYA
RUBRICA.

(R.- 403999)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA MULTIPLE 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNET, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones, sito en el kilómetro 4.5 de la Vialidad Toluca-Metepec, Metepec, Estado de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas se pondrá a disposición de los licitantes, en forma gratuita copia del texto de la convocatoria, las licitaciones se celebrarán a tiempos recortados en apego a lo dispuesto en el Artículo 32, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-019GYN036-N13-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración
Volumen a adquirir	El Anexo 1 comprende 3 Lotes
Fecha de publicación en CompraNET	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 9:00 horas
Lugar de los eventos	Aula de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el Kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52166

Licitación Pública Internacional Mixta LA-019GYN036-I14-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	El Anexo 1 comprende 6 Partidas
Fecha de publicación en CompraNET	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas
Lugar de los eventos	Aula de Licitaciones del Departamento de Adquisiciones, sita en el Kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, C.P. 52166

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. ALEJANDRO LUIS MIGUEL MAAWAD CAMPUZANO

RUBRICA.

(R.- 403957)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE EN EL D.F.

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN077-N51-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet **http://www.compranet.gob.mx** o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María La fragua **No. 18-5º Piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C.P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**, los días del **11** al **16** de Diciembre del año en curso, de **9:30** a **14:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	**No. LA-019GYN077-N51-2014**
Objeto de la licitación	**OXIGENO MEDICINAL PARA ENTREGA DOMICILIARIA**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	**11/12/2014**
Junta de aclaraciones	**16/12/2014** a las **10:00 hrs.** En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María Lafragua, **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**.
Presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014** a las **10:00 hrs.** En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en el D.F., ubicada en calle José María Lafragua **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 404035)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL DEL I.S.S.S.T.E. ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **No. LA-019GYN077-N52-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet **http://www.compranet.gob.mx** o bien en el Departamento de Adquisiciones de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en el D. F., ubicada en calle José María La fragua **No. 18-5º Piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, **C. P. 06030**, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**, los días del **11** al **16** de Diciembre del año en curso, de **9:30** a **14:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	**No. LA-019GYN077-N52-2014**
Objeto de la licitación	**PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	**11/12/2014**
Junta de aclaraciones	**16/12/2014** a las **12:00 hrs.** En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en el D. F., ubicada en calle José María Lafragua, **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**.
Presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014** a las **12:00 hrs.** En la Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Delegación Regional del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en el D. F., ubicada en calle José María Lafragua **No. 18-5º Piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06030, Teléfono **51407950** extensión **22017** y **22018**.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
LIC. MARIA GABRIELA SANCHEZ MEJIA
RUBRICA.

(R.- 404039)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, No. LA-019GYN006-N18-2014, LA-019GYN006-N19-2014,** las Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentra en Compranet: http://compranet.gob.mx, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del **04 de diciembre al 19 de diciembre de 2014,** en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en la Jefatura de Servicios de Adquisiciones, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N18-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato relativo al Servicio de Seguro de Bienes Patrimoniales correspondiente al periodo enero-diciembre de 2015, bajo la modalidad de "Capas de la Administración de la Pérdida y de Exceso de Pérdida"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.
Fallo	23 de diciembre de 2014 a las 17:00 Hrs.

No. de Licitación	LA-019GYN006-N19-2014
Objeto de la Licitación	Adjudicación del contrato abierto de prestación del Servicio de "Una Póliza de seguro todo bien, todo riesgo a primer riesgo, para amparar un mínimo de 861,907 y un máximo de 949,534 viviendas, adquiridas, construidas, reparadas, ampliadas o mejoradas con créditos otorgados a través del Fondo de la Vivienda del ISSSTE", para el ejercicio fiscal 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	04 de diciembre de 2014
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	10 de diciembre de 2014 a las 12:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.
Fallo	23 de diciembre de 2014 a las 14:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. OCTAVIO E. ALEJO NAVA

RUBRICA.

(R.- 403930)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE ADQUISICIONES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales: No. LA-019GYN039-N22-2014, LA-019GYN039-N23-2014 y LA-019GYN039-N24-2014,** Convocatoria que contiene los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Prolongación Corregidora Sur No. 21, Segundo Piso, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 214-20-29 ext. 35044 o 35035 a partir del 04 de diciembre de 2014, y hasta el sexto día hábil anterior a la apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N22-2014	**Material, Accesorios y Suministros Médicos de Endoprótesis**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	22/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 14:00 horas
Fallo	06/01/2015, 14:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N23-2014	**Material de Limpieza**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 10:00 horas
Fallo	07/01/2015, 10:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional No. LA-019GYN039-N24-2014	**Material y Utiles de Oficina**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	23/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones de los licitantes	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/12/2014, 14:00 horas
Fallo	07/01/2015, 14:00 horas

QUERETARO, QRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
ING. JOSE JOAQUIN GARDUÑO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 403399)

DICONSA, S.A. DE C.V.,

SUCURSAL ESTATAL METROPOLITANA

DICONSA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Km. 53.5 Carretera México Toluca No. s/n, Colonia Ex-Hacienda Doña Rosa, C.P. 52000, Lerma, México, teléfono: 728 28 536 61 Ext. 70318, los días de lunes a viernes, en días hábiles a partir de la difusión de la convocatoria y hasta inclusive el día de la junta de aclaraciones, de las de 9 a 16 hrs.

Licitación Pública Nacional Número LA-020VSS010-N48-2014

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	15 al19/12/2014, de 9 a 13 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-020VSS010-N49-2014

Descripción de la licitación	Servicio de maniobras
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	15 al19/12/2014, de 9 a 13 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-020VSS010-N50-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo de transporte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014, 00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	15 al19/12/2014, de 9 a 13 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 16:00 horas

LERMA, MEXICO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE SUCURSAL

M.A.P. MARTIN ROGELIO MORENO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 404025)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS006-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 8 al 17 de diciembre del año en curso en horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-020VSS006-N2-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento automotriz, de los vehículos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur - Puebla.
Volumen a adquirir	Se consideran treinta y cuatro partidas en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 11:00 horas
Notificación de fallo	12/01/2015, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

C. RENE TORRES SOSA

RUBRICA.

(R.- 404031)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018TQA999-N152-2014 para la contratación del “Arrendamiento de Remolques y Módulos Equipados para Campamento al Servicio de PEP”, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en el domicilio de la Convocante: en calle 13 número 102, esquina con calle regidores, tercer nivel, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes de las 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TQA999-N152-2014
Objeto de la licitación	Arrendamiento de Remolques y Módulos Equipados para Campamento al Servicio de PEP
Cantidad a contratar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Diciembre/2014
Visita a Sitio	15/Diciembre/2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/Diciembre/2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/Diciembre/2014 a las 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL SUR

LIC. GABRIEL ULISES VALDEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 404042)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-009J2Z001-N30-2014; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcion publica.gob.mx., o bien, en recinto portuario zona franca s/n, Colonia punta arena, C.P. 85430, Guaymas, Sonora, teléfono: 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de Lunes a Viernes, del 11 al 21 de Diciembre de 2014, de las 08:00 hrs a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	PARTIDA UNICA: "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL Y SERVICIO DE JARDINERIA DE LAS INSTALACIONE CONCESIONADAS".**
Volumen a adquirir	PARTIDA UNICA: "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL Y SERVICIO DE JARDINERIA DE LAS INSTALACIONE CONCESIONADAS".** Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	15/12/2014/, 12:00:00 horas
Visita a las instalaciones	15/12/2014/, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00:00 horas

11 DE NOVIEMBRE DE 2014.
SUBGERENTE DE FINANZAS
C.P. JOSE JUAN ALVAREZ SOLIS
RUBRICA.

(R.- 404021)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SONORA S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 02

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-926094922-N5-2014 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Coordinación General de La Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora**,** ubicadas en Comonfort S/N 3er Piso Ala Norte Centro De Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801

Licitación Pública Nacional número LO-926094922-N5-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de Muelle de Atraque para el Puerto de Origen o Home Port, en el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/12/2014
Visita al sitio de los trabajos (obra)	08/12/2014, 09:00 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 13:00 horas, En la sala de juntas de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora Ala Norte, Tercer Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 10.00 horas. En la sala de juntas de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora Ala Norte, Tercer Nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora.

HERMOSILLO, SON., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
C.P. EDUARDO JAVIER TAPIA CAMOU
RUBRICA.

(R.- 403890)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N99-2014, para la contratación Servicio de Operación del Estacionamiento Vertical 01 en T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad De México., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Operación del Estacionamiento Vertical 01 en T1 y Vertical T2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad De México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita de instalaciones	15/12/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 404048)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-010-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, México, D.F. teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185, a partir del 9 de Diciembre del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos para el Servicio de Comedor del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/12/2014

MEXICO, D.F., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MARTHA LUCIA FERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 404015)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 050-2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-050/2014
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicios Administrados de Cómputo
Fecha de publicación en INE	08 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	22 de diciembre de 2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de enero de 2015, 10:30 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección http://www.ine.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, 1er. piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 403953)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 051/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales, nacionales y/o extranjeras, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-051/2014
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Renovación de garantías, incremento de espacio y mantenimiento de infraestructura de almacenamiento marca EMC.
Fecha de publicación en INE	08 de diciembre 2014
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014, 11:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRANET en la dirección: http://www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección http://www.ine.mx o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01090, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 403954)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES,
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011/2014

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-I103-2014

Descripción de la licitación	41100300-LPI23-ACB-14, "suministro, instalación y puesta a punto de productos de infraestructura de telecomunicaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014.
Junta de aclaraciones	El día 12 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 19 de diciembre de 2014 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
C. FIDEL M. NIETO BLANCO
RUBRICA.

(R.- 403968)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE BIENES

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica de Bienes No. LA-006E00001-T44-2014 relativo al "Suministro, instalación y puesta en operación de equipos fijos de Rayos X para revisión de equipaje de pasajeros", se adjudicó al licitante **Segman, S.A. de C.V.** con domicilio en Rancho de la Cruz 53, Colonia Jamaica, Delegación, Venustiano Carranza C.P. 15800, México, D.F. por la partida única, por un monto total de $187,920.00 USD I.V.A. incluido; domicilio de la Convocante en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Teléfono 1102-3093.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO
RUBRICA.

(R.- 403995)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comunica que el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-T47-2014 relativo a la contratación del "Servicio de Coordinación de Simuladores del Programa Formativo en Materia de Comercio Exterior", se adjudicó al licitante **BUFETE INTERNACIONAL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** con domicilio en Calle Londres No. 213, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México Distrito Federal, la partida única, por un monto total máximo de **$2,270,700.00** M.N. I.V.A. incluido; domicilio de la Convocante en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., Teléfono 1102-3093.

MEXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"

LIC. LOURDES MA. ANTONIETA SANCHEZ VICENCIO

RUBRICA.

(R.- 403998)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 888, Colonia Industrial en la ciudad de Morelia, Michoacán, México; teléfono: 01 (443) 3-22-87-13 Ext. 6211 y 3-22-88-17 Ext. 6212, y Fax 01 (443) 322-87-00 Ext. 6233, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100982-001-14	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 10:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404059)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida 20 de Noviembre, Número 83, Colonia Centro, Código Postal 28000 en la Ciudad de Colima, Colima, México; teléfono: 01 (312) 316-14-65 Extensiones 7205 y 7206 y Fax 01 (312) 316-14-62, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100984-001-14	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Colima, Colima.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 10:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMINO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404051)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida de los Insurgentes Poniente, Número 77, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit, México; teléfono: 01 (311) 129-62-55 Ext. 6286 y Fax 01 (311) 129-62-99 Ext. 6270, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número 040100983-001-14	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 10:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 404062)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N31-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de comunicaciones de la red INEGI
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 403806)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No 022-2014-RAMO 16

La Secretaría del Medio Ambiente con RFC: GDF9712054NA, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Comonfort No. 83 Esquina Paseo de la Reforma Colonia Ampliación Morelos C.P. 06200 Delegación Cuauhtémoc., tel. 57-72-40-22 ext. 105 y 106 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional **LPI-022-2014- RAMO 16**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio y Otros Equipos
Volumen a contratar	**Los** detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	**11** de Diciembre de 2014
Junta de Aclaraciones	**16** de Diciembre de 2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	**24** de Diciembre de 2014, 10:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	**Dentro** de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	**Sala** de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
MEXICO. D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RAUL GARCIA REYNA
RUBRICA.

(R.- 404000)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 34
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Presencial LA-909004998-I188-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Equipo de laboratorio.**
Volumen a adquirir	47 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	08 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Acto de fallo	22 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 403939)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANO DESCONCENTRADO
CONVOCATORIA No. 35
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Presencial LA-909004998-N190-2014,** cuyas Bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	**Reparación de dos bombas sumergibles tipo propela.**
Volumen a adquirir	02 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014.
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014, 17:00 horas.
Acto de fallo	23 de diciembre de 2014, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.
LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 404022)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260 y 5198, los días de lunes a viernes del 11 al 26 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-901004997-I108-2014**
Objeto de la Licitación	**Adquisición de Equipo de Cómputo.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se encuentran en la Convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**11/12/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**16/12/2014, 10:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**26/12/2014, 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**29/12/2014, 16:00 horas.**

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403961)

OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260 y 5198, los días de lunes a viernes del 11 al 29 de diciembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N109-2014**
Objeto de la Licitación	**Camionetas y equipo vario.**
Volumen a adquirir	Los detalles se encuentran en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	**11/12/2014.**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**18/12/2014, 12:00 horas.**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	**29/12/2014, 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**31/12/2014, 10:00 horas.**

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR
C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 403963)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y PRECIOS UNITARIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con número EO-803003995-N20-2014 y EO-803003995-N21-2014, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el 2do. Piso del Edificio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz en las calles Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, S/N, Colonia Donceles 28, C.P. 23070 La Paz, B.C.S., teléfono 01-612-12-379-00 Ext. 2753, en días hábiles de lunes a viernes del 27 de Noviembre al 12 de Diciembre 2014, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación No. EO-803003995-N20-2014	Construcción de unidades de vivienda básica en zona urbana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Noviembre/2014
Junta de aclaraciones	5/Diciembre/2014, 12:00, horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/Diciembre/2014, 12:00, horas

Descripción de la Licitación No. EO-803003995-N21-2014	Construcción de unidades de vivienda básica en zona urbana y rural.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/Noviembre/2014
Junta de aclaraciones	5/Diciembre/2014, 10:00, horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	12/Diciembre/2014, 10:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 2 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

ING. ROSA MARIA SANCHEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 404049)

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y PRECIOS UNITARIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales con número LO-803003995-N25-2014 y LO-803003995-N26-2014, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el 2do. Piso del Edificio del H. XIV Ayuntamiento de La Paz en las calles Boulevard Luis Donaldo Colosio entre Avenida de Los Deportistas y Carabineros, S/N, Colonia Donceles 28, C.P. 23070 La Paz, B.C.S., teléfono 01-612-12-379-00 Ext. 2753, en días hábiles de lunes a viernes del 03 de Diciembre al 17 de Diciembre 2014, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-803003995-N25-2014	Construcción de parque público Costa Azul, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014, 10:00, horas
Visita a instalaciones	10/Diciembre/2014, 08:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2014, 10:00, horas

Descripción de la Licitación No. LO-803003995-N26-2014	Construcción de parque público Del Mar, en la ciudad de La Paz, Municipio de La Paz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	10/Diciembre/2014, 12:00, horas
Visita a instalaciones	10/Diciembre/2014, 09:00, horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/Diciembre/2014, 12:00, horas

LA PAZ, B.C.S., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

ING. ROSA MARIA SANCHEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 404050)

EL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CONVOCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a los Artículos 24, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I y 46 de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34 y 35 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en materia, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular Km 31.5, 2do. Piso, Edificio Gobierno del Estado (Edificio Pedrín), Número S/N - No. Interior 16, Colonia 8 de Octubre, San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, Teléfono 01(624)1469658, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a las 13:00 Horas.

Descripción de la Licitación LO-803008997-N19-2014	Pavimentación de Concreto Hidráulico de las Calle Benito Juárez, en la Colonia Centro, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 12/Ene/2015 con un plazo de ejecución de 80 días naturales
Visita a instalaciones	15/Dic/2014 a las 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/Dic/2014 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Dic/2014 a las 09:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-803008997-N20-2014	Construcción del Jardín Botánico y Cultural Cerrito del Timbre, en la Colonia Centro, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen de adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de inicio de Obra y Plazo	A partir del 12/Ene/2015 con un plazo de ejecución de 140 días naturales
Visita a instalaciones	15/Dic/2014 a las 09:45 horas.
Junta de aclaraciones	15/Dic/2014 a las 12:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/Dic/2014 a las 10:30 horas.

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
ING. ALEJANDRO ROSAS CAÑEDO
RUBRICA.

(R.- 403818)

XXI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Número 002/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de la ciudad de Ensenada, B.C. C.P. 22785 teléfono: 01 (646) 172-34-15 y fax (646) 172-34-16, los días 11 de Diciembre al 15 Diciembre de del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Motocicletas, Camionetas tipo Van Y Carros Tipo Sedán para la Dirección de Seguridad Pública Municipal
Lugar de entrega	Instalaciones de la DSPM Calle Novena y Espinoza s/n Colonia Obrera de la ciudad de Ensenada, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre 2014 a las 10:30 horas
Fallo	29 de Diciembre 2014 a las 15:00 horas

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
OFICIAL MAYOR DEL XXI AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
LIC. JOSE GUADALUPE RIOS VELA
RUBRICA.

(R.- 403971)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902019996-I 03-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902019996-I 03-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx los días del 09 al 17 de diciembre del año en curso.

Descripción de la licitación	Suministro de equipo de cómputo para el CECYTEBC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014.
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/01/2015, 10:00 horas.
Fallo	12/01/2015, 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MARCO ANTONIO GUERRERO MORENO
RUBRICA.

(R.- 404043)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902019996-04-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902019996-04-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx los días del 09 al 18 de diciembre del año en curso.

Descripción de la licitación	Suministro de mobiliario y equipo para laboratorios del CECYTEBC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014.
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/01/2015, 10:00 horas.
Fallo	13/01/2015, 10:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MARCO ANTONIO GUERRERO MORENO

RUBRICA.

(R.- 404040)

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

COAH.-RAMOS ARIZPE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-805027997-N15-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en Ignacio Allende No. 231, Zona Centro, C.P 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, teléfono: (844) 180-10-28 S/N ext. y fax, los días 05, 08 y 09 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	“Pavimentación con concreto hidráulico en colonia Analco y Cruce Los Pinos”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	09/12/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	09/12/2014, 14:00 horas y el punto de reunión será en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas Municipal ubicadas en el Primer Piso del Edificio de la Presidencia de Ramos Arizpe, en la calle Ignacio Allende número 231 de la Zona Centro en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 11:00 horas

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 5 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. EDGAR FLORES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 403911)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) Presencial(es), cuya(s) **Convocatoria(s)** contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Paseo de la Reforma Nº 1729, Col. Rancho las Varas, C.P. 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono y fax: 01 (844) 414-32-08, los días del 11 de al 22 de diciembre del 2014 en días hábiles de las 9:30 a 15:00 horas.
Medios que utilizarán para su participación: Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en convocatoria(s)

LO-905025992-N171-2014

Descripción de la licitación	Suministro e instalación de bebederos en planteles educativos en los municipios de Allende, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Morelos, Nava, Progreso, San Juan de Sabinas, Villa Unión y Zaragoza del estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/12/2014
Visita	16/12/2014 12:00 hrs.
Junta de aclaraciones	16/12/2014 15:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 10:00 hrs.
Fallo	23/12/2014 15:30 hrs.

SALTILLO, COAH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 403791)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 022

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en Unidad Administrativa Edificio A, Primer Piso No. S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (961)6187550 ext. 30240 y fax (961) 61280 96, los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-907005981-N206-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Betania-Soyatitán-Amatenango del Valle, Tramo: Km. 0+000 al Km. 147+900, subtramo: Km. 111+800 Al Km. 147+900, en las localidades de Soyatitán, Aguacatenango, Monte de los Olivos, El Sumidero, San Eloisa, Yalpale, Santa Teresa, Las Rosas, San Cristobalito, Amatenango del Valle, El Madronal/Venustiano Carranza, Las Rosas y Amatenango del Valle, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	05/01/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 10:00 horas.

Visita a Instalaciones	15/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 09:00 horas.

LO-907005981-N207-2014

Descripción de la licitación	Conservación del Camino: Cate-Simojovel-Huitiupan, Tramo del Km 0+000 al Km. 44+000 (T.A.)/El Bosque, Simojovel y Huitiupan, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	05/01/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 10:30 horas.
Visita a Instalaciones	15/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 10:30 horas.

LO-907005981-N208-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: Pichucalco-Juárez-Reforma; Tramo: Km. 0+000 al Km. 49+000, Subtramo: Juárez-Reforma del Km. 18+000 al 49+000 (T.A.)/Pichucalco y Reforma, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	05/01/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 12:00 horas.

LO-907005981-N209-2014

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Felipe Angeles-Francisco J. Mujica, Tramo: Km. 1+060=0+000 al Km. 4+112.92, Subtramo: Km. 0+000 al Km. 1+500/Tzimol, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	05/01/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 11:30 horas.
Visita a Instalaciones	15/12/2014 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 13:30 horas.

LO-907005981-N210-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Museo de Historia de Chiapas, Casa San Cristóbal de Las Casas 1a. Etapa, en San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Inicio de Obra	05/01/2015
Anticipo para Inicio de Obra	30 %
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	15/12/2014 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/12/2014 15:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. BAYARDO ROBLES RIQUE
RUBRICA.

(R.- 403973)

COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-904035996-N23-2014, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Edificación de 40 Unidades de vivienda rural en las localidades de El Desengaño, Emiliano Zapata y Francisco I. Madero Número Dos, de la región de los ríos municipio de Candelaria.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en las respectivas bases
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2014, Oficinas de la CODESVI a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2014 10:00 Horas
Costo de las bases	Sin costo
Fecha límite de registro a la licitación	19/12/2014 a las 16:00 Horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y de igual manera en las oficinas de la CODESVI sita: Av. Resurgimiento Núm. 87 Edificio “B” Col. Prado, en San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Debido a la modalidad del proceso de licitación presencial, la empresa interesada deberá traer oficio dirigido a la CODESVI solicitando la inscripción a la presente licitación para poder tener derecho a participar, por lo que la consulta de las bases en el sistema COMPRANET no implica la inscripción a la presente licitación.

Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes tendrán que entregar a la convocante original y copia del oficio antes mencionado sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva y se efectuarán en la sala de juntas de la CODESVI.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA

C.P. GIOVANNA DEL ROSARIO DOMINGUEZ EHUAN

RUBRICA.

(R.- 404020)

COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL A PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-904035996-N24-2014, de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Edificación de 40 Unidades de vivienda rural en las localidades de Arroyo Negro, Lázaro Cárdenas Número Dos (Ojo de Agua) y Pioneros del Río Xnoha, de la región de la selva municipio de Calakmul
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en las respectivas bases
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	13/12/2014, Oficinas de la CODESVI a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014 11:30 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2014 11:30 Horas
Costo de las bases	Sin costo
Fecha límite de registro a la licitación	19/12/2014 a las 16:00 Horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y de igual manera en las oficinas de la CODESVI sita: Av. Resurgimiento Núm. 87 Edificio “B” Col. Prado, en San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas. Debido a la modalidad del proceso de licitación presencial, la empresa interesada deberá traer oficio dirigido a la CODESVI solicitando la inscripción a la presente licitación para poder tener derecho a participar, por lo que la consulta de las bases en el sistema COMPRANET no implica la inscripción a la presente licitación.

Como requisito previo para la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, los licitantes tendrán que entregar a la convocante original y copia del oficio antes mencionado sin lo cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva y se efectuarán en la sala de juntas de la CODESVI.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA

C.P. GIOVANNA DEL ROSARIO DOMINGUEZ EHUAN

RUBRICA.

(R.- 404041)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN COLIMA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones números abajo indicadas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de Lunes a Viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Licitación no. LO-906016999-N29-2014	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Unidad Académica Departamental.- Terminación de Planta Alta. Segunda Etapa.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 09:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	11/12/2014 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	12/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 09:00 horas

Licitación no. LA-906016999-N30-2014	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Mobiliario
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	12/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 10:00 horas

Licitación no. LA-906016999-N31-2014	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 12:00 horas

Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	12/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 11:00 horas

Licitación no. LA-906016999-N32-2014	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Equipamiento Sala de Métodos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Junta de aclaraciones	12/12/2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	12/12/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 403987)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 030-14

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial internacional bajo cobertura de tratados número LA-908052996-T61-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Número de Licitación	LA-908052996-T61-2014 (SH/I/023/2014)
Descripción de la licitación	Equipo especializado de mantenimiento para Aeropuerto de Barrancas del Cobre, Chihuahua. De acuerdo a las especificaciones descritas en la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/Diciembre/2014
Junta de aclaraciones	16/Diciembre/2014, 9:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/Diciembre/2014, 9:00:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

RUBRICA.

(R.- 403915)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-14

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LA-908029999-N50-2014 y LA-908029999-N51-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre, C.P 31238, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-414-02-01 ext. 125 y fax ext. 128, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00 hrs.

Descripción de la licitación número LA-908029999-N50-2014	Adquisición de equipo de bienes y/o servicios de informática y comunicaciones para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Paquimé, ubicada en Calle Ricardo Flores Magón Número 210, Colonia Centro, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	28/11/14, 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/14, 13:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih

Descripción de la licitación número LA-908029999-N51-2014	Adquisición de equipo de laboratorio para las Instalaciones de la Universidad Tecnológica de Paquimé, ubicada en Calle Ricardo Flores Magón Número 210, Colonia Centro, Municipio de Casas Grandes, Chihuahua.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/11/2014
Junta de Aclaraciones	28/11/14, 10:00 horas en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	08/12/14, 10:00 horas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Ave. Río de Janeiro No. 1000, en Chihuahua, Chih

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 404045)

H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Francisco Villa No. 950 Nte. Colonia Centro, C.P. 32000, Juárez, Chihuahua, teléfono: 737-00-00 ext. 70125, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Licitación: LO-808037996-N81-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de sobre carpeta asfáltica en 1.- Av. Tecnológico tramo de Av. Manuel Gómez Morín a Av. Ramón Rivera Lara, 2.- Av. 16 de Septiembre tramo de Av. Américas a Calle Lerdo, 3.- Av. Montes Urales tramo de Av. Tecnológico a Blvd. Oscar Flores Sánchez y 4.- Calle Oro tramo Blvd. Fronterizo a Calle Francisco Sarabia en Ciudad Juárez Chih.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Visita al sitio de ejecución de los trabajos	16/12/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/12/2014, 10:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 403691)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910029993-N46-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-910029993-N46-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 01618-137-76-53, 01618-137-76-55, de lunes a viernes en días hábiles de las 9 a 14:30 hrs.

Descripción de la licitación	147900 Adquisición equipo cómputo para Dirección General de COBAED
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2014, 09:00 horas

DURANGO, DGO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403907)

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-910029993-N47-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-910029993-N47-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 01618-137-76-53, 01618-137-76-55, de lunes a viernes en días hábiles de las 9 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	147136 Adquisición equipo de cómputo para Dirección General de COBAED.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	18 de diciembre de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26 de diciembre de 2014, 09:00 horas

DURANGO, DGO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ARQ. BENJAMIN MEDEL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 403914)

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
H. AYUNTAMIENTO DE HUANIMARO, GTO.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-811012954-N15-2014
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-811012954-N15-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx o bien en Plaza Principal s/n, zona Centro, C.P. 36960, Cuerámaro, Gto., Teléfono 429 69 40086 y 429 69 40742, extensiones 104 y 105, los días que van del 11 de diciembre del 2014 al 15 de diciembre del 2014, marcados en la convocatoria y en el Diario Oficial de la Federación, de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de material para llevar a cabo la ejecución del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases del concurso
Fecha de publicación en COMPRANET	Desde el 11 de diciembre del 2014
Junta de Aclaraciones	15/12/2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 a las 11:00 horas

CUERAMARO, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CUERAMARO, GTO.

ELIGIO REYES ANGUIANO

RUBRICA.

(R.- 404006)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: **Número LA-911043999-N54 -2014** **Expediente 730494**	Contratación de servicio de abastecimiento de combustible
Disponibilidad de convocatoria	Del 11 al 29 de Diciembre de 2014
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	23 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Diciembre de 2014

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. FEDERICO ALEJANDRO HERNANDEZ MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 404054)

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GUANAJUATO

AREA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y DISEÑO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Prolong. Juan José Torres Landa No. 1720, Colonia Independencia, C.P. 36559, Irapuato, Gto., teléfono: 01 (462) -60-6-91-00 ext. 137 y fax. 01 (462) -62-6-04-00.

Licitación Pública Nacional No. LO-811017998-N10-2014.

Para consulta los días 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de Diciembre del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Colector y cruce sanitario en el Fracc. Lomas de Espanita
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	18/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/12/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas.

IRAPUATO, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION DE OBRA

LUIS JAVIER MANZANO CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 403977)

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

No. DGOPM/LPN/SEDETUR/2014-012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 2ª. etapa,** número de licitación **LO-811015993-N22-2014.,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, ubicadas en Carr. Libre Guanajuato-Silao KM. 5, en la ciudad de Guanajuato, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (473) 7310950 al 52, extensión 129.

Descripción de la licitación LO-811015993-N01-2014	**CG-198 Rehabilitar el Centro Histórico de Guanajuato 2ª. etapa**
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	15/12/2014, 08:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO E CONTROL TECNICO

C. NESTOR DANIEL URBINA LUNA

RUBRICA.

(R.- 403808)

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-913019984-I6-2014

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta número LA-913019984-I6-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Ex hacienda la Concepción, lote 17 Edificio B San Juan Tilcuautla, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo teléfono: 01 771 71 707 30 ext. 113, los días 09 al 12 de diciembre del presente año de las 09:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
Volumen a adquirir	9 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	09 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	12 de diciembre de 2014, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de diciembre de 2014, 11:00 hrs.

EX HACIENDA LA CONCEPCION, LOTE 17, EDIFICIO B, SAN JUAN TILCUAUTLA,
MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

MTRO. JAIME COSTEIRA CRUZ

RUBRICA.

(R.- 403978)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación la cual se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-012000997-N81-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Hospedaje
Volumen a adquirir	1 concepto y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	7 de enero de 2015
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2014; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de enero de 2015; 10:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I82-2014

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	12 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	7 de enero de 2015
Junta de Aclaraciones	16 de diciembre de 2014; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de enero de 2015; 11:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I83-2014

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	24 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	7 de enero de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de diciembre de 2014; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de enero de 2015; 13:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-012000997-I84-2014

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	109 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Fecha límite para Adquirir la Convocatoria a la Licitación Pública	7 de enero de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de diciembre de 2014; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de enero de 2015; 11:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO
RUBRICA.

(R.- 403991)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 11 al 15 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-N120-2014(SEGUNDA VEZ)

Descripción de la Licitación	Construcción de taller de cómputo, escaleras, 5 aulas didácticas y anexo en el CEMSAD Cahuazas, en la localidad de Cahuazas, en el Municipio de Chapulhuacan, Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	15 de diciembre de 2014 a las 14:00:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	12 de diciembre de 2014 a las 12:00:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014 a las 09:00:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO TECNICO

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES

RUBRICA.

(R.- 404016)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional Abierto número LA-010LAU001-N293-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y fax 771-7113252 Y 7113584, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Seguro de Gastos Médicos Mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	8/12/2014
Junta de aclaraciones	11/12/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

L.C. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 403919)

D.R. 011 RIO LERMA, GUANAJUATO, S.R.L. DE I.P. DE C.V.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS (FIDEA) DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA No. 03/2014

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de los programas "Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado", componentes "Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego" vigentes, se convoca a los interesados a participar en el proceso de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
SGIH-DL-GTO-14-RMD11-018-LP	RELOCALIZACION Y REPOSICION DE 4 POZOS OFICIALES NUM 2, 15, 34 Y 23.a, DEL MODULO CORRALEJO DEL DISTRITO DE RIEGO 011 "ALTO RIO LERMA", GTO.	13 DE DICIEMBRE DE 2014 9:00 HRS.	13 DE DICIEMBRE DE 2014 13:00 HRS.	19 DE DICIEMBRE DE 2014 10:00 HRS.

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, ubicadas en: Hacienda de Santiago No. 314, Col. Primera Fracción de Crespo, C.P. 38110, al teléfono 01(461) 1599500 Ext. 1380.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

CELAYA, GTO., A 3 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE DE D.R. 011 RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. DE C.V.

C. RICARDO ROSAS RAYA

RUBRICA.

(R.- 403789)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 002

"EL H. AYUNTAMIENTO", en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 24, 27 fracción i, 28, 30 fracción i, y 31, 45 fracción i, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31, 34 y 35 de su reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional No. LO-812001997-N2-2014** para la adjudicación del **contrato** de obra pública a **PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO**; cuya convocatoria tiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: Http//compranet.gob.mx, conforme al siguiente:

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE DE REGISTRO A TRAVES DE Compra Net	VISITA AL SITIO DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LO-812001997-N2-2014	25/DICIEMBRE/2014 15:00 HORAS	15/DICIEMBRE/2014 A LAS 10:00 HORAS.	16/DICIEMBRE/2014 A LAS 10:00 HORAS	26/DICIEMBRE/2014 A LAS 10:00 HORAS	29/DICIEMBRE/2014 10:00 HORAS

DESCRIPCION	VOLUMEN DE LA LICITACION	PUNTO DE REUNION PARA LA VISITA AL SITIO	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
AMPLIACION DE CENTRO DE SALUD XALTIANGUIS. LOC. XALTIANGUIS.	**AMPLIACION DEL AREA DE TOCOLOGIA, CIRUGIA, ENCAMADOS, CENTRAL DE ENFERMERAS, BAÑOS, LABORATORIO, ACCESO A VISITAS Y CONSULTA EXTERNA**	UNIDAD MEDICO QUIRURGICA DE XALTIANGUIS, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO	152 DIAS NATURALES DEL 31/DICIEMBRE/2014 AL 31/MAYO/2015 INICIO DE LOS TRABAJOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	30/DICIEMBRE/2014 10:00 HORAS

ATENTAMENTE

ACAPULCO DE JUAREZ, GRO., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. MANUEL MALVAEZ ROSILLO

RUBRICA.

(R.- 403790)

H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-814053979-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Hernando de Martel esq. San Hermion Mártir Col. San Miguel, Lagos de Moreno, Jal., teléfono: 01 (474) 7425225 y 7465900, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	REMODELACION, CONSTRUCCION DE SALA DE CORTE Y DESHUESE CON CRITERIOS TIF DEL RASTRO MUNICIPAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO”
Alcance de la Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/12/2014
Visita al lugar de los trabajos	16/12/2014, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	16/19/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/12/2014, 10:00 horas

LAGOS DE MORENO, JAL., A 9 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS

ARQ. VICTOR MAURICIO NUNGARAY SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 403962)

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N372-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 01 (33) 3818-2824, los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 15:30 hrs.

Licitación Pública Nacional número LA-914012998-N372-2014

Descripción de la licitación	Suministro e Instalación de Postes de Seguridad y Contenedores para SEMADET
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre 2014
Junta de aclaraciones	16 de Diciembre 2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 17:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE DICIEMBRE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. ENRIQUE MORENO VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 403983)

SISTEMA AGUAS DE HUIXQUILUCAN

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MEXICO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER), CONVOCA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO SAH/DAF/LPN/PROME/ 01/2014

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 40, 42, 45, 47, 48, 51, 81 y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la Adquisición de Unidad y Equipamiento de Hidroneumático de Limpieza de Drenajes y Alcantarillas para remover todo tipo de desechos, piedras, botellas, latas, lodo y otros desechos en Tuberías, Pozos y otras estructuras del Sistema de Drenaje Sanitario y Pluvial, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, desde el día 05 de diciembre del 2014.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MAESTRO MANUEL SANSORES TATUA
RUBRICA.

(R.- 403964)

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915073915-N38-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Rancho Guadalupe sin número, Conjunto SEDAGRO, Código Postal 52141, Metepec, México, teléfonos 01 722 271-11-98, extensión 109 y 01722 344-03-73 (fax), los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	PB-LPNF-015-2014/LA-915073915-N38-2014 Contratación del Servicio de Desarrollo de Un Sistema para Monitorear y Evaluar las Areas Forestales del Estado de México y Adquisición de Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de Aclaraciones	16/12/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 a las 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ALEJANDRO SALAZAR GOROSTIETA
RUBRICA.

(R.- 404034)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y GESTION DE CUENCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA (FONREGION 002)

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en Internet: http:compranet.gob.mx, así mimo se informa que fue publicada con esta misma fecha en el Diario Oficial de la Federación, y se tiene copia de la convocatoria a la licitación pública, para consulta en el domicilio de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la convocante ubicado en Periférico Paseo de la República No. 571, Col. Félix Ireta, C.P.58070, de la Ciudad de Morelia, Michoacán con teléfonos 324-35-57 y 324-35-58, de Lunes a Viernes del mes de Diciembre del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-916035999-N76-2014
Con referencia interna CEAC/401355/FONREGION/LPN-OBRA/003/14

Descripción de la licitación	Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 3er Etapa en Cabecera Municipal. Localidad: Ciudad Hidalgo Municipio: Hidalgo.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan el la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014 9:00 a.m.
Visita al Sitio de los Trabajos	15/12/2014 11:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014 12:00 p.m.

MORELIA, MICH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR GENERAL
C. DR. JESUS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO
RUBRICA

(R.- 403811)

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHITEPEC

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA XM-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 33 Tercer párrafo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación No. HX-DGDUOSPMA-L.P.F.-001/2014	**Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Pradera con obras complementarias, ubicada en la localidad de Alpuyeca, municipio de Xochitepec, Morelos**
Fecha de publicación en COMPRANET	11/diciembre/2014
Visita al lugar de los trabajos	15/diciembre/2014, 9:30 Horas
Junta de aclaraciones	15/diciembre/2014, 11:00 Horas
Fecha límite para adquirir las bases	15/diciembre/2014, 18:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/diciembre/2014, 11:00 Horas
Fecha probable de inicio	29/diciembre/2014
Plazo de ejecución	90 Días Naturales
Costo de las bases	$0.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, únicamente informes en: Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Xochitepec, ubicada en Plaza Colón y Costa Rica, Col. Centro, Xochitepec, Morelos; en horario de 9:00 a las 14:00 Hrs. La constancia de inscripción únicamente será mediante comprobante de registro en el procedimiento emitido por el Sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET en su plataforma 5.0.

- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo Partiendo de las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Xochitepec, ubicada en Plaza Colón y Costa Rica, Col. Centro, Xochitepec, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Xochitepec, ubicada en Plaza Colón y Costa Rica, Col. Centro, Xochitepec, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, del H. Ayuntamiento de Xochitepec, ubicada en Plaza Colón y Costa Rica, Col. Centro, Xochitepec, Morelos, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 30% (Treinta por ciento).
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional.
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vítae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de haber cumplido con las obligaciones fiscales, según Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y cumplir con la regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea fiscal para 2014, debiendo presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de éstos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Las condiciones de pago son: Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

XOCHITEPEC, MORELOS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. JAIR ROBERTO MEJIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 403936)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

SECRETARIA OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD
CONVOCATORIA: 016

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-025/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-025/2014	$00.00	12/Dic/2014 18:00 horas	12/Dic/2014 09:00 horas	12/Dic/2014 13:30 horas	18/Dic/2014 10:00 horas	19/Dic/2014 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Rehabilitación Plaza Chinameca, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en la Colonia Chinameca Municipio de Ayala en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de albañilería en plaza	22/Dic/2014	10 Días Naturales

Licitación Pública Nacional: SOP-SSES-DGN-L.P.F.-026/2014

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
SOP-SSES-DGN-L.P.F.-026/2014	$00.00	12/Dic/2014 18:00 horas	12/Dic/2014 09:30 horas	12/Dic/2014 14:30 horas	18/Dic/2014 12:00 horas	19/Dic/2014 15:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Unidad Deportiva Chavarría, La Obra Pública objeto de la licitación se ubica en la Colonia Chavarría, Municipio de Coatlán del Río, en el Estado de Morelos. Descripción de los trabajos: Trabajos de albañilería en unidad deportiva.	22/Dic/2014	10 Días Naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx, únicamente informes en: Av. Universidad Número 25, Colonia Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 3 17 22 64 Ext. 110, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET plataforma 5.0.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Dirección General De Normatividad. Av. Universidad Número 25 Col Chamilpa, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En la sala de juntas de la Subsecretaría de Evaluación y Seguimiento, cita en la Dirección General de Normatividad.

- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Normatividad, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) l
- a(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra y/o prestación de servicios.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30% de anticipo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados previo a la apertura de las proposiciones son:
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: En obras y/o prestación de servicios similares y con el capital contable establecido en las bases.
- Recibo inscripción (Comprobante de inscripción en el Sistema COMPRANET).
- Documentación distinta a presentarse previo a la apertura de las proposiciones son: Acta constitutiva y modificaciones o identificación de la persona física participante, en su caso, según su naturaleza jurídica.
- Documentación que compruebe y demuestren el capital contable dictaminado o no, requerido en esta licitación, salvo en el caso del Licitante de reciente creación, las cuales deben presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta,
- El contratista deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, con fecha de expedición hasta con tres meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- Presentar documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa y personal técnico anexando currículum vítae.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito en el que manifiesten si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Gubernamental. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o las secciones de estos que contengan la información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tenga el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. Asimismo deberá señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En el entendido que la omisión en la presentación del escrito antes referido no será motivo de descalificación
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los concursantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resulte que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, por conceptos de trabajos ejecutados y deberán formularse con una periodicidad de máximo treinta días, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Origen de los recursos: Fondo Metropolitano 2014
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
ING. SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO
RUBRICA.

(R.- 404052)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPOZTLAN, MORELOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
Se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N14-2014

Descripción de la Licitación	Empedrado de Av. México en San Juan Tlacotenco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	11-diciembre-2014
Visita al sitio de los trabajos	19-diciembre-2014 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	19-diciembre-2014 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26-diciembre-2014 08:00 horas

Número de licitación CompraNet LO-817020991-N15-2014

Descripción de la Licitación	Construcción de Empedrado en Calle Insurgentes San Juan Tlacotenco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	11-diciembre-2014
Visita al sitio de los trabajos	19-diciembre-2014 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	19-diciembre-2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26-diciembre-2014 10:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet http/compranet.gob.mx, o bien, únicamente informes en: la Dirección de Obras Públicas. Calle Envila s/n, Colonia Centro, Tepoztlán Morelos, C.P. 62520. Teléfonos 01 (739) 395 00 09, 01 (739) 395 10 49, con los siguientes horarios de lunes a sábado, con horario de 09:30 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
TEPOZTLAN, MORELOS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLAN, MORELOS
ARQ. LEONEL GOMEZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 403985)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-819049975-N20-2014 (MS-OP-DR-024/14-CP) cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en la calle Mina # 224, C.P. 67300, Palacio de Justicia, Santiago, Nuevo León, teléfono: 2451-5788, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación No.	LO-819049975-N20-2014 (MS-OP-DR-024/14-CP)
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE EN COLONIA BLAS CHUMACERO, SAN JOSE NORTE, MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	11/12/2014
Junta de aclaraciones	17/12/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/12/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014 10:00 horas

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

SANTIAGO, NUEVO LEON, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C.P. SERGIO FELIPE HERNANDEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 403974)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N54-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 ext. 2019 y fax 4423845500 ext. 6041.

Descripción de la licitación	**PAVIMENTACION VARIAS CALLES, EMILIANO ZAPATA, EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2014, 11:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2014, 9:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014, 9:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. RUSSET CANTO CARMONA
RUBRICA.

(R.- 404011)

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-822006997-N55-2014,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Ribera del Río Esq. Camino a las Flores No. s/n, Colonia El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Querétaro, teléfono: 4423845500 ext. 2019 y fax 4423845500 ext. 6041.

Descripción de la licitación	**PAVIMENTACION VARIAS CALLES, LOS OLVERA, CORREGIDORA, QRO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	17 de diciembre de 2014, 14:00 hrs
Visita al lugar de los trabajos	17 de diciembre de 2014, 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	22 de diciembre de 2014, 12:00 hrs

CORREGIDORA, QRO., A 8 DE DICIEMBRE DE 2014.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQ. RUSSET CANTO CARMONA

RUBRICA.

(R.- 404013)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuyo número enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS PARA EL SANEAMIENTO DE LA CABECERA MUNICIPAL (1A ETAPA) DE VILLA DE ARRIAGA, S.L.P."
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en las propias bases de participación.
No. de licitación	**LO-924024998-N133-2014**
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Diciembre de 2014
Visita al sitio de los trabajos	18 de Diciembre de 2014, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión las oficinas de la Presidencia Municipal de Villa de Arriaga
Junta de aclaraciones	19 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 404061)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N17-2014**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Mobiliario y Equipo para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	02 de diciembre de 2014	05 de diciembre de 2014 a las 09:30 horas	No habrá visitas	12 de diciembre de 2014 a las 09:30 horas	15 de diciembre de 2014 a las 15:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Equipo de cómputo	varias
2	Mobiliario escolar	varias
3	Material didáctico	varias
4	Material deportivo	varias

*Las características y el contenido de cada partida se detallan en la convocatoria.

La licitación es **presencial,** por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 403860)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-926013007-N18-2014**, que se realizará considerando una **reducción del plazo** que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta y obtención en Internet: **http://compranet.funcionpublica.gob.mx**, o bien sólo para consulta en el Departamento de Licitaciones adscrito a Servicios Educativos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Luis Donaldo Colosio Final Poniente S/N Colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfonos: (662) 2897600 y (662)2605646, de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Junta de Aclaraciones	Visita a las Instalaciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fallo	Lugar donde se celebrarán los actos
Adquisición de Material Educativo para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	02 de diciembre de 2014	05 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas	No habrá visitas	12 de diciembre de 2014 a las 11:00 horas	15 de diciembre de 2014 a las 15:30 horas	Sala de Juntas de la Dirección General de Admón. y Finanzas de la Convocante

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Unica	Material Educativo	17,087	varias

*Las características y el contenido de la partida se detallan en la convocatoria.

La licitación es **presencial,** por lo que la convocante no aceptará propuestas que se entreguen por servicio postal, mensajería o medios electrónicos.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA,

PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA

MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL

RUBRICA.

(R.- 403868)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030998-N34-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carbó Núm. 133 interior A entre Kennedy y Privada del Razo, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: 289-32-01 ext. 3592 y 3593, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, de Diciembre del año en curso.

No. de Licitación	LO-826030998-N34-2014
Descripción de la licitación	Instalación de pasto sintético y rehabilitación de campo de béisbol "José Alberto Healy Noriega" en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	Suministro y colocación de 6060 m^2 de pasto sintético tipo GROENI – DFS4525 monofibrilado 45 mm de altura, para rehabilitación de campos de béisbol, incl. obra drenaje pluvial.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	16/12/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas

HERMOSILLO, SON., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
C. MARCOS NORIEGA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 403893)

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE BENITO JUAREZ, SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número LO-826071989-N5-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Oficinas de Oomapas, Calle 5 de Febrero s/n entre 5 de Mayo y Miguel Hidalgo, Colonia Centro, Benito Juárez, Sonora, teléfono (643) 4351086 Lunes a Viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable con tubería de pvc 3" de diámetro en la localidad de Agua Blanca incluye 250 tomas domiciliarias, en el municipio de Benito Juárez, Sonora
Volumen de licitación	Como se establece en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	02 de Diciembre de 2014
Junta de aclaraciones	05 de Diciembre de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Diciembre de 2014

ATENTAMENTE
BENITO JUAREZ, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OOMAPAS DE BENITO JUAREZ, SONORA
ING. CUITLAHUAC BELTRAN CORRAL
RUBRICA.

(R.- 403688)

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 12

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-926041965-N34-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Blvd. Solidaridad No. 404, Col. Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos (662) 2602097.

Licitación Pública Nacional No. **LO-926041965-N34-2014.**

Descripción de la licitación	**Rehabilitación de Complejo Polideportivo "Julio Alfonso Alfonso" Etapa 1, en el municipio de Guaymas; Sonora.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 08:30 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 403887)

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 13

1. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. LO-926041965-N35-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, sito en Blvd. Solidaridad No. 404, Col. Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 9:00 a 14:00 hrs., de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos (662) 2602097.

Licitación Pública Nacional No. **LO-926041965-N35-2014.**

Descripción de la licitación	**Rehabilitación de Complejo Polideportivo "Julio Alfonso Alfonso" Etapa 2, en el municipio de Guaymas; Sonora.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/12/2014
Visita a instalaciones	08/12/2014, 8:00 horas
Junta de aclaraciones	08/12/2014, 10:45 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/12/2014, 09:30 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
LIC. VICENTE ANGEL SAGRESTANO ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 403884)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 12

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-N134-2014** y **LO-926006995-N135-2014**, cuyas convocatorias que contiene las Bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-N134-2014**

Descripción de la licitación	Pavimentación de Boulevard Quiroga en el tramo de la Calle 26 (salida a la costa de Hermosillo) a Carretera Federal no. 15, subtramo Calle 26 (km 4+800 al km 8+000) ambos cuerpos en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/12/2014
Visita al sitio	15/12/2014, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-N135-2014**

Descripción de la licitación	Pavimentación de Boulevard Quiroga en el tramo de la Calle 26 (salida a la costa de Hermosillo) a carretera federal no. 15, subtramo km 8+000 al Musaro (km 9+800) en ambos cuerpos en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/12/2014
Visita al sitio	15/12/2014, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 11:00 horas

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 18 de Junio de 2007, firma el Subsecretario.

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

EL SUBSECRETARIO

ING. VLADIMIR BARBOZA VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 403873)

UNIVERSIDAD DE SONORA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales cuyas Convocatorias están disponibles para su consulta y obtención en https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html, www.infraestructura.uson.mx o bien en las oficinas de la Subdirección de Obras adscrita a la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicada en el conjunto 3K de la Unidad Regional Centro, con domicilio Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Licitación Pública Nacional No.	LO-926011997-N26-2014	LO-926011997-N27-2014	LO-926011997-N28-2014	LO-926011997-N29-2014
Descripción de la licitación	Adec. de exteriores. e Inst. sistema circulación mecánica vert. y Rehab. Subest. Elect. Edif. Museo y Biblioteca.	Rehab y Acond espacios Edif Ppal de la URC, Campus Hillo.	Rehab. de espacios e inst. eléctricas. e Inst. sistema circulación mecánica vert. en Bibl. Fdo Pesquería y Adec esp. Area exhib. Museo Hist. Regional	Constr. Cancha futbol 7, Refuerzo trotapista "La Milla", Const. red troncal aguas moradas y Const. Cubierta alberca
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria			
Fecha publicación CompraNet	11/12/2014			
Visita a instalaciones	15/12/2014 09:00 horas	15/12/2014 10:00 horas	15/12/2014 11:00 horas	15/12/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014 08:30 horas	19/12/2014 10:00 horas	19/12/2014 11:30 horas	19/12/2014 13:00 horas
Present. y apert. de proposiciones	26/12/2014 09:00 horas	26/12/2014 10:00 horas	26/12/2014 11:00 horas	26/12/2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	LO-926011997-N30-2014	LO-926011997-N31-2014	LO-926011997-N32-2014
Descripción de la licitación	Alberca semi-olímpica y Centro de Usos Múltiples, Campus Cajeme	Const. 2 canchas Basquetbol, campo de: Béisbol, Futbol y Futbol 7, Const. trotapista y arborización y ambientación	Const. Barda Perimetral y accesos del campus y ampliación de estacionamiento, Campus Cajeme
Volumen a contratar	Los que se determinan en la propia convocatoria		
Fecha publicación CompraNet	11/12/2014		
Visita a instalaciones	17/12/2014 10:00 horas	17/12/2014 11:00 horas	17/12/2014 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19/12/2014 14:30 horas	19/12/2014 17:00 horas	19/12/2014 18:30 horas
Present. y apert. de proposiciones	26/12/2014 13:00 horas	26/12/2014 14:00 horas	26/12/2014 15:00 horas

"EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA"

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR

M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO

RUBRICA.

(R.- 403879)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras a precios unitarios y tiempo determinado descritas en la presente convocatoria, y cuya convocatoria(s) que contiene(n) las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia 1ro. De Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; Teléfono: 01 (993) 3 – 15 – 36 – 80 Ext. 240, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-927009996-N31-2014
(56102001-006-14)
Resumen de la Convocatoria

Descripción de la Licitación	**JE156.-** Reconstrucción de Terracerías y Pavimento Asfáltico del Km. 0+000 al Km. 8+000, E.C. (Villahermosa-Cárdenas)-Anacleto-Canabal, Municipio de Centro, Tabasco.
Volumen a contratar	8 Km.
Fecha de publicación en Compranet	**11 de Diciembre del 2014**
Visita de Obra	**16/12/14; 08:30 hrs. (Junta Estatal de Caminos)**
Junta de Aclaraciones	**16/12/14; 16:00 hrs. (Sala de Juntas)**
Presentación y Apertura de Proposiciones	**23/12/14; 09:30 hrs. (Sala de Juntas)**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 404063)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio solicitada por la DACB.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014
Junta de aclaraciones	16/12/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 13:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 403982)

MUNICIPIO DE APIZACO TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LO-829005998-N22-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Apizaco Tlaxcala, ubicado en Boulevard Emilio Sánchez Piedras No. 204, colonia centro Municipio de Apizaco Tlaxcala, teléfono 01 (241) 41 8 09 91 y 01 (241) 41 8 09 97 Ext. 212 y 214, de lunes a viernes en días hábiles de 10:00 hrs. A 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN LA CALLE ALCANFORES Y BOULEVARD MALINTZI, COL. LOMA FLORIDA 2DA. SECCION, APIZACO, TLAXCALA.
Volumen de licitación	DATOS EN ANEXOS DE LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE DICIEMBRE DE 2014
Junta de aclaraciones	17 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS
Visita al lugar de los trabajos	17 DE DICIEMBRE DE 2014 10.00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	29 DE DICIEMBRE DE 2014 11:00 HORAS

APIZACO, TLAX., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. JORGE LUIS VAZQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 403937)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA SESVER-OF-2014-02
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx, a partir del **11 de Diciembre del 2014** y su obtención será gratuita. Así mismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación Número	**SESVER-DIS-FONREGION-2014-02-LPN**
Descripción de la licitación	**Ampliación y Remodelación del Hospital Regional de Xalapa Dr. Luis F. Nachón en la localidad de Xalapa, Municipio de Xalapa, Ver.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en CompraNet	**11/12/2014**
Junta de aclaraciones	**16/12/2014, 10:00 horas**
Visita a instalaciones	**15/12/2014, 10:00 horas**
Presentación y apertura de proposiciones	**22/12/2014, 12:00 horas**

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 404003)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013-2014

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección General, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlistan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56111, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N199-2014

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Lavandería Externa, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	11/12/2014
Junta de aclaraciones	29/12/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/12/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/12/2014, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA

ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA

RUBRICA.

(R.- 403990)

H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-831059992-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en 37 No. S/N, Colonia Fracc. Héctor Victoria, C.P 97320, Progreso, Yucatán, teléfono: 103-07-27 ext. y fax Ext., los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

No. de licitación	LA-831059992-N3-2014.
Descripción de la licitación	Adquisición de camión compactador de basura con una capacidad de 15.30 metros cúbicos de capacidad en la colonia Vicente Guerrero. Adquisición de camión compactador de basura con una capacidad de 15.30 metros cúbicos de capacidad en la comisaría de Chicxulub Puerto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No ha visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/12/2014, 9:00 horas.

PROGRESO, YUCATAN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. DANIEL ZACARIAS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 404002)

H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 49 Nº 360 x 42 y 44 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, C.P. 97700 Tizimín, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 los días del 11 al 15 de Diciembre de 2014 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación **Licitación: MTY-FUR-002-2014**	Pavimentación y Encarpetado de Calles, en la localidad el Limonar, Municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	15 de Diciembre de 2014 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	15 de Diciembre de 2014 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	20 de Diciembre de 2014 9:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de $ 0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN

C.P. MARIA DEL ROSARIO DIAZ GONGORA

RUBRICA.

(R.- 404038)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 064

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N64-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 11 al 19 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 404053)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 077

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N77-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 11 al 19 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario, equipo y material bibliográfico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 404055)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 085

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N85-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 11 al 23 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes informáticos, mobiliario y equipo audiovisual
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	19/12/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/12/2014, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 404060)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 086

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N86-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 11 al 19 de diciembre de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mandiles, playeras, gorras, bolsas ecológicas, plumas, servilleteros, saleros, tortilleros, vinil, maletín, manuales impresos, folletos y tela impresa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/12/2014.
Junta de aclaraciones	15/12/2014, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/12/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 404058)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Orlando Barreto Cabrera.

En el juicio de amparo número 843/2014, promovido por Martín Zamora González, contra actos del juez Primero Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama la ORDEN DE APREHENSION, dictada en contra del quejoso Martín Zamora González y su ejecución, se ordenó emplazar al tercero interesado Orlando Barreto Cabrera, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del siete de noviembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia. En la inteligencia de que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 3 de noviembre de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Víctor Manuel Mercado Flores
Rúbrica.

(R.- 402502)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1064/2014-3
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del **juicio de amparo número 1064/2014-3**, promovido por **RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO,** contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad,** se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **HUGO ORLANDO FERREA FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL "COMSET, S.A. DE C.V.,** con apoyo en el artículo 27, fracción lll, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las anteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente
México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. José Antonio Anaya Robles
Rúbrica.

(R.- 402992)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de amparo 568/2014, promovido por Ana María Davidson Moranchel, contra actos del Juez Vigésimo Segundo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Oscar Eduardo Vargas Vázquez, se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 29 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en
Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adriana Juárez Soteno
Rúbrica.

(R.- 401933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

MARIA ISABEL CORIA GUEVARA Y ORLANDO GUERRERO MARTINEZ.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 371/2014-I, promovido por Juan Carlos Teodoro Acuña, contra el Juez de Control de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros interesados. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en calle Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del trece de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Toluca, México, a 21 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México
Xochilpilli Nuño Navarro
Rúbrica.

(R.- 402258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **10/2013-II**, promovido por **Lorenzo Ramírez Flores**, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el dieciséis de diciembre de dos mil trece y seis de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Salazar López**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que se señalaron las nueve horas del día dos de enero de dos mil quince, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercera perjudicada a **María Teresa Salazar López** y como acto reclamado la sentencia dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de once de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 1719/2012/14.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 402289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:
JUANA CORTES MARTINEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Juana Cortés Martínez**, dentro del juicio de amparo directo 498/2014, promovido por Gerardo Tobías Romo Soto, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 14 de marzo de 2013, dictada en el toca 237/2011.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 5 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Angélica María Flores Veloz
Rúbrica.

(R.- 402738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

María Isabel Nieto Marroquí, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo 987/2013, promovido por Raúl Chávez Castillo, contra la sentencia dictada el veinticuatro de enero de dos mil trece por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1550/2012, donde le resulta el carácter de tercero interesada, por lo que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", deberá comparecer al juicio referido, por sí, o por su representante legal, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, veintiuno de octubre de dos mil catorce. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 402740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.

Mario Sandoval Juárez, padre del menor Miguel Angel Sandoval Castañeda.

Donde quiera que se encuentre.

Comunico a usted que tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo número 1047/2014-VII, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Tabasco, y se hace de su conocimiento que Eliaquim Torres Gómez, interpuso Demanda de Amparo contra actos del Juez Tercero Penal de Centro, Tabasco, en el que señaló como acto reclamado, el auto de formal prisión de doce de abril de dos mil catorce, dictado en la causa penal 49/2014, por el delito de Secuestro, cometido en agravio de Mario Sandoval Juárez, padre del menor Miguel Angel Sandoval Castañeda, previsto y sancionado por el

artículo 9 fracción I, inciso a), 10 fracción I, inciso b) y e) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro y Asociación Delictuosa Agravada, previsto y sancionado por el diverso 231 párrafo y segundo del Código Penal en vigor en el Estado de Tabasco; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples se la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tabasco, a 30 de octubre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero
de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Hilda Del Rosario Notario Jiménez
Rúbrica.

(R.- 402734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

KENGY SAMUEL PEREZ MARTINEZ.
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 1437/2014, promovido por **Osvaldo García Marín,** contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad,** juicio en el cual señaló con el carácter de tercero interesado y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquéllas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 6 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno
Rúbrica.

(R.- 402920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 271/2014, promovido por Rosa María Escobedo Barragán, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinte de octubre de dos mil diez, dictada en el toca penal 909/2010, derivado de la causa penal 325/2008, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Teresa Rodríguez Fuentes y Miriam Elizabeth Hernández Medina, y se les concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 30 de octubre de 2014.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Tereso Ramos Hernández
Rúbrica.

(R.- 401855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARIA DE LOURDES SANTILLAN DE LEON, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, KARINA LEON SANTIBAÑEZ E ISIDRA GARCIA TORRES, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1283/2014-III**, promovido por **MA DE LOURDES GARCIA MOJICA**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "**Lo constituye la denegación de justicia, al no dictar y en consecuencia notificar a las partes del laudo en el expediente 01/138/13-IV**" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 20 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 401897)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, con residencia en Puente Grande, Jal.

En los autos de la causa penal **296/2007-I,** y con fundamento en el artículo 182-N, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, y en atención a que no se decretó su decomiso, se procede devolverlos a la persona que acredite ser el propietario de los mismos, a saber: **A).**- **Una camioneta marca Chevrolet, submarca Silverado, tipo pick up, modelo reciente, color rojo, con placas de circulación JN35860, del Estado de Jalisco. B).- Un vehículo marca BMW tipo camioneta, modelo reciente, color arena, con placas de circulación 240TZD, del México Distrito Federal. C).- Una camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, color blanco, con placas de circulación JN79313, del Estado de Jalisco**.

Deberá de comparecer a este juzgado de Distrito dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación del presente edicto, a solicitar la devolución de los citados bienes; apercibido que en caso de no hacerlo, causará abandono a favor del gobierno federal.

Atentamente
Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, a 3 de noviembre de 2014.
Secretario
Francisco Reséndiz Neri
Rúbrica.

(R.- 402488)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Rosa Varilla Islas, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1055/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Verónica Briseño Cortés, por propio derecho, contra actos de la 1. Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; y 2. Juez Segundo de lo Civil de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintinueve de octubre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de octubre de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 402073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO LADISLAO PEREZ Y/O LADISLAO PEREZ SIMMONS

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos al juicio de amparo directo 708/2014 de este tribunal, promovido por César Martín Varela Ortíz, por conducto de su apoderado Luis Carlos Quintana Hernández, en contra del laudo de dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 3/2008/4635. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento del mencionado tercero interesado, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, a 20 de octubre de 2014.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
Nancy Dolores González Ramos
Rúbrica.

(R.- 402382)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
-BLANCA ESTELA VADILLO MARTIN

En los autos del Juicio de Amparo número 1289/2014-V-A, promovido por EMMANUEL AVEDAÑO FIERROS, contra actos del Juez Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: "El hecho de que se pretende detenerme y privarme de mi libertad, sin haber cometido delito alguno que merezca pena corporal"; se ordenó emplazar a la tercero interesada BLANCA ESTELA VADILLO MARTIN, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes; para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo en vigor, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por último, se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para que tenga verificativo el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce a las nueve horas con diez minutos.

Mérida, Yucatán, a 11 de noviembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Mercedes del Sol Hernández Cetina
Rúbrica.

(R.- 402744)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas
Terceros interesados
Presente

En los autos del juicio de amparo **162/2014**, promovido por **Sigfrid Molet Gurrera o Sigfrido Molet Gurrera**, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en resolución de diez de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1579/2013, en la que se revocó la resolución incidental emitida por la Juez Tercero Penal del Distrito Federal, que había declarado compurgada la pena de prisión de nueve años nueve meses, así como la orden de reaprehensión.

Se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Lilia Gabriela Valero Cañas y Eduardo Delgado Rosas**, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en términos de su artículo 2.

Quedan a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio las copias de la demanda.

Se les hace saber a los terceros interesados de mérito, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizados para ello en el término referido, continuará el juicio y se les harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 402760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. **KAREN VICTORIO ESCOTO REYES, CARLOS ORDOÑEZ ESCOTO, SAUL ANAEL LICONA RODRIGUEZ, LIDIA ESPERANZA MARTINEZ Y CARLOS ARMANDO PAVON RODRIGUEZ O MARTINEZ**
EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo número **707/2014**, promovido por **JOSE GUADALUPE OSORIO LOPEZ**, contra actos de la Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 02 Tapachula, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados, apercibidos que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Mario Francisco García Cancino
Rúbrica.

(R.- 402916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "**OSCAR ALBERTO GOMEZ RODAS."**

En los autos del juicio de amparo **465/2014,** promovido por **Jaime Hernández Gómez, Angel Enrique Salas Espinosa y María de los Angeles Espinosa Grajales,** contra actos del Fiscal del Ministerio Público Investigador, residente en El Parral, Chiapas y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días,** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 de septiembre de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Asalia Rangel Montero
Rúbrica.

(R.- 402918)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARILSA LILIANA ROSALES OCAÑA Y CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA LOAISIGA.
PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.531/2014, PROMOVIDO POR JOAN SOTUYO RODRIGUEZ Y/O EUSEBIO JHOAN SOTYO RODRIGUEZ Y/O JOAN ZOTULIO RODRIGUEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERAS INTERESADAS A **MARILSA LILIANA ROSALES OCAÑA Y CLAUDIA PATRICIA ESPINOSA LOAISIGA,** EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 22/2009, POR EL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 16 y 19 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Arteaga Torres
Rúbrica.

(R.- 402924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ROSA GOMEZ DIAZ
TERCERA INTERESADA

En el juicio de amparo directo 379/2014, promovido por **Berenisse Méndez Argueta o Berenice Méndez Argueta, por conducto de su abogado particular, Luis Alexánder Gutiérrez Guillén,** consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **dieciocho de septiembre de dos mil trece,** dictada por la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, en el toca penal 356-B-1P03/2012, en la cual se tuvo como tercera interesada a Rosa Gómez Díaz, de quien se ignora su domicilio y paradero; asimismo, se modificó la sentencia definitiva de ocho de noviembre de dos mil doce, emitida por la Juez Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Comitán, con residencia en Comitán de Domínguez, Chiapas, en la causa penal 136/2011, en la que se absolvió a la aquí quejosa, por el delito de daños culposos en hechos de tránsito vehicular, que se dijo cometido en agravio de la persona que en vida respondiera al nombre de Lorenzo Gómez Gómez; así también, se tuvo como penalmente responsable a la parte quejosa, por el delito de homicidio culposo, perpetrado en las personas que en vida respondieron a los nombres de Lorenzo Gómez Gómez, María Díaz López, Vicente Gómez Díaz y el menor Leonardo Gómez Díaz; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: le causa agravios la sentencia reclamada, ya que en el apartado de la responsabilidad penal no respetó el principio de presunción de inocencia, ya que a pesar de que no existen pruebas plenas ofrecidas por el órgano técnico en su contra, se le dictó una sentencia condenatoria en la que se le impuso una pena privativa de libertad, además de que valoró indebidamente la declaración rendida en escrito de uno de julio de dos mil once, la denuncia de veintisiete de junio de ese año y el dictamen técnico número 041/11, así como el peritaje de toma

de placas fotográficas, avalúo de daños, valor comercial e identificación vehicular, planimetría, croquis ilustrativo y causalidad; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera interesada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 7 de noviembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 402921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Material Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1189/2014-3
Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA

En los autos del juicio de amparo **1189/2014-3,** promovido por **Luis Enrique Gutiérrez Topete,** apoderado legal de la persona moral **COGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,** contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco,** mediante auto de quince de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo, en la cual la citada parte quejosa señaló como acto reclamado, que hizo consistir en:

"…La resolución dictada por los **H. MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO** en el **Toca Penal 165/2014** en la cual se **confirma** la **negativa de Orden de Aprehensión** emitida por el **C. JUEZ CUARTO DE LO CRIMINAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO** en el proceso **15/2014-A.**".

A la fecha no se ha podido emplazar al tercero interesado **ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA,** no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a **diversas autoridades,** quienes aportaron domicilios donde pudiera ser localizado dicho tercero; sin embargo, al proceder al emplazamiento de dicha parte procesal en los domicilios proporcionados, no se pudo localizar al mismo, como de autos se aprecia.

En consecuencia, como está ordenado en auto de cuatro de noviembre de dos mil catorce, emplácese al tercero interesado **ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA,** por medio del presente edicto, el cual deberá publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento del citado tercero interesado **ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA,** que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en "Ciudad Judicial" avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio X4, Quinto Piso, dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 4 de diciembre de 2014.
El Secretario del Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Lic. Salvador Venegas Agraz
Rúbrica.

(R.- 403950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 529/2014-A

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **529/2014-A,** promovido por **MORENO Y COMPAÑIA SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V.,** contra actos del **Juez** de lo Civil del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, **Secretario** de Acuerdos del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, y de la **Segunda Sala** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, cuyo acto reclamado lo hizo consistir en:

...Todo lo actuado, dentro del expediente 913/2005, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido ante dicho Juzgado, por MAURICIO FERNANDEZ MARGAIN, en contra de las Sucesiones a bienes de JOAQUIN MACHADO (bajo los expedientes números 845/1946; 786/1996 y 161/1999, los dos primeros del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, B.C., y el último del Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad), así como las sucesiones acumuladas y mancomunadas a bienes de RAFAEL; JUANA; MARIA ANTONIA; ARCADIO; MARIA GUADALUPE; JOSE DE JESUS; JUAN Y ROSA MARIA, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, bajo el expediente 1692/2000, del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y en contra del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California, donde reclama se le declare propietario de la fracción de terreno rustico, localizado a la altura del kilómetro 23+845.60 de la autopista Tijuana-Ensenada, Municipio de Playas de Rosarito Baja California, con superficie de 95-18-03.76 hectáreas, identificado catastralmente bajo clave catastral 2-KD-188-000, incluyendo la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, que declaró procedente dicha acción, sirviéndole de título de propiedad del referido predio, al mencionado actor; incluyendo la orden de inscripción de dicha sentencia y la cancelación parcial de la partida registral 6000143, Sección Civil, de fecha ocho de febrero de dos mil, del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California; que asimismo contiene la traslación de las partidas registrales 21 a fojas 26, del Tomo 1, de fecha catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ensenada; de la partida 2759, del Tomo 23, de la Sección de Traslación, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tijuana, y de la partida 5099728, Sección Civil, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad de Tijuana; reclamándose de la diversa Autoridad Responsable señalada bajo el inciso c).- todo lo actuado y tramitado dentro del Toca Civil 240/2013, incluyendo la sentencia de apelación, de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual confirmó la sentencia definitiva de primera instancia dictada dentro del juicio natural 913/2005; reclamándose asimismo todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencia de los anteriormente señalados, al tramitarse estos a espaldas de su representada, sin otorgarle su garantía de audiencia, al no ser llamada oportunamente a tales procedimientos jurisdiccionales, en calidad de litisconsorte pasivo necesario, al tener inscrito derechos sustantivos de copropiedad adquiridos sobre el predio mayor del Rosario o Rosarito, dentro del cual se encuentra enclavado el predio materia de tal juicio Ordinario Civil; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los terceros interesados sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Ricardo Heriberto Machado Machado **(expediente 161/1999) sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Enrique Crostwhaite Machado **(expediente 845/1946), sucesiones** acumuladas y mancomunadas a bienes de Joaquín, Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan y Rosa María, todos de apellidos Machado Valdez, por conducto de sus albaceas mancomunados César Rivera Mendoza y Minerva Navarro Mendoza **(expediente 1692/2000),** y **sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, **(expediente 786/1996),** por conducto de su albacea Leonardo Martín Mendoza Moreno, por **edictos**, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Reforma" de la capital de la República, y en el periódico "El Mexicano" de esta entidad; además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Atentamente
Tijuana, Baja California, a 14 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Alma Olivia Villavicencio Villavicencio
Rúbrica.

(R.- 401914)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
Sección: Amparos
PRAL. 620/2014-1
EDICTO

NOTIFICACION A LA TERCERA INTERESADA
COMPAÑIA AGRICOLA DE LOS
MOCHIS, LIMITADA CIVIL.
DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **620/2014-1,**

PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR Y EN REPRESENTACION DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHOME, SINALOA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES PRACTICADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION EN EL CUAL SE VENTILARON DERECHOS DE PROPIEDAD, ES DECIR, SE VENTILO EL MEJOR DERECHO A POSEER UN BIEN INMUEBLE ENTRE DOS O MAS PERSONAS LAS CUALES NO TIENEN DERECHO ALGUNO SOBRE EL MISMO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE OMITIO LLAMAR A JUICIO A MI REPRESENTADA PARA QUE DEFENDIERA LOS DERECHOS DE DOMINIO, OFRECIERA PRUEBAS, ALEGARA Y DEMAS FORMALIDADES MISMAS DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO AL QUE FUE OBJETO DICHO BIEN ESE JUICIO SE TRAMITO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012.

2.- EN SEGUNDO TERMINO, RECLAMO LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTUBACION DE LA MISMA DICTADA EN DICHO EXPEDIENTE DEL BIEN INMUEBLE EL CUAL SEÑALO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA DEMANDA, SIN QUE HAYA MEDIADO UN JUICIO EN EL CUAL EL MUNICIPIO DE AHOME HAYA SIDO OIDO Y VENCIDO, EN EL CUAL SE HAYAN CUMPLIDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, VIOLENTANDO CON ELLO GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO A JURISDICCION, DE PROPIEDAD Y POSESION.

3.- DE LAS AUTORIDADES ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, RECLAMO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL MENCIONADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO QUE HAYAN DADO O SE ENCUENTREN POR DAR A LAS RESTANTES ORDENANZAS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE.

4.- AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, RECLAMO EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTURBACION DE LA MISMA LIBRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA PRIVAR A MI MANDANTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL FRAUDULENTO JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA DEL CUAL EMANAN LOS ACTOS RECLAMADOS. Si bien es cierto esta autoridad emana del orden reglamentario municipal, no menos cierto es que se encuentra obligado a cumplir ordenanzas de la autoridad judicial, por lo que resulta procedente señalarle el carácter de autoridad responsable.

RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA TERCERA INTERESADA **COMPAÑIA AGRICOLA DE LOS MOCHIS, LIMITADA CIVIL**; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE **TREINTA DIAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO “EL DEBATE”, DE ESTA CIUDAD.

Atentamente
Los Mochis, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. José Samuel Soto Gámez
Rúbrica.

(R.- 402238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
ELISEO ARRIAGA PASCUAL y JOSE SOCRATES RUIZ
(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del presente **juicio de amparo número 456/2014**, promovido por **JOSIAS JUAREZ OLVERA,** en contra de actos del **Agente del Ministerio Público Investigador Sector Norte, con residencia en Córdoba, Veracruz,** cuyos actos reclamados se hacen consistir en**: "IV.- ACTO RECLAMADO.- De las señaladas como ORDENADORAS, se reclama: la FALTA DE NOTIFICACION DE LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DEL C. Francisco Atzompa Valiente, hecha en la investigación ministerial número 477/2013/SN-I**"; en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo abrogada, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, se le hace saber que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias correspondientes a la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "(…) En tales condiciones, el suscrito juzgador estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados **1. Eliseo Arriaga Pascual y 3. José Sócrates Ruiz,** a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, se ordena girar oficio al **Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz,** al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excélsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la invocada ley secundaria.

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a las partes tercero interesada, éste **debe practicarse en días hábiles**, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por **edictos**, los cuales, conforme a lo preceptuado en el **numeral 315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión

"de siete en siete días", debe interpretarse en el sentido de que **entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles**, para que la **siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente**, lo que deberá hacerse en un **término máximo de veinte días hábiles**, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216,Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Epoca, cuyo rubro dice:

"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES
RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DIAS HABILES."

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos. (…)"

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a 23 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Pedro Pablo Díaz Cassou
Rúbrica.

(R.- 402007)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaría Impar
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Ciudad Judicial, Puebla
EDICTO

Disposición Juez Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, expediente 713/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Antonio Josban Ariza Velázquez, endosatario en procuración de Osvaldo Ezequiel Colio Pérez en contra de Darío Maximino Cordero Torres, auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se decreta el remate en primera y publica almoneda locales comerciales números DOCE Y TRECE DEL CENTRO COMERCIAL SUJETO AL REGIMEN DE CONDOMINO DENOMINADO PLAZA SAN PEDRO, NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ DEL BOULEVARD NORTE HEROES DEL CINCO DE MAYO" EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO A FOLIOS DEL 283 AL 307 DEL TOMO 294-2009 LIBRO V, DE NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, Y FOLIO ELECTRONICO 0105864 siendo la postura leal la que cubra la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes del precio del avaluó por lo que se ordena anunciar la venta por medio de tres edictos publicados por tres veces en un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como, por medio de tres edictos publicados en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la primera almoneda de remate, quedando los autos a la disposición de los interesados en la Secretaria del Juzgado para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiéndose hacer las posturas y pujas a las doce horas del día quince de Enero del año dos mil quince, hágase saber a la parte demandada que puede librar el bien inmueble haciendo el pago íntegro de la cantidad a que fue condenado.

Ciudad Judicial, Puebla, a 1 de diciembre de 2014.
Diligenciaria Non
Lic. Imelda Cerezo Asunción
Rúbrica.

(R.- 403515)

AVISOS GENERALES

GRUPO MODULO PROGRESIVO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

ACTIVO		PASIVO	-
CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
Efectivo y equivalente de efectivo	84,899	CAPITAL SOCIAL	6,356,000
		PERDIDAS ACUMULADAS	(6,271,101)
		Total capital contable	84,899
TOTAL ACTIVO	$ 84,899	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	$ 84,899

HABER SOCIAL POR ACCION: $1.4352

México, D.F., a 31 de octubre de 2014.
Liquidador
Gerardo Francisco Ruíz Maza Jove
Rúbrica.

(R.- 402218)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2887/2014
PUBLICACION DE SANCION

El 6 de noviembre de 2014, en el expediente administrativo **243/2012,** que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GLOBAL ADMINISTRATION BUSINESS, S.A. DE C.V.,** con domicilio matriz ubicado en Juan Lucas Lassaga, número 278, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, México, Distrito Federal, las sanciones consistentes en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/243-12/2126, POR EL TERMINO DE UN MES** y **AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA**; por la contravención a los artículos 12, 13 y 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de noviembre de 2014.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada,
firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco,** Director General Adjunto de Evaluación Legal,
Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento
en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación,
publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 403946)

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Departamento de Recursos Materiales
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, celebra la licitación pública nacional no. 9J2P-EBM-001-14, a efecto de enajenar bienes muebles usados no útiles para la operación de la entidad, se convoca a los interesados a participar que las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://www.puertodosbocas.com.mx/, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext. 70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. 9J2P-EBM-001-14

Descripción de la licitación	Enajenación de bienes muebles usados.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Lugar de ubicación de los bienes	17/12/2014 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/12/2014 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18/12/2014 11:00 horas.

Paraíso, Tabasco, a 11 de diciembre de 2014.
Apoderado General
Lic. Horacio Schroeder Bejarano
Rúbrica.

(R.- 403822)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Sureste
Oaxaca, Oax.
Juicio Ordinario Tradicional
430/14-15-01-3
Angel Bulmaro Flores Vásquez
EDICTO

C. Esdras Cruz Cruz.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 430/14-15-01-3, promovido por **ANGEL BULMARO FLORES VASQUEZ**, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se dictó un acuerdo en el que se. ordenó notificar por edictos el auto de 17 de octubre de 2014 en el que se le cita para que se presente en el local que ocupa la Sala Regional del Sureste, ubicado en la calle Murguía número 107, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dentro del término de tres días hábiles al que surta efectos su notificación, para que ante la Presencia del Secretario de Acuerdos de esta Sala, estampe su firma en repetidas ocasiones debidamente identificado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 23 de octubre de 2014.
La Magistrada Presidente de la Sala
Lic. María Guadalupe Herrera Calderón
Rúbrica.

(R.- 402466)

CONSULTORIA ESPECIALIZADA ADVISOR, S.A. DE C.V.
RFC: CEA080128190
NICOLAS SAN JUAN No. 930, COL. DEL VALLE, C.P. 03020, MEXICO, D.F.
TEL: (55) 12535200
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo establecido en el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles**,** se **CONVOCA** a todos los accionistas de **CONSULTORIA ESPECIALIZADA ADVISOR, S.A. DE C.V. (la "Sociedad")** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el **29 de diciembre de 2014**, a las **12:00** horas, en las oficinas ubicadas en la calle de Nicolás San Juan número 930, Col. Del Valle, Código Postal 03020, México, D.F. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICO. Aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

Los accionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o través de su representante, mediante carta poder, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se firma la presente por el Liquidador de la Sociedad a los 4 días del mes de diciembre de 2014.

Liquidador de la Sociedad
Alejandro Barriguete Valadez
Rúbrica.

(R.- 403943)

TICSE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL
30 DE JULIO DE 2014

ACTIVO EFECTIVO EN BANCOS	$ 0.00
PASIVOS ACREEDORES DIVERSOS	$ 0.00
CAPITAL APORTACIONES SOCIALES	$ 0.00

Atentamente
México, D.F., a 30 de julio de 2014.
Liquidador
C. Raúl Miguel Angel Cedillo Van Pratt
Rúbrica.

(R.- 403951)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: $ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: $ 12.00

*El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-013/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Uso Temporal de Automotores y Administración de Flotillas Vehiculares (UTV)

El "SAT" requiere para su infraestructura, contratar servicios de arrendamiento de vehículos automotores nuevos y de administración de flotillas, para el adecuado desempeño de las funciones sustantivas y adjetivas de sus unidades administrativas a nivel nacional.

Los prestadores de los servicios UTV, deberán demostrar experiencia en el arrendamiento de vehículos automotores o en la administración de flotillas de vehículos automotores, ya que serán responsables del suministro y/o administración y mantenimiento de la flotilla de vehículos en uso del SAT.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 11 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT”, subsección, “Títulos de Autorización (Art. 16 Ley Aduanera)”.

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 403104)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-014/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "l", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Rastreo y Video Vigilancia Vehicular

Consistente en el conjunto de capacidades que permitan la implementación de sistemas de seguridad vehicular a través de herramientas de geolocalización vía celular y vía satelital (GPRS y GPS) y de video vigilancia móvil con transmisión de video en tiempo real durante todos los traslados que se realicen mediante el uso de vehículos, análisis, diseño, desarrollo, pruebas de laboratorio, distribución e instalación a nivel nacional, puesta en operación y mantenimientos tanto correctivos como evolutivos, utilizando las últimas herramientas tecnológicas.

El servicio deberá incorporar los siguientes enfoques para consolidar soluciones lo suficientemente flexibles y robustas:

1) Proyecto llave en mano.
2) Altos niveles de seguridad.
3) Cobertura a nivel nacional.
4) Tecnología de punta y vanguardista.
5) Disponibilidad 24 horas, 365 días del año.

Adicionalmente, se deberán considerar las capacidades siguientes:

a) Instalación de dispositivos en sitio a nivel nacional.
b) Configuración de arquitectura lógica y operativa de solución.
c) Servicios de mantenimiento correctivo en sitio que permita la continuidad operativa.
d) Laboratorio de pruebas e integración de tecnologías.
e) Centros de atención distribuidos estratégicamente a nivel nacional.
f) Servicio de atención y soporte en tiempo real

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 11 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT”, subsección, “Títulos de Autorización (Art. 16 Ley Aduanera)”.

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 403682)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-015/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "l", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Infraestructura de Internet

Consistente en el conjunto de capacidades que permitan la implementación de una red de acceso a internet con alta disponibilidad (hasta 155 Mbps), administración de equipo de comunicaciones, implementación de estaciones de trabajo y red de área local, diseño, desarrollo, instalación, puesta en operación y mantenimientos tanto correctivos como evolutivos, utilizando las últimas herramientas tecnológicas.

El servicio deberá incorporar los siguientes enfoques para consolidar soluciones lo suficientemente flexibles y robustas:

1) Proyecto llave en mano.
2) Altos niveles de seguridad.
3) Disponibilidad 24 horas, 365 días del año.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos $1'965,630.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.** apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 11 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, el SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección “Administración SAT”, subsección, “Títulos de Autorización (Art. 16 Ley Aduanera)”.

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2014.
Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. Alejandro Alfaro Carral
Rúbrica.

(R.- 403685)

NOVIDESA, S.A. DE C.V.
POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la Cláusula Duodécima del Convenio de Fusión celebrado entre las empresas que al rubro aparecen, se hace saber que por Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de NOVIDESA, S.A. DE C.V. y POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., celebradas el 4 de diciembre de 2014, se resolvió la fusión de dichas sociedades conforme a los siguientes extractos de los acuerdos tomados por dichas asambleas:

1.- "Se aprueba y se acuerda expresamente la fusión de NOVIDESA, S.A. DE C.V. con POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.".

2.- "En vista de la fusión acordada, se extinguirá POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada y subsistirá NOVIDESA, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante".

3.- "La fusión, basada en las cifras que arrojan los Estados Financieros con fecha de cierre al día 31 de octubre de 2014 debidamente aprobados, según se describe en el punto uno del orden del día, con fundamento en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, surtirá efectos a partir del día 1 de abril de 2015, es decir, más de tres meses después de la fecha de presentación a inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, de la escritura pública que contenga la protocolización del acta de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas".

4.- "En virtud de la fusión, todos los activos, obligaciones, pasivos, capital contable y en general todo el patrimonio de la sociedad fusionada POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., conforme a los estados financieros al 31 de octubre de 2014, sin reserva ni limitación alguna, tal como se encuentren a la fecha en que surta efectos la fusión, pasarán a la sociedad fusionante NOVIDESA, S.A. DE C.V. y en dicha fecha se traspasarán las cuentas de activo, obligaciones, pasivo y capital contable de la sociedad para quedar en su totalidad a cargo de la fusionante".

5.- "La transmisión a NOVIDESA, S.A. DE C.V. de todo el patrimonio de la sociedad fusionada POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V., a que se refiere el punto que antecede, comprende todo el activo, obligaciones, pasivo, capital y responsabilidades contingentes de dicha sociedad fusionada y en consecuencia, NOVIDESA, S.A. DE C.V. quedará subrogada en todos los derechos, garantías, obligaciones y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que la sociedad fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo de la misma".

6.- "En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo de fusión tomado en esta Asamblea, así como el balance de la sociedad al día 31 de octubre de 2014".

México, D.F., a 8 de diciembre de 2014.
Delegado Especial
Guillermo Gutiérrez Saldívar
Rúbrica.

POLIESTIRENO Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL CON CIFRAS ACTUALIZADAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2014
(**cifras en miles de pesos)**

CONCEPTO	**IMPORTE**
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	66,531
CUENTAS POR COBRAR A:	
CLIENTES	107,404
PARTES RELACIONADAS	11,121
IMPUESTO A LA UTILIDAD A FAVOR (ISR, IETU, IDE, IMPAC)	5,403
OTROS IMPUESTOS A FAVOR (IVA, ISPT)	11,550
INVENTARIOS	54,630
PAGOS ANTICIPADOS	1,956
OTRAS (DEUDORES DIVERSOS P.F. Y P.M)	534
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	259,129
ACTIVO NO CIRCULANTE	
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	162,506
REVALUACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	481,173
DEPRECIACION ACUMULADA	(149,697)
DEPRECIACION ACUMULADA POR REVALUACION	(346,249)
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO	147,733
OTROS ACTIVOS	61
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	61
TOTAL DEL ACTIVO	406,923

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
PROVEEDORES	60,127
PARTES RELACIONADAS	4,038
IMPUESTOS POR PAGAR	21,009
BENEFICIOS DIRECTOS A LOS EMPLEADOS	5,472
OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS	10,346
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	100,992
PASIVO A LARGO PLAZO	
BENEFICIOS A EMPLEADOS	7,464
IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDO	9,536
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD DIFERIDA	4,389
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	21,389
TOTAL DEL PASIVO	122,381
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	279,512
RESERVA LEGAL	2,431
RESULTADOS ACUMULADOS	(10,136)
RESULTADO DEL EJERCICIO	12,735
CAPITAL CONTABLE	284,542
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	406,923

NOVIDESA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL CON CIFRAS ACTUALIZADAS AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

(cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	**IMPORTE**
ACTIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	38,088
CUENTAS POR COBRAR A:	
CLIENTES	28,931
PARTES RELACIONADAS	372
IMPUESTO A LA UTILIDAD A FAVOR (ISR, IETU, IDE, IMPAC)	671
OTROS IMPUESTOS A FAVOR (IVA, ISPT)	5,371
INVENTARIOS	10,282
PAGOS ANTICIPADOS	134
OTRAS (DEUDORES DIVERSOS P.F. Y P.M)	628
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	84,477
ACTIVO NO CIRCULANTE	
ACTIVO POR IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDO	19,781
TOTAL DEL ACTIVO NO CIRCULANTE	19,781
TOTAL DEL ACTIVO	104,258
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
PROVEEDORES	6,605
ANTICIPOS DE CLIENTES	18,918
PARTES RELACIONADAS	9,351
IMPUESTOS POR PAGAR	2,061
OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PASIVOS ACUMULADOS	2,184
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	39,119
TOTAL DEL PASIVO	39,119
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	94,551
PRIMA EN SUSCRIPCION DE ACCIONES	57,961
RESERVA LEGAL	419
RESULTADOS ACUMULADOS	(110,157)
RESULTADO DEL EJERCICIO	22,365
CAPITAL CONTABLE	65,139
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	104,258

(R.- 403948)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA (PGPB) Y PEMEX REFINACION (PREF), PARA EL TRAYECTO GASODUCTO JALTIPAN-SALINA CRUZ, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NACIONAL INTEGRADO (STNI)

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, y las resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, se publica la Tarifa Convencional del STNI, para el trayecto del gasoducto Jáltipan – Salina Cruz.

Tarifa Convencional PGPB-PREF

Estampillas	**Servicio Base Firme (Pesos/GJ)**		**Servicio Base Firme temporal (Pesos/GJ)**		**Servicio Interrumpible (Pesos/GJ)**		**Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)**
	Cargo por Capacidad	**Cargo por Uso**	**Cargo por Capacidad**	**Cargo por Uso**	**Máxima**	**Mínima**	
Sur a Istmo	0.23605	0.05086	0.23605	0.05086	0.23421	0.05086	0.25056

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. El Gas Combustible del STNI para todos los casos es de 1.0707%, excepto Gloria a Dios a Cd. Juárez de 0.30%
3. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.
4. N/A No aplica.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 403795)